DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 13 de Setiembre de 1963

TOMO 232 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16724

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera a la Facultad de Humanidades y Ciencias, de recargos, etc. para importar accesorios para un microscopio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto: la gestión de la Facultad de Humanidades y Ciencias, solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14 de abril de 1963 para importar accesorios para un microscopio de la marca Zeiss.

Considerando: que dichos accesorios fueron exonerados de derechos de aduana y adicionales por decreto de trámite de fecha 5 de abril de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Humanidades y Ciencias del recargo mínimo establecido por el decreto de 14 de abril de 1963 para importar accesorios para un microscopio de la marca Zeiss.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

2

Decreto. Se exonera a la Escuela Hogar, de recargos, etc., para importar un proyector de cine y accesorios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto la gestión realizada por la Escuela Hogar solicitando exoneración de recargos y depósitos [illegible] estable-

cidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, a la importación de un proyector de cine y accesorios.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de enero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior, Ministerio de Industrias y Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Escuela Hogar de los recargos establecidos por decretos de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14 de abril de 1963 y de todo otro gravamen a la importación de un proyector de cine de 16 mm. sonoro, un telón, micrófono y accesorios para los mismos, por un valor CIF de U$S 675.00.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Montevideo, de recargos, etc., para importar equipos de seguridad para la red cloacal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto: la gestión iniciada por el Concejo Departamental de Montevideo. solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 c|o establecido por decreto de 14 de abril de 1963 para equipos de seguridad de los obreros de la red cloacal.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Concejo Departamental de Montevideo, de los recargos establecidos por decreto de 14 de abril de 1963 para importar equipos de seguridad para la red cloacal, compuestos de: Un explosímetro, un detector de CO, un detector de ácido sulfídrico, un indicador de contenido de oxígeno, tres aparatos de respiración "Chemox", destinados a la Dirección de Saneamiento.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Decreto. Se exonera al Instituto de Higiene, de recargos, etc., para importar una camioneta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto: la gestión del Instituto de Higiene, solicitando exoneración de recargos para la importación de una camioneta.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine, por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Considerando: que la exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes la peticionante se cuentra amparada por las disposiciones del artículo 31 de la ley número 12.276 de 10 de febrero de 1956.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Art. 1.o Exonérase al Instituto de Higiene de los recargos establecidos por decretos de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14 de abril de 1963 para la importación de una camioneta marca Fargo, de doble cabina para atender las necesidades de dicho Instituto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Decreto. Se exonera a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de recargos, etc., para importar conmutadores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto: la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricos y los Teléfonos del Estado, solicitando exoneración de recargos establecidos por decreto de 20|9|60 y concordantes a la importación que trata la parte dispositiva del presente decreto.

Considerando: que dicha Administración efectuó el llamado a licitación pública con el N.o 5308|62, presentándose ofertas solamente por material a importar.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de los recargos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63 a la importación de 12 mesas conmutadoras manuales telefónicas completas, al precio total CF|MV. Ca. Se. 22280, y valor CIF Montevideo Cs. Se. 22.418.64.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Montevideo, de recargos, etc., para importar instrumentos musicales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto: la gestión del Concejo Departamental de Montevideo, solicitando exoneración de recargos establecidos por decretos de 29|.|960 y concordantes y de 14|4|1963 a la importación de que trata la parte dispositiva del presente decreto.

Considerando: que dicho Consejo efectuó los llamados a licitación correspondientes, bajo el N.o 3584.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Concejo Departamental de Montevideo, de recargos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63 a la importación de: 16 clarinetes Sopranos Si b; 2 clarinetes piccolo Mi b; 1 clarinete bajo Si b; 1 sax-soprano Si b; 2 sax-alto mi b; 2 sax-tenor Si b; 2 sax-barítonos Mi b; 1 sax-bajo Si b; 2 Fagots; 1 arpa de concierto; 3 flautas en Do; 1 flautín en Do; 2 oboes; 1 corno inglés; 5 contra-bajos a cuerda; 4 violoncelos; 5 cornos dobles en Fa y Si b; 5 trompetas Si b; 4 trombones tenores Si b; 1 trombón bajo Si b; 2 bombardinos Si b; 2 fliscornos sopranos Si b; 2 bass tuba Si b; 1 celesta; 1 clavitimbre; 1 par de timbales, uno de 25 pulgadas y otro de 28 pulgadas.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Decreto. Se modifica una disposición que exoneró a la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Wilson, Departamento de San José, para importar sin recargos, etc. una motocicleta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto: la gestión de la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Wilson, (Departamento de San José) por la que solicita se modifique el artículo 1.o del decreto de 11 de octubre de 1962, en lo referente a la capacidad de cilindrada de la motocicleta a importar.

Considerando: que por dicho decreto se exoneró la importación de una motocicleta BMW de 500 cc. y que de ese tipo no se fabrican más,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de 11 de octubre de 1962 el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 1o. Exonérase a la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Wilson (Departamento de San José) para importar libre de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen una motocicleta BMW de 600 cc.".

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se declara libre la exportación de cemento portland gris

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963.

Visto: la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de fecha 10 de julio de 1963 y la de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland de 26 de julio de 1963, solicitando que se declare libre la exportación de cemento portland gris.

Resultando: I) Que el aumento en la producción nacional de dicho material de construcción permite destinar a la exportación, un saldo excedente del consumo interno del orden de las ciento cincuenta mil (150.000) toneladas anuales.

II) Que la exportación de cemento portland gris fue prohibida por el artículo 4.o del decreto de 30 de junio de 1959, por circunstancias actualmente superadas.

Considerando: que es conveniente facilitar la exportación del excedente de cemento portland gris, material en cuya fabricación se emplea principalmente materia prima y mano de obra nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase libre la exportación de cemento portland gris.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 52, Limpieza de Ropa - Clase VII de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 52 (Limpieza de Ropa) de la Clase VII, con jurisdicción en el Departamento de Montevideo; y

Atento: A lo previsto en los Arts. 6o. y 8o. de la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Miembros del referido Consejo, a los señores Dr. Rúben Svetogorsky, Procurador Carlos Presto y Sr. Jorge Ortiz Corrales.

Art. 2o. Nómbrase Delegados Patronales, a los señores Faustino R. Foti Piñeiro y Pablo Westerfeld, como titulares y señores Lothar Lehemán y Raúl Ignacio Vila, como suplentes.

Artículo 3o. Nómbrase Delegados de los trabajadores para el sector obrero y de servicio, a los señores Carlos Carbajal Graciani e Idelmar Benjamín Méndez, como titulares, y señores Carlos Darío Rodríguez de De León y Daniel Ratkin, como suplentes; para el sector administrativo, a los señores Hugo Santurio Ramírez y Basilio Paúl Ferreira, como titulares y señores Sta. Amelia Girardelli y José Luis Racui, como suplentes; para el sector de dirección a los señores Homero Bondanza y José Hidalgo, como titulares; y señores Enrique Halber Echeto y Sta. Juana Rivas, como suplentes.

Art. 4o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Fabricantes de Escobas, Cepillos, Plumeros, Pinceles, etc., y el Sindicato de Escoberos, Cepilleros y Anexos (Grupo 22).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO DE AUMENTO DE SALARIOS

Escobas, Cepillos, Plumeros, Pinceles, etc. (Grupo 22)

En Montevideo, el veintisiete de del mes de junio de mil novecientos sesenta

y tres reunidos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, los señores Lucas Rodríguez Orozco y Luis Alberto Temesio, en representación del "Centro de Fabricantes de Escobas, Cepillos, Plumeros, Pinceles, etc." por una parte y por la otra los señores José Villaverde e Iván Tobías, delegados del Sindicato de Escoberos, Cepilleros y Anexos, debidamente autorizados, convienen:

1.o) Aumentar en un 20 o|o (veinte por ciento) a partir del 15 de junio del corriente año, los sueldos y jornales establecidos en el Convenio de fecha 5 de julio de 1962, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.475 del 7|9|962.

2.o) Que el aumento en las remuneraciones en virtud del presente Convenio en ningún caso se otorga con carácter de ser restituído, sino que será descontable el monto, del posible aumento que dicte oportunamente el Consejo de Salarios y desde la vigencia que ese Organismo determine.

3.o) Solicitar de los Organismos pertinentes, la publicación del presente Convenio en el "Diario Oficial".

4.o) Que en consecuencia, las nuevas remuneraciones, etc., para todos los empleados y obreros ocupados en las fábricas de Cepillos, Escobas, Plumeros Pinceles, etc., quedan en la siguiente forma:

Personal Administrativo y de Dirección

Empleados superiores, con cargo de dirección y responsabilidad de Jefe, sueldo mensual, $ 1.662.34.

Empleados Encargados de Ventas, con labor general y escritorio y personal a sus órdenes, $ 1.302.91.

Empleados Encargados de Ventas, con labor general de escritorio y con cobranza, $ 1.213.06.

Empleados Encargados de Ventas, pesos 1.123.20.

Auxiliar Encargado de Ventas, mayor de 21 años de edad, $ 1.043.33.

Cadetes, de 18 a 21 años de edad, pesos 723.84.

Cadetes, hasta 18 años de edad, pesos 556.61.

Corredores exclusivos, $ 1.300.00.

Por ventas de más de $ 18.000.00, el 7 o|o por el excedente.

Los radios de los actuales corredores no podrán ser modificados salvo acuerdo de las partes.

Se establece una compensación mensual por locomoción cuando no posean coches de $ 211.20.

Con auto propio, utilizado para el desempeño de su función en acuerdo con la empresa, el viático mensual será de $ 556.80.

Corredores en general, comisión de ventas a mayoristas el 2 o|o.

Choferes, Conductores encargados de repartos, cobro de cuentas y valores, pesos 1.382.78.

Choferes, Conductores de entrega y recibo de mercaderías, $ 1.205.57.

Choferes, Conductores, acarreo general, $ 1.058.30.

Repartidores o Mandaderos, menores de 18 años, jornal $ 16.73.

Repartidor o Mandaderos, mayores de 18 años, jornal $ 22.21.

Con aumentos progresivos a los 6 y 18 meses de $ 1.74.

Repartidores o Mandaderos mayores de 18 años que se ocupen de cobranza, jornal $ 33.07.

Pincelería, Plumería, Cepillería y Escobería

Capataz, sueldo mensual $ 1.781.52.
Encargado, jornal diario $ 64.90.
Sereno, sueldo mensual $ 985.92.
Mecánico, jornal diario $ 74.26.
Oficial, jornal diario $ 62.90.
Oficiala, jornal diario $ 52.42.
Medio Oficial (A), jornal diario pesos 53.41.
Medio Oficiala (A), jornal diario pesos 42.80.
Medio Oficial (B), jornal diario pesos 40.44.
Medio Oficiala (B), jornal diario pesos 34.94.
Aprendiz Adelantado, jornal diario pesos 37.44.
Aprendiza Adelantada, jornal diario $ 30.07.
Aprendices, mayores de 18 años, jornal diario $ 24.59.
Aprendizas, mayores de 18 años, jornal diario $ 23.09.
Aprendices, menores de 18 años, jornal diario $ 17.35.
Aprendizas, menores de 18 años, jornal diario $ 16.10.

Los aprendices o aprendizas absolutos, mayores y menores de 18 años de edad, percibirán un aumento de $ 1.74 por día automáticamente a los 6 y a los 18 meses en la empresa y en el cargo.

Se establece a los efectos del pase a la categoría inmediata superior, las siguientes antigüedades en el cargo y en la empresa.

De aprendiz|a absoluto a aprendiz|a adelantada, dos años y medio.

De aprendiz|a adelantados a medio oficial|a (B), tres años.

De medio oficial|a (B), a medio oficial|a (A), cinco años.

De medio oficial|a (A), a oficial u oficiala, cinco años.

Al llegar a dicho término, y si no existiera vacante de oficial u oficiala, el medio oficial (A) o la media oficiala (A) percibirán además de su remuneración, el 50 o|o de la diferencia de jornales existente entre ambas categorías, hasta que se produzca la vacante.

CLASIFICACION DE PAJA

Oficial, jornal diario $ 56.66.
Medio Oficial, jornal diario $ 40.06.
Aprendiz adelantado, jornal diario pesos 34.20.
Aprendiz absoluto, mayor de 18 años, $ 24.59.
Aprendiz absoluto, menor de 18 años, $ 17.35.

Los aprendices absolutos gozarán de los mismos beneficios estipulados para las otras ramas.

SECCION ESCOBAS (DESTAJISTAS)

Armadores y Cosedores, jornal por docena

Escobas comunes, tres hilos, $ 5.24.
Escobas comunes, cuatro hilos, pesos 5.62.
Escobas reparadas, tres hilo, $ 5.62.
Escobas reparadas, cuatro hilos, pesos 6.24.
Escobas especiales, tres hilos, $ 6.86.
Escobas especiales, cuatro hilos, $ 7.74.
Escobas retapadas, tres hilos, armador, $ 8.74.
Escobas retapadas, tres hilos, cosedor, $ 7.24.
Escobas retapadas, cuatro hilos, armador, $ 9.61.
Escobas retapadas, cuatro hilos, cosedor, $ 8.48.
Escobas trenzadas, cuatro hilos, armador, $ 10.57.
Escobas trenzadas, cuatro hilos, cosedor, $ 9.32.
Escobas especiales, cinco hilos, armador, $ 9.24.
Escobas especiales, cinco hilos, cosedor, $ 10.73.
Escobas de barraca, cinco hilos, $ 12.55.
Escobas de barraca, cuatro hilos, pesos 11.23.
Escobas para niña, armador, $ 4.25.
Escoba para niña, cosedor, $ 3.45.
Escoba para sastre, armador, $ 10.49.
Escoba para sastre, cosedor, $ 5.62.
Escobines blancos, $ 3.24.
Escobines negros, $ 4.00.
Cosedor a máquina eléctrica, jornal diario, $ 46.80.
Por docenas de escobas cosidas, 0.67.

Producción mínima de los armadores en 8 horas de labor, escobas comunes, 10 docenas, escobas reparadas, 9 docenas, escobas especiales, 7 docenas.

Producción mínima de los cosedores a máquina eléctrica en 8 horas de labor: escobas comunes, 28 docenas; escobas especiales 25 docenas.

Si por cualquier motivo un obrero no puede producir los mínimos estipulados precedentemente, está permitido que los restantes operarios produzcan las diferencias.

Dichas cantidades obligan al obrero a realizarlas, pero se producirán siempre que se suministren los materiales necesarios para su producción, en tiempo y forma.

SECCION CEPILLOS (DESTAJISTAS)

Cepillos comunes, hasta tres centímetros de largo de material, el millar de agujeros, $ 15.10.

Cepillo de caballos un solo corte, el millar de agujeros, $ 17.72.

Cepillos de caballos, dos cortes, el millar de agujeros, $ 23.21.

Cepillos de chaura, el millar de agujeros, $ 25.58.

Los trabajos en cerda, se pagará el jornal del oficial o sea, $ 62.90.

Económicas cosidas, (31 agujeros), docena, $ 10.49.

Escobillones cosidos, (52 agujeros), docena, $ 15.72.

Escobillones embreados, el millar de agujeros, 40.31.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Las horas extras de trabajo, laboradas de acuerdo al sistema legal vigente, se pagarán como hora y media.

B) Trabajos extras, se pagarán por hora, $ 6.74.

C) Todas las producciones tomadas como base para la fijación de tareas a realizar, se considerarán efectuadas en una jornada normal de ocho horas de labor.

Y para constancia se labran y firman siete ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados, y a los efectos de los trámites que hubiere lugar.

Por el Centro de Fabricantes de Escobas, Cepillos, Plumeros, Pinceles, etc. Lucas Rodríguez Orozco, C.C. B.L.B. 9362, Presidente. — Luis Alberto Temesio, C.I. 127.720, Delegado. — Por el Sindicato de Escoberos, Cepillos y Anexos, José L. Villaverde, C.C. B.L.B. 11.428 y Iván Tobías, C.C. B.J.B. número 10.996, Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de Agosto de 1963.

Pase a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Agosto 27 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria Metalúrgica y la Asociación de Personal con cargo de dirección de la Industria Metalúrgica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO

ACTA. — En Montevideo, el 31 de julio de 1963 se reunieron en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres Nº 1325 por una parte los señores representantes de la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya y por otra parte los señores representantes de la Asociación de Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica con domicilio en Larrañaga número 1865 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones pertinentes del Convenio Colectivo realizado entre las nombradas Entidades con fecha 9 de mayo de 1962 y ratificado por laudo de fecha 14 de junio de 1962 publicado en el Diario Oficial N.o 16.436 de 13 de junio de 1962.

En el referido convenio se estableció que los sueldos que en él se establecieron y que ratificó el citado laudo, serían revisados mientras mantuviera su vigencia el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año comenzando a regir respectivamente el 1.o de julio y el 1.o de enero, debiendo tomarse como base el aumento de costo de vida que surgiera de las Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo y aplicándose sobre los sueldos determinados por el laudo de fecha 18|3|59 aumentados por el Convenio de fecha 16|6|60.

Asimismo se convino que el aumento acordado se efectuaría automáticamente en los plazos indicados debiendo los representantes de las Instituciones contratantes proceder a levantar acta de los sueldos actualizados y ponerlos en conocimiento del Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados a los efectos de su registro y posterior publicación en el "Diario Oficial".

Cumpliendo con lo dispuesto en el referido convenio, las Instituciones comparecientes procedieron a efectuar la referida actualización y levantamiento de la presente Acta.

Consultada la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo publicada en el "Diario Oficial N.o 16.681" resulta un aumento del costo de vida del orden del 13.85 o|o (el aumento de costo de la vida en el período febrero de 1963 y junio de 1963 fué del orden del 71.56 o|o. Descontándose el aumento otorgado el 30 de diciembre de 1962 (57.71 o|o) se obtiene el porcentaje indicado.

Dicho porcentaje aplicado sobre los sueldos básicos (laudo de 18|3|59 aumentados por Convenio de fecha 16|6|960) da una cantidad que debe sumarse a los sueldos actualmente vigentes. Efectuada la correspondientes operación las remuneraciones que deben regir desde el 1.o de julio de 1963 son las siguientes:

Categora I. — Director General o Gerente, $ 6.276.00.

Categoría II. — Subgerente, pesos 5.438.00.

Categoría III. — Director Técnico pesos 5.438.00.

Categoría IV. — Jefes, $ 3.766.00.

Categoría V. — Subjefes, $ 2.928.00.

Categoría VI. — Capataz General, pesos 3.766.00.

Categoría VII. — Capataz Subgrado A, pesos 2.932.00; Subgrado B, pesos 2.510.00; Capataz de 2.o grado pesos 2.091.00; Capataz de 3.o grado, pesos 1.759.00.

Categoría VIII. — Subcapataz 1.o grado A, $ 2.349.00; Subcapataz 1.o grado B, $ 2.091.00; Subcapataz 2.o grado $ 1.801.00; Subcapataz 3.o grado $ 1.465.00.

Categoría IX, $ 2.932.00.

Categoría X. — Líder de 1.er grado $ 2.510.00; Líder de 2.o grado pesos 2.180.00.

Categoría XI. — Quím. Ind. (Jefe Laboratorio), $ 3.766.00; Quím. ind. (no jefe), $ 2.091.00; durante el 2.o año, $ 2.678.00; durante el 3.o año, $ 3.139.00; después del 3.o año, pesos $ 3.433.00.

Finalmente ambas Instituciones acuerdan comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados la presente Acta para su inscripción al registro de ese Organismo y para que se proceda a su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Cámara Metalúrgica: Dr. José Toscano, C. I. 870.049, Presidente. — José Ernesto Juárez, C.C. B.M.A. 13.498, Secretario. — Por Asociación de Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica. — Amílcar M. Bacelo, G.G.A. 614, Presidente ad-hoc. Francisco Pares, C.I. 735.905, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1963.

Pase a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, Setiembre 2 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Washington Reyes Abadie. Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria Azucarera Nacional y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (FNTA).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO

En Montevideo, el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por una parte los señores Ing. Agr. Julio Gregorio Aznárez y Contador Raúl A. Previtali, en representación de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.); los señores Carlos Ma. Fraschini y Contador Víctor R. Thomasset, en representación de Azucareras del Litoral S. A. (Azucarlito); los señores Alfredo Mones Quintela y Antonio José Galli, en representación de Calpica y los señores John W. Siemer y Carlos De Joaquín, en representación de Cainsa, y por la otra parte los señores Oscar J. Brián y Manuel Arén, en representación de la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (F.N.T.A.), por unanimidad:

RESUELVEN:

Primero. Fijar las bases del 5.o Convenio Colectivo para la Industria Azucarera Nacional, por el cual se ajustan las retribuciones de todo el personal incluso el que desempeña cargos de dirección de acuerdo al alza del costo de la vida.

Segundo. Dicho Convenio se celebra a efectos de dar cumplimiento al Convenio de fecha 10|IX|1962, complementario del 9.o laudo para esta Industria, celebrado el 4|IX|1962 y publicado en el "Diario Oficial" de fecha 16|X|1962. En el referido Convenio Complementario se dispuso que se adoptaría "como norma para el futuro, el régimen de ajuste semestral de salarios que, para mejor conveniencia, se haría coincidir con el año azucarero, debiéndose efectuar, por consiguiente, en la fecha del 1.o de mayo y 1.o de noviembre de cada año".

Tercero. Los señores firmantes en la representación invocada, convienen en aplicar la cifra de 5.40 o|o (cinco cuarenta por ciento) que resulta como aumento del costo de vida en el período 1.o de setiembre de 1962 al 30 de abril de 1963, de acuerdo con las estadísticas oficiales del M.I.T., que son las que se han utilizado en todos los Convenios Colectivos de Salarios de la Industria Azucarera.

Correspondería deducir en esta oportunidad, el equivalente al 6.49 o|o por la extrapolación correspondiente al período julio a noviembre de 1961, según se dispuso en el Convenio Complementario del 10|IX|962. Pero considerando la petición obrera de incluir en este Convenio, una serie de ajustes por diferencias en los aumentos anteriores a partir del laudo de 1958, hechos los estudios pertinentes, la cifra de 6.49 o|o queda reducida a 1.2 o|o.

La Industria, a petición del sector obrero, considerando los recientes aumentos que son de público conocimiento y considerando que de practicarse la deducción del 1.2 o|o ante la prespectiva de otros nuevos aumentos, la cifra resultante sería demasiado exigua, resuelve diferir la deducción para la próxima revisión de salarios.

Cuarto. Con esta cifra de 5.40 o|o queda contemplada la aspiración obrera de que se ajusten sus jornales al 30 de abril de 1963, según se pactó en el Convenio Complementario del 10|IX|1962, ya citado en el apartado Segundo no quedando en pie ninguna otra reclamación obrera por ningún concepto.

Quinto. El porcentaje de aumento se aplicará a partir del 1.o de mayo de 1963 sobre sueldos y jornales de todo el personal de los Establecimientos Azucareros comprendidos en la ley 10.448, instalados en todos el territorio de la República, con exclusión de los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Sexto. El porcentaje de aumento de 5.40 o|o se aplicará sobre los sueldos y jornales, compensaciones por jornadas nocturnas, feriados y viáticos. No se aplicará sobre las primas por antigüedad.

Séptimo. Todas las empresas azucareras firmantes, prestan su conformidad a que la Empresa R.A.U.S.A., sea la encargada de registrar el presente Convenio.

Para constancia y de conformidad, firman todos los interesados en el lugar y fecha arriba indicados.

Por las Empresas Azucareras: RAUSA: Julio Gregorio Aznárez. — Raúl A. Previtali. — Azucarlito: Carlos Ma. Fraschini. — Víctor R. Thomasset. — Calpica: Alfredo Mones Quintela. — Antonio José Galli. — Cainsa: John W. Siemer. — Carlos De Joaquín. — Por la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros. — Oscar J. Brián. — Manuel Arén.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1963.

Pase a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, Setiembre 2 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal Secretario.

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para Estaciones del Servicio Automovilístico del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1963.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industrias del Departamento de Salto, para las "Estaciones de Servicio Automovilístico" por el cual se fijan sueldos, jornales y condiciones de trabajo.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

SECCION TRAMITE

Montevideo, 3 de setiembre de 1963.

En la fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto.

Juan Narbais

Salto Agosto 13 de 1963.

Laudo: Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para las empresas de "Estaciones de Servicio Automovilístico".

Encargado: sueldo mensual, $ 900.00.
Engrasador de Primera: jornal diario, $ 30.50.
Engrasador de Segunda: jornal diario, $ 25.50.
Naftero: jornal diario, $ 30.00.
Secador: jornal diario, $ 30.50.
Lavador de Primera: jornal diario, pesos 30.50.
Lavador de Segunda: jornal diario, pesos 25.50.
Chaufeur: jornal diario, $ 30.50.
Sereno: jornal diario, $ 30.50.

Ayudante General: (mayor de 18 años) jornal diario $ 22.00. El Consejo ha considerado que en esta rama no puede existir salario inferior a $ 22.00, para trabajadores mayores de 18 años, motivo por el que no guarda relación con los porcentajes de aumentos realizados a otros trabajadores.
Ayudante General: (menor de 18 años) jornal diario, $ 15.00.

Cajera: Persona encargada de la Caja chica de la Estación, atiende teléfono, cobra ventas de repuestos, notas y todo trabajo administrativo relacionado con la Estación de Servicio, sueldo hasta 1 año en el cargo pesos 350.00 por mes. Con más de 1 año en el cargo hasta 2 años en el cargo, sueldo $ 400.00, por mes. Con más de 3 años en el cargo, sueldo $ 450.00 por mes.

Personal de Escritorios: Encargado de Escritorios: sueldo por mes $ 830.00.
Auxiliar Primero: Sueldo mensual pesos 610.00.
Auxiliar Ayudante: Sueldo mensual, pesos 335.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo, comenzarán a regir desde el día 1o. de Julio de 1953.

B) Los Cajeros percibirán asignación por quebrantos de Caja, cuando haya Convenio entre las partes.

C) Los sueldos y jornales laudados, se abonarán a personas de uno u otro sexo.

D) Las horas extras se abonarán dobles.

E) Cuando la empresa exija el uso de uniforme a los trabajadores, les proporcionará dos uniformes; uno a precio de costo y será cobrado por la empresa en 10 cuotas mensuales sucesivas: el otro, será proporcionado con costo a cargo del patrono.

F) Los empleados tanto de escritorios como de la Estación no categorizados en el presente laudo, percibirán un aumento en sus respectivas remuneraciones del 58 o|o (cincuenta y ocho por ciento).

G) Los ayudantes generales, mayores de 18 años, después de una permanencia de 1 año en este cargo a partir de la vigencia de este laudo, percibirán el salario de lavador o engrasador de segunda.

H) El trabajador que realiza distintas funciones, percibirá el sueldo o jornal mayor remunerado, excepto las tareas de lavador, secador, naftero, chaufeur, engrasador y sereno, que pueden desempeñarse indistintamente, con el mismo jornal.

I) El presente laudo fué votado por mayoría.

En contra la Delegación Patronal.

Juan B. Hualde, Presidente; Ingeniero Faber Jorge y Víctor O. Aguirrezabal, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis A. Alvez y Nepomuceno Texeira Núñez, Delegados Patronales. — Timoteo Cáceres y Marcelino Pereira, Delegados Obreros. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Setiembre 2 de 1963.

No existiendo fundamento expreso de la discrepancia patronal, en principio esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas", de su inserción.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1937 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares: Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina: Remigio Occhi de 91 años, Zoilo Hernández de 80 años, Juan Antonio Fossa de 73 años, Angela Pía Ferrario Belgrano de 78 años, Ignacia Oro de 75 años, Angel Baroni de 89 años, Emilia Dorotea Larcebeau de 59 años, Carlos César Lenzi de 67 años, Genaro Alfredo Baños de 79 años, Manuela Guenaga de 81 años, Juan Severo Bounocore de 61 años, José Díaz de 66 años, Antonio Aranart de 61 años, Ema Martins de 72 años, Eduardo Héctor Cassini de 43 años, Juan Chechi de 68 años, Daniel Eduardo Varela de 38 años, Paulina Elisa Huber de 68 años, María Angélica Noguera de 64 años, Ernesto Arturo Osvaldo Liefeldt de 88 años, Agustina Aguilar de 75 años, Manuel Díaz de 86 años, Isabel Ribeiro de 82 años, María Santo de 82 años, Pedro Clivio de 86 años, Josefina Aday de 69 años, Martina Montiel de 77 años, Cándida Miranda de 77 años, Felipe Solari de 52 años, José María Coste de 62 años, Sara Angela Menéndez de 61 años, José Antonio Zebaunos de 34 años Juana Elichiri Behety de 87 años, Severino Isaías Bermolen de 79 años, María Luisa Marquere de 90 años, María Clara Galeazzo de 79 años, Idalino Bandera de 63 años, José María Montero Ferrari de 46 años, Rosalba Santos de Domínguez, María Seoane, Manuel Constantino Harriet Arrechea de 76 años.

Del Consulado General de la República en Nápoles: Angel Eleuterio Turconi García de 60 años.

Del Consulado General de la República en Vigo: Antonio Rodríguez Rouco.

Del Consulalo General de la República en Porto Alegre: Irineo Atahualpa Cibils, Coralia Rodríguez, Eulalia Butieri Do Nascimento, Luisa Inés Moreno de Souza, Eduardo Prudencio Cabrera.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el [illegible] de Setiembre de 1963.

791—Concédese el registro de la marca "Jena Therm", acta No. 73.499, solicitado por la firma Veb Jenaer Glaswerk Schott y Gen, de Alemania, para distinguir cristal óptico, útiles de vidrio, instrumentos de vidrio, tubos de vidrio, varillas de vidrio, placas de vidrio recipientes de vidrio, lámparas de vidrio y tubos para lámparas, de als clases 6, 9. 12, 16 y 25.

792—Concédese el registro de la marca denominativa "Mademoiselle do París", Acta No. 80.881, formulada por la firma Societé des Essences Aromatiques et Matieres Premieres, Sociedad Anónima, de Monte-Carlo (Principado de Mónaco), para distinguir "perfumes, perfumería aceites esenciales cosméticos, lociones, dentífricos en polvo", de la clase 10.

793—Concédese el registro de la marca "Prestcold", solicitado bajo acta número 75.186, por Pressed Steed Company Limited, de Inglaterra, para distinguir máquinas refrigeradoras y partes de las mismas, de las clases 11 y 12.

794—Concédese el registro de la marca "Hardico", Acta No. 45.040, solicitado por Apoland y Cía., para distinguir artículos de las clases 4 y 5 excepto camisas de todas clases, hechas de algodón y cuellos y ropa interior hechos de algodón.

795—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Vitafruit", formulada bajo acta No. 59.949, por la firma Sociedad Anónima Sarandí del Yí (S.A.S.D.Y. de Sarandí del Yí).

796—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Hydase", formulada bajo acta No. 59.585, por la firma Laboratorios Americanos S.A.,

797—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Spofa", formulada bajo Acta No. 59.441, por Laboratorios Dextins Limitada.

798—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lanyán", formulada bajo acta No. 62.955, por la firma Campómar y Soulas Sociedad Anónima.

799—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Vitanutrín" acta número 62.198, formulada por la firma Gerardo Ramón y Cía.

800—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Textilene Sunsure", Acta No. 51.827, formulada por la firma E. W. Twitchell Incorporated de Filadelfia (Estados Unidos de América).

801—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ginestrene", formulada bajo acta No. 61.089, por la firma Laboratorios "Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia Sociedad Anónima.

802—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dextrovit", Acta número 68.836, formulada por la firma Perrín Sociedad Anónima.

803—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Fliflor" formulada bajo acta No. 65.805, por la firma Francisco S. Velli.

804—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta No. 9014, formulada por el Sr. Luis Sorrentino, para "Nuevo sistema de Cortina Veneciana".

805—Desestímase la solicitud de patente de invención acta No. 12.225, formulada por el señor Modesto Julio Llantada, de Salto (Uruguay) para "Mejoras en forros para pantalones".

806—Modifícase la resolución de fecha 2 de junio de 1960 (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la tela de rayon monofilamento impregnada en una solución de latex, óxido de cinc, azufre y acelerante), en el sentido de que la misma ampara a "las telas de rayón y/o nylon o de otras fibras sintéticas monofilamento, tratadas con solución adhesiva para compuesto de caucho".

807—Decreto declarando libre la exportción de cemento portland gris.

808—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para descargar de su contabilidad la suma de $ 156.391.60 correspondiente a las deudas no cobradas hasta el 31 de julio de 1931.

809—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para invertir hasta la suma de $ 198.200.00 en la reimpresión de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, por parte de la firma Enrique Bianchi Altuna, de acuerdo con el resultando de la licitación pública realizada.

810—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a iniciar en una relación de créditos pendiente de pago al cierre del Ejercicio 1962 la suma de $ 600.00 a efectos del pago, por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de créditos pendiente de pago al cierre del Ejercicio 1961.

811—Modifícase la resolución de fecha 8 de marzo de 1962, por la que se autorizó a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland para proceder a la expropiación de dos predios ubicados en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo pertenecientes a los señores Hernando Ramponi y Antonio Ottonello, en el sentido de limitar la autorización acordada a la expropiación del predio padrón No. 69.591, de propiedad del señor Antonio Ottonello.

812—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Manuel Viera, del cargo de Agente de Correos a comisión de Garzón (Departamento de Rocha).

813—Acéptase la renuncia presentada por el señor Bruno Gómez, del cargo de Agente de Correos a comisión de Puntas de Carpintería (Departamento de Durazno).

814—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio César Lamaisón, del cargo de Cartero de 5a. de la Dirección General de Correos.

815—Suspéndese preventivamente, sin retención de haberes, a la Oficial 4o. de la Dirección General de Correos, señora Isidora Rodríguez de Merlino; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir a la mencionada funcionaria.

816—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

817—Suspéndese preventivamente, sin retención de haberes, a la Jefe de Sucursal, presupuestada, Capital, de la Dirección General de Correos, Sra. Brígida Colina Arostegui Silvera; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándolo venia para destituir a la mencionada funcionaria.

818—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

819—Suspéndese preventivamente sin retención de haberes, a la Oficial 4.o de la Dirección General de Correos, señora Dorina López Brum de Mazzella; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia para destituir a la mencionada funcionaria.

820—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

823—Mensaje a la Asamblea General reiterándole la sanción del Proyecto de Ley remitido con Mensaje de 15 de setiembre de 1960, y su ampliatorio de 29 del mismo mes, por el que se autoriza al Ministerio de Industrias y Trabajo a disponer de hasta la cantidad de pesos 220.000.00 con cargo a Rentas Generales, para solventar los gastos de organización y funcionamiento del Congreso Interamericano de Estudios de Relaciones del Trabajo, celebrado en Montevideo en el mes de noviembre de 1960.

824—Mensaje a la Asamblea General reiterándole la sanción del Proyecto de Ley por el que se le autoriza para donar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cien mil ejemlares de cada valor de la emisión de sellos postales y de aviación alusiva a la "Campaña Mundial contra el Hambre".

221—Anúlase la resolución de 7 de abril de 1958 del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines, por la cual le impuso a la firma "Staudt y Cía. Uruguaya S.A. una multa de $ 100.00 por haber enviado fuera de fecha el depósito por aportes de con-

cepto de licencias correspondientes al mes de junio de 1957.

222—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 52 (Limpieza de ropa) de la Clase VII con jurisdicción en el Departamento de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|4—María Elena Ayala, con pesos 12.240.00; Juan Pedro Arremón Carrerú, con $ 27.332.25; María Aurora Angerosa Mazzillo de Araújo, con pesos 8.175.00; Teresa Carballido Villar de Ameijenda, con $ 2.400.00.

Reforma de cédula

5—Román Arturo Avila, con pesos 18.004.55.

Pensiones

6|8—Petrona Acuña de Akay y Elsa Mirta Akay Acuña, con $ 5.385.60; Josefina Califán de Acosta, con $ 3.480.00; María Julia Betarte de Arrizabalaga, con $ 3.000.00

Reformas de cédulas

9|11—Blanca Aurora, Elida y Alba Violeta Alberro Erburu, con $ 156.16; Julián Miguel Acosta Púa, con pesos 8.868.78; del 1|1'62 con $ 10.865.58 y desde el 1|7|62 con $ 13.361.58; Cancio Pascasio Anelo Cobas, con pesos 19.432.50

Jubilaciones

12|14—Manuel Araújo Pérez, con pesos 13.800.00; María Luz Martínez Facal de Aguiar, con $ 900.00; María Clotilde Dagnini Laguzzi de Anido con pesos 17.592.84

Pensión

15—Hilda Norma González Imoda de De Lima y Marisabel Irasema y Silvana Magda de Lima González, con $ 17.723.88

Reforma de cédula

16—Alfredo Pablo Delgado Marrero, con $ 16.728.00.

Pensión

17—Dorila Márquez Rodales de Falero, con $ 2.940.00 y desde el 1|8|62 con $ 3.840.00.

Reformas de cédulas

18|23—Victoriana Rosa Cabrera Manfredi de Fernández, con $ 1 845.00; Enrique Favretti Piano, con $ 16.794.40; Jacinto Ferreyra Bentos, con $ 39.721.71, Bautista Angel Chiazza Malfatta, con $ 18.406.00; Juan Angel Gómez Sánchez, con $ 24.469.77; Benigna Aurora Martínez Esquivel de Gómez, con pesos 13.286.66

Pensión

24—María Bello de D'Agosto con pesos 1.443.61.

Reforma de cédula

25—Gorman Ferreira Ramos, con pesos 7.607.74; desde el 1|1|62 con pesos 9.399.74 y a partir del 1|7|62 con $ 11.319.74

Pensiones

26|27—Luis Eduardo Feglia Pérez, con $ 3.000.00; Ramona Fernández Acosta de Fernández, con $ 3.480.00.

Jubilaciones

28|29—Camilo Hilario Ayala Romay con $ 6.773.33; Luis Alberto Acarino Reinoso, con $ 9.983.33.

Pensión

30—María Isabel Torres Amén de Carvallo, con $ 3.000.00.

Reforma de cédula

31—Román Berdías Guzmán, con pesos 3.255.77.

Jubilación

32—Eufronio Esteban Chaves Moreno, con $ 5.368.00.

Reforma de cédula

33—Juan Carlos Imhof Arana, con pesos 198.072.24.

Jubilación

34—Fermina Luisa Benne de Camacho, con $ 3.881.77.

Pensión

35—María Estrella Pérez Fernández de Farachio, con $ 10.380.00.

Jubilación

36—Paulina Diamantina Correa Martínez, con $ 15.600.00.

Reforma de cédula

37—Angel Ceranti Martinelli, con pesos 15.930.00.

Jubilaciones

38|40—Carmen Aparicio Jubin de Amaral, con $ 650.66; desde el 28|XI|53 con $ 857.45 y a partir del 30|XI|57 con $ 1.960.18; Celta Celia Casas de Basarab, con $ 1.599.67 mensuales; Miguel Blumberg Brenners, con $ 12.333.71.

Reforma de cédula

41—Juan Manuel Briz Irulegui, con $ 18.451.33.

Jubilación

42—Manuel Bentancor Barrios, con $ 9.273.60.

Reforma de cédula

43—Aurelio Telésforo Cuenca Hervan, con $ 28.671.61; y desde el 1|1|61 con $ 28.128.92.

Pensión

44—Julia Teresa Ravera Picardi de Credidio, con $ 4.128.00.

Jubilaciones

45|53—Fermín José Buttafuoco Agresti, con $ 15.600.00; Amaur Correa Rodríguez, con $ 14.378.22; Francisco Antonio Bruno Deluca, con $ 25.696.67; Demetrio Carmen Cruz Bonilla Pereyra, con $ 13.130.00; Eusebio Barrios, con $ 6.313.00; Pedro Miguel Blanco, con $ 14.758.50; Nellie Rubira Fontana de Bastos, con $ 10.560.00; Luis Francisco Bonfiglio Iglesias, con $ 11.784.52; Irma Botana Mundo, con $ 17.993.63.

Reforma de cédula

54—Andrés Cachenaud Borda, con pesos 17.228.89

Jubilaciones

55|56—Rodolfo Ahumada Juin, con $ 17.400.00; Sara Bollo, con $ 2.180.80.

Pensión

57—Justina Gandolfo Silva de Boutevilain, con $ 7.320.00.

Jubilaciones

58|59—Ana Sara Pizzorno Mora de Acosta, con $ 9.683.33; Mabel Julia Hernandorena Pistarini de Aguilera, con $ 14.321.32.

Pensiones

60|61—Ina Josefa Beretta de Aguirre, con $ 2.770.56; Germaine Jacob de Cassoni, con $ 4.800.00.

Jubilación

62—Evangelina de Castillo Estecho, con $ 19.352.21.

Reformas de cédulas

63|69—César Charlone Rodríguez, con $ 144.578.28; Donata Alcira Acosta de Amaro y María Noel Amaro Acosta de Rieracker c Hilda Nerea Amaro Acosta, con $ 51.077.10; Manuel José Bellas Rodríguez, con $ 13.359.99; Matilde González de Arenes, con $ 3.335.91; Raymundo Ramón Bonello Fernández, con $ 12.290.57; Domingo Bartoletti D'Angelo, con $ 20.318.96; Ricardo Gabino Cardozo Cabrera, con $ 23.226.93.

Jubilación

70—Miguel Cabrera González, con pesos 11.083.46.

Reforma de cédula

71—Jacinto Alberto Castelar Sánchez, con $ 22.709.76.

Jubilación

72—Carlos Castiglioni Berrutti, con $ 37.240.00.

Pensión

73—Lidia Amanda Fernández Silvera, con $ 1.840.80.

Reforma de cédula

74—María Luisa Juana Reverard de Ferreira, con $ 72.289.14.

Pensiones

75|76—Corina González Pacheco, con $ 2.633.34; y desde el 1|8|62 con pesos

3.180.00; Lastenia Viana de González y Dora Luisa y Martha González Viana, con $ 6.150.43.

Reforma de cédula

77—Ester Grosso Laurendi, con pesos 13.236.00.

Pensión

78—Ortilia Buzo de Hernández, con $ 3.120.00.

Reformas de cédulas

79|81—Lorenzo Hernández Rodríguez, con $ 15.290.00; Domingo Itzaina Esponda, con $ 3.847.39; Toribio Gualberto Izquierdo Espinosa, con $ 6.720.00.

Jubilación

82—Raúl Iriarte Córdoba, con pesos 25.757.50.

Pensión

83—Estela Inés Paganini de Lemos, con $ 3.600.00.

Jubilación

84—Armando Ifrán Fuentes, con pesos 11.520.00; y a partir del 1|7|62 con $ 12.240.00; atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 17|II|62.

Pensiones

85|86—Ieda Tuth Torres de Gamboa y Ana María Gamboa Torres, con pesos 9.028.80; María Felipa Scaffo de Bidart, con $ 4.068.00.

Reformas de cédulas

87|90—Irma Pintos Arrillaga de Galmés, con $ 1.710.00 mensuales; Cruz Pintado de Hernández, con $ 1.635.29; Antonio Silvestre Britos Fuentes, con pesos 9.433.84; Juan Ceplikas con pesos 11.413.20.

Jubilaciones

91|99—José García de los Santos, con $ 4.027.39; desde el 1|1|62 con pesos 4.267.39; y a partir del 1|7|62 con pesos 5.227.39, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10|XII|61 Alejandro Victoriano Gutiérrez Giusso, con $ 10.141.32; Eloy González Negri, con $ 14.276.33; Pablo Máximo Gaddi Scagliola, con $ 15.258.40; Ramón González Ciliutti, con $ 8.625 19; José María Gómez Martínez, con $ 21.002.50; Pascual Giordano Decrescenso, con pesos 25.200;; Carlos García Iglesias, con pesos 17.200.00; Benito González Novoa, con $ 9.440.00

Pensión

100—Carolina Caputo Terrani de Martinez, con $ 4.205.00.

Jubilaciones

101|104—Héctor Roberto Mendoza, con $ 12.800.00; Vicente Migliónico Atella, con $ 15.830.00; José Angel Loureiro, con $ 16.372.30; Paula Corrales Gadea de Martínez, con pesos 14.821.33

Reformas de cédulas

105|106—María Mutuverría Aguirre de Lamancha y su hija Irena Lamancha Mutuverría, con $ 3.880.80. desde el 1|VIII|62 con $ 4.435.20; Josefa Esther González Capurro de Lema y Rosa María y Teresita Beatriz Lema, con pesos 3.149.02, desde el 7|XII|61 con pesos 3.656.85 y desde el 15|II|63 con pesos 16.030.44.

Jubilaciones

107|110—Juan Carlos Méndez Menéndez con $ 12.303 94; Nieves Rosada Valgoi Bidolio de Mannocci, con $ 20.160.00 Blas Martínez Ortiz, con $ 10.452.00; Rosalio Longino Muñoz Manfredi, con $ 13.240.00

Reformas de cédulas

111|112—Josefa Milán Baile, con pesos 2.152.38; María Rosa Sánchez de Martínez y Ricardo Martínez Sánchez, con $ 1.412.83

Pensiones

113|117—Clara Romero Méndez de Martínez y Primitivo José Martínez Romero, con $ 8.763.33; Anna Da Fontoura Leite de Martell y Ubaldina Martell, con $ 7.444.80; María Elena Lloveras Cabréra de Miranda y Clorinda Rosario Miranda Lloveras, con pesos 12.746.90; Dora Baeza Bayley de Magnin, con $ 898.89; Josefina Vignoli de Caballo, con $ 4.200.00.

Reforma de cédula

118—Hugo Luis Ricaldoni Morelli. con $ 119.268.40.

Pensión

119—Tomasa Martínez de Anza y Sara Antonia y María Perla Anza Martínez (pensionistas) con $ 11.484.00.

Jubilaciones

120|128—María Mercedes Poggi de Farinha, con $ 14.610.00; Antonio Giménez Más, con $ 13.795.50; Fermín Gurruchaga Unanue, con $ 15.900.00; Petrona González Ferré, con $ 9.766.67; Demetrio Francisco Grocechi Brignoni, con $ 14.010.00; Casilda Farinha Zuasnabar, con $ 20.450.00; Silverio Leandro Fleitas Méndez con $ 12.338.33; Fortunato Salvador Fitipaldi Celano, con $ 11.220.00; Santiago Eduardo Echart Martínez, con $ 9.272.00.

Reformas de cédulas

129|133—María Rosaria Bruzzesi de Giordano, con $ 9.983.33; Ramón Serafín García, con $ 19.235.93; Juan Antonio Fraguas Etchamendi, con pesos 35.754.47; María Blanca Etcheber, con $ 12.615.00; Francisco Rovira Arrascaeta, con $ 9.600.00.

Jubilación

134—Benito Rodríguez Miguelez, con $ 11.780.00.

Pensión

135—María Adela Caputi Mascheroni de Ramela e Irma Margot Ramela Caputi, con $ 1.721.87.

Jubilaciones

136|139—Julián Casimiro Olascoaga Casas, con $ 46.705.49; Julieta Laviña Chipito de Olivet, con $ 9.389.78; Basilio Chaco Magalián, con $ 3.535.00; Viviano Romero Escobar, con $ 23.639.36.

Reforma de cédula

140—Janet Ancel de Estol, con pesos 12.384.82; y a partir del 15|2|63 con $ 56.562.30.

Pensión

141—María Mercedes Santoro de Cerizola y María Rosa Silvia y José Uborfil Cerizola Santoro, con $ 12.078.00.

Reformas de cédulas

142|143—María Luisa Rodríguez de Cresente, con $ 18.224.35; Atanasildo Durán, con $ 4.997.24; desde el 1|1|62 con $ 5.365.24 y a partir del 1|7|62 con $ 6.837.24.

Pensiones

144|145—María Irene Inda Pestaña de Dutour y Diva Argelia Dutour Inda, con $ 3.801.60; María Greco Porzzio de Debitonto, con $ 3.900.00.

Reforma de cédula

146—Fermín Gabriel Dourrom Peré, con $ 15.527.51.

Jubilaciones

147|151—Armando Romanelli Nemorini, con $ 4.737.92; Alba Sandoval Orona, con $ 13.337.24; José Erminio Díaz Garrote, con $ 12.800.00; Umberto De Lucía Pirelli, con $ 19.444.67; Domingo Alcides Darnell, con pesos 23.401.06.

Reformas de cédulas

152|153—Diógenes de Giorgi, con pesos 3.452.00 mensuales; Elisa Caprario de De León y María Clara de León Caprario, con $ 7.689.94; y a partir del 15|2|63 con $ 34.062.70.

Jubilación

154—Francisco de Mello Coito, con $ 6.679.20; y a partir del 1|7|62 con $ 8.226.40.

Reforma de cédula

155—Francisco Jobino Rodríguez con $ 8.290.94.

Jubilación

156—Bernardino Juan Rodríguez Machín, con $ 2.736.53.

Pensión

157—Gabriela Etcheverría de Rodríguez, con $ 4.080.00.

Jubilaciones

158|160—Bernarda Cossimini Barbieri, con $ 900.00; María Magdalena Bares Sosa de Rodríguez, con $ 8.530.00; Isidoro Miraballes Machado, con pesos 15.048.00.

Reformas de cédulas

161|164—Juan Celestino Rappetti, con $ 6.562.62; Soledad Santana de Quevedo, con $ 9.480.00; Ambrosio Mateo Echegoyen, con $ 25.003.99; Juan Rossi Di Vietro, con $ 17.942.17; Exaltación Cruz Lena Santos de Rodríguez, (jubilada) con $ 14.000.00.

Jubilación

166—Anunciada Andonaebo de Rasso con $ 900.00.

Pensión

167—María Elvira Aloy Santirán de Ruiz, con $ 3.420.00.

Reformas de cédulas

168|169—Joaquín Pérez Morales, con $ 18.133.61; Ruperto Natividad Pisano Moreira, con $ 25.780.62.

Pensión

170—Carmen Triñales de Pareja, con $ 3.780.00.

Jubilaciones

171|173—Hugo Da Silva Rodríguez con $ 15.019.73; Primitivo Ladislao Larrobla Villegas, con $ 41.700 00; Alberto Grolero Balcarce, con $ 30.700.00.

Pensión

174—Cesarea Paz Silvera de Pinto de Mello y Doacyr Pinto de Mello Paz, con $ 4.457.97 y a partir del 1.o|8|62 con $ 5.227.20.

Reformas de cédulas

175|176—Floro Paredes Albares con $ 1.704.80 desde el 1.o|1|62 con pesos 2.120.80 y a partir del 1.o|7|62 con $ 3.784.80; Eloy Pereira Cabrera (jubilación) con $ 13.152.00 desde el 1.o|1|62 con $ 15.840.00 y a partir del 1.o|7|62 con $ 18.720.00.

Pensión

177—Julia Leguizamón de Núñez y María Elena Núñez Leguizamón, con pesos 4.118.40.

Jubilación

178—Orta Estela Conti de Olivera, con $ 6.336.00.

Reformas de cédulas

179|183—Angel Rodríguez Buenseñor, con $ 41.700.00; Salvador Nasser Jorge, (jubilación) con $ 25.850.54; María Luisa Lockart Haurie de Ruibal y Mirta Elisa Ruibal Lockart de Vidal, con pesos 14.349.82 y a partir del 15|2|63 con $ 66.296.29; Elsa Beatriz Díaz de Tambasco con $ 17.206.11; Domingo Severo Salaverry con $ 3.749.06.

Pensiones

184|186—María Luisa Apolonia Barbagelata de Castro de Sanromán con pesos 5.340.00; Ramona Nybia Techera Ojeda con pesos 3.420.00: Raimunda Silva de Yáñez con $ 884.22.

Reforma de cédula

187—Viterbio Sotelo, con $ 2.619.72.

Jubilaciones

188|189—Adolfo Saturnino Vázquez Larrosa, con $ 9.116.67: Julián Fabián Wilkins Hernández, con $ 15.027.01.

Reforma de cédula

190—María Carolina y Sara Iris Zanatta Arzallus con $ 3.540.00.

Jubilaciones

191|200—Antonio Porfilio Gentini, con $ 17.718.00; Emma Adelia Dinello Cassotto de Ponzzetti, con $ 10.708.14; Avelino Negrone Garibotto, con pesos 16.667.73; Juan Edmundo Presa Ayuste, con $ 13.146.08; Otelo Cayetano Francisco Sacarponi Spadolini, con pesos 13.260.00; Walter Víctor Scalone Pollido, con $ 8.756.67; Antenor Sosa, con $ 19.114.53; María Soto Dendariarena, con $ 21.480.00; Federico Rodríguez Buenseñor, con $ 3.310.● mensuales; Eugenia Regueira, con $ 12.060.00.

Reforma de Cédula

201—Octaviano Rodríguez Grande, con $ 703.47 desde el 1.o|1|62 con pesos 863.47 y a partir del 1.o|7|62 con pesos 1.503.47.

Pensión

202—Rebustiana Reyes Martínez de Righi, con $ 367.44.

Jubilaciones

203|205—Celedonio Rodríguez Barboza, con $ 8.345.00; María Josefa Zanetti de Souza con $ 1.051.85 mensuales; Duvimioso Alfredo Teixidor Babase, con $ 14.000.00.

Reforma de Cédula

206—Juana Antonia Olivera Madruga de Romanelli, con $ 7.760.00.

Jubilaciones

207|214—José López Alonso, con pesos 17.847.04; Rufino Viana, con pesos 12.733.97; Ismael Hilario Vázquez Páez, con $ 20.997.79; Nelson Alfredo Ramón Arredondo de Palleja, con pesos 91.411.08; María Azucena Fernández Klappenbace de Olivera, con $ 11.995.83; José Sebastián Viera Pastorino, con pesos 19.572.50; Esmeralda Baliero Torres de Loriente, con $ 31 497.44; Guadalupe Delfina Soca de Viale, con pesos 13.168.26.

Pensión

215—Leonor Membiela García de Varela y Emilia Ventura y Leonor Varela Membiela, con $ 4.672.80;
216—Máxima Ema Vera de Vique, con 5.409.47.

Pensión

217—Dionisia Ramona Lemes Vidiella de Vispo y Edith Nelly Vispo Lemes, con $ 5.860.80.

Reformas de cédulas

218|221—Antonio Vila Blanco, con $ 20.100.03; Libertad Campos Genta de Sanguinetti, con pesos 22.960.00; Lázaro Silveira Vidal, con $ 8.518.45; Angel Ricardo Venturini, con $ 6.576.00 desde el 1.o|1|62 con $ 8.112.00 y a partir del 1.o|7|62 con $ 10.992.00.

Pensión

222—María Luisa González Cartro, con $ 2.590.50 y a partir del 1.o|8|62 con $ 3.060.00.

Jubilaciones

223|231—Haydeé Gloria Vidal Fose, con $ 26.678.75; Antonio Turche Olivera, con $ 15.663.33; Pascual Eugenio Torre Júdice, con $ 36.557.50; Jacinto Segundo Uffrón Rúa, con $ 22.357.50; Marcelino Zubieta Elizondo, con pesos 11.850.00; Laureano Pérez Mesa, con $ 15.783.62; Eustaquio Francisco Saracho Bordón, con $ 19.308.30; Yolanda del Pino de De La Hanty, con pesos 14.045.93; Pedro Santos Venturini Regueira, con $ 9.200.00.

Pensiones

232|233—María del Cármen Dorssi de Telis, con $ 10.127.34; Josefa Elida Patorino Rodríguez de Yarzabal, con pesos 4.560.00.

Jubilaciones

234|136—Gualberto Silveira Aguirre, con $ 18.441.18; Carmen Laguiilo, con $ 2.670.00 mensuales; Juan Ramón Segobia Castro, con $ 12.960.00.

Reformas de Cédulas

237|238—Julio Sainz Santellán, con $ 32.391.67; Fatima Ana Sartori Cortinas, con $ 24.600.00.

Jubilación

239—Remigio Tesoro, con pesos 9.411.93.

Reformas de Cédulas

240|242—Aristides Héctor Milans, con $ 7.086.02; desde el 1o. de enero do 1962 con $ 8.788.42 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 10.612.42; Hildemaro Jesús Suárez, con $ 10.800.00; y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 12.720.00; Jorge Silva y Varela, con $ 131.800.46.

Pensión

243—María Teresa Cammarota Anastasia de Montes de Oca y Rosa Blanca Isidora Cammarota Anastasia, con pesos 1.800.00.

Reformas de Cédulas

244|245—Rosa Dube Hartorell y María Mercedes Carrere Dujol de Halty, con $ 11.458.71; discriminada en la siguiente forma; $ 4.363.22 para la primera y $ 7.095.49 para la segunda; y a partir del 15 de febrero de 1963 se servirá a razón de $ 53.340.01, discriminada; $ 20.310.67 para la primera y $ 33.029.34 para la segunda; Carlos Alberto Siambuk Zanotta, con pesos 23.083.33.

Jubilaciones

246|247—Julio Ures Lois, con pesos 41.700.00; Delea Charlone Pizzorno de Stahl, con $ 12.800.00.

Reforma de Cédula

248—Clariber Carrero López de Santana, con $ 18.528.00.

Jubilaciones

249|250—María Esther Arzeno de Silvan, con $ 12.800.00; Luisa Teresa Sandro Babana, con $ 18.200.00.

Reforma de Cédula

251—Cándido Puyo, con $ 13.295.85.

Pensión

252—María Teresa Arribio de Pelayo, con $ 3.000.00.

Reforma de Cédula

253—Selventina Pintos, con pesos 6.570.00.

Pensión

254—Aniceta Rodríguez de Perdomo con $ 4.260.00.

Reformas de Cédulas

256.157—Atiliano Miiar Rodríguez, con $ 14.670.00; Osmar Molina Mereira, con $ 11.472.00; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 13.776.00 y a partir del 1o. de julio de 1962 con pesos 16.656.00; Julio Eduardo Meneses Horne, con $ 20.580.00.

Pensión

258—María Laura Fucito Adversa de Maidana, con $ 3.280.00.

Jubilación

259—Enrique Fava Crovetto, con pesos 15.531.20.

Reformas de Cédulas

260|262—Victoriano Martínez Delgado, con $ 16.922.65; Manuel Tomás Pérez Illas, con $ 31.058.88; y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 144.578.28; Juan Florentino Guimaraens Dodera, con $ 144.578.28.

263—Modificar la S|R de 27 de julio de 1962, por la que se concedió reforma de cédula al Sr. Sixto Acuña, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde percibir es de pesos 686.87; del 1o. de enero de 1962 con $ 845.87 y desde el 1o. de julio de 1962 con $ 1.486.87; sumas anuales.

264—Modificar la S|R de 15 de mayo de 1962, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Severo Sosa Rodríguez en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de pesos 3.265.13 anuales atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26 de marzo de 1960.

265—Ampliar la S|R de 21 de marzo de 1957; por la que se concedió jubilación civil al Sr. Juan Domingo Conzobre, en el solo sentido de establecer que la fecha de pago de haberes jubilatorios es a partir del 30 de diciembre de 1956.

266—Declarar pensionistas civiles a la Sra. Florentina Louro y a Mónica María Celia Piñeiro Louro, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 25 de abril de 1961, a la Sra. Esther Rodríguez de Piñeiro, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 2.511 67 anuales.

267—Declarar al solo efecto del pago de habere a sus herederos, que el señor Domingo Silva Rodríguz, (fallecido el 28 de junio de 1962) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 7.290.00 anuales; Y declarar pensionista civil a la señora Ulpina Sánchez Rivas de Silva, con una asignación de $ 5.160.00 anuales.

268—Dejar sin efecto la S|R de 2 de febrero de 1948, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Luis Lackner Guggenberger, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; el servicio de esta pasividad quedará cancelado a partir de la fecha de la presente resolución.

269—Declarar que el Sr. Gregorio Da Silveira Cardozo, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (art. 81 de la Ley No. 9940 de 2 de julio de 1940). Y declarar jubilado civil al mencionado señor con $ 21.401.03 anuales.

270—Dejar sin efecto las resoluciones del P.E. de fechas 22 de enero de 1942 y 5 de octubre de 1943; por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula respectivamente al Sr. Benito Suárez Salgado, a efectos de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias; el servicio de esta pasividad se suspenderá a partir de la fecha de la presente resolución.

271—Dejar sin efecto la S|R de 2|x|62 por la que se concedió jubilación civil a la señora Dora Cóccaro de Millor, y declarar jubilada escolar a la mencionada señora con $ 1.855.00 mensuales.

272—Declarar que la señora Dolores Castro de Roybal jubilada civil por S|R de 17.7.62, tiene derecho a reforma de cédula a fin de traspasar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

273—Declarar que el señor Vicente Telésforo del Real Coles, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 24|x|61.

274—Declarar que el señor José Greco Franana, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 26|6|62.

275—Declarar que el señor Carmelo Morales Acosta, tiene derecho a reforma de cédula afin de computar servicios posteriores, no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 3-9-59.

2.o Dejar sin efecto, en razón del desistimiento formulado por los interesados las resoluciones del P.E. que en cada caso se indica por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas:

276|284—Joaquín Pedro Mendiondo Silva; María Rosa Curbelo Percovich; Ramón Licinio Cedrés Rocha; Rogelio Ravela Morales; Rosina Sebet Rodríguez Bulgarelli; Carlos María Martínez Elola; Olegaria Lila de los Santos Corbo de Montañéz; Blanca Margarita Saquieres de Suárez. Declarar jubilado civil al señor Ignacio Bautista Della Croce Martín con una asignación de $ 33.660.00 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN A. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6 172	6 626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337
Quiebras y Concursos	70	49	33	26	18	39	24	15	—	433
Privilegios y Marcas	2.169	2 011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616
Estatutos	314	299	367	398	615	679	993	1.254	2.039	2 507
Convocatorias Comerciales	2 421	2 385	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.392	2.670	2.838
Edictos Matrimoniales	17.334	16 610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.904
Rectificación de Partidas	829	927	853	773	835	957	718	929	440	591
Licitaciones Públicas	2.831	3 225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.965	1.398
Balances Particulares	2.157	1 450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3 87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	39	88	44	[illegible]
Juicios Ejecutivos	1.437	1 542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.042	2.433
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	125	76	96
Edificación y Deslinde	9	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	88	37	40	48	64	136	160	148	27	1
Propiedad Literaria	161	143	186	139	—	233	256	305	859	111
Gratis y Anulados	1	18	1	1	198	—	—	—	—	436
Varios Particulares	687	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	—
Varias Reparticiones del Estado	159	342	381	535	494	354	741	768	901	2.234
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	990
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	109
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
	38.943	37.908	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.865	48 919

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas:

Día 27 de agosto de 1963

Teresa Amalia Aicardi de Archeri, oriental, 81 años, viuda, J. de Formosa 2436.
Agop Aidician, armenio, 80 años, casado, Rafael Hortiguera 3447.
Gil Auza Reyes, oriental, 78 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Abraham Bebebian, armenio, 63 años, casado, Pedro Bustamante 1305.
Antonio Califano Paolillo, italiano, 78 años, casado, Rivera 3167 ap. 4.
Fernando Campos, oriental, 58 años, casado, Garibaldi 1729.
Ernesta Casaletti de Sloane, oriental, 79 años, viuda, Médanos 1628.
Cono Ciro Monsillo, italiano, 53 años, casado, Elba 4367.
Angel Mauricio Cocchi, italiano, 81 años, casado, Riachuelo 160.
Polo Correa Villagrán, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Vicenta Curbelo de Ubitosi, oriental, 73 años, viuda, Oficial 5 4883.
Manuel María De la Fuente Blanco, oriental, Hospital de Clínicas.
Blanca Escayola de Ruiz, oriental, 73 años, viuda, Agraciada 3638.
Américo Fernández Gaggaianessi, or. 45 años, casado, Sanatorio Bado.
Atanasio Fernández Núñez, oriental, 66 años, casado, Colonia 1702.
Vicente Fiori, oriental, 73 años, casado, Pan de Azúcar 2682.
José Gabobart, español, 83 años, Isidoro de María 1538.
Modesta Garay de Pereyra, oriental, 63 años, viuda, Juan J. Rousseau 4491.
Pantalia George de Mandrusoff, búlgara, 63 años, casada, Portugal 3273.
Milton Gil Domínguez, oriental, 36 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Francisco Ciulo, italiano, 72 años, viudo, R. Anador 3920.
Cirila Gómez de Torres, oriental, 99 años, viuda, Pedro F. Berro 867.
Hamlet Carlos González, oriental, 51 años, casado, Sindicato Médico.
Marcos Hirszak, ruso, 61 años, casado, Oficial 3 193.
Pedro Ergets Orstas, lituano, 61 años, soltero, Río de Janeiro 4001.
Juan Andrés Sabuna Maiur, oriental, 52 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Serafín López Figueira, español, 56 años, casado, Hosptial de Clínicas.
María López de Abella, española, 74 años, viuda, Sindicato Médico.
Eugenia López Palacios, española, 73 años, divorciada, Andrés Bello 1989.
Juana Martínez de Vidal, española, 88 años, viuda, Tapes 1085.
Basilio Nascimiento, rumano, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Ofelia Murieda, oriental, 48 años, divorciada, Hospital Maciel.
Delia María Onabehere, oriental, 80 años soltera, Eduardo Acevedo 1544.
Aída Osorio de Conti, oriental, 45 años, casada, E. Ciganda 1186.
Felipe Santiago Pereyra Díaz, español, 59 años, divorciado, Lima 1181.
Angel Reghezza de Lattanzi, italiano, 77 años, casado, Sanatorio Italiano.
Jacinta Rodríguez de Rodríguez, oriental, 80 años, casada, D. de los Abruzos.
Adelina Sapienza de Morasso, oriental, 58 años, viuda, D. Petrarca 884.
Eloy Silvera, oriental, 59 años, casado, Hospital Militar.
Antonio Siri Estíves, oriental, 61 años, casado, Cubo del Sur 3777.
Amelia Torres Caballero, oriental, 69 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Antonio Ultra Rinaldi, oriental, 50 años, casado, Las Magnolias 4462.

Día 28 de agosto de 1963

Doroteo García Borjes, oriental, 66 años, casado, Sociedad Española.
Elisa Irigoyen Palmero, oriental, 76 años, soltera, Paysandú 1224.
Antonio Mosquera español, 73 años, casado, Bulevar Artigas 1465.
María Victoria Arribio de Pelayo, oriental, 82 años, viuda, Gil 1099.
Luis Girián Holup, checoeslovaco, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
Richard Basil Lewis Stevens, inglés, 60 años, casado, Ejido 1365 ap. 8.
María Damolilin de Vilar del Valle, oriental, 93 años, viuda, Fco. Vidal y Fuentes 3081.
Vicente Salvador Perna, oriental, 98 años, soltero, Industria 2765.
Alejandra Albín de los Santos Villar, oriental, 47 años, viuda, Sociedad Española.
Antonio Ignacio Lucadame, oriental, 79 años, viudo, San Fructuoso 1188.
Martina Roselló Barizoni de Ordano, oriental, 66 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Clodomiro Pereyra Andrada, oriental, 66 años, viudo, Hospital Militar.
Fructuoso Margarito Piola, oriental, 87 años, casado, Médanos 1488.
José Ricardo Palla, oriental, 1 hora, Agraciada 2981.
Estanislao Serafín Da Cruz, portugués, 76 años, viudo, Cap. C. Villademarcos 2710.
Benita Hernández de Lattaro, oriental, 91 años, viuda, General Prim 3082.
Luis María Thevenet, oriental, 70 años, soltero Estivao 1976.
Salvadora Rodríguez de Turenne, oriental, 94 años, viuda, Pedro Berro 680.
Antonio María Paz Carreiras, español, 81 años, casado, Caribaldi 1721.

> **"DIARIO OFICIAL"**
>
> **FORMA DE ESTAR COMPUESTO**
>
> **Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:**
>
> **1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.**
>
> **2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.**
>
> *(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*
>
> **3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.**

Anastasia Caballero de Morales, oriental, 64 años, Instituto Radiología.
Regino Millacet, oriental, 48 años divorciado, Ruperto P. Martínez 4710.
Juan Nicola, 66 años, Hospital de Clínicas.
Teresa Vinceiro de Rodríguez, española, 76 años, viuda, C. Mendoza s|n.
Juan Antonio Servetti, oriental, 32 años, soltero, Isidoro de María 1539.
Carmelo Alcalá Benitos García, oriental, 58 años, casado, Arenal Grande 2071.
Lucy Nieves Ribeiro, brasileña, 72 años, divorciada, Justicia 1979.

Día 29 de agosto de 1963

Fermín Héctor Albarracín, oriental, 29 años, casado, Boizo Lanza 4015.
María Esther Almeida de Castro, oriental, 34 años, casada, Isla de Flores No. 1484.
Natividad Avila de Velazco, oriental, 72 años, casado, Arcasubí 4273.
Roberto Domingo Sebastián Bruno, oriental, 70 años, soltero, Tiburcio Gómez 1514.
Vicente Cáceres Sosa, oriental, 45 años, soltero, Colonia 1709.
Raimunda Cardozo Raimundez, oriental, 83 años, viuda, La Paz 1439.
Oscar Rúben Castro Mesa, oriental, 23 años, soltero, Juan Jackson 1174.
Lucas Basilio Dávila Martínez, oriental, 87 años, casado, Hospital Maciel.
Concepción Dutra de Lucas, oriental, 78 años, viuda, Oficial 2 1678.
Manuel Gigirey Fernández, español, 53 años, casado, Hospital de Clínicas.
Norberto For Barvara, oriental, 53 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Marta Soledad García de Vannet, española, 97 años, viuda, El Viejo Pancho No. 2497.
Arquímedes Juanicó Castagnino, oriental, 52 años, casado, Paraguay 2431.
Luis Manrique Barreto, oriental, 70 años, Gdor. Viana 2646.
María Marlac Lescarboura, oriental, 34 años, soltera, General Farías 2842.
Carlos Martínez Mora, oriental, 40 años, soltero, Simón Martínez 4444.
Manuel Méndez Rey, argentino, 63 años, casado, Echevarría 573.
Julio Mendoza, oriental, 60 años, casado, Haití 1579.
Ramona Montes de Oca de Negrete, oriental, 53 años, casada, B. Artigas 1109.
José Nass, argentino, 74 años, casado, San Martín 4890.
Carmen Orof de Granero, oriental, 88 años, viuda, Tacuarembó 1844 ap. 1.
Eloy Paredes Dutra, oriental, 83 años, soltera, Instrucciones y Propios.
Feliciano Pérez Pereira, oriental, 62 años, casada, Hospital de Clínicas.
Joaquina Rodríguez Rodríguez, española, 73 años, casada, Isidoro de María 1538.
María Socorro Sánchez de Cabrera, oriental, 69 años, viuda, Cerrito 275.
Miguel Saude, oriental, 70 años, soltera, Camino Mendoza s|n.
Gabina Sanguinet de Balbuena, oriental, 94 años, viuda, Br. Artigas y Suárez.
Alberto Carda Folle, oriental, 51 años, casada, Carapé 2016.
Luis Angel Ventueriello, oriental, 59 años, casado, Soriano 1724.
María Adela Verga de Alvarado, oriental, 67 años, viuda, Fco. Vidella 2384 ap. 1.
Eustaquia Sanchez Domingu z de González, oriental, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

25.a SESION ORDINARIA

Junio 5 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de [illegible] de [illegible]

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, miércoles 5, a la hora 17 y 30, para informarse de [illegible] entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

1o. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:

a) Ejército. Carp. 120. Rep. 235. — Carp. 197. Rep. 238. — Carp. 198. Rep. 239.
b) Marina. Carp. 172. Rep. 236. — Carp. 188. Rep. 237.

2o. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Ministros del Supremo Tribunal Militar. — Carp. 91. Rep. 234. — Carp. 241. Rep. 271.

3o. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.

4o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Dptal. de Artigas, contra el Presidente del Concejo Deptal. de dicho Departamento. — Carp. 185. Rep. 210.

5o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se refuerza el Rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala en la cantidad de $ 4.000.00 como contribución del Cuerpo a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior. — Carp. 1761|962. Rep. 269|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

6o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 1ro. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Sainto Bois". (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1963). — Carp. 1834|962. Rep. 227|963.

b) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 158. Rep. 228.

c) Lavandera - Planchadora de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 159. Rep. 229.

ch) Enfermero 3ro. del Hosp. al "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 160. Rep. 230.

d) Funcionaria de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 161. Rep. 231.

e) Enfermero 2do. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 162. Rep. 232.

f) Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 163. Rep. 233.

g) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1963). — Carp. 164. Rep. 264.

h) Cocinero de 3ra. del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 20 de junio de 1963). — Carp. 169. Rep. 265.

i) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1963). — Carp. 1102|960. Rep. 266|963.

j) Valijero - Cartero de la Agencia de Correos de Caraguatá (Dpto. de Tacuarembó). (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1963). — Carp. 171. Rep. 267.

k) Guarda de Vigilancia de 2da. Clase de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1963). — Carp. 175. Rep. 268.

La Secretaría."

1

A la hora 17 y 46 minutos entran a Sala los señores senadores: **Accinelli, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno,** Carrere Sapriza, **Collazo, De Brum Carbajal, Fischer,** Flores, Frías Pérez, Gianola, **Guadalupe,** Grauert, **Haedo,** Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, **Reyes Daglio, Roballo,** Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, **Rodríguez (Don Renán),** Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **López Toledo, Rodríguez (Don Enrique) y Tróccoli.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

Queda abierto el acto.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando la adquisición de una camioneta, con destino al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". — Carp. 53.

Por el que se autoriza la adquisición de instrumental para el mencionado Centro de Investigaciones. — Carp. 53.

Por el que se establecen normas para el abasto de carne bovina al Departamento de Montevideo. — Carp. 53.

Exonerando al Instituto de Cinematografía de la Universidad de la República, del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un equipo parlante de baja frecuencia, una filmadora de 16 milímetros y un grabador magnético con sus accesorios. — Carp. 141.

Exonerando al Concejo Departamental de Montevideo, del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de vehículos automotores. — Carp. 141.

Modificando las designaciones establecidas en el decreto de fecha 29 de setiembre de 1960, para la importación de pilas y baterías secas para audífonos. — Carp. 141.

Y exonerando a la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado, del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de una batería de 30 elementos. — Carp. 141.

Téngase presente y repártanse.

3

El señor Senador Angel María Gianola presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se reestructura el régimen vigente de Asignaciones Familiares. — Carp. 253.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta No. 253 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De la Asignación Familiar

Artículo 1o. — Instituyese en la forma y condiciones establecidas en esta ley, la asignación familiar, que consistirá en una prestación en dinero a servirse a todo trabajador que tenga a su cargo un menor u otro beneficiario.

Los padres o quienes tengan a su cargo al beneficiario, dispondrán libremente de la asignación en la forma que estimen más conveniente o adecuada para la satisfacción de las necesidades físicas, intelectuales o morales del mismo.

CAPITULO II

De la organización del régimen de asignaciones familiares

Artículo 2o. — El servicio de asignaciones familiares será dirigido y administrado por un Consejo que se denominará "Consejo Central de Asignaciones Familiares".

Este Consejo será honorario pero su Presidente, que ejercerá la Dirección General del Servicio, percibirá, por este cometido, la remuneración que le fije el respectivo Presupuesto.

Es persona jurídica y tendrá su domicilio legal en la Capital de la República.

El Presidente y Secretario del mismo serán sus representantes para todo acto o gestión de cualquier naturaleza, pudiendo otorgar mandatos.

De este Consejo dependerán jerárquicamente todos los Consejos Honorarios de las Cajas de Asignaciones.

Para adoptar resolución, se requerirá siempre el voto conforme de cinco de sus miembros.

Art. 3o. — El Consejo Central estará integrado de la siguiente manera: un delegado del Poder Ejecutivo que ejercerá la Presidencia: tres delegados de los empleadores y tres delegados de los trabajadores.

Integrarán, además, el Consejo, un delegado de la Inspección General de Hacienda y un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que tendrán voz pero no voto.

Los delegados de los sectores profesionales tendrán sus correspondientes suplentes.

Art. 4o. — Los delegados profesionales serán elegidos, previa convocatoria del Poder Ejecutivo, con las garantías del voto secreto y sistema de repartición proporcional.

Dichos delegados han de ser ciudadanos naturales o legales y reunir las demás cualidades indicadas en el artículo 12 de la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y serán elegidos por el voto directo de los empleadores y trabajadores, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 5o. — El Presidente, delegado del Poder Ejecutivo, será designado y declarado cesante por el Consejo Nacional de Gobierno.

Los delegados de los sectores profesionales se renovarán cada cuatro años, permaneciendo en sus cargos hasta la toma de posesión de las nuevas autoridades.

Los delegados cesantes podrán ser reelectos una sola vez.

Art. 6o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares prestará sus servicios por intermedio de Cajas de Asignaciones Familiares y demás dependencias.

Art. 7o. — Cada Caja tendrá una Comisión Honoraria integrada por un Presidente, designado por el Consejo Central y tres delegados de cada sector profesional. Los delegados patronales y obreros han de ser ciudadanos naturales o legales y reunir las demás calidades establecidas en el artículo 12 de la Ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943. Serán electos por el sistema establecido por el artículo 7o. y siguientes de dicha ley, y el de representación proporcional.

Todos los delegados tendrán sus correspondientes suplentes.

Las delegaciones profesionales se renovarán en la misma forma establecida en el artículo 4o. de la presente ley.

CAPITULO III

Del Consejo Central y de las Cajas

Art. 8o. — Será de competencia del Consejo Central organizar la administración de los fondos y disponer el pago de las asignaciones familiares o de otras prestaciones en dinero, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Las asignaciones familiares serán atribuidas por el sistema de repartición de los ingresos, deduciendo hasta un cinco por ciento (5 o|o) para las siguientes: contribuciones en la iniciación de cursos escolares o liceales, primas por hogar constituído, por maternidad o por nacimiento y subsidio por fallecimiento. Estas prestaciones especiales requerirán para su establecimiento el voto expreso, en cada caso, del Consejo Central y la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9o. — Para el cumplimiento de estos cometidos, el Consejo Central tendrá las siguientes facultades:

A) Crear, suprimir o refundir las Cajas de Asignaciones, con la única limitación de que deberá existir por lo menos una Caja en cada Departamento del Interior de la República;
B) Fijar los horarios administrativos de las Oficinas Centrales de las Cajas y servicios de sus dependencias;
C) Proponer al Poder Ejecutivo las reformas de la ley o su reglamentación;
D) Proyectar cada cuatro años, el Presupuesto General de Sueldos y Gastos del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley;
E) Presentar al Poder Ejecutivo, anualmente, una memoria de la actuación cumplida y de la situación de los servicios a su cargo, y con intervención previa de la Inspección General de Hacienda, los estados que reflejen en forma documentada su gestión financiera;
F) Velar por la estricta observancia de las normas legales y reglamentarias que le comprendan, promoviendo las acciones legales correspondientes;
G) Nombrar, suspender y destituír al personal del Organismo;
H) Realizar los actos de disposición o administración necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
I) Organizar en forma uniforme la contabilidad y las fórmulas administrativas del servicio;
J) Establecer un Registro General de Atributarios y Beneficiarios con carácter nacional disponiendo las medidas adecuadas para su instalación y funcionamiento.

Art. 10. — En su carácter de jerarca de las Cajas, el Consejo Central deberá:

A) Fiscalizar la gestión de las Comisiones Honorarias de las Cajas;
B) Coordinar los cometidos asignados por esta ley a sus diversas dependencias, dictando las normas a que deberán ajustarse.

Art. 11. — Las Comisiones Honorarias de las Cajas, tendrán el cometido de recaudar los aportes y efectuar los pagos a los artibutarios, a cuyos efectos podrán adoptar las resoluciones correspondientes dentro de las facultades que les otorgue la reglamentación que dictará el Consejo Central.

Art. 12. — El Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Organismo será remitido al Poder Ejecutivo, incorporándolo éste al Proyecto de Presupuesto General. El Poder Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto original y someterá éste y las modificaciones al Poder Legislativo.

En oportunidad a la Rendición de Cuentas de cada ejercicio, el Consejo Central podrá proponer al Poder Ejecutivo los ajustes que considere indispensables para el mejor cumplimiento de su gestión.

Art. 13. — Contra las resoluciones de las Comisiones Honorarias de las Cajas, podrá interponerse, dentro del término de diez (10) días a contar del siguiente al de la notificación personal, el recurso de revocación y conjunta y subsidiariamente el jerárquico ante el Consejo Central.

Contra las resoluciones del Consejo Central podrán interponerse dentro del término de diez (10) días a contar del siguiente al de la notificación personal, el recurso de revocación y conjunta y subsidiariamente el de anulación para ante el Consejo Nacional de Gobierno.

CAPITULO IV

Del sistema de repartición de ingresos, de los atributarios y beneficiarios

Art. 14. — Todos los recursos e ingresos previstos en esta ley, deducido hasta el diez por ciento (10 o|o) como máximo para sueldos y gastos de administración serán distribuídos entre todos los beneficiarios del régimen.

Art. 15. — El beneficiario directo de la asignación es el menor a cargo del empleado y obrero hasta la edad de catorce años,, haciéndolo extensivo hasta los dieciocho años, en los siguientes casos:

a) cuando curse estudios secundarios o preparatorios o aprendizaje de oficios en institutos públicos;
b) cuando reciba enseñanza en institutos habilitados o que sin serlo impartan enseñanza profesional comprobada por la Inspección de Enseñanza Privada. La calidad de estudiante será acreditada por certificado expedido por el respectivo Instituto docente;
c) cuando se compruebe no haber podido completar sus estudios primarios a la edad de catorce años, por impedimentos plenamente justificados ante el respectivo Consejo de la Caja;
d) cuando se trate de hijos u otros beneficiarios que hubieren estado o estuvieren a cargo de trabajadores fallecidos o absolutamente incapacitados o que sufran privación de libertad. Los atributarios deberán justificar que el beneficiario en edad escolar, concurre a centros docentes;
e) cuando se trate de lisiados o incapacitados totalmente para el estudio o definitivamente para el trabajo.

Art. 16. — Cuando uno de los hijos fuera sostén del hogar, será el atributario de la asignación, considerándose a sus hermanos como si fueran hijos suyos. Asimismo, será atributario el empleado u obrero de uno u otro sexo, casado o viudo o soltero, jefe de familia, que llenando las condiciones legales, tenga totalmente a su cargo, con carácter permanente y en forma debidamente comprobada, uno o más menores, considerándose a esos menores como si fueran hijos suyos, y a los que se encuentren a cargo de solteros cuando los liguen a éstos, vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado inclusive.

Art. 17. — También gozarán del beneficio de la asignación familiar, cuando se encuentren a cargo del trabajador:

A) los mayores de sesenta años no asalariados;
B) los mayores de dieciocho años, enfermos crónicos o incapacitados totalmente para el trabajo.

Se entiende que se encuentran a cargo del trabajador, las personas a que se refiere este artículo, aún cuando tengan ingresos de hasta doscientos pesos.

Art. 18. — También gozarán del beneficio de la asignación familiar los menores de hasta catorce años o de hasta dieciocho años, y en este último caso, siempre que cumplieren con las exigencias del artículo 15, que estuvieren a cargo de jubilados y pensionistas, o que tengan derecho a jubilación o pensión, declarado por autoridad competente, afiliados a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y de Pensiones a la Vejez, Bancaria, Notarial y de Profesionales Universitarios.

Art. 19. — También gozarán de este beneficio las personas mencionadas en los artículos 15 a 17 inclusive, cuando estén a cargo de propietarios, arrendatarios, medianeros o aparceros que exploten establecimientos no mayores de 10 hectáreas y de aforo de hasta diez mil pesos o de quienes trabajen personalmente en talleres, de una utilidad anual de hasta veinte mil pesos, y carezcan de otros ingresos.

Art. 20. — No se suspenderá el pago de la asignación familiar en caso de interrupción o cese de la relación laboral, siempre y cuando el atributario se encuentre acogido al Seguro de Paro.

Art. 21. — Las Comisiones Honorarias de las Cajas quedan facultadas para suspender el pago de la asignación familiar cuando a su juicio, la situación económica del atributario, que no trabaja, lo justifique.

Art. 22. — La asignación familiar se servirá integramente cualquiera que sea la retribución del atributario, o la cuantía de ingresos del hogar.

Art. 23. — El atributario será el administrador de la asignación familiar y está obligado a invertirla integramente en provecho de los beneficiarios a que se refiere la presente ley.

No obstante, cuando otra persona o institución posea la guarda efectiva del beneficiario, justificada mediante información sumaria prestada ante la Caja respectiva, será esa persona o institución el administrador de la asignación.

En caso de que se llegara a comprobar que la persona o institución que tuviere a su cargo al menor o mayores, no emplea la asignación correspondiente en forma adecuada a los fines de su institución, se designará sin más trámite Administrador de Asignaciones por el Juez de Menores, a pedido expreso del Consejo Central. Este cargo será irrenunciable y honorario. Mientras el Juez de Menores no designe a dicho Administrador, el Consejo Central podrá cometer la administración de la asignación a la Caja correspondiente.

Art. 24. — La asignación familiar deberá servirse integramente mientras subsista el contrato de trabajo que une al empleado u obrero con el patrono afiliado, no siendo causal para dejar de pagarla la circunstancia de que el obrero o empleado haya dejado de percibir el sueldo por accidentes, enfermedades, suspensiones disciplinarias o por haber dejado de concurrir a prestar sus servicios por encontrarse en uso de licencia o por cualquier otra circunstancia similar que no importe el fin o la rescisión del contrato.

No será óbice para el pago integro de cada mes, la circunstancia de que la relación laboral comience o termine a principios, a mediados o al finalizar el mes.

Tampoco impedirá la prestación integra la circunstancia de que la relación laboral comience o termine a principios, a mediados o al finalizar el mes.

Tampoco impedirá la prestación integra la circunstancia de que la labor se presta en o en varios actos sucesivos o en una o varias veces en el mes, ni que los servicios sean o no de carácter permanente.

Art. 25. — Toda persona que percibiere asignación familiar u otros beneficios concedidos por las Cajas, será responsable por las cantidades percibidas indebidamente, aplicándose para su reintegro el procedimiento del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, y las disposiciones vigentes para las deudas en favor del Estado.

Dicha responsabilidad es independiente de la penal en los casos de delito.

Art. 26. — La asignación familiar no puede cederse, retenerse en garantía o depósito, ni embargarse.

Art. 27. — No podrán abonarse asignaciones familiares, con retroactividad mayor de seis meses a la presentación del atributario ante la Caja.

CAPITULO V

De los recursos

Artículo 28. — Los servicios de asignaciones familiares serán atendidos con los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal del seis por ciento (6 o|o) sobre las remuneraciones que abone cada empleador a sus trabajadores;

B) Las donaciones y legados que se realicen en favor del régimen;

C) Las multas y recargos que se apliquen de conformidad con esta ley.

El Poder Ejecutivo, en el caso que resulten insuficientes los recursos previstos, podrá, a propuesta fundada del Consejo Central, establecer una contribución obrera de hasta un dos por ciento (2 o|o) de las remuneraciones de los trabajadores.

Art. 29. — Los empleadores del servicio doméstico y los patronos de establecimientos rurales pagarán el aporte por asignación familiar, conjuntamente con el aporte jubilatorio. La Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales verterá lo recaudado por tal concepto, en las Oficinas del Consejo Central.

Art. 30. — A los efectos de esta ley, se entiende por remuneración todo pago en dinero o en especie que percibe el trabajador, con excepción de las sumas percibidas por concepto de viáticos y locomoción.

Las remuneraciones que reciban los directores y síndicos de las sociedades anónimas, por la prestación de sus servicios a la Empresa, serán gravadas con la contribución establecida en el artículo 28.

CAPITULO VI

Del cobro de aportes

Artículo 31. — El Consejo Central en el Departamento de Montevideo y las respectivas Comisiones Honorarias de las Cajas de los demás departamentos, ejercerán las acciones judiciales necesarias para el cobro de aportes. Dichas acciones se regirán por el procedimiento establecido por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de cantidades ilíquidas el Juez de la causa apreciará prudencialmente la cuantía aproximada del asunto y de los bienes que puedan ser objeto del procedimiento, atendida la importancia del caso.

Serán competentes para entender en los juicios los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y Contencioso Administrativo en Montevideo, y los Letrados de Primera Instancia en los demás departamentos.

A los efectos de la constatación de la deuda, el Juez podrá nombrar contadores, a quienes se otorgarán todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus cometidos. Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de estos procedimientos, serán de cargo de la empresa, institución o persona demandada.

Art. 32. — El Consejo Central, por intermedio de sus Inspectores, podrá exigir a todo empleador, los libros, los recibos y demás documentos donde consten las remuneraciones abonadas y los aportes pagados. En caso de cese de la actividad económica, los libros, recibos y documentos deberán ser conservados por el término de diez (10) años.

CAPITULO VII

De las multas y recargos

Art. 33. — La inobservancia de esta ley o sus reglamentaciones, la falsa declaración, la omisión o demora en la remisión de informes, la reducción de aportes, la no afiliación, la mora en el pago de los aportes, serán penados con multas de cincuenta a dos mil pesos, con arreglo a lo que establezca la reglamentación de esta ley, la que tendrá en cuenta la entidad de la falta, el volumen del giro del patrono y su condición de primario o reincidente.

Art. 34. — Las multas serán impuestas y cobradas por el Consejo Central de oficio o a denuncia de las Cajas o de terceros, a cuyo efecto se seguirán los procedimientos establecidos en las normas de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 35. — Los afiliados morosos, sin perjuicio de la aplicación de la multa a que hubiere lugar, sufrirán un recargo en el aporte de uno por ciento (1 o|o) mensual. La mora se configura por la no extinción de la totalidad de la deuda por aportes, en el momento y lugar que correspondan, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Art. 36. — Las multas serán apelables dentro del término de diez (10) días de su notificación, en la capital y de veinte (20) días en el interior de la República, ante el Consejo Nacional de Gobierno. Este recurso no tiene efecto suspensivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones Generales

Art. 37. — El Consejo Central se comunicará con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 38. — Los Presidente y los Miembros del Consejo Central y de las Comisiones Honorarias de las Cajas no

podrán percibir remuneración alguna por concepto de gastos de representación u otro cualquiera.

Art. 39. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas estarán exonerados de todo impuesto nacional en todos los actos y gestiones que realicen ante cualquier oficina pública. Gozarán asimismo de franquicia postal.

El cobro de asignación familiar estará exonerado del pago del timbre respectivo, como asimismo el cobro de las remuneraciones de sus funcionarios.

Art. 40. — El plazo de prescripción de los aportes de asignaciones familiares, así como el de las multas o recargos se regirá, en lo pertinente, por lo establecido por el artículo 376 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 6.o de la Ley de Rendición de Cuentas de 7 de diciembre de 1961.

Art. 41. — Los Organismos del Estado y los Concejos Departamentales expedirán gratuitamente a los trabajadores los recaudos, testimonios o certificados que necesiten para justificar que se encuentran comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 42. — Los empleadores o instituciones comprendidos en el régimen de asignaciones familiares, no podrán, sin presentar certificado expedido por la respectiva Caja, que acredite su situación regular con la misma:

A) Presentarse a licitaciones públicas;
B) Enajenar total o parcialmente sus empresas;
C) Reformar sus estatutos o contrato social;
D) Transferir patentes de giro;
E) Enajenar o gravar los bienes inmuebles o muebles cuando la explotación o uso de éstos sea el origen de la existencia de las relaciones o contratos de trabajo que determinan la obligación de la filiación.

El funcionario o profesional que intervenga en cualquiera de estos actos o contratos, deberá exigir la presentación de los certificados bajo responsabilidad.

La responsabilidad de las partes, funcionarios o profesionales, se regirá por las mismas disposiciones vigentes para el contralor de aporte jubilatorio.

La vigencia del certificado expedido por las Cajas durará noventa días a partir de su expedición, debiendo consignarse en el acto la suma proporcional del atraso con el último mes avaluado o liquidado.

Art. 43. — Las sociedades por acciones no podrán distribuir utilidades cualquiera sea su naturaleza o forma, a título definitivo o provisorio, sin obtener previamente el certificado de haber cumplido con sus obligaciones con las Cajas.

El incumplimiento de esta obligación se sancionará la primera vez con una multa equivalente al cincuenta por ciento de los aportes impagos. Las reincidencias serán penadas con una multa igual al monto de los aportes impagos.

Las sanciones establecidas en este artículo alcanzan personal y solidariamente a los directores, administradores y representantes de las sociedades.

Art. 44. — El certificado a que se refiere el artículo anterior deberá contener la constancia del pago de los aportes exigibles a la fecha de la distribución de utilidades. Asimismo contendrá el importe que a juicio de la Caja adeudare el contribuyente y las multas, recargos e intereses en su caso.

Art. 45. — Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas o intermediarios, permanecerá no obstante, obligado subsidiariamente al pago de las aportaciones por asignaciones familiares que correspondan a aquéllos.

Art. 46. — Los créditos por aportaciones para el pago de asignaciones familiares, gozarán, en caso de concurso de acreedores, concordatos y quiebras, del mismo privilegio establecido en favor de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 47. — Los embargos trabados en la ejecución de créditos por aportes de asignaciones familiares, tendrán prelación sobre los provenientes de créditos comunes, cualquiera sea su fecha, y serán pagados con preferencia a los mismos.

Art. 48. — Los empleados técnicos y administrativos del servicio serán designados por el Consejo Central, con las garantías del concurso de oposición. Los ascensos se efectuarán, por el régimen de antigüedad calificada y pruebas de promoción, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo Nacional de Gobierno a propuesta del Consejo Central.

Art. 49. — Los empleados de servicio de asignaciones familiares no podrán desempeñar más de un cargo ni percibir más de una remuneración, por cualquier concepto, en las dependencias del Consejo Central y de las Cajas. Los que a la fecha se encontraren en una u otra de ambas situaciones, deberán optar dentro del término de noventa (90) días, por el cargo o régimen de remuneración que mejor les conviniere, en el caso.

Art. 50. — El Consejo Central podrá destituir a los empleados, previo sumario, con apelación ante el Poder Ejecutivo al solo efecto de la anulación del acto, por las causales previstas en el artículo 309 de la Constitución de la República.

No podrá dictarse resolución sin haberse dado oportunidad al interesado para formular sus descargos y articular sus defensas.

Art. 51. — Los funcionarios de este servicio continuarán afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Disposiciones Transitorias

Artículo 52. — Todos los bienes de las actuales Cajas de Compensación y de Asignaciones Familiares pasan a integrar el patrimonio del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 53. — El Consejo Central continuará atendiendo los servicios de índole distinta del régimen de la asignación familiar, atribuido por leyes especiales o por decretos del Poder Ejecutivo, mientras no se creen los órganos competentes. En tales casos, esos servicios especiales serán atendidos provisionalmente con cargo a los recursos creados por el artículo 28, por un monto máximo equivalente al que demanden a la fecha de la sanción de esta ley.

Art. 54. — El Consejo Central procederá a organizar el servicio de asistencia jurídica y asesorías técnicas, con incorporación de profesionales y funcionarios que actualmente cumplan esos cometidos en las Cajas, constituyendo en la Oficina Central una única dependencia.

Asimismo, asumirá la dirección y administración directa de todos los servicios sociales que actualmente están bajo la administración de las Cajas.

Art. 55. — El Fondo de Reserva y sus intereses, creado por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y el Fondo inicial establecido por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y sus intereses, quedará afectado en primer término, al cumplimiento de las prestaciones establecidas en el inciso 2.o del artículo 8.o.

Art. 56. — El Presidente del Consejo Central, continuará en el ejercicio de sus funciones con el nuevo cometido asignado en el artículo 2.o y los actuales cargos de Director General de Servicios y Director Administrativo, pasarán a denominarse Administrador General y Administrador.

Art. 57. — Las prestaciones establecidas por esta ley para las personas que se incorporan por primera vez, se irán haciendo efectivas escalonadamente, de acuerdo a las prioridades que establezca el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Central, en un plazo no mayor de dos (2) años y en la medida que lo permitan los ingresos del Organismo.

Al incorporarse nuevos beneficiarios de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior y al aplicarse el sistema de repartición de los ingresos, la asignación unitaria que corresponda a los beneficiarios actuales y al sector de los incorporados, no podrá ser inferior a la servida en la fecha de sanción de esta ley.

Art. 58. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 59. — La misma entrará en vigencia el día 1.o del mes siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 60. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 61. — Comuníquese, etc.

Angel M. Gianola,
Senador

Montevideo, junio 5 de 1963.

Señor Presidente del Senado:

Tengo el honor de someter a la consideración del Senado, el Proyecto de Ley que se acompaña por el que se propone una reestructuración y revisión del régimen vigente de Asignaciones Familiares, inspirado en el propósito de adecuarlo a los preceptos universalmente admitidos en materia de previsión social, como asimismo dotarlo de la organización y de las normas de aplicación de que carece en la actualidad.

La asignación familiar, que nació como una expresión de cristiana solidaridad, se transformó, más tarde, en un principio de política distributiva que reconoce al núcleo familiar el derecho a un ingreso propio, con la finalidad de procurar su mejor desarrollo material y espiritual.

A casi veinte años de la Ley N.o [illegible] que estableció las primeras bases de la Asignación [illegible] munidad no ha obtenido aún la consagración de [illegible]

tema que haga efectiva la práctica actuación de este presupuesto fundamental de la seguridad social.

Las diversas reformas operadas con posterioridad a la ley original, demuestran que el legislador persistió en su tendencia de desconocer la evolución de la Asignación Familiar, en el derecho comparado, consagrando fórmulas fragmentarias y parciales que han desnaturalizado, en definitiva, la finalidad del Instituto, en perjuicio directo del trabajador y su familia.

Por otra parte, la organizaciónh dada al régimen por medio do Cajas de Compensación, autónomas y divorciadas de una dirección y de una orientación claras y coherentes, con un Consejo Central carente de atribuciones bastantes para impartir tales directivas y orientaciones, y violada, además, por una burocratización creciente de los servicios y desvirtuado en sus fines por la agregación, sin plan ni método, de servicios extraños a la Asignación Familiar, y también por la utilización demagógica de dicho servicio, llevó a que el régimen perdiera totalmente su particularidad y el propósito original que inspiró su creación.

El presente Proyecto de Ley procura, en primer término, restaurar al régimen de Asignaciones Familiares los objetivos y las vías de desarrollo y ejecución perdidos.

En tal sentido, fiel a la concepción antedicha, he incorporado al artículo 1.o del proyecto, los siguientes principios rectores del Instituto:

A) Concepto de la Asignación Familiar como una prestación en dinero:

B) Generalización del beneficio a todo trabajador que tenga beneficiarios a su cargo, sea cual fuere la actividad a que se dedica, de la industria, del comercio, de la agropecuaria, del servicio doméstico, incluyendo al productor o artesano de pequeños ingresos;

C) Extensión de la figura del beneficiario a todo menor, e inclusive, a deficitarios sociales sin otro amparo que el núcleo familiar o Institutos a que estuvieren acogidos, por lo que esta ley tutela, a los adultos mayores de sesenta años, a los jóvenes mayores de dieciocho años ,incapacitados física o psíquicamente para el trabajo, desamparados económicamente o con ingresos de hasta doscientos pesos;

D) Y, finalmente, reconoce el principio fundamental de que el Estado debe dejar librado al discernimiento del Jefe de familia o del responsable directo de la guarda del beneficiario, la disposición y administración de la Asignación Familiar.

En segundo término, se adopta como línea teórica y práctica de la Asignación Familiar el sistema de la repartición total de los recursos, al establecerse por el artículo 14 que todos los ingresos previstos en la ley, deducido un porcentaje que se limita a un diez por ciento como máximo para gastos de administración, serán distribuídos entre los beneficiarios del régimen.

Este principio, consagrado por los países más evolucionados en la materia permite realizar con mayor efectividad, una política de justicia distributiva, haciendo llegar a la familia una ayuda sustantiva en dinero por un aumento real de la asignación unitaria que contribuya al mejor desarrollo y bienestar del hogar del trabajador. De esta manera, el proyecto se afilia decididamente a la moderna concepción que ve en la Asignación Familiar, no un mero complemento del salario, sino una contribución asistencial a la familia dirigida a la eliminación progresiva de la desventajosa situación del trabajador con responsabilidades familiares, sin menoscabar, por otra parte, el principio sustentado por el Poder Ejecutivo de que el salario debe ser la justa contraprestación del esfuerzo y de la calificación del trabajo realizado.

Pero para llevar a cabo la dogmática del proyecto es imprescindible proceder a una nueva vertebración del régimen orgánico, introduciendo reformas fundamentales en la administración del Servicio, proveyendo a su jerarquización y centralización en un Consejo Central al que se le dan cometidos y funciones claramente delimitados.

En tal sentido, y sin desconocer la integración tripartita del Organismo, (al cual se le reconoce personería jurídica), se crea en el vértice del mismo un órgano con plena potestad de dirección y administración del que se hacen depender jerárquicamente las Cajas de Asignaciones Familiares, organizadas en su verdadero carácter de oficinas de recaudación y pago (artículo 11), sin perjuicio de las funciones de administración exigidas para el correcto cumplimiento de dichos fines.

Para ello, el proyecto establece un capítulo (III) en el que se fijan los cometidos y facultades propias del jerarca del servicio, denominado Consejo Central, al que se le atribuyen entre las más importantes (artículo 9.o) las siguientes:

—Crear, suprimir o refundir tales órganos, con la limitación de que deberá existir, por lo menos, una Caja en cada Departamento del interior de la República (inciso A).

—Proyectar, cada cuatro años, el Presupuesto de sueldos y Gastos del Servició, que deberá ser remitido al Poder Ejecutivo, quien podrá modificarlo sometiéndolo, conjuntamente con las modificaciones, a la aprobación del Poder Legislativo (inciso D) artículo 12).

—Presentar al Poder Ejecutivo, anualmente, una memoria de la actuación cumplida y de la situación de los servicios a su cargo, y con intervención previa de la Inspección General de Hacienda, los estados que reflejen en forma documentada su gestión financiera; (inciso E);

—Nombrar, suspender y destituir al personal del organimos, con las garantías del ingreso por concurso de oposición, el ascenso por antigüedad calificada y pruebas de promoción y la destitución previo sumario, con apelación ante el Poder Ejecutivo (artículos 48 y 50), al solo efecto de la anulación del acto (inciso G).

—Organizar en forma uniforme la contabilidad y las fórmulas administrativas del servicio (inciso I).

—Fiscalizar la gestión de las Comisiones Honorarias de las Cajas y coordinar los cometidos de sus diversas dependencias (Art. 10).

En cuanto al sistema de repartición, atributarios y beneficiarios, el Capítulo IV prevé, además, del principio ya comentado, la extensión de los beneficios a otros miembros del núcleo familiar.

Se incorporan como beneficiarios, por primera vez, de conformidad con el concepto moderno de la Asignación Familiar, a que nos hemos referidos, a los mayores de sesenta años no asalariados; a los mayores de dieciocho años enfermos crónicos o incapacitados totalmente para el trabajo; (Art. 17) y a los menores a cargo de jubilados y pensionistas de todas las Cajas de Jubilaciones, con excepción de la Civil y Escolar, (Art. 18). Corresponde señalar en forma especial que asimismo, se incluyen en este proyecto, los pequeños productores rurales y los artesanos en determinadas condiciones (Art. 21) y al personal del servicio doméstico (Art. 29).

Por último, en este capítulo, corresponde destacar que la interrupción o cese de la relación laboral no suspende el pago de la Asignación Familiar, cuando el atributario se halle acogido al Seguro de Paro (Art. 20).

En materia de recursos (Capítulo V) se eleva y se nivela al aporte patronal estableciéndosele en un seis por ciento de las remuneraciones (Art. 28) elevación que no altera en forma gravosa la contribución actual.

El restante articulado del Proyecto recoge la experiencia de la práctica actual, manteniéndose en líneas generales su ordenamiento con agregados que hacen más eficaz la efectividad del Servicio.

En sus Disposiciones Generales, entre otras, se establece la prohibición para los miembros del Consejo Central y de las Comisiones Honorarias de las Cajas, de percibir remuneración alguna por concepto de gastos de representación u otro cualquiera (Art. 38) con excepción del Presidente del Consejo Central que por el nuevo cometido que se le atribuye, de Director General del Servicio, se le acuerda el sueldo que fijará el Presupuesto respectivo.

En mérito de que las Cajas sólo tienen cometidos de recaudación y pago y aquellas funciones administrativas conducentes al cumplimiento de dichos fines, los actuales servicios jurídicos y sociales se trasladan, de acuerdo con la economía del sistema que se proyecta al Consejo Central.

Y finalmente debemos destacar, la prohibición de acumular más de un cargo o remuneración dentro del régimen, para sus funcionarios, que deberán optar, en su caso, por el más conveniente.

Con este Proyecto, entiendo se cumple con el mandato del Constituyente, quien, en los Arts. 40 y 41 de la ley fundamental ordenó velar "por el fomento social de la familia" y "proveer los auxilios compensatorios" para que los hijos alcancen "su plena capacidad corporal e intelectual", bajo la directa tutela de sus padres o guardadores.

Confiamos que el Senado habrá de prestar su más atenta consideración a este Proyecto de Ley, en mérito de los altos fines que persigue.

Angel María Gianola
Senador"

4

El señor senador Juan María Bordaberry solicita que se curse el siguiente pedido de informes: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a formular el siguiente pedido de informes, al Ministerio de Ganadería y Agricultura: 1) Razones y bases de cálculo que se tuvieron en cuenta para fijar las detracciones a la lana, establecidas por el

decreto de fecha 23 de mayo de 1963; 2) Razones y bases de cálculo que se tuvieron en cuenta para fijar las detracciones a la carne, establecidas por el mismo decreto. 3) Si el Poder Ejecutivo proyecta promover la modificación de la actual distribución del Fondo de Detracciones establecido por el artículo 7.o de la Ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959. Saluda al señor Presidente muy atte. y s.s. Juan María Bordaberry.

—Se procederá de acuerdo a lo solicitado por el señor senador.

—No hay número, señores senadores.
Se está llamando a Sala.

5

Hay número para seguir sesionando.
Está abierta la hora previa.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: no sé si corresponde que esto lo plantee en esta instancia, pero tal vez por desconocimiento del reglamento del Senado —el señor Presidente me corregirá— quisiera saber si en la tarde de ayer, cuando votamos el proyecto de salarios para los peones de tambo, aprobamos también el informe de la Comisión, que lo acompañaba, es decir, si la aprobación del proyecto implica la aceptación de los términos del informe que lo acompañaba. Es una consulta que formulo a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede expresar que lo que el Senado vota son las fórmulas que se expresan en el proyecto de ley.

Toda reserva que pueda hacerse respecto del informe, pertenece al curso del debate, y no implica, el silencio, solidaridad con los términos que el informe contiene.

Naturalmente que el silencio, en algún caso, puede interpretarse como conformidad. La interpretación del silencio —lo saben particularmente los señores senadores abogados— puede ser motivo de diversidad de opiniones. Pero, en rigor, lo votado son, puramente, las fórmulas contenidas en el proyecto de ley. Lo demás no se vota.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, señor Presidente, el planteamiento que hace el señor senador Bordaberry me preocupa, porque mi firma apareció al pie del informe cuyo texto no leí antes de que la firma apareciera.

Di mi voto al proyecto que venía de la Cámara de Representantes, no así al informe, porque no fue leído en el seno de la Comisión.

Declaro, además, en este momento —porque quizá sea oportuno hacerlo— que no estoy de acuerdo, que tengo discrepancias con el léxico, algunos giros, incluso con algunos conceptos que esgrimen en el informe.

SEÑORA ROBALLO. — Me declaro responsable y autora del informe.

SEÑOR TEJERA. — Es el momento de la aclaración personal por las discrepancias, en lo que se relaciona con la forma, que existen en mi conciencia, respecto de ese informe escrito. Si ese informe hubiera sido leído en Comisión, mi nombre no hubiera aparecido al pie del mismo, aunque por razones que expresé, hubiera votado el proyecto.

Quiero decir con esto que, aunque estoy y estaba de acuerdo, seguiré estando de acuerdo con la ley que votamos, es decir, con el proyecto que con nuestro voto se hizo ley; no estoy de acuerdo ni con el léxico, ni con el giro, ni quizá con algunos de los conceptos del informe escrito, porque considero que en algunos aspectos, por ejemplo, sobre el concepto que relaciona la situación actual de la industria lechera, vinculándola a la favorable situación climática por el otoño tan propicio que hemos tenido, en ese caso, por ejemplo, tan no estoy de acuerdo, que considero que sería absurdo plantear una posición semejante en condiciones diversas o inversas, es decir, que no sería posible expresar que hay que abatir los salarios cuando las situaciones climáticas creadas en la campaña son contrarias al desarrollo económico rural. Así como se dice que la situación climática actual ha favorecido el desarrollo de la industria lechera, por cuanto este otoño ha sido muy bueno, y por tanto se predica que por esa razón debe aumentarse los sueldos, creo yo que no sería razonable ese criterio si se aplicara a la inversa, es decir, que cuando las situaciones climáticas son contrarias al desarrollo rural, los salarios de los trabajadores rurales deben ser disminuídos.

Esta es una aclaración, simplemente, no un discurso; y por tanto, quiero decir que, con relación simplemente a léxico usado en el informe, y algunos de los conceptos no estoy de acuerdo, aunque aparece mi firma allí. Pero eso no tiene importancia, porque lo que motivaba mi voto favorable era lo que dice el señor Presidente, que es lo que realmente votamos. No se vota palabra por palabra ni frase por frase, ni siquiera el contexto general del informe escrito; lo que se vota es una ley o un proyecto. Nosotros, respecto del proyecto, emitimos nuestra opinión. Yo, personalmente, lo dije claramente: estoy absolutamente de acuerdo con el texto de la ley, aunque discrepo con el texto del informe.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: he sido aludida directamente, porque es obvio que todo el Senado sabe que la redactora del informe ha sido la senadora que está hablando.

Pero quiero hacer una aclaración. Supuse que había moderado mi estilo y mi lenguaje, pero parece que no lo conseguí. Esa fue mi intención. Si hubiera sabido que el señor senador Tejera tenía objeciones, con muchísimo gusto lo hubiera cambiado íntegramente, porque allí no trataba sino de expresar el pensamiento de la Comisión y debo reconocer que la actuación del señor senador Tejera fue invalorable y casi fundamentalísima para llegar a la consecución de sus objetivos.

Creí que el señor Secretario de la Comisión, al pasar el borrador del informe, lo hacía leer a los compañeros que habían estampado su firma; si no fue así, lo lamento porque lo que importa no es el pensamiento de la senadora doctora Roballo, que tuve ocasión de expresarlo en el Senado, sino el pensamiento de la Comisión, donde era muy importante la opinión del señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Agradezco a la señora senadora Roballo la explicación que da y alguno de los conceptos que emite respecto de mi opinión.

SEÑORA ROBALLO. — Son exactos.

SEÑOR TEJERA. — Son excesivamente generosos. Realmente, no es así. Simplemente, he contribuído, en la medida de mis fuerzas, que son muy modestas, a que este proyecto, que era una iniciativa de justicia, se convirtiera en ley.

Evidentemente, no se procedió en este caso de la firma, de la manera a como estaba acostumbrado que se procediera en la Cámara de Diputados hace ya varios años, es decir, que cuando se redactaba un proyecto de ley o un informe, posteriormente se hacía conocer a quienes iban a firmarlo. Mi firma en el informe fue colocada, no digo sin mi consentimiento porque yo dí el consentimiento al respecto, pero, evidentemente, el léxico que se usó en el informe no era el más adecuado; no diré que en el informe se establecieron principios de guerra, pero sí de beligerancia. Mi deseo era que se hiciera un informe simple y este era doctrinario, filosófico, de lucha, que no hubiera deseado firmar.

SEÑOR GUADALUPE. — Era un informe opositor.

SEÑOR TEJERA. — De todas maneras eso está, y con esta aclaración basta.

SEÑOR REYES DAGLIO. — He pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Había pedido la palabra, anteriormente, para una cuestión de orden. Lamento que el señor Presidente no tenga el asesoramiento próximo para indicarle quién ha solicitado la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Asesoramiento hay señor senador. Lo que no hay es una visión como la de ciertos insectos, tan panorámica, que nos pueda permitir captar todos los detalles. Tenemos la visión humana y nada más.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Y también el oído humano, supongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se había solicitado la palabra creo que por más de un senador, el señor senador Bordaberry y el señor senador Brause, el señor senador se explicará lo ocurrido, y, si corresponde, dispensará a la Mesa.

Tiene la palabra el señor senador.

6

SEÑOR REYES DAGLIO. — Esta vez me falló a mí el oído.

Simplemente, para preguntarle a la Presidencia, si cuestiones como la promovida interrumpen el curso normal de la utilización de la hora previa, porque estoy anotado en primer término en ella. Como se dilata tanto este debate —que es simplemente aclaratorio de los alcances de una exposición de motivos, tema que creo que el señor Presidente ha explicado suficientemente— temo, que p

diera llevar un tiempo tal que no me permitiera plantear un asunto que estimo importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que está dentro de la hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — No tengo necesidad de decir, señor Presidente, que creo en la buena fe del señor Presidente en esta materia. Pero siempre he defendido la vigencia de la hora previa. —es un poco la tradición y uno se aferra a ella— porque los asuntos que han planteado los señores senadores corresponde tratarlos, a mi juicio, después de la hora previa, ya que, de lo contrario, ésta sería la manera de impedir que la hora previa, que tiene una finalidad determinada, no rigiera. He sido, a través de muchos períodos parlamentarios, defensor celoso de este derecho de la hora previa que tienen los legisladores, para plantear asuntos. En consecuencia, creo que el señor senador Bordaberry tiene derecho a plantear y a pedir todas las aclaraciones, una vez terminada la hora previa. Entonces sí, son asuntos de orden interno, que tienen preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, por Secretaría, del artículo correspondiente, que es el 89.

(Se lee):

"Artículo 89. Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

SEÑOR BRAUSE. — Estoy de acuerdo; para eso hemos pedido, con anticipación, la palabra, los que hemos estado anotados en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto que tiene natural prelación, que es el relativo a la sanción de un proyecto de ley que ayer se aprobó por el Senado, que, por su propia naturaleza, tiene, como oportunidad, la que se ha usado: aclarar un informe, aclarar un texto, parece tener su ocasión más señalada, apenas se advierte el motivo, justamente porque se refiere o puede referirse a una interpretación de la ley.

SEÑOR BRAUSE. — Pero puede llevar toda la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo tenemos muy al alcance de la mano, señor senador Brause, porque, después del señor senador Reyes Daglio, figura su nombre y, con gusto, le vamos a dar la palabra. De manera que la distancia, en el tiempo, no va a ser mucha.

Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Había solicitado mi incorporación a esta hora previa, porque acaba de realizarse un paro de 72 horas...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry, para una cuestión de orden.

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy anotado en la hora previa, creo que no en un lugar tan cercano, porque pensaba fundar, brevemente, un pedido de informes que se ha leído por Secretaría, y que se dió cuenta entre los asuntos entrados. Consulto a la Mesa, con motivo de esta discusión que se ha promovido, si debo esperar el orden respectivo de la hora previa o puedo hacerlo ahora, como asunto de orden interno.

Aclaro que, previamente, formulé la consulta respectiva a la Secretaría, que me manifestó que podía hacerlo, como asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que la Mesa piensa al respecto. Se trata del fundamento de un pedido de informes del que se ha dado cuenta como asunto entrado; forma parte de la propia presentación del asunto entrado, dado que es su fundamento natural. En consecuencia, si es para ese fin, tendría derecho a hablar el señor senador que es el autor. Si hay alguna duda, el Senado resolverá.

SEÑOR BRAUSE. — Lamento discrepar, señor Presidente. Estoy anotado desde hace cuatro días para ocuparme de ese tema de las detracciones de la lana, y el señor senador Carrere Sapriza, también. No me parece justo ese procedimiento. En el día de ayer no pude referirme a ese importante tema, en virtud de que la sesión fue destinada al justo homenaje rendido al Papa fallecido.

En consecuencia, señor Presidente, no me parece que se deba alterar el orden en la prelación del pedido de la palabra, porque la anotación de cada senador consiste en el pedido de la palabra. Yo lo he hecho para ocuparme de las detracciones de la lana y ahora no me parece justo que se me quite esa prioridad. Pensaba hacerlo ayer, repito, pero no lo he hecho en virtud de la circunstancia a que he aludido. Creo que con esto sólo basta para que mantegamos el orden en que nos hemos inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá. La inscripción anticipada está fuera del Reglamento. Nunca quise hacer cuestión porque bastantes conflictos tenemos para que nos entretengamos en cultivar otros. Este es un régimen de facto que se ha establecido.

Yo también deseo hacer uso de la palabra y no me he quejado de que no me corresponda todavía. Tengo que esperar largos días para poder hacerlo, y no he dicho palabra alguna, salvo algún coloquio de confesionario con el señor Secretario.

Por lo tanto, sufrimos juntos los señores senadores con la Presidencia, este régimen que no está en el Reglamento, pues el Reglamento, a lo que autoriza, es a pedir la palabra en Sala, pero no con anticipación, por correspondencia, por teléfono o por conversaciones particulares con los Secretarios.

Este es un régimen casero, que se ha ido instalando, más o menos subrepticiamente, sin mala intención, que la Mesa ha tolerado, porque ha considerado que está un tanto, —un tanto, nada más, porque no es muy antiguo—, incorporado a la costumbre.

Ahora que se plantea, la Mesa dice su pensamiento. El Senado resolverá lo que considere adecuado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Presidente ha tomado como una observación lo que no estaba en mi ánimo. Estoy seguro de la buena fe del señor Presidente, a quien conozco perfectamente. Evidentemente, yo integro el Senado desde hace varios períodos y siempre se ha seguido ese régimen de hacerle saber a la Secretaría; pero tampoco hago cuestión sobre ese problema. Lo que no me parece justo, señor Presidente, es que habiendo algún senador expresado, de acuerdo con la práctica, su propósito de ocuparse de un tema, salten por encima de él como paracaidistas, para quitarle la prioridad. Enunciada esa preocupación, creo que es razonable atenderla.

Esa es mi posición en la materia.

No he innovado en absoluto; así lo ha dicho el señor Presidente. Yo no he implantado el régimen, ni lo he propuesto, pues viene desde hace mucho, y el señor Presidente lo ha aceptado.

En consecuencia, creo que no da para más el tema, y que los señores senadores sabrán adoptar la posición que corresponda frente a estas aclaraciones que hemos formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Insisto en que, en los asuntos entrados, no sé si el señor senador Brause...

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida le daré la palabra, porque, estando yo enrolado en este asunto, no está de más que diga lo que corresponde, hasta que termine la definición de mi pensamiento.

Este asunto relativo del señor senador Bordaberry, fue leído entre los asuntos entrados. Lo que pedía el señor senador Bordaberry, es que le permitieran justificar dicho asunto entrado que había sido leído aquí.

Por lo tanto, su petición tenía un carácter distinto. Me parece razonable y reglamentario, que quien presenta un proyecto, pueda expresar la exposición de motivos consiguiente. Por semejanza, quien presenta un pedido de informes, tiene derecho de explicar por qué motivos lo presenta. Esa es la única razón por la cual yo entendía que podía encadenarse sin violencia, ese asunto entrado ya leído, con la exposición que solicitaba el señor senador Bordaberry.

Esa fue la razón, nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Y es fundada; pero manifestado por algunos de los senadores que estaban inscriptos que se iban a referir con prioridad a ese asunto, creo que sería suficiente para que el asunto se terminara, y que el señor senador Bordaberry tomara el sitio que le corresponde en la nómina de los oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto aquí cierto propósito de prelación en el orden de la palabra. Los señores senadores resolverán.

El señor senador Carrere Sapriza había pedido la palabra, e, inadvertidamente, yo lo he omitido. Si lo releva el señor senador Bordaberry, pertenecería la palabra al señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se la cedo con mucho gusto al señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias; tal vez mis manifestaciones liquiden la incidencia. Yo, a título de ser el paracaidista en esta cuestión, quiero manifestar que mi propósito es poder fundar el pedido de informes que he planteado y del que se ha dado cuenta por Secretaría. No me importa hacerlo en primer término, en se-

gundo, en tercero o en último término. Logrando esa finalidad, me avengo a cualquier resolución, sin perjuicio de que comparta la posición de la Mesa, en cuanto a la aplicación del reglamento en este punto.

Se me ocurre que podríamos mocionar para prorrogar la hora previa, hasta tanto se termine con la lista de oradores anotados en ella y, entonces, podríamos ocuparnos él y yo y, por consiguiente, yo iría en el lugar que me corresponde.

Formulo moción en ese sentido, sin perjuicio, repito, del problema reglamentario, en el cual considero que la Mesa está en la actitud correcta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creemos que hemos ido, señor Presidente, sin quererlo, a la solución del asunto.

El señor senador Brause ha anunciado su propósito de ocuparse del decreto en torno al tema de las detracciones.

Nosotros tenemos algunos conceptos que formular en torno a ese importante planteo que, indudablemente, ha sido un factor de perturbación fundamental en estos últimos días.

Ahora, naturalmente, el señor senador Bordaberry tiene la aspiración de hacerse oir. Me parece perfectamente respetable; creo que puede ser la oportunidad para que podamos oir al señor senador Bordaberry cuando el señor Brause promueva el tema. Nosotros, que estamos anotados en tercer término, vamos a ocuparnos de ese asunto. Creo que podríamos coincidir, ocupándonos del planteo del señor senador Baruse, y el señor senador Bordaberry podrá hacernos conocer sus puntos de vista y, al mismo tiempo, hacer su fundamento. Y entonces, estaríamos en el plano reglamentario.

SEÑOR BRAUSE. — Sin perjuicio de ampliar la hora previa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sin perjuicio de ampliar la hora reglamentaria lo que sea necesario, ya que el tema es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor senador Reyes Daglio.

Se va a votar en los términos indicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

8

Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me refería al hecho, señor Presidente, de que los trabajadores del Frigorífico Nacional acaban de realizar un paro de 72 horas, protestando por el no cumplimiento de una ley de la nación.

En el período legislativo anterior, se estableció la revinculación de un personal que había sido arbitrariamente despedido. El Directorio, presidido por el General Moratorio; violó la ley cuando no respetó los derechos sindicales, y volvió a violarla cuando el Poder Legislativo, expresamente, resolvió reincorporar a este personal despedido.

Hubo apelación de la ley de revinculación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; pero aquí hay abogados, empezando por el señor Presidente del Senado, que saben bien que la apelación no suspende la aplicación de una ley, como en este caso. Sin embargo, el Directorio continuó violándola y no pasa nada, señor Presidente; mejor dicho, pasa algo: no pasa nada en cuanto a obligar al Directorio a aplicar la ley, pasa algo en cuanto a la suerte de los trabajadores, y en cuanto a la actitud combativa de esos trabajadores en defensa de una ley y en defensa de sus derechos al trabajo y al pleno ejercicio de sus derechos sindicales, incluído el de huelga.

Este mismo Directorio que persigue a los trabajadores, que desconoce los derechos sindicales, que somete al hambre a miles de obreros no sólo viola la ley de la revinculación, sino que colabora con los enemigos del Frigorífico Nacional alentando junto con el gobierno, la competencia desleal de empresas privadas y de monopolios extranjeros [illegible], al propio tiempo el negociado de los [illegible], que como aquí se ha dicho, se llevan 30 o 40 millones de pesos de ganancia por año!

Pero los trabajadores del Frigorífico Nacional, que deben ser revinculados, no sólo pasan hambre, sino que ahora están amenazados con quedar sin techo. Este conjunto de problemas derivados de la actitud del Directorio del Frigorífico Nacional, es lo que me lleva a denunciar [illegible] con la finalidad de que lleguen a conocimiento del señor Ministro de Industrias [illegible] quien debe [illegible] de la ley y de la Constitución de la República.

Para la Contaduría General de la Nación los obreros no revinculados ya no figuran como pertenecientes al personal del Frigorífico Nacional, a pesar de que la ley ha querido que continúen figurando como tales, y les ha retirado su garantía de alquileres. Esto los deja librados a la actividad discrecional de caseros y bancos, que exigen 8 y 10 meses de alquileres como garantía sustitutiva. Más de 300 hogares de obreros del Frigorífico Nacional, no revinculados, están amenazados por el desalojo. El Ministerio de Industrias y Trabajo y el Gobierno están obligados a tomar en cuenta esta situación y hacer cumplir la ley.

Los trabajadores del Frigorífico Nacional cuentan con la solidaridad de toda la clase obrera del país; pero el Gobierno, por su parte, debe hacer respetar la ley, y estas palabras están destinadas a recordar que esta función esencial del Gobierno debe ser cumplida: primero, porque las leyes se dictan para ser cumplidas y, segundo, porque la no aplicación de esta ley está creando un trágico problema al conjunto de los obreros no revinculados con violación de la ley. Este núcleo importante de trabajadores, además de no tener salarios, tiene el peligro inminente de quedar sin techos, sin posibilidades de habitar, por las razones ya dichas.

Pido, entonces, que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me toca conocer, directamente, muchos casos de trabajadores que pertenecen al sector aún no revinculado.

Desde el punto de vista legal, a nuestro modo de ver, no hay ninguna posibilidad de tener dos planteamientos distintos. El Frigorífico Nacional tiene que revincular a los 1.300 trabajadores que aún a la fecha, pese a la sanción de ese proyecto de ley en el período pasado, no han aún ocupado sus cargos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a ser muy breve, señor senador; enseguida concluyo.

El problema mayor, señor Presidente, es la circunstancia de verdadero quebrantamiento en que se encuentra la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. Esta situación hace que, virtualmente, los trabajadores no tengan casi posibilidades de poder mantenerse. Conozco, directamente, casos personales de trabajadores que viven en el Cerro, cuya situación es realmente dramática. He tenido oportunidad de asistir a algunos familiares de esos trabajadores y puedo decir que los hechos superan lo que podría narrarse con palabras, en lo que tiene que ver con la situación de miseria que está viviendo esa gente.

En consecuencia, señor Presidente, quiero afiliarme al planteo que ha sido hecho, por entender que es estrictamente legal, que el Frigorífico Nacional tiene que buscar soluciones a este problema de los trabajadores, tal como manda la ley y cuanto antes, por las circunstancias a que he hecho referencia.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: en el período anterior vivimos el proceso legislativo doble que consideró la situación de estos obreros despedidos por causa de huelga. Intervinimos activamente en las dos leyes y seguimos el doloroso proceso, llegando al Senado, en la última etapa, en la segunda ley, a un pronunciamiento casi por unanimidad.

Por nuestra parte, consecuentes con el pricipio de que la huelga es un principio universal admitido por la Constitución de la República, concluímos, naturalmente, en que nadie podía ser castigado por ejercer un derecho y, en consecuencia, todo despido, suspensión o sanción que se haga a un trabajador en ocasión de ejercer su derecho de huelga, nos parecía violatorio de la Constitución, un acto arbitrario, un acto injusto y un acto inhumano.

Nació así, luego de una gran lucha parlamentaria, la primera ley como consecuencia de un período de verdadera conmoción en el Cerro, donde la violencia había llegado a los mismos hogares obreros, produciendo distanciamientos entre los trabajadores, en un clima de verdadera oposición que no conocíamos en la historia gremial de la República.

Esa ley fue vetada por el Poder Ejecutivo, y siguió la conmoción social, siguió el rencor, siguió la distorción del servicio y las pérdidas económicas para el país.

Luego de un largo período, nace una nueva ley, por unanimidad casi de todos los sectores parlamentarios, con la presencia de los Directores del Frigorífico Nacional y como consecuencia también de un convenio que no fue cumplido.

Entonces encontramos una nueva fórmula, casi dictada por los Directores del Frigorífico Nacional, por la que se

les revinculaba, no a los cargos, sino a las [illegible] de tral[illegible]jo de la Caja de Compensación; para que con soluciones de equidad, se pudiera encontrar el acuerdo de los intereses entre los obreros que habían perdido su cargo por causa de la huelga, y los que habían tenido una promoción en oportunidad de esa misma huelga, por no haber adherido al conflicto de entonces.

Evidentemente, salió una ley inobjetable, unánime, durante cuya elaboración habíamos oído a todas las partes y, por consecuencia no fue vetada por el Poder Ejecutivo.

A un año de ese acto legislativo, tenemos el hecho increíble en nuestras costumbres democráticas, que la ley no es cumplida por el Directorio del Frigorífico Nacional y la solución inconsulta de ir a procesos en el Tribunal de Apelaciones, que no suspenden el cumplimiento de la ley y el hecho real de 1.600 obreros perseguidos con un encono que no terminamos de comprender y pérdidas inmensas para el Frigorífico Nacional.

En este conflicto doloroso e inolvidable uno de los aspectos muy bien destacados, es el que significa la pérdida de garantías de alquiler y tener 700 desalojos ya a punto de lanzamiento, y el pequeño hecho que llega al legislador sensible y al hombre que está en la lucha popular y que sabe que hay detrás de todo ese acto inconsulto, improcedente, yo diría desusado, increíble, de total irresponsabilidad administrativa, que nosotros queremos señalar aquí con verdadero asombro y para que nuestras palabras también lleguen, no solamente al directorio del Frigorífico, que es totalmente desaprensivo, diría que irresponsable, sino al Gobierno, porque el actual Poder Ejecutivo está integrado por hombres que votaron esa ley y que, por consiguiente, están directamente ligados a su historia, a su proceso y al ánimo con que fue votada para llegar a la pacificación definitiva de los conflictos que dolorosamente allí han incidido.

De manera que pido que mis palabras se agreguen a las de los dos señores senadores preopinantes, para que lleguen no solamente al Directorio del Frigorífico Nacional, sino también al Poder Ejecutivo y al Ministerio correspondiente...

(Apoyados).

...como estado de ánimo un poco personal y de mi bancada.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Qué pasen directamente al Frigorífico Nacional o por la vía del Ministerio?

SEÑORA ROBALLO — Por la vía del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede según lo indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: — Afirmativa. — 11 en 16).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Yo había insinuado el deseo de hacer uso de la palabra en este asunto, pero como me llamaron telefónicamente con urgencia, no pude seguir bien el hilo de la exposición de los señores senadores. Pero tengo el recuerdo bastante claro de que este problema, cuando se planteó en el Senado anterior, se resolvió que fueran retomados los obreros y empleados que habían sido separados. No fue así, tan categórico, como se acaba de decir.

Según mis recuerdos, señor Presidente, se estableció que el Directorio del Frigorífico podría excluir de la obligación de retomar a los obreros y empleados despedidos, a aquellos sobre cuya conducta tenía serios reparos, porque en esos momentos se habían producido episodios importantes y graves en ese choque entre las autoridades y los obreros, separados de su cargo.

De modo que, señor Presidente, yo no creo que el asunto sea tan claro como se ha expuesto. No me atrevo hoy a pronunciarme en definitiva porque es un asunto de hace mucho tiempo y la memoria no conserva los detalles del mismo. Pero lo que sé, es que el Frigorífico Nacional tiene un exceso colosal de obreros y que esta es la causa de las pérdidas enormes que tiene. No es que no quiera tomar a esos obreros; es que todavía tiene el doble del personal que precisa.

Por lo tanto, señor Presidente, como se vé, no es un asunto tan sencillo. Tal vez esto diera lugar a una investigación, para ver si se puede encontrar una solución a este problema. En realidad, esto viene un poco del famoso asunto de los permisarios, del que tanto se ha hablado, del que tanto se ha denunciado su gravedad y tanto se ha repudiado, pero que, sin embargo, sigue funcionando

SEÑORA ROBALLO — Es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Los permisarios no tienen instituto, organización, ni sistema de higiene y otras cosas indispensables para la provisión de carne a Montevideo y, sin embargo, son los que realmente la proveen. Son ellos los que hacen las grandes ganancias y así, han perjudicado, considerablemente, al Frigorífico Nacional que tiene obligación de trabajar a la mitad de su capacidad y también han excluído, en absoluto, del mercado de abasto de Montevideo, a dos o tres frigoríficos muy respetables, muy honestos, que saben trabajar y que no lo pueden hacer. Sin embargo, los permisarios que no tienen institución, organización, ni jubilaciones, ni retiro, ni nada, que son trabajadores completamente a la marchante, son los que proveen de carne a Montevideo y sus dirigentes se enriquecen, se han enriquecido y se siguen enriqueciendo en forma escandalosa.

SEÑORA ROBALLO — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Es el hecho que lo sabe todo Montevideo.

Este asunto, es un poco más complicado de lo que se ha presentado en estos momentos. Estimo que puede ser la oportunidad de nombrar una Comisión Investigadora para hacer un estudio a fondo del problema y encontrar una solución que sea realmente fecunda.

SEÑOR BRUNO — Sobre todo para darle recursos al Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — También para darle recursos al Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE — Este asunto ha sido votado ya.

Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY — Quiero dejar una brevísima constancia, señor Presidente.

No comparto las manifestaciones que se han vertido en Sala sobre el actual abasto de carne a Montevideo, según consta en la exposición que formulé en su oportunidad. Como previamente se hicieron consideraciones sobre el valor del silencio, quiero dejar constancia de que no puedo quedar callado cuando oigo afirmaciones que no comparto absolutamente.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar un poco la alusión y como fundamento de voto?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO — En realidad, tengo la historia legislativa y con las opiniones del señor senador que en esa ocasión recibió, asombrado, aplausos de la Barra. Tengo también, las palabras del entonces senador doctor Penadés.

Voy a estudiar la historia parlamentaria que traerá en otra oportunidad, para poder reabrir la discusión, porque es muy interesante que quede la historia de la verdad que ahora no se ha dicho.

Nada más

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador, de dos minutos, que no tiene nada que ver con el tema que va a plantear?

SEÑOR BRAUSE — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Estoy enterado, señor Presidente, que otro de los tantos organismos que se ven seriamente afectados en su vida económica, es la Caja de Compensaciones para los Obreros de la Lana, Cueros y Afines.

Según tengo entendido, señor Presidente, se les está debiendo a los obreros de ese gran sector de la economía del país, ocho meses de diferencia de la compensación por desocupación desde el 1.o de octubre del 61 al 30 de mayo de 1962. Asimismo, se deben ocho meses del nuevo aumento a partir del 1.o de octubre de 1962.

La situación en esta rama de la economía es grave. En los años 46-47 se trabajaron cuatro milones de horas; en el 55-56, tres millones 300 mil; y en el 61-62, un millón 800 mil horas. De modo pues que son cada vez más los ciudadanos que trabajaban en este sector y se ven obligados por la situación económica a acogerse a los supuestos beneficios que prestaría o que proporcionaría esta Caja y que ahora no puede dar por insuficiencia económica.

Uno de los motivos de esta deficiencia, se debe, fundamentalmente, a la retención de fondos que ha hecho el Ministerio de Hacienda que debería haber vertido en oportunidad, de conformidad con lo que preceptúan expresamente, algunas leyes impositivas, como la ley 11.484 y 13.032.

Según algunas cifras e informaciones que tengo aquí, en estos momentos se estaría debiendo, por versiones no realizadas en el año 62-63, cerca de tres millones de pesos.

Solicitaría, señor Presidente, que estas palabras pasaran a conocimiento del señor Ministro de Hacienda, para que éste nos proprocionara la información o la explicación pertinente a los miembros de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, que tienen, entre sus asuntos a estudio la situación económica de estas Cajas.

Nada más, señor senador, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador Collazo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa.**).

10

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — La hora previa de la sesión de ayer, en la que debía haber hecho esta exposición, como lo dijimos hace un rato, fue destinada a los homenajes al Papa.

La de ayer, era la primera sesión que realizaba el Senado después que se tomaron, por el Poder Ejecutivo, medidas fundamentales para la economía y las finanzas del país contenida en los decretos dictados el día 28 del pasado mes de mayo, y en los proyectos de ley anunciados, que no sé si han llegado todavía a la Asamblea General.

Veo que hay un gesto negativo de la Mesa que corrobora mi afirmación.

A pesar de esa circunstancia, no ha perdido actualidad el tema que había pensado desarrollar, y mantiene su importancia, como lo demuestra el planteamiento del pedido de informes que nuestro distinguido colega, el señor senador Bordaberry, ha presentado y del que se ha dado lectura al comienzo de esta sesión, dando lugar a la incidencia parlamentaria conocida.

Uno de los decretos, es de urgencia inmediata. Es el cuarto dictado en poco más de un mes y medio en esta materia. Modifica los recargos en los depósitos previos a la importación y, el otro, altera la escala de las detracciones para la exportación de productos básicos.

Los otros tres proyectos de ley, se refieren a la tasa de intereses, plan de vivienda, devaluación del peso, reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, aumentando su poder emisor.

No es nuestro propósito, señor Presidente, en esta oportunidad, efectuar un análisis integral de las soluciones tomadas por el Poder Ejecutivo de indudable trascendencia para el desenvolvimiento de nuestra economía con evidentes proyecciones sociales, que pueden ser, realmente serias y graves.

Pero, señor Presidente, desde nuestro punto de vista, como es natural, que así como diariamente se dejan oír desde nuestras bancas parlamentarias de legisladores diversos planteamientos sobre distintos temas de interés público de mayor o menor jerarquía, no podemos, en estas circunstancias demorar —de ahí la urgencia que tenía en efectuar esta exposición en el día de hoy— dilatar nuestras objeciones sobre algunas de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, ya en vías de ejecución, medidas que no consideramos acertadas ni prudentes.

Nuestro silencio —ya que se ha hablado del silencio y de lo que significa en su interpretación— podría interpretarse como asentimiento o conformidad o por lo menos, como indiferencia. Eso no se ajustaría a la realidad y, además, nos resultaría, a nosotros en particular, muy incómodo e injusto.

Nos vamos a referir solamente a algunos aspectos —y lo haremos los más brevemente posible, sin perjuicio de extendernos sobre la cuestión en la oportunidad en que vengan a consideración del Cuerpo los proyectos de ley que se han anunciado. Se ha informado acerca de la intención de remitir los correspondientes Mensajes al parlamento pero, a pesar de los días, a pesar de los días transcurridos, no han llegado, todavía, a la Asamblea General, pero no podemos dejar de llamar la atención, desde ya, sobre los decretos que, dada su naturaleza entran de inmediato en ejecución. Los proyectos de Ley los considerará y rechazará o aprobará el Parlamento; pero estos decretos, como es natural, entran desde ya en ejecución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Esos proyectos han llegado ya, y se destinaron a la Cámara de Diputados.

SEÑOR BRAUSE. — ¿En el día de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Mi afirmación, no estaba, de todos modos, fuera de lugar, porque yo dije que habían pasado ya varios días sin que el Cuerpo tuviera conocimiento de estos proyectos de ley. Incluso, por el gesto que vi en el señor Presidente, saqué la conclusión de que parecía asentir en cuanto a que no tenía conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaban de destinarse en este momento.

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

No vamos a analizar las causas que han llevado al país a esta crítica situación ni a insistir en la responsabilidad de quienes han conducido a la República a esta tremenda coyuntura. Lo hemos hecho, por otra parte, ampliamente, aquí mismo, en Sala en el Senado al considerar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se aumentaba el crédito del Estado con el Banco de la República, llevándolo de 120 millones a 240 millones de pesos, a fin de poder pagar a los funcionarios públicos y cumplir con ciertas obligaciones urgentes e inaplazables. Lo hicimos en la sesión del 2 de abril del corriente año.

Se ha producido, señor Presidente —como es notorio— la desvalorización tremenda de nuestra moneda, mantenida artificialmente a costa de las reservas del país. La estabilidad cambiaria fue un mito, un cuento, un verdadero cuento chino, que permitió mantener un valor ficticio agotando las reservas del Banco de la República y endeudando al país en el exterior.

Una revista especializada, que se edita en la Ciudad de Buenos Aires, "Economic Survey", en uno de sus recientes números, dijo que el Gobierno —el Gobierno era el Partido Nacional— gastó en los meses de Octubre y noviembre del año pasado, es decir en los dos meses anteriores a las elecciones nacionales, efectuadas el 25 de noviembre de 1962, 45 millones de dólares del Banco de la República, para defender, artificialmente, nuestra moneda, manteniendo, así, la cotización internacional del signo monetario.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quisiera preguntarle al señor senador Brause, si esa revista no dice, además, cuanto gastó el Banco de la República en todo el restante período del Gobierno nacionalista anterior.

SEÑOR BRAUSE. — Tengo aquí, todos los datos que necesito para formularle las precisiones que correspondan, por otra parte, ellas fueron expuestas ampliamente, —en una exposición que duró 5 horas— por el que habla en esta misma Sala cuando se consideró el proyecto de ley relativo a la Reforma Cambiaria y Monetaria. Pero, no voy a referirme concretamente al planteamiento que el señor senador me hace, porque tendrá oportunidad —ha señalado que se ocupará del tema —de exponer su punto de vista y nosotros de contestarle.

Es evidente, de cualquier modo, señor Presidente, que mi argumento no pierde ninguna fuerza.

No me voy a desviar en mi exposición, porque quiero ir concretamente al punto al cual quería referirme y, repito, el señor senador tendrá oportunidad de participar en el debate que, con seguridad se promoverá. Cuando el señor senador Bordaberry me solicitó una interrupción yo creí que la requería para señalar que eran inexactos los datos que yo proporcionaba y que me iba, en consecuencia, a demostrar que no era cierto que se habían gastado 45 millones de dólares del Banco de la República, en dos meses en octubre y noviembre, del año pasado concretamente, con la finalidad anteriormente precisada. Para esto, sí, señor senador, admito cualquier clase de interupción, para que se me demuestre que no es exacto lo que digo.

Lo otro es distinto; se refiere a hechos pasados, que hemos ventilado públicamente y con respecto a los cuales no nos cabe ninguna responsabilidad en lo personal.

También quiero que quede constancia, señor Presidente, de que el señor senador Bordaberry, nada me ha dicho en cuanto al aspecto concreto que he señalado. El señor senador ha usado su interrupción con un alcance distinto que no es el que corresponde; lo que hubiera sido pertinente es que el señor senador me hubiera demostrado que lo por mí afirmado, en cuanto a la utilización de los 45 millones de dólares, en los meses referidos no es exacta...

Además, voy a leer —porque, en definitiva significa poner en evidencia la posición de un hombre representativo del Partido Nacional— lo expresado por el Dr. Payssé Reyes (lamento que no esté en Sala en este momento) en la sesión del 12 de abril del pasado año de la Cámara de Diputados, en relación con este tema. Figura en la página 278 del Diario de Sesiones de aquel Cuerpo Legislativo.

Leo textualmente, señor Presidente: "Quizás, la más importante victoria de este Gobierno con el que estamos solidarizados, ha sido, tal vez, la de dar fijeza al peso uruguayo en 11 pesos u 11.05". Y agregaba el Dr. Pay-

ssé Reyes: "Además, como soy político, entiendo que constituye una verdadera victoria el poder llegar a las vísperas electorales con la cotización del dólar a 11 pesos".

SEÑOR BORDABERRY — De qué fecha es eso, señor senador.

SEÑOR BRAUSE — La sesión es del 12 de abril de 1962, y lo leído figura en la página 278 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes.

Vemos, señor Presidente, entonces, lo que ha costado al país esa conducta, esa pruebita de mantener...

SEÑOR BORDABERRY — Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE — Si es breve sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Es muy breve.

Es para dejar constansia, señor Presideste, que aquí se ha afirmado que la estabilidad de nuestra moneda, de acuerdo a lo que se dice en esa publicación, fue un mito.

SEÑOR BRAUSE — No, señor senador, la revista no dice eso: la afirmación es mía. Yo dije que la revista señalaba que en los dos meses referidos se habían gastado 45 millones de dólares con la finalidad mencionada.

SEÑOR BORDABERRY — Pero su afirmación, señor senador, se basa en los datos de esa revista.

SEÑOR BRAUSE — No, señor senador, en muchos otros.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero decir —y dejo de ello constancia— que la afirmación señala que la estabilidad monetaria en nuestro país, que el signo monetario de nuestro país, durante el Gobierno anterior, fue un mito, fue totalmente artificial; pero, los elementos de juicio que se han dado en Sala —y dejo constancia de ello, expresamente— sólo sirven para afirmar que tal situación fue artificial, solamente en esos dos meses, en los cuales, hay que señalar que existieron otros factores tales como el de la especulación motivada por el eventual cambio de Gobierno y otros —y los señalo rápidamente— que, como los rumores que se lanzaron en la previa campaña electoral (porque hubiera sido muy útil, para la oposición, que el dólar hubiera subido, en ese período), conformaron elementos que influyeron, tal vez en mucho, para que el Banco de la República, defendiendo, no un resultado electoral, sino defendiendo la estabilidad monetaria, echara mano de sus recursos en defensa de la economía del país.

Pero, señor Presidente, dejo constancia de que lo que se ha dicho en Sala es de que hubo una mistificación en la paridad monetaria en esos dos meses anteriores a las elecciones y que no se han aportado elementos de juicio que prueben que en el resto del período de Gobierno hubiera ocurrido lo mismo.

SEÑOR BRAUSE — Continúo señor Presidente.

El señor senador Bordaberry, —indudablemente un hombre estudioso que se preocupa por los problemas públicos— es notorio que tiene vinculación especial o gremial, en un sentido de mucha solidaridad con el señor Nardone, a quien oímos decir, inmediatamente después de la elección que había que desvalorizar nuestra moneda. Dijo públicamente y lo oímos, que había que ir a la desvalorización de nuestra moneda, evidentemente, si tenía ese concepto era porque se estaba ante condiciones que no se podían mantener.

Además, señor Presidente, sabemos lo que le ha costado al país esa conducta; se ha hipotecado el porvenir y se ha fundido el Banco de la República.

Hemos visto la situación de las industrias, —y los hechos son más fuertes que todas las palabras y los discursos— han cerrado sus puertas, miles y miles de trabajadores hoy están desocupados.

El propio señor Ministro de Industrias y Trabajo, el doctor Santoro, del Partido Nacional, al ocupar esa Cartera, dijo que había en el país 160 mil desocupados. La producción agropecuaria está en un evidente retroceso al punto que los señores senadores y el propio señor senador Bordaberry, del sector que he mencionado, presentaron un proyecto de moratoria que votaron y que hemos acompañado para ir en defensa, ayuda y protección de los productores rurales, que, evidentemente no estarían en condiciones favorables cuando se acudía a medidas de esta naturaleza.

Déficit presupuestales cuantiosos, que el propio Ministro de Hacienda del Partido Nacional, doctor Ferrer Serra, anunció en cifras catastróficas. Desniveles impresionantes en la balanza comercial. La previsión social, en amenaza de derrumbe; la Universidad sin recursos.

Evidentemente que todo eso pinta un cuadro muy ligeramente, que los señores senadores saben perfectamente que podría ampliar, que determinó que toda aquella era, evidentemente, una situación artificial.

Todo eso lo conocemos perfectamente bien y es grave; pero no se quería reconocer hasta que los acreedores del exterior, hasta que los banqueros del exterior se negaron a renovar los créditos al Banco de la República, lo que determinó su retiro de la mesa de cambios el 9 de mayo del corriente año.

Es oportuno recordar, también, las afirmaciones que en nombre de la mayoría gobernante formuló el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en la sesión solemne del 1o. de marzo. Dijo textualmente: "Procuraré mantener el valor de nuestra moneda evitando la especulación y la incidencia desfavorable que una desvalorización de la misma tendría sobre las clases más modestas". Esas son palabras del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Fernández Crespo.

El propio Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, dijo el 14 de abril en el Consejo Nacional de Gobierno, textualmente: "No es un capricho querer mantener el valor del signo monetario, sino que lo buscamos con una finalidad superior. La devaluación nos desencadenaría una serie de problemas de tal naturaleza que serían prácticamente insalvables en una carrera vertiginosa, y las devaluaciones, —dijo el Ministro de Hacienda— traen podemos decir, casi de la mano, nuevas devaluaciones. El Ministro considera que los beneficios esporádicos que se pueden conseguir con una devaluación se pierden en forma definitiva cuando se analiza desde una larga distancia". Estas son declaraciones del doctor Ferrer Serra en el Consejo Nacional de Gobierno el 14 de Abril.

En el diario "El País" —el señor Guadalupe lo debo recordar porque en el día de ayer, en su diario, publicaba el propio facsímil de las declaraciones efectuadas por el señor Ministro de Hacienda al diario "El País", el día 16 de abril—, se dijo: 'Podemos asegurar que la cotización del dólar no sufrirá modificaciones. Soy radicalmente contrario a esta medida; pero será, sin duda alguna, una carga pesada para el pueblo, que verá encarecer todos los artículos de una manera vertiginosa y a la vez producirá un nuevo empuje en la carrera de salarios y costos. A todo esto me opongo'.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Todo esto, señor Presidente, ha quedado en el vacío y como una acusación irrefutable que espero que la intervención que me solicita el señor Guadalupe pueda decir si es exacta o no.

SEÑOR GUADALUPE. — Quería agregar que esas manifestaciones que el señor senador ha leído del actual Ministro de Hacienda, fueron ratificadas en la noche de ayer, porque "La Mañana" de hoy publica un reportaje en el cual el señor Ministro adelanta que va tomar medidas del caso para detener la inflación.

SEÑOR BRAUSE. — De ilusiones se ha vivido mucho; pero desgraciadamente el hambre y la miseria de que habla el señor senador Carrere Sapriza hace un rato, todo eso no se arregla con palabras. Tienen esos hechos más fuerza que todos los discursos, señor Presidente.

Ahora, a menos de tres meses de las declaraciones del Consejo Nacional de Gobierno y a poco menos de un mes de las del señor Ministro de Hacienda, tenemos un nuevo reavalúo que deja el peso reducido al 10 por ciento de lo que valía en 1959, antes de la Reforma Cambiaria y Monetaria, y en la relación con el reavalúo de la Reforma Cambiaria se produce un descenso del 130 o|o.

SEÑOR FLORES. — Podría hacerse un acuerdo con Alpargatas por el sanforizado.

SEÑOR BRAUSE. — Esto realmente es trágico, aunque admito la broma.

La materia prima, señor Presidente, los medicamentos los remedios, los artículos de almacén, todo subirá; ya han subido. Nuevos y brutales encarecimientos, y las muchas veces anunciada, aun en esta propia Sala del Senado, estabilización, sufrirá un nuevo y despiadado revolcón con esta alza vertiginosa de todos los costos.

Se anuncian aumentos en la leche, en el pan, en los zapatos. Un tractor, leí, y es realidad, en el diario 'El Debate" —para citar el diario de un colega— sube el 80 o|o de su valor, casi se duplica.

Ahora, se vuelca, señor Presidente, una verdadera rebaja en los sueldos, porque este encarecimiento significa una verdadera rebaja en las remuneraciones, en las jubilaciones, en las pensiones, que va a crear dificultades y penurias, especialmente en los sectores más modestos, en los de menos recursos económicos, porque este reavalúo y esta desvalorización tienen esa consecuencia deplorable. Se ha dicho que todos los sueldos sufren una rebaja del 30 o|o.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Si es breve sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Da las palabras del señor senador Brause parece desprenderse que la desvalorización de nuestra moneda se concretó con la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, tendría, como causa la propia Reforma Cambiaria y Monetaria. No podemos dejar pasar por alto que la devaluación venía de atrás. Que no fue un

principio sino una culminación de un proceso de desvalorización.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Respeto la opinión del señor senador; pero durante cuatro años hemos combatido y desmenuzado este tema, y cuando se trajo aquí la ley de Reforma Cambiaria se dijo por el señor Ministro de Hacienda que "se iba a abaratar la canasta familiar" —palabras textuales—, "que se iba a lograr la reducción de algunos impuestos" y que "la vida no se iba a encarecer en absoluto". Podemos repetirlo, porque tenemos en nuestras bancas todas esas expresiones. Y realmente ocurrió lo que ha ocurrido, que fue una etapa. Ya estamos en el tercer reavalúo. Realmente no fueron medidas atinadas que hubieran debido tomarse, porque siempre es necesario corregir situaciones que puedan ser inconvenientes; pero evidentemente el salto fue despiadado e hizo decir a uno de los integrantes del Senado del sector del senador. —me refiero al señor senador Bruno— que el señor Consejero doctor Zabalza disparó del Consejo Nacional de Gobierno porque según su opinión la Reforma Cambiaria era una "máquina infernal".

Ahora palabras semejantes son la que ha expresado, también —están en la versión taquigráfica...

(Interrupción del señor senador Bruno).

... las tengo aquí en mi mesa con las que usted pronunció también, de que el señor Consejero Zabalza había disparado del Consejo, el actual señor Ministro de Hacienda.

(Interrupciones).

Recordé estas palabras del ex Consejero Zabalza cuando habló de la "máquina infernal", porque el propio Ministro actual, Dr. Ferrer Serra, dijo en la sesión del Consejo Nacional de Gobierno del 28 de mayo, al fundar esta iniciativa —textual—: "Que si esta medida fuera aislada, sería tal vez mortífera para el país."

Por eso recordaba yo las expresiones del ex Consejero Zabalza, que las calificó —él, hombre de gobierno, integrante del mismo— de "máquina infernal".

Pero agregó, el Ministro de Hacienda: 'Hemos conversado con los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, sobre la necesidad de tomar un conjunto de medidas". Hemos "conversado", pero la verdad, señor Presidente, que no se ven medidas, medidas fundamentales, orgánicas, y, además, señor presidente, —y es oportuno tenerlo presente, lo saben perfectamente los señores senadores, las medidas parlamentarias, los proyectos de ley que se han anunciado, podrán ser muy importantes, pero no se advierte el apoyo parlamentario que puedan merecer. No vemos esa posibilidad, porque han surgido críticas —no solo de nuestro sector—, las más suaves, posiblemente sean de nuestro sector, de representantes del Partido Nacional, que han hecho las críticas, más duras y más violentas contra las medidas indicadas, contra los proyectos anunciados por el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda. Y, evidentemente, no tiene —al menos es lo que aparece a la vista— la posibilidad de que sean consagradas por la aprobación legislativa.

En esta oportunidad, señor Presidente, quiero referirme, fundamentalmente, a los medidas vinculadas con los rubros esenciales de nuestra producción agropecuaria y a los cuales han alcanzado esas medidas. Me refiero a la lana y al trigo.

Se ha levantado una inmensa ola de protesta entre quienes se consideran afectados por las nuevas detracciones que alcanzan a 100 pesos para cada 10 kilos de lana sucia, que hasta ahora mantenía un detracción para las tres calidades, vellón, cordero, y barriga, equivalente a 32 pesos, por cada 10 kilos, y el aumento ahora será de 300 o|o.

Es oportuno recordar que cuando se consideraba en el Senado el proyecto de reforma cambiaria y monetaria, se anunció una detracción de $ 64.50 para los 10 kilos, y, en los hechos, no ocurrió así. Quedó después, por modificaciones sucesivas, en 32 pesos. Pero esa cantidad de $ 64.50 —algunos senadores que participaron activamente y que apoyaron el proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria, tenían esa esperanza y se había dicho de que esa sería la detracción —quedó en 32, y ahora se lleva a 100 pesos. Se aumenta, como digo, el 300 o|o.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador; hasta que termine este concepto no, señor senador, porque voy a decir lo que ha dicho el Ministro de Ganadería y Agricultura.

Sabemos, señor Presidente, y conocemos, las razones que ha dado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que ha manifestado reiteradamente —y es mi obligación expresarlo— que creyendo, que pensando que la casi totalidad, o que la totalidad de los auténticos productores habían vendido su lana, había que evitar que los intermediarios pudieran aprovecharse de la desvalorización de nuestra moneda, obteniendo ganancias, a su juicio, indebidas.

Nosotros compartimos, señor Presidente, el propósito de impedir la especulación y las ganancias indebidas. Pero habrá que buscar soluciones. —y rápidamente —que impidan lo que ya ocurrió. Por ejemplo, que una lana de barriga que se cotizaba a $ 40, no se logra ya a $ 16 y una de cordero, que alcanzaba un precio de $ 52.00, hoy no tiene $ 24.00

Se ha dicho, por representantes del gobierno, que las detracciones que se han fijado, —que aumentan un 300 por ciento— no regirán para la próxima zafra. Si no se modificaran esas detracciones a la lana, que daban alrededor de 250 millones de pesos, pasarían, con el nuevo régimen, a dar más de 800 millones, como mínimo.

A propósito de la modificación, señor Presidente, dimos nuestra opinión —y no puede ser de otra manera— porque también los productores, con motivo de esta situación y de estas medidas, verán aumentados sus costos por los mayores precios que tendrán que abonar por lo que es indispensable para su trabajo. Son más de 85.000 productores de la ganadería ovina, los que se van a sentir afectados si no se buscan soluciones que esperamos, y que es necesario que se adopten para no desalentarlos creyendo que en un futuro cercano debe evitarse aumentar las grandes dificultades en su trabajo.

Sobre la necesidad, señor Presidente, de corregir el decreto a las detracciones a la lana, se habló ya ayer, nuevamente, en el seno del propio Consejo Nacional de Gobierno —ya no son solamente los senadores de la oposición, sino que ello ha surgido del propio Consejo— según una versión muy escueta dada en la prensa.

SEÑOR PAYSSE REYES — Senadores de la oposición y de nuestro sector, lo mismo.

SEÑOR BRAUSE — Unimos, señor Presidente, nuestra opinión, con el propósito que se ha anunciado, de la necesidad de modificar el decreto a que se ha hecho referencia.

Omitimos, señor Presidente, con el propósito de pasar al otro asunto, intencionalmente, entrar en otras consideraciones, en otros detalles, vinculados con el tema éste que hemos estado considerando.

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite una interrupción señor senador, antes de terminar con la lana?

SEÑOR BRAUSE — Si es breve, sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Es un pequeño paréntesis histórico: que cuando el gobierno anterior siguió una política de abatimiento de las detracciones a la lana —y en una de las oportunidades me correspondió el honor de integrar el Consejo Nacional de Gobierno— oíamos un grito de protesta tremendo.

SEÑOR BRAUSE — No del que habla.

SEÑOR PAYSSE REYES — No del que habla, que no representa a todo el Partido Colorado, ni a toda la oposición colorada; oíamos un grito tremendo de que estábamos haciendo una política de defensa de los latifundistas, de esto y del otro, con un abatimiento inaudito de las detracciones.

Hago simplemente el paréntesis como constancia frente a este enternecimiento por el productor de la lana, hoy, cuando por una medida que la vamos a discutir en su momento, se ha variado la detracción. Y declaramos que este sector, integrado por seis ciudadanos, no comparte el criterio del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, respecto a la fijación de la detracción de la lana.

Lo único que quiero señalar, como antecedente indiscutible e indestructible, es que cuando nosotros abatíamos las detracciones de la lana, de las filas del Partido que integra con tantos títulos el señor senador, se nos criticaba implacablemente.

SEÑOR BRAUSE — No hay enternecimiento como dice el señor senador, porque esta preocupación me viene de muy lejos; con mucha modestia y pocas posibilidades, siempre he estado en esta actitud, que me viene ... hasta sentimentalmente, por la vinculación con hombres que dedicaron su vida a la defensa del productor rural. Siempre, en mi trayectoria de legislador, de Ministro de Ganadería y Agricultura en dos oportunidades, de Consejero Nacional, he estado atento y vigilante en la defensa de la producción porque no es con discursos —como lo decíamos ayer cuando se trataba el proyecto de salarios para los trabajadores de nuestros tambos— sino con precios y otras medidas complementarias que se llegará a obtener el aumento de nuestra producción rural, a la cual está vinculado el destino del país, que es el destino de nuestra economía.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor senador, para una simple constancia?

SEÑOR BRAUSE — Si es para una pequeña constancia, sí. Sé que el señor senador Collazo, que es un brillante legislador, puede hacer un discurso muy extenso, pero tiene la oportunidad de hacerlo cuando yo termine, y estoy seguro que lo va hacer porque hay debate libre en razón de que se ha ampliado el término de la sesión, para seguir deliberando sobre este tema.

Si es corta la interrupción, se la concedo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — A los efectos, señor Presidente, de una simple precisión de carácter personal, y dejando tranquilo al señor senador Brause en el sentido de que no voy a abrir debate sobre este tema ni voy a participar en él, porque no me parece que la hora previa sea el camino adecuado para debatir un problema tan importante como éste.

(Apoyados)

En lo personal, —no comprometo la opinión de la bancada— digo que sigo teniendo la misma opinión con referencia a la masiva generosidad del Gobierno anterior, que premiaba el esfuerzo del latifundista, y sigo creyendo que la lana sucia debe ser la que tiene que financiar el esfuerzo de industrialización del país y el esfuerzo de división de la tierra. Sigo creyendo que hay que castigar más la lana sucia que la lana elaborada e industrializada

En fin, son líneas de pensamiento, pero haciendo historia, así como el señor senador se mantiene en la línea de la generosidad el senador que habla, con algún otro senador, se mantiene en la misma línea de pensamiento que él comentaba.

Ya ve, señor senador Brause, que fui muy breve.

SEÑOR BRAUSE — El otro aspecto, también vinculado a la producción rural, que me interesa destacar en esta oportunidad que también ha levantado una ola de protestas justificadas, —me sumo a esa protesta, esperando además su corrección, su modificación— es la detracción fijada para el trigo y sus derivados.

Antes de entrar a él quiero expresar, señor Presidente, algo sobre eso que se dice que no es la oportunidad de tratar tal asunto. Yo reivindico, en mi calidad de legislador, el derecho de dar, en cada momento, haciendo uso, evidentemente, de una facultad, mi opinión sobre temas de interés público, desde esta bancada. No tengo otros medios de expresión...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE — En consecuencia, sigo una seria y honrosa tradición parlamentaria.

SEÑOR GUADALUPE. — Nadie lo discute.

SEÑOR BRAUSE. — Plantear los temas cuando el legislador lo considere de interés, porque no es sólo en el ámbito de esta Sala que tiene resonancia. Soy demócrata y tengo confianza que cuando se defienden buenas ideas, ello puede contribuir a la mejor información de la opinión pública

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Ya contesté una evidente alusión, en el sentido de que podría considerarse que nuestro planteamiento es inoportuno y ésta puede ser la opinión de algún legislador. Pero, vuelvo a repetir, desde mi banca tengo la obligación de ocuparme de los problemas de interés público.

Quería dejar también esa constancia respondiendo a un planteamiento.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No señor senador, me va a perdonar.

SEÑOR GUADALUPE. — Es injusto, señor senador. Comprenda que le hemos votado la prórroga de la hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — A mi no.

SEÑOR GUADALUPE. — Fue moción suya y estaba inscripto en primer término. Se hizo un problema con el señor senador Bordaberry sobre quien hablaba primero.

SEÑOR BRAUSE. — En base a un derecho.

SEÑOR GUADALUPE. — Todo el derecho que quiera, pero nosotros también tenemos derecho.

SEÑOR BRAUSE. — Nadie se lo impide. Lo escucho todos los días a las 12 y 30 y acá también lo voy a escuchar.

SEÑOR GUADALUPE. — No me escuche más: con apagar la radio es suficiente. Acá estamos sentados escuchándolo y tenemos el derecho de escucharnos todos.

Comprenda que, por lo menos, su planteamiento es injusto respecto de los otros señores senadores, porque, a propósito de una crítica a un decreto determinado, el señor senador hace toda la historia, prácticamente, de toda la política económica, que se había amenazado hace poco hacer un debate libre sobre ese problema y a título de la hora previa, trae este tema de gran trascendencia, y encima se abroga el derecho legítimo de conceder interrupciones si son cortas medianas o largas.

Comprenda, señor senador, que lo escuchamos con mucho gusto, pero también pretendemos decir algo. Hay aquí 31 senadores que no venimos sólo a escuchar discursos, sino que venimos a intervenir en el debate y a tratar la orden del día, porque me parece que la hora previa es importante y está en los fueros de todo legislador, todo lo que tenga que ver con la democracia se lo admito por adelantado, pero, además, no se roza y hay también una orden del día elemental para empezar a trabajar el Senado.

SEÑOR BRAUSE. — No hay nada en la orden del día.

SEÑOR GUADALUPE. — Hay cinco o seis proyectos interesantes. Por lo menos no sea injusto y cuando le pidan interrupciones, concédalas.

SEÑOR BRAUSE. — Como es natural, no voy a impedir, —no tengo facultad para ello y si la tuviera no la ejercería— que los señores senadores me contesten.

En cuanto a que aprovecho la oportunidad de hacer el proceso de la gestión de este Gobierno, debo expresar que lo he hecho reiterada y modestamente, y de acuerdo a mis limitadas fuerzas y recordé que en la sesión del 2 de abril de este año, en una exposición que duró más de dos horas, cuando se trajo por el Poder Ejecutivo el proyecto aumentando el crédito del Estado en el Banco de la República de 120 a 240 millones de pesos analicé lo que a mi juicio, era la catastrófica gestión del gobierno anterior del Partido Nacional.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No se la permito, señor senador, porque voy a terminar con esto, contestando al señor senador y, además reglamentariamente —y a eso me iba a referir— el legislador, de acuerdo con el Reglamento, tiene derecho de conceder o no las interrupciones Eso no quiere decir que ejerza ese derecho en forma arbitraria, pero cuando consulto si una interrupción es breve, lo hago en ejercicio de mis facultades, lo que no impide que cada uno de los señores senadores tengán el derecho de hacer uso de todo el tiempo que consideren conveniente en las exposiciones que estimen útiles realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa lo entiende así, y para que el Senado recuerde lo que el Reglamento dice sobre las interrupciones, se va a dar lectura a la parte pertinente.

(Se lee):

"Artículo 178. Nadie podrá reclamar contra las interrupciones más que el que fuera interrumpido".

'Artículo 179. — No se interrumpirá a un senador sino en los casos siguientes:

1.o Cuando salga notablemente de la cuestión

2.o Cuando falte al orden reincidiendo en personalidades, insultos o expresiones indecorosas.

3.o Cuando alguno entienda que la discusión reposa sobre algún hecho enteramente inexacto, de modo que una ligera explicación baste a exterminarla."

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: he tenido en cuenta la norma reglamentaria: por éso he reclamado, porque, como dice el Reglamento, el interrumpido tiene derecho a reclamar. Es el que está haciendo uso de la palabra. Y habla de una ligera explicación

SEÑOR GUADALUPE. — Cuando se sale notoriamente de la cuestión se puede interrumpir.

11

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Yo oigo al señor senador con el mayor gusto

SEÑOR BRAUSE. — Lo mismo me pasa a mi.

SEÑOR BRUNO. — De manera que no se moleste.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador no me ha pedido ninguna interrupción.

SEÑOR BRUNO. — Es a fin de ordenar un poco el trabajo, si es posible.

Evidentemente como decía el señor senador Guadalupe, hay varios asuntos que están reclamando la atención del Senado desde hace muchos días: venias, etc.

Yo propondría y hago moción en ese sentido, que una vez que termine el señor senador Brause, pasemos, sin interrumpir el debate, a tratar las venias y la orden del día, que es breve. Podrían ser dos o tres asuntos señor Presidente, y luego continuamos con este debate.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador Bordaberry había pedido para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor: si me permite el señor senador, voy a completar mi moción.

Creo que este debate es muy interesante, estimo que es el debate del año, no le niego importancia ni le tengo temor; pero pienso que debemos revistar todo eso a la vista del país, y si fuera posible, y para ello hago moción concreta, que se continúe en sesión especial en el día de mañana, y pasado, y todos los días, si es necesario porque el país sin la revisión de esto —que nadie se haga ilusiones— no podrá marchar.

Lo decimos para que no aparezca alguien como capitalizando todos esos errores. Aquí estamos otros que hemos hablado antes y que estamos dispuestos a defender muchas cosas que se atacan así, en un debate desorganizado.

Yo hago moción, señor Presidente, en el sentido de que se continúe el debate libre, y si es posible, con la presencia de los señores Ministros, porque en este dialogado, así, sin que haya nadie presente, sin que nadie nos diga si tenemos o no razón, nunca vamos a terminar, y la nación reclama que con esto se termine; si hay algo que corregir, que se corrija. Y ello depende del Poder Ejecutivo.

Yo creo que lo van a aceptar sin que el Cuerpo los llame. Si se promueve un debate de esa naturaleza y con esa amplitud sobre estas medidas, desde luego que van a venir todos y el país se va a enterar de lo que está pasando y de lo que queremos nosotros también, de lo que impugnamos y deseamos corregir. Pero de esta forma nos pasamos los días y los días y dialogamos no sabemos con quien. Nos dirigimos al Poder Ejecutivo sin que nos oiga, porque llegará o no llegará hasta dicho poder o llegará mañana o pasado.

Yo creo que alguna cosa de estas —se lo he dicho a los amigos— es necesario corregirlas hoy mismo, porque la vida económica de la nación no puede detenerse y está detenida en estos momentos.

Nosotros no defendemos eso.

De manera, pues, que yo hago moción en ese sentido, para que una vez que el señor senador Brause termine su exposición, se voten los dos primeros asuntos, y luego se continúe con ese debate, en sesión permanente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: yo preferiría que el señor senador Bruno dijera expresamente que vota una sesión especial, que pide una sesión especial, con la presencia de los señores Ministros.

Nosotros, que nos ocupamos del tema, tenemos serias observaciones para hacer al decreto de detracciones.

Sobre este tema, señor Presidente, aunque no tenemos un pronunciamiento oficial del sector, nosotros personalmente, queremos ocuparnos y, además, por la vía de la audición que diariamente, desde radio "Ariel" el diputado Manuel Flores Mora irradia al interior del país, se ha ocupado en detalle de este tema y ha puesto la inquietud de nuestro sector sobre un punto tan importante.

Nosotros entendemos que este decreto sobre las detracciones está plagado de errores, es un decreto el que ha habido mala información, —no quiero pensar que el señor Ministro ha procedido de otra manera que mal informado— pero evidentemente hay muchos aspectos que son novedades dentro del problema, en el que tendremos que sentar una opinión totalmente adversa, y que va a causar un daño tremendo a la economía y es totalmente contrario a la intención que el señor Ministro dice tener, es decir, ir en contra de los especuladores.

Nosotros estamos en contra de los especuladores, como lo estuvieron nuestros Consejeros oportunamente, cuando se hicieron denuncias concretas sobre el tema. Pero en este caso se va a favorecer a los especuladors y lo vamos a demostrar, pero a la luz de un análisis. Necesitamos tiempo para hacer ese análisis.

Creemos que bien lo merece, y nos gustaría enormemente que tuviera presente el titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura, o incluso el Ministro de Hacienda, porque tenemos planteos de mucha importancia para hacer dentro de este asunto.

Comparto con el señor senador Bruno el criterio de que evidentemente esto no puede moverse solamente en el ámbito de lo que opinemos nosotros, porque queremos su resonancia en el Poder Ejecutivo, y, si estuvieran los titulares, sería mucho mejor.

Nos llegan telegramas de todo el país por la enorme inquietud que ha provocado este decreto, y evidentemente no se ha pensado en la trascendencia que tiene, pues afecta enormes sectores, pequeños agricultores, pequeños y medianos ganaderos, fundamentalmente, porque los grandes se van a defender solos y se van a defender siempre.

Va a ir, precisamente, la especulación, contra esos pobres desgraciados que están entrampados por los Bancos, que están en situación de moratoria, que están viviendo un drama; ellos van a ser objeto de la especulación, porque van a ir los que tienen capitales, los que tienen los medios para ofrecerles, sobre el lomo de sus puñados de ovejas, el crédito que ellos no obtienen por la vía del crédito del Estado o de la Banca privada.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros, que queríamos ocuparnos del tema seguidamente de que el señor senador Brause se ocupara del asunto, nos afiliamos al planteamiento del señor senador Bruno, pero para una sesión especial, con la presencia de los Ministros.

De lo contrario, seguimos en la sesión de hoy y los demás que esperen.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Bruno consiente en la modificación en cuanto a que se trate en sesión especial.

SEÑOR BRUNO. — Yo propuse que se haga una sesión especial y tengo la seguridad de que los Ministros van a concurrir. Creo que, además, el Poder Ejecutivo a esta altura debe estar interesado en que concurran sus Ministros, porque los diarios de ayer han traído al tapete de la discusión en el escenario nacional otros acontecimientos que son, también, de extrema gravedad. No somos insensibles a ellos. En el día de ayer debimos haber hecho un planteamiento político. Me refiero al diario "El Plata" diario de gran circulación, que dijo en el día de ayer que se estaba tramitando un pacto, y que se haría alguna modificación. Estas son cosas serias. Respeto mucho a la prensa, y me parece que tenemos que tomarla en cuenta, porque, de lo contrario, se estaría jugando con el país, si no se dan explicaciones también serias.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Habla de un pacto?

SEÑOR BRUNO. — Habla de un pacto; si quiere le leo el artículo al señor senador, pues lo tengo aquí.

De manera, señor Presidente, que aquí estamos algunos corriendo en el aire, como se dice, mientras otros, según la prensa, estarían arreglando las cosas, en la trastienda, o más allá del río. Todas estas cosas deben venir acá, y deben ser motivo de discusión.

Hay gente que a esta altura está llorando con alguno de estos decretos que le sacan 700 millones de pesos. Voy a dar las cifras, y tengo muchas otras; tengo las cifras; sólo a la lana 700 millones de pesos calculado sobre la base de 20 millones de ovejas. Fíjense que zoncera, para que mañana se diga: los latifundistas vienen a llorar. No son los latifundistas los que lloran, son los pequeños productores, ya lo he dicho en esta Sala muchas veces, tan obreros, como el más infeliz obrero de la ciudad, porque ganan mucho menos que miles de obreros de la ciudad.

¿De manera que el aliciente sería, para esos miles y miles de obreros, que se arreglen un poco sin darles ninguna explicación y que en vez de quitarles 700, se les saque 600 millones de pesos con una modificación del decreto? De todo esto es necesario darle explicación al país.

Yo tengo la absoluta convicción de que, si votamos una sesión extraordinaria, vendrán al Parlamento los Ministros, porque el Poder Ejecutivo debe ser el mayor interesado de que vengan a dar explicación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Celebro la inquietud periodística, en el orden de la lectura, del señor senador Bruno. En la misma medida supongo que habrá leído las declaraciones del señor Ministro Ferrer Serra, de esta mañana, a que hizo referencia el señor senador Guadalupe, en las que niega terminantemente que haya tenido entrevista de ninguna clase, del otro lado del río, con ninguna figura política de notoriedad.

De manera que creo que está desmentido por el propio titular y supongo que no vamos a ser más realistas que el rey. Pienso que no vamos a llamar al señor Ministro Ferrer Serra para que nos cuente un cuentito de hadas sobre sus andanzas en Buenos Aires y sus supuestas entrevistas. Vamos a hablar de este tema, porque no he visto que el señor senador Bruno haya insistido. Yo le he hecho un planteamiento, y el señor senador Bruno, con la habilidad parlamentaria que le distingue, a dado unas cuantas vueltas pero no me ha contestado nada.

Yo planteé si el señor senador Bruno pedía una sesión extraordinaria con la presencia de los Ministros. En tal caso, nosotros, encantados, porque tenemos muchas cosas que decir sobre el tema.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador debe convenir conmigo en que el planteamiento lo hago yo, no lo hace el señor senador; pero le voy a hacer el gusto.

Creo que es necesario, que en vez de perjudicar, va a beneficiar al gobierno y al país, porque además pueden venir mañana a confesar su error, a traer nuevos decretos y nuevas resoluciones que beneficien al país. ¿Por qué no? Al contrario; sería motivo de aplauso una actitud de esa naturaleza.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué Ministros serían, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Los de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. Si el señor senador quiere algún otro Ministro, tampoco tengo inconveniente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estoy satisfecho, señor senador.

PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Bruno.

12

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Es a los efectos de aclarar el sentido de la proposición a la cual adhiero, porque comparto el pensamiento muy bien expuesto por el señor senador Bruno sobre la importancia y jerarquía del tema que, evidentemente, merece una consideración especial.

Pero, señor Presidente, con el propósito de aclarar, pediría al señor senador Bruno explique el sentido exacto de su moción. El había expresado que podía yo terminar con esta exposición, lo que me requerirá unos 5 minutos más, a lo sumo, —creo que menos— para poder terminar con el aspecto que había iniciado, en lo que se refiere al trigo. Me parecería útil que el Poder Ejecutivo o sus representantes que vengan acá, ya vayan conociendo mi opinión que, por otra parte, no tiene la pretensión de originalidad absoluta.

De manera, pues, que si puedo terminar en 3 ó 4 minutos, lo hago.

SEÑOR BRUNO. — Salvo mejor opinión de la Mesa, me parece que el ordenamiento debería ser ese: una vez que termine su exposición el señor senador Brause pasaríamos a votar mi moción y luego a tratar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: cuando se planteó esa incidencia, yo entraba a otro de los aspectos de esos decretos comentados, el que se refiere a las detracciones para el trigo y sus derivados.

Hace pocos días, en la sesión del 8 de mayo del corriente, efectué una exposición reclamando la atención del Poder Ejecutivo para crear los estímulos necesarios con el fin de lograr una buena siembra de trigo, ahora que estamos en época propicia. Lo hacíamos con el propósito de que el país tuviera lo suficiente para su abastecimiento y no se repitiera la situación que hemos tenido en los últimos años, —no en el último— en que el país tenía que gastar dinero y divisas para lograr la importación porque no se había producido.

En esa sesión del 8 de mayo propusimos y logramos que se tratara un proyecto de ley que destinaba $ 12.000.000 para facilitar semilla de trigo a los agricultores. Tuvimos la suerte de que el Senado aprobara el proyecto y posteriormente se convirtiera en ley.

Hacíamos esa referencia, porque aquel planteamiento tenía un propósito de crear estímulos, y ahora estas medidas tienen algo que evidentemente no está de acuerdo con aquel propósito.

Se ha afectado con una detracción, a mi juicio excesiva, esa producción tan noble y tan necesaria, lo que evidentemente contribuiría, no a entusiasmar, sino a desalentar a los productores.

Tengo sobre mi banca, señor Presidente, varios cálculos y estimaciones y, aunque no voy a entrar al detalle, me permiten manifestar que reducirían el precio para el productor a $ 61.00 por cada 100 kilos de cereal.

Anoche leí en otro diario un precio alrededor de pesos 61.90. De cualquier manera, la diferencia no es mucha: $ 61.00 o $ 62.00.

Se llega a ello, señor Presidente, partiendo de la posibilidad de un precio por tonelada de U$S 58 ó 59 FOB. Con la cotización de $ 16.50 por dólar se obtendría un bruto de $ 973.50 por tonelada, a lo que hay que deducir $ 256.80 por concepto de detracciones, más los gastos fijos, los gastos generales, con lo que queda un margen de $ 611.97 la tonelada, o sea $ 61.00 los 100 kilos de trigo.

Consideramos, señor Presidente, que el precio de $ 61.00 no compensa, de ninguna manera, en forma adecuada, al productor que, además, como ya lo dijimos, en lo que se refiere a la producción de lana, verá aumentados los costos de la misma con motivo de la desvalorización, maquinaria agrícola, encarecimiento de combustibles, etc.

Todo esto es oportuno y útil que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura lo tenga en cuenta.

El argumento que él hace respecto a los que puedan tener la lana, cuando dice que no estaría en manos de los productores, no es válido en cuanto a los productores de trigo, porque se ha dicho y se han hecho estimaciones de que solamente alrededor del 35 o|o de la cosecha se habría comercializado, existiendo una gran parte del trigo prendado y en poder de los productores.

Señor Presidente: antes de terminar quiero hacer un pequeño párrafo en cuanto al problema vinculado con la comercialización de nuestras carnes y la exportación, que está, como es natural, estrechamente vinculada a la situación de nuestra moneda.

También es fundamental un tratamiento adecuado para estos rubros. No olvidemos la repercución que puede tener una detracción en esta materia. No queremos en esta oportunidad ahondar en este aspecto, porque queremos limitar especialmente nuestras observaciones a lo que se refiere a la lana y al trigo; pero reclamamos también para la producción de carnes, para su exportación, los estímulos necesarios para facilitar el trabajo y la exportación de una producción que, evidentemente, tiene una gran importancia, porque constituye el segundo rubro de nuestras exportaciones.

Creemos, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo deberá buscar soluciones adecuadas para la producción agropecuaria, que es de tanta importancia para el país, repito, en ella está fundada toda nuestra economía y para que los productores no se sientan desalentados, como se sentirán, si se mantienen esas normas a las cuales hemos hecho observaciones.

Terminamos expresando, señor Presidente, lo que ya dijimos hace un instante, que es nuestra profunda preocupación por estos temas, nuestra modesta preocupación, que la traemos aquí, a nuestra banca, que es nuestro único medio de expresión y lo utilizamos cumpliendo con la función y el deber que tenemos para con aquellos que nos han traído a ella, frente a problemas que consideramos fundamentales, y frente a soluciones adoptadas por el Poder Ejecutivo que creemos pueden perturbar la vida económica del país.

Para conocimiento, señor Presidente, a pesar de la moción que se ha formulado para que los señores Ministros vengan a Sala, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 15 en 17).

13

Correspondería ahora votar la moción formulada por el señor senador Bruno, para que se destine una sesión especial, con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura, a efectos de considerar los problemas a que se refirió en su exposición.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: estoy dispuesto a votar la moción formulada, pero desearía que se concretara el tema, porque he oído hablar de las detracciones, he oído hablar del pacto político en ciernes, y, de pronto, tratamos la reorganización del gabinete ministerial.

Lo que importa, señor Presidente, es lo que va a tratar el Senado. Por lo tanto, pediría que se concretara el tema a los efectos de venir preparado para la discusión pertinente.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? El planteamiento está hecho. Refiere, desde luego, a los problemas, al planteamiento económico que ha formulado el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda. Me refiero a los proyectos y a los decretos.

SEÑOR FLORES. — Perfecto.

Parece un trámite irregular que el Senado debata los proyectos antes de que vengan los proyectos mismos al Senado. Pero, de cualquier manera, señor Presidente, votaré la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente, compartía la misma inquietud del señor senador Flores sobre la precisión del tema que va a ser objeto del debate.

El señor senador Bruno ha referido al tema, aunque no con suficiente claridad, y yo creo que se debe precisar bien el objeto de la próxima sesión, para no ir a discutir infinidad de cosas que no tienen nada que ver con lo que puede interesar, en estos momentos, al país y a la opinión pública en general.

Yo creo que lo que está en análisis, son las medidas concretas del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con los decretos o resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo, y los proyectos aprobados.

Para ser más concreto todavía, la primera medida que toma el Poder Ejecutivo es un decreto de fecha 15 de marzo. Desde esa fecha al 28 de mayo, se ha tomado un conjunto de medidas económicas que deben ser sometidas, a mi juicio, al análisis del Senado.

Por lo tanto, señor Presidente, los proyectos de decreto y los proyectos de ley ya aprobados, dictados entre el 15 de marzo y las medidas económicas del Poder Ejecutivo del 28 de mayo último, es, lo que, en mi concepto, debe ser objeto de debate por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe preguntar al mocionante si acepta la interpretación de su moción.

SEÑOR BRUNO. — Acepto, señor Presidente, la interpretación que le ha dado el señor senador Gianola.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes había solicitado la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: creo que el Senado está actuando con un poco de pudor, con cierta timidez.

En la historia de los parlamentos del mundo, cuando hay un sector que se interesa por averiguar la índole de alguna de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo o los fines que ha perseguido al dictar esas medidas, lo que ha hecho es llamar a Sala a los ministros respectivos, poniendo en juego el instituto de la interpelación para que los mismos vengan a dar las explicaciones del caso.

Si hay verdadero interés en conocer cual es el móvil que ha inspirado todas las medidas del Poder Ejecutivo desde el 15 de marzo a la fecha, me parece que el sector parlamentario interesado en averiguar eso, lo que tiene que hacer, es llamar a Sala, lisa y llanamente, al Ministro para que venga a dar las explicaciones pertinentes, y no formalizar un debate que sería absolutamente de corte, diría yo, especulativo, teórico, incluso, académico, pero donde el Poder Ejecutivo estará presente si se le ocurre venir, donde el Poder Ejecutivo vendrá si el señor Ministro de Hacienda tiene interés en intervenir en este debate, porque si el señor Ministro de Hacienda, repito, entiende que esta sesión no le interesa al país, si entiende que esta discusión no tiene nada de constructivo ni conducente a los fines generales de la política del Poder Ejecutivo, no vendrá y el Senado tendrá que seguir debatiendo in eternum, escuchando buenos discursos de legisladores especializados en estos temas económicos, pero sin arribar a ninguna finalidad.

Lo único que puede movernos a nosotros es saber lo que piensa el Poder Ejecutivo, qué quiere, a dónde va el Poder Ejecutivo. Para eso, en la Constitución de la República hay un solo camino: el llamado a Sala para que el Ministro, no si se le ocurre, no si está en su voluntad, sino obligado por el propio texto constitucional, venga al Senado para explicar cual ha sido la política que ha seguido en materia económica el gobierno del país.

Yo digo, señor Presidente, que esta reunión informal, de corte académico, especulativo, teórico, no la voy a votar —hablo exclusivamente a título personal— porque me parece que no conduce a nada. Sí sería muy importante saber, en primer término, si el gobierno tiene alguna política. Confieso que tengo mis dudas.

SEÑOR BRAUSE. — Varias.

SEÑOR SEGOVIA. — Y, en segundo lugar, si es que tiene pol[illegible] en materia económica, saber cual es esa política.

Por lo tanto, señor Presidente, votaría gustoso, levantaría gustoso mi mano para que sea llamado a Sala el señor Ministro de Hacienda a los efectos de interiorizar a todos los señores senadores sobre las características generales, los fines, los objetivos de esa política en materia económica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que se ha propuesto.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo entiendo que no se ha propuesto eso. El señor senador Bruno me dice qué es lo que ha propuesto. Yo entiendo que nadie puede interpretar eso, porque cuando se interpela a un Ministro hay que hacerlo formalmente, con las características que establece la Constitución y el reglamento del Senado. No creo que decir: "Vamos a debatir tal tema e invitar al señor Ministro para que venga", se puede entender que es una interpelación. No; nadie podría interpretarlo así. Si ese fue el pensamiento del señor senador Bruno, yo me alegro que así sea; pero si es así, le rogaría que lo hiciera con las formalidades del caso para que nadie se pueda llamar a engaño sobre cual es el tipo, el género de ese debate.

Además, señor Presidente, debo expresar que mal podría ser ese el sentido de su moción cuando el Senado, por sí y ante sí, va a fijar la fecha de ese debate, la fecha de esa sesión. Y en estilo parlamentario, nadie puede negar que la fecha de interpelación no la fija el Senado por sí y ante sí, sino que la consulta el señor Presidente con el titular del Ministerio, que va a dar las explicaciones al Senado. Creo que corresponde, si es interpelación, que el señor Presidente concierte la fecha con el señor Ministro de Hacienda. Entonces, en ese momento, vendremos a Sala a debatir, intensa y extensamente, este problema que se vincula nada menos que con el destino del país.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador De Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Considero que las manifestaciones que ha formulado el señor senador Segovia son absolutamente precisas y, solamente, en ese sentido, debe votarse la moción incluyendo como tema la consideración del plan político - económico [illegible] tiene el Poder Ejecutivo, y que ha dado motivo, [illegible] unos puntos iniciales, en esos decretos que se han dictado, a tan tremenda conmoción en todo el ámbito del país.

En las manifestaciones de los señores senadores Bruno y Gianola, se expresó que se considerarían en el debate los decretos dictados y los proyectos que se han elaborado. Desde luego, que sobre este segundo punto, eso sería absolutamente anti - reglamentario, porque esos proyectos no han tenido la vida parlamentaria pertinente para ser considerados por este Cuerpo.

Por lo tanto, señor Presidente, para que el debate a realizarse tenga la utilidad necesaria que todos deseamos, entiendo que debe considerarse y procederse tal como lo ha planteado el señor senador Segovia. A ese temperamento, adhiero mi voto.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En ese caso, ¿quién interpela?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Comparto totalmente las expresiones del señor senador Segovia en el sentido de que se debe hacer un debate concreto sobre los decretos y los proyectos de planes económicos, pero excluyendo las leyes a que se han referido otros señores senadores, porque me parece que no es el momento oportuno para discutir nosotros, proyectos de ley, que, de pronto, están en la otra rama del Poder Legislativo y sobre los que oportunamente tendremos ocasión de pronunciarnos, adelantándonos ya al estudio casuístico que debemos hacer de estos proyectos.

Ahora, el señor senador Segovia dejó un poco de lado este planteamiento para ir a los decretos dictados y a la política económica del Poder Ejecutivo, pidiendo realizar la sesión en forma de interpelación.

En ese sentido, señor Presidente, por entender estrictamente legal la moción del señor senador Segovia la votaré, no así si se llama a Sala a los señores Ministros para realizar una conversación o para interpelarlos sobre proyectos de ley que ha enviado o que va a enviar al Poder Ejecutivo y que todavía no están en conocimiento nuestro.

SEÑOR GUADALUPE. — Entiendo que no hay moción

SEÑOR PINEDA. — El señor senador formuló una moción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. [illegible] in interpela?

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que el señor senador Bruno aclare el sentido de su moción. Ya he dicho en qué condiciones prestaría mi voto.

SEÑOR BRUNO. — Veo que el Senado se entrasca en una discusión de esas de perder el tiempo que a menudo se nos presentan por aquí y, lo más importante, es salir de ella cuanto antes.

Desde luego, señor Presidente, el espíritu de mi moción es el de que vengan los señores Ministros a Sala.

Yo no he hecho moción para que se queden allí, ni creo que se queden; creo que lo preferible es ponerse de acuerdo con ellos para que concurran. Pero ya que la bancada de enfrente parece que no está enterada de los problemas económicos, voy a proponer que se modifique mi moción en el sentido de que se llame a Sala a los señores Ministros. Yo creí que la bancada de enfrente estaba enterada...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿De qué?

SEÑOR BRUNO. — ...de los planteamientos económicos del Gobierno.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Desde luego que estamos.

SEÑOR SEGOVIA. — Lo está todo el país.

SEÑOR BRUNO. — Están más enterados que yo, que todavía no he hablado con el Ministro.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros estamos enterados de los decretos aprobados por el Poder Ejecutivo; pero no estamos enterados de que el Poder Ejecutivo tenga plan económico alguno. Nadie los conoce.

SEÑOR BRUNO. — Pero tienen deseos de enterarse; de otra forma no hubieran mantenido entrevistas con el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR SEGOVIA. — Nos vamos a enterar en ese momento, cuando usted llame a Sala al señor Ministro. Pero, vamos a votarle para que venga a Sala el Ministro, que dará las explicaciones del caso y veremos entonces si son o no satisfactorias.

SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente [illegible] señor senador.

Mi posición es absolutamente la misma, señor senador Segovia, y usted la conoce perfectamente bien, no he cambiado de orientación.

SEÑOR SEGOVIA. — Tampoco yo.

SEÑOR BRUNO. — Ahora no voy a ir a decirle a los productores rurales lo que no corresponde; les diré lo mismo que he señalado siempre.

SEÑOR SEGOVIA. — Me alegro.

SEÑOR BRUNO. — Hoy, igual que ayer, voy a actuar en su defensa.

De manera que. me importa poco lo que se decida hacer: si el señor Ministro debe venir a Sala, que venga, pues. a dar sus explicaciones.

SEÑOR SEGOVIA. — Ese es el único camino que corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

14

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero simplemente aclarar, que mi propósito inicial, al formular el pedido de informes fue, precisamente, el de informarme. Ahora si en el curso de la deliberación, ha surgido un llamado a Sala para el Señor Ministro, por parte de un señor senador, naturalmente que me veo obligado, en contra de mi propósito de solamente informarme, a no rehuir una información directa del Ministro.

Pero quiero expresar que, simplemente, el pedido de informes que formulé es un poco vago si no se aclara el sentido de alguno de sus planteamientos.

Es natural que me reserve para la oportunidad debida la mayor parte de las objecciones que me merecen las disposiciones que se han dictado; pero, sí, quiero dejar constancia, a título simplemente de lealtad, que al plantear el pedido de informes con relación a los elementos de juicio que se tuvieron en cuenta para fijar las detracciones a la lana, no desconocía, como es lógico, las expresas manifestaciones que el señor Ministro ha hecho en ese sentido. Quiero manifestar que, naturalmente, las conocía, pero que las mismas no me satisfacen. No quiero, pues, aparecer como desconociendo manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, expresamente referidas a este punto.

15

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría, entonces, de aplicar el artículo 119 de la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo es clarísimo; se ha hecho un debate verdaderamente inútil al respecto, porque la interpelación de que aquí se habla no existe.

SEÑOR SEGOVIA. — Es el llamado a Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la Constitución de la República, se establece, precisamente, en su artículo 119, el llamado a Sala de los Ministros para proporcionar los informes que se estimen pertinentes. Y esto es lo que ha propuesto el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Es así.

SEÑOR BRAUSE. — La interpelación la hace la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría, entonces, de llamar a Sala a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, a efectos de que concurran a la sesión que oportunamente se fije, según los trámites habituales, a fin de dar explicaciones respecto de los puntos a que se ha referido concretamente el señor senador Gianola, aceptados por el señor senador Bruno.

(Apoyados)

—Se va a votar, entonces, si se llama a Sala a los señores Ministros referidos, con el fin preindicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 24).

16

—Correspondería, ahora, pasar a la consideración de la orden del día: en primer término, la concesión de venia al Poder Ejecutivo para otorgar ascensos en el Ejército y la Marina, según los asuntos contenidos en las carpetas respectivas.

Debe pasarse, en consecuencia, a sesión secreta.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de pasar a sesión secreta, que corresponde para estudiar las venias solicitadas, pediría que se prorrogara la hora hasta tanto se terminara la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día, porque, seguramente vamos a llegar a la hora reglamentaria sin haber adoptado resolución.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería pasar a sesión secreta.

SEÑOR GRAUERT. — Yo hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora hasta terminar con los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Grauert para que se prorrogue la hora hasta que se agoten los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

17

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a sesión secreta, para dejar una constancia?

En el día de ayer debí retirarme de Sala por razones de salud, por lo que me vi privado de estar presente en la deliberación que hizo el Cuerpo en relación con el proyecto de ley relativo a la fijación de salarios para los peones tamberos.

Quiero dejar expresa constancia de que, de haber estado en Sala hubiera dado mi voto afirmativo a dicho proyecto de ley, sancionado ayer por el Senado.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR PROSECRETARIO (Don Luis Abdala). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel en el arma de Caballería, al Teniente Coronel don Inocencio Aispuro; para conferir el ascenso al grado de General a los Coroneles señores Artigas López y Liber Seregni; para conferir el ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles Juan J. Díaz, Raúl H. Mernies, Juan Y. López, Luján A. Zagia, Mario Larrauri, Omar Oscar Sosa, Rodolfo H. Zubía, José Luis Antoniello, Juan C. Bergalli, Alberto Zipitría, Luis Casto Alfaro, Yamandú A. Viglietti, Hamlet Jaime Planells, Miguel A. Aguerre, Octavio T. Barbadora, Eduardo M. Legnani, Pedro F. E. Texidor, Guillermo González, Tabaré G. Alvarez, Hermenegildo H. Irastorza, Humberto E. Almiratti, José C. Torello, Luis Alberto Forteza, Silvio E. L. Groppi, Mario Etchemendi, Américo A. Colombo Conrradi y don Eduardo R. Aguirre; para conferir el ascenso al grado de Contraalmirante al Capitán de Navío don Mariano Perona; para ascender al grado de Capitán de Navío a los Capitanes de Fragata señores Conrado J. Olazábal, Adhemar L. Torres y Luis A. Marroni; para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar (reelección), al Capitán de Navío (R.) don Samuel Calimberti; para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al General (R.) Juan B. Curutchet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 21 y 25 minutos, presidiendo el señor senador Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Gianola, Guadalupe, Grauert, Pineda, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	FISCHER, Carlos.	P. F. Berro 1379	7 - 30 - 24
2º Vicepresidente:	BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretario:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83

SENADORES

ACCINELLI GALVEZ, Francisco (c. licencia)	Martín C. Martínez 1573 P. 2º	4 - 69 - 18
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	3 - 51 - 53
BATLLE PACHECO, César	Capurro 980	3 - 53 - 77
BORDABERRY, Juan M.	Joaquín Suárez 2868	20 - 14 - 12
BLIXEN, Enrique (*)	Sarmiento 2315	40 - 19 - 93
BRAUSE, Luis A.	Av, Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO. Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
DE BRUM CARBAJAL, Santiago (**)	Pedernal 2268	20 - 06 - 85
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap 202.	79 - 98 - 95
GRAUERT, Héctor A.	Simón Bolívar 1388	7 - 29 - 76
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LOPEZ TOLEDO, Bautista (c. licencia)	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
ORTIZ, Dardo	26 de Marzo 3284	7 - 77 - 27
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Bernardo Susviela 4225.	
RODRIGUEZ CAMUSSO, Francisco	Av. Luis P. Ponce 1553 Ap. 3	7 - 08 - 46
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	8 de Octubre 2781 P. 6º Ap. 602	40 - 50 - 64
SEOANE, Carlos M.	Aconcagua 5135	59 - 09 - 51
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3º	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3383	79 - 90 - 26
UBILLOS, Francisco Mario	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 29

(*) Sustituye al señor senador Francisco Accinelli Gálvez.
(**) Sustituye al señor senador Bautista López Toledo.

Montevideo, 5 de agosto de 1963.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Viernes 13 de Setiembre de 1963 — Núm. 16724

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	3.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 58.00	" "
1937	"	" 60.00	" "
1938	"	" 50.90	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 60.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 60.00	" "
1946	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 38.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo con el decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo ejemplar de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500 000 00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800 00	" "
" " 1.000.001 00 "	....	" 2.000.000 00	" 1.000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	....	" 3.000.000 00	" 1.200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	....	" 4.000.000 00	" 1.400.00	" "
" " 4.000 001 00 "	....	" 5.000 000.00	" 1 600 00	" "
" " 5 000.001 00 "	....	" 6.000.000 00	" 2 000 00	" "
" " 6.000 001 00 "	....	" 8.000.000 00	" 2.400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	....	" 10.000.000 00	" 2.800.00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	" 12.000.000.00	" 3 200.00	" "
" " 12 000 001 00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000 001 00 "	....	" 20.000.000 00	" 4 000.00	" "
" " 20 000 001.00 en adelante	....		" 4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DANIEL o RICARDO D. ETCHEBARNE o ETCHEBARNE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15676 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15592 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO o MARIO FELIX CARVALLIDO o CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14737 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN BARREIRO o SERAFIN BARREIRA o SERAFIN BARREIRA N. o SERAFIN BARREIRA FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14603 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ASSAF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14833 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AURELIO BALADAS CACHEIRO CANHINAS y de EMILIO AUGUSTO o EMILIO BALADAS o BALARDES CACHEIRO CANHINAS o CANIÑAS o CARNIÑAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre, 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14947 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15170 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do. ANTONIO FACHET o FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — B. Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $120.00 10|pub. 14948 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ZUCHAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15449 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SOSA DIAZ de CARDOSO o SOFIA PETRONA SOSA DIAZ de CARDOSO (L.o 61, Fo ...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub 15580 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURT HELLER o HELLER RITTER. Lo. 61. Fo. 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15579 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FABBIANI, libro 59, folio 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15453 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GHIGLIONE de DILASCIO, libro 61, folio 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15447 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de GONZALEZ, libro 61, folio 43, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15448 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GANON de ALIEZER o ELIEZER, libro 61, folio 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15449 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONTORIERO de MICELI, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15450 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ORSERO u ORCERO, libro 59, folio 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15451 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FONTES (Hijo) o ANDRES AVELINO FONTES o ANDRES AVELINO FONTES BIGOT, (L.o 57, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14866 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GERALDI de GARATEGUY, (L.o 61, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15658 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVERA o SILVERA CABRERA, (L.o 59, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15069 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS MELLA AMARELLE, (L.o 59, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. ... Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SILVERA o SILVERA SEGOVIA, (L.o 59, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15071 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAFAFOVICH o RABINOVITZ de FRIEDMAN o REGINA RABINOVICH de FRIEDMAN, (L.o 59, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15072 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUDOVICO PEREZ, (L.o 61, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15073 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEDRO VISCA VALLERINO, (L.o 57, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15074 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GOODALL de LACQUANITI, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15075 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO CARMELO o CARMELO CLETO MALVAREZ, (L.o 59, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15076 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA BARBOSA de SOUZA de LUCOTTI o DEOLINDA BARBOSA de SOUSA de LUCOTTI, (L.o 61, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15077 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSINI de ALESSANDRINI, (L.o 59, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15078 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUPACCHINO, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15079 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL PEDRO CALAMET, (L.o 61, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15080 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASTORUCCI, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15081 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO DARDANCA, (L.o 61, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15082 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PALADINO de ESTEYRO, (L.o 61, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15083 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALFREDO ROVIRA, (L.o 44, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15084 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PASTORINO o NORBERTO ROMULO PASTORINO OTTONELLO, (L.o 61. F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15085 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA AMANDA ROCCATAGLIATA de DIAZ ROMERO, (L.o 61, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15086 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO FELITTI VOLPI, libro 59, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14751 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ROMANO de DE VITA o ANGELA ROMANO de DE VITTA, libro 61, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14750 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CERVETTO de DODERA, libro 61, folio 20, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14753 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BELLO GONZALEZ, libro 59, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14754 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN GIRIBONE o GIRIBONE BUGNA o SILVERIO JUAN GIRIBONI, libro 59, folio 655, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14752 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14000 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CORTAZZO o WASHINGTON FRANCISCO CORTAZZO DEVITA o DEVITTA, (L.o 61, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15541 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ SORIA, (L.o 61, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15550 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61. F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 15217 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 15218 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIANCHETTI o GERONIMO ALEJANDRO BIANCHETTI, (L.o 63, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15219 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRAÑA; CATALINA JUANA GRAÑA MALLARINI, JUANA DOLORES GRAÑA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRAÑA MALLARINI de RETTONE y ANTONIA GRAÑA MALLARINI, (L.o 64, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 30 pub. 15216 Set 6-v.oct 18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FAGET de MIRANDA (401-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15778 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 244-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15558 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DI LANDRO, 323-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15559 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUAINASSO, 391|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15594 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA y DEOGRACIAS CANEDO AÑON, 392-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15593 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAZET ARROQUIET, 251-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15653 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VARSI, (279-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15222 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS NEPTALI o NEFTALI LEFELD MARTINEZ, (372-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15223 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CAMARANO o CAMMARANO de GIORDANO, (346-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15224 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAFFERA, (348-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15225 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCELZO LOPARDO, (259_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15067 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GUIMERA GASULLA, (316-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15135 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE AMADEO PUIG ARCOS o JAIME PUIG, (337-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15138 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LOPEZ BELLON y MARGARITA LUIZZI o LUISI de LOPEZ, (415-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15163 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA UMPIERREZ de CIRILO, (497_61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15169 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MAINE de ROSTANI, (356_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15185 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ANTONIO MONTELONGO, (287_63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15186 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14920 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14931 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA BATISTA de PASCARETTA o VICTORINA BATISTA o BAUTISTA FUGUES o MARTINEZ DE PASCARETTA, (324-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14714 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVERA de GROPPO, 256|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMPIGLIA, 252|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15417 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PAULINA PAGLIARI de CASSULO o CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15455 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DEONISIO PEREZ OVIEDO, 136|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15454 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA ROCCA o LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15452 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINO de VIÑOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14932 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SOSA, (224_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14863 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN BADO, (357-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14864 Set.3_v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TAURIELLO de DEFERRARI, (260-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14862 Set.3_v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAURITO GUIDETTI, (243-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14893 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA TEJERA SILVA, (247_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14894 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA NICOLASA o CAROLINA NICOLASA MARIA MARRE DE ESPAÑA, 358|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14749 Set.2_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BAL de DIAZ o CAROLINA VAL de DIAZ, 328 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14757 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO NOGUEZ, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14756 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RABELLINO o RABELLINO NOMES o NONNIS o NONNIS o NONIS, 368|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14736 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AGUSTIN ARTECONA, 370|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14755 Set.2_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VARELA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14806 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14804 Set.2_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN AMESPIL, 331|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14807 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SUAREZ de UMPIERREZ, 203|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14808 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FIRPO o FILCO BRIASCO, 297|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14809 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SOTELO, (271|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14810 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 13299 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO o ESTANISLAO SURGA RODRIGUEZ, (214-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15497 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO [illegible] HIRSCH-BAER, (24|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 12996 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DESQUENS ROCA y de PIO y AMELIA o MARIA AMALIA BUSA de DESQUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15763 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA YUVE de GUEDES de PIZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15709 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERINO o SEVERINO FRANCISCO o FRANCISCO FERNANDEZ MESA y de JOAQUINA FERNANDEZ GONZALEZ de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15764 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALAIDES DIAZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15765 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CARPY o CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15766 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR VICTORIA RIGOLI de DEJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15717 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO PAPARIELLO o PAPARIELLO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15623 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO SUAREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15507 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ANTELO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15504 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA RIESTRA de SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14205 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARDONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13256 Ag.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEDINA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14997 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GIORELLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 4895 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SOFIA CHIAZZARO o CHIAZZARO de S…; MARTIN o MARTIN JOSE o JOSE MARTIN CHIAZZARO BENITEZ; MANUEL o MANUEL FRANCISCO o FRANCISCO CHIAZZARO DE ARMAS y de JOSE MARIA (conocido por Sabas) CHIAZZARO o CHIAZZARO DE ARMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14897 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14898 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LA CASA ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15226 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE VERDERA o VERDERA MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1962. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15276 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIUMA o PIUMA MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10,pub. 15299 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ROSSI de STRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15414 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RECAGNI o RACAGNI y de ELVIRA DEL PINO RODRIGUEZ de RECAGNI o RACAGNI o RACANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15416 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PISSO CAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15415 Set. 9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MENTOY de SCHEPS (59-184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15742 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSCO o COSCO RIZZO, (59-23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15768 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PETRONA o IRMA BERTA SANTORO o SANTORO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15769 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNABELA o DOLORES PIÑEIRO …

NERUA de FERNANDEZ, (57-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15770 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR CASTRO de CORRADINO. (59-318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15771 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON YELPO, (59-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15772 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELWEL o WOLF GROBERT JUROF, (59-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15773 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JIEL JACOBO KERSZ FREIDA, (59-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15774 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYO RODRIGUEZ MALTEMPO, 53-186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15420 Set.9-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HERMENEGILDO GUMIEL MARIN (59-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 15421 Set 9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOGA o BOGA ABELLEYRA o ABELLEIRA de SAMPEDRO (59-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15422 Set 9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JORGE GONZALEZ FERNANDEZ (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15423 Set 9-v set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D.. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $300.00 30|pub. 13305 Set.6-v.oct 17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMERICO ILARIA, (59-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub 15171 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SPARLATO FITIPALDI, (59-37?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15172 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATTOS GARCIA, (59-322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 15173 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SECUNDINO VERDE o VERDE DE CORDERO, (53-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub, 15174 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO o BANCHERO STRATTA (236-59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15175 Set.5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO BORGES, (59-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15176 Set 5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EIROA o EIROPA de PEREIRA, (59-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15177 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D.. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO HERNANDEZ o HERNANDEZ SOCA, (59-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15178 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PITA, (59-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15179 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AIDA ROMANA ALONZO o ALONZO GATTI, (59-308) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15180 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ZITO DA ROSA, (59-237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15181 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DO CAMPO o DOCAMPO (59-160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15182 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOSENDE de CONDE, (59-273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15183 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANTONIA o EMILIA A. REGIL, 59 374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14784 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAMA o CAMA MANAGAL o MANEGAL, 58,639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14799 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE JESUS GARCIA, 59|252, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14798 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SHUSHAN BEDROSSIAN de YANGOCHIAN o SUSANA YANGOCHIAN o SUSANA BEDROSSIAN ADURIAN de YANGOCHIAN, 59|323, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14795 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO PABLO FERNANDEZ GONZALEZ, (59-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14797 Set.2-v.set.13.

[illegible]

Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15569 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] KOLLAR y de [illegible], (L.o 53, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15577 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GIACOSA, GIACOSA o GIACCOSA de FALERO, (L.o 53, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15573 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR CUERVO CAAMAÑO o CAMAÑO, (L.o 53, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15570 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GAUDER de KOLBL, (L.o 53, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15620 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LUIS ROMERO ZAFFARONI, (Lo. 53, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15580 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FELICIA

[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], (Lo. 53, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE [illegible] o [illegible], (Lo. 53, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15071 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE [illegible] LOPEZ y de CECILIA [illegible] de LOPEZ, (Lo. 53, Fo. 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] PERNAMAN o FERDINANDO de GRIDO (Lo. 53, Fo. 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14052 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIRADO de FRIZZI, (Lo. 53, Fo. 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14951 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIANO TINTO, (Lo. 43, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14950 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ CARTEZANO o CARTESANO, (Lo. 53, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14949 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE O EUSTAQUIO o EUSTASIO MICHELENA, Lo. 53, Fo.470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 14953 Set.6-v.set.19.

[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] VIÑAS [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] FRI[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. 15152 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] EVANGELISTA o [illegible] SEBASTIAN [illegible] de los SANTOS, (Lo 53, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15153 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO XAVIER o JAVIER o [illegible] XAVER GAUL, (L.o 53, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14984 Set.3-v.set 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALMANDRENA AL VIRA o ALDERA o ELVIRA DE VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R.2[illegible]) 20|pub. 31918 Jl.31-v.ag 15
S.t 2-v s t.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CERCIDO SESELLE o SESSELLE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15360 Set 9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUIS CABRERA BRITOS (L.o 53 F.o 344), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15359 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUSSONI (L.o 53 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15357 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ PEREZ de REINALDO (L.o 53 F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15358 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAGUAPE o PAGUAPE o PAGGUAPE SCHAPPACASSE o SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE, (L.o 53, F.o 497) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $144.00 10 pub. 15338 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO FERNANDO ESPOSITO, (F.o 543), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15770 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTINA JUSTINIANA PADULA de BARONE, (F.o 651), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15675 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADORA JOSEFA LUISA VENTURINO de GUIMAREY, (F.o 582), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15711 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA RAIZ MISSAGLIA, (F.o 475), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15712 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALFONSO o ANTONIO ALFONSO CARABEL, (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15713 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS RODOLFO CROCCO AZNAREZ, (F.o 482|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15715 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LA LAINA PLACCO, (F.o 413), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15716 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITONA HAYDEE FERNANDEZ de PUIG, (F.o 502|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15714 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO JOSE VIDAL LAMANCHA, (F.o 354), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15717 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES ALBERTI HERRERA, (F.o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 13254 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA RIET de OLIVEIRA o ERNESTINA RIETT de OLIVEIRA, (F.o 456), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15710 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de RAIMONDI, (F.o 560), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15742 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR HUGO SIEPCKE STAAB, (F.o 672), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15767 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RICO o MANUEL RICO ESTEVEZ, (F.o 565), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15775 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RICARDO FERREIRA (F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito o N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15385 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADAN TIMOTEO CAWEN, (441|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15275 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN (Fo. 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12207 Jl.26-v.ag.8.
Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PORTILLA, (F.o 396|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14865 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ZELICH, (F.o 150), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15036 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA RAYMUNDA DIAZ de SALSAMENDI, (F.o 537), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15498 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CIVITARESE ANGELUCI o ANGELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15681 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GAZANEO, (Ficha A-1422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15776 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SALOME LOPEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15561 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO o JULIO E. VIDAL o VIDAL SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15566 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON K[illegible]LENBERG o KALENBERG WOLKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15468 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO ADINOLFI MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15354 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ALMIRA RODRIGUEZ PASCUAL de RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15384 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO URRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15407 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRILLE o GRILLE RIOS de CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15087 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN o CARLOS o CARLOS JUAN BAUTISTA RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15167 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUTO o BRUNO FABRICATORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14939 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LEOPOLDO BINAGHI BATTAINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15002 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GALUSSO LAGOMARCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15001 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO COLOMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15014 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LIA ROCA ECHEGARAY de CETRULO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15036 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON o LEONE ANTONIO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14900 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FONTANELLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 14758 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 14789 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14763 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DOCCONE de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15013 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ZERGA de RONCAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15243 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA REY de PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15257 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMEDORINA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio [illegible] de 1963. — Orestes J. Ballestriño, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 15104 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible]DES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto [illegible] de 1963. — Orestes J. Ballestriño, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 15105 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAL[illegible]RO RIBEIRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1963. — Orestes J. Ballestriño, Actuario.
1) $ 80.00 10 pub. 15516 Set 10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VESTIPA PERDOMO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15[illegible] Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTIN[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 157[illegible]3 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA de CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15704 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15706 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15745 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARPIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15249 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEVEZ o ESTEBEZ GERONIMO BENITO o BENITO y RODRIGUEZ de ESTEVEZ VICTORIA JUANA o JUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 29 de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 15310 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o CLAUDIO o PEDRO CLAUDIO CROSSA o CROCE o CROCI o CROSI o CROSA o CROSE o CROSSI o CROZA CROSSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA EUGENIO ONESTO GIOVANNI BATTISTA CROSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA CROSE o CROSSI o CROZZI o CROZZA o CROZA y de CATALINA CROSSA o CROCE o CROCI o CROSI o CROSE o CROSSI o CROZI o

[illegible] CROZA o CROSA, citándose a los herederos, [illegible] y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
[illegible] 10 pub. 14969 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de [illegible]. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o FRANCISCA RUSSO BELLINI de MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14828 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRAULIA LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14919 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VEIGA GULPIO o BURPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14996 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES (Lo. 45, Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14966 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRASESCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14967 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZATTO COMPAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14968 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA SANTURION o CENTURION de SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15146 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15166 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14976 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FALIANI o JOSEFA FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15674 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUNO SERAFIN CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15702 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DI DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15705 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FELICIA LAMAZOU ISUARDE de SIRI o AMALIA FELICIA LAMAZON ISUARDE de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15610 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISTRIA o ISTRIA FRANCISCA HERNANDEZ PERILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15371 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15209 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TRANSFIGURACION DEBUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15210 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA MADAMA de GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15312 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENA o NACIONSENA o NACIONCENA BURGUEÑO de QUITANA, Lo. 2, Fo. 310, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15041 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIO CARLOS FLEITAS GARBO y ANA MARIA CARRO de FLEITAS (Lo. 2, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15042 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA PEREZ de REPETTO, (L.o 2, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ DELGADO de [illegible], (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15301 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FIGUEREDO DELGADO. (L.o 2, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15302 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO [illegible] (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 27 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15303 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Agosto 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15304 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ SIERRA, (L.o 2, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Agosto 27 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15305 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA HERNANDEZ de BONILLA, (L.o 2, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15306 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PEREZ o PEREZ MENDILES, (L.o 2, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15307 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO COSTA, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15308 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TELESFORO o MARCOS T. o TELESFORO COSTA, (L.o 2, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Pando, Marzo 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15309 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS FIDELIO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15615 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSINA MONTIBELLER de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14765 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o CELMIRA CHAMBERGUE de DO CANTO o BORGES DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 19 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 14744 Set.2-v.set13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ o ERASMO RODRIGUEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14860 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISMAEL CETTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15750 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL EDUARDO CAMBLONG CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15666 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMILA o CAMILA JUANA o CAMILA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15667 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA JUDIT o JUDITH BERTON de VIONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15058 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CAMILA PORRAS de CURUCHET o PORRAZ de CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 15240 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15520 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MAISTERRA de VERDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de gosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15591 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA ARANCEGUI de BENTANCOR o BLANCA ROSA ARANCEGUI RIOS, citándose a a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15590 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MOREIRA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15140 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA DONATA MAZZONI de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1963. — Elsa L. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15143 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, 28 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15144 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15141 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15142 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LEON FIGUEROA o LEON TOMAS FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15139 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO o ISAURO EXALTACION SIMONET o CIRIACO EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15396 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Auxiliado de pobreza, (Ley 20 de Abril de 955). — Florida, 25 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 32242 Set.2-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA MONTES DE OCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15054 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15055 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15056 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4088, de fecha Junio 25 del año 1963 se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 32281 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o BENITA FELICIANA FRESIA o FRESSIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15130 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RONDEAU de MARINONI o MARINONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, Julio 1.o de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15131 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ETCHEVERRY MARTINEZ de PACHECO o ROSA ETCHEVERRY de PACHECO o ROSA ECHEVERRY de PACHECO o ROSA MARTINEZ de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15347 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o FELIPA RAMONA o FELIPA MUÑOZ de ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15348 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARROSPIDE o DIEGO ARROSPIDE PEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15787 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14917 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NARCISA CURBELO de NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14955 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DEL REAL GOICOY, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14353 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14957 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14958 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON VIERA, SARA VIERA DE VIERA y ROGELIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14930 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible]INA LAUYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15214 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de [illegible] — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15263 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15264 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JORGE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15266 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OBERTI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15268 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15211 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN o ESTEVAN ZABALA CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15212 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO VIOLA SCHIAPPAPIETRA y de MARIA JOSEFINA MARGARITA VIOLA OREGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15213 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VANZINI de ARETUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15261 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA da COSTA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15262 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15267 Set.6-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que se presenten por ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 25 de 1963. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 15265 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO DA SILVA o LAURINDO da SILVA DOS SANTOS o LAURINDO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15687 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRELA o JUAN PRESBITERO GRELA o JUAN PRESBITERO ANTONIO GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 15688 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA MACHADO RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15695 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DAMASENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 15696 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO MACHADO OSORIO u OLIMPIO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15697 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CARDOZO o CARDOZO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15694 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 15232 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15020 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARGAS o de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15021 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA NUÑEZ de MARTINEZ o AMACILIA NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 14906 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MELLO de MELLO o FLORINDA de MELLO de de MELLO o FLORINDA MELLO de de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15372 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREYRA AMADO o PEDRO PEREIRA AMADO o PEDRO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15373 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de Rivera, se hace [illegible] la apertura de la sucesión de ELIDA [illegible] LARROSA de LUCAS o ELIDA IGNA[illegible] o LA ROSA o LARROZA o ELI[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma [illegible] ante este Juzgado. — Rivera, Agos[illegible] de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15374 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIDIO MARIA da SILVA o EMIGDIO MARIA o EMILIO MARIA da SLVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15375 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA FREITAS o JOSE EVANGELISTO o JOSE EVANGELISTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15376 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA L. do CANTO de AMAYA o BASILICIA LEITES do CANTO o BASILIA do CANTO de AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15378 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HE[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 15380 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ROSA de MAZZONI o YO[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15379 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 15381 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15382 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FEDERICO BREMERMANN o FEDERICO BREMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 15383 Set.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Junio de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo. Juez de Paz.
1) $ 120.00 10 pub. 14907 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DONATO o NICOLAS DONATO TORTORIANO o LUIS DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15110 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SIRI o LORENZO SIRI FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15111 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO NORBERTO WALTER RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15112 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Moreira Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15113 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SELAYARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15384 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA HONORATA CORBO de DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 28 de 1963. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15385 Set.12-v.set.25,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO OLIVERA e IDALINA o ELINA COSTA o ACOSTA de OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14973 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA FERMINA FERNANDEZ de BORGES o SILVEIRA BORGES, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14974 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]TO ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO o ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14975 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de F[illegible]CO IZAGUIRRE MOTTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14976 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MACLARO CHIMINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14977 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGAÑA citándose, a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14978 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o NO[illegible] E. o NO[illegible] ELEODORA [illegible] de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14979 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ARTU[illegible] o ARTU[illegible] SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14980 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] PAULO o JOSE PAULO PEREYRA o PI[illegible]RA SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14981 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]SE PANIZZA PIETRO o JOSE PANIZZA [illegible]VERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placensa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15391 Set.11-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] MARTINEZ y FERNANDEZ [illegible]BION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placensa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15[illegible] Set.11-v.set.25.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o [illegible] ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 20 de Agosto de 1963. — — Julio Abelenda Placensa, Actuario Adjunto.
1) $120 [illegible] 1[illegible]3 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERCEDES PEREYRA, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
$120.00 10|pub. 15093 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DUARTE de BICKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15746 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MENONI de VLAEMINK o VLAEMINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15662 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA RIVERO JACQUES o YACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15092 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se haber la apertura de la sucesión de IRMA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14922 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14910 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS o EULOGIO SOSA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14911 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14912 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14913 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL LASA OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14914 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LAVELLI o TOMAS LAVELLI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14983 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLARICH o VOLARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 14982 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14984 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14985 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO o ANIELO o ANIELLO o AMELIO o ANNIELO ANTONIO RUGGIERO o RUGGIERO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1o. de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14986 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CANO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14987 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15116 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA MAGGI de ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15513 Set.10-v.set.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15635 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA SOSA de NUÑEZ y de JUAN ANDRES NUÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15634 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MAINHAGUIET de SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15633 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO MUSSIO o MUSSIO ABADIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15632 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROMERO de BENTANCOUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15624 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA o DORA DEL CARMEN CUALANGELO GARCIA o CUALANGELO y de HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO o CUALANGELO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15625 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURSARRY o ITHURSSARRY de HAGET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15626 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO QUIROGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc., Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15628 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DE LOS SANTOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15629 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOUSTALET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15630 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANITA o ANITA GREGORIA TORRES de SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15631 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes dictada por este Juzgado en los autos caratulados: Sucesión de ENRIQUE GAUTHIER GUIGOU, Lo. 34, Fo. 284, se declaró en estado de incapacidad a Moisés David Gauthier Gauthier, designándose curadora del mismo a su madre legítima doña Magdalena Elisa Gauthier de Gauthier. — Mercedes, Agosto 29 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 15627 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Lilo E. Bessonart, Actuaria Adjunta.
$120.00 10 pub. 15569 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA JUSTINA FIGUERA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15062 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 15059 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA o JAVIERA BRENA LARROSA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15060 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALMEIDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 15061 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTINEZ o ARTURO MARTINEZ GAN o GAHM o GAU o GRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15543 Set.10-v.set.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley No. 9099 del 20|9|933 se avisa a las personas citadas a continuación, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos comprar a plazos, promesas celebradas en estudio MUZIO ubicados en la 4ta. sección judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el No. 5370:

Ruben Héctor Pedro Torti Friori, domicilio Carlos María Ramírez 218 solar 16, Manz. 2 Sup 342 mts.

Cipriano Justino Acosta Curbelo, domicilio Chimborazo 3855 y Benjamín Tucci Paredes, domicilio Imalaya 2892, solar 13, Manz. 2, Sup 342 mts.

Dominga Faustina Osores Alzagaray, domicilio San Quintín 4282, solar 17 Manz. 2, Sup 342 mts.

Luis Gini y Antonio Bordoli Fernández, domicilio José Pozolo 4157, solar 18 Manz. 2, Superficie 342 mts.

Amaldela Agustina Caitano, domicilio Estación Llamas calle 16 No. 253, solar 1 Manz 2, Superficie 362,66 mts.

Urian Correa, domicilio Acevedo Díaz 3129, solar 3 Manz. 2, superficie 342 mts.

Dante Pablo Dossetti, domicilio Himalaya 3144 solar 3 Manz. 4, superficie 342 mts.

Eulalio Morido González Santos, domicilio José L. Terra 2594, solar 2, Manz. 3, Sup. 338.66 mts.

Clodomiro Gómez González, domicilio Avda 10 metros 3681, solar 4, Manz. 3, superficie 497.86 mts.

María Bruña Bruno, domicilio Mendez Nuñez 2962, solar 4 Manz. 3, superficie 342 mts.

Ruben Darío Aispuro Barretto, domicilio José A. Cabrera 3619, solar 7 Manz. 3, superficie 342 mts.

Syla Mercedes Vitabar, domicilio Ansina 184 Las Piedras solar 15 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pablo Isidro Márquez, domicilio Vidal Costa 131, solar 14 Manz. 1, superficie 342 mts.

Eduardo Blas Fernández Primo, domicilio Roberto Cok 3..., solar 13 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pedro Barboza Dalini, domicilio Cno. Corrales 3160, solar 11, Manz. 1, Sup. 400.92 mts.

Juan Carlos Vico, domicilio Ramón Márquez 3276, solar 6 Manz. 1, superficie 342.20 mts.

Marcos Suárez Hernández, domicilio Chimborazo 3838, solar 3 Manz. 1, superficie 357.36 metros.

Antonio Bordoli Fernández, domicilio Hocquart 2238, solar 2 Manz. 1, superficie 358.80.

Señalados todos como se ha descripto en el plano del agrimensor Danilo Boggio aprobado por Junta Local de Las Piedras y anotados en dirección de Catastro con el No. 8264 el 12 5|1954, y 14 5 1954; Propietarios Pedro Pablo Risso y María Burastero hoy sucesores Risso Burastero.
2) $1.020 15 pub. 14608 Ag.29-v.set.18

BANCO DE PANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se pone en conocimiento de los compradores que se dirán, de sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido cuatro años sin registrar pago alguno, caducarán todos los derechos emergentes de las promesas de compraventa suscriptas por los solares de Villa Isidora 16a. sección judicial del Dpto. de Canelones, según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Noviembre de 1953.

Dicha caducidad se producirá vencidos los 15 días de la última de estas publicaciones.

Padrón 9042 m|a. solar 4 Tomás Villalba promesa 2287; solar 5 Tomás Villalba promesa 2288.

Padrón 16362 m|á. solar 12 Eusebio Arnoldo Estevez promesa No. 2290; solar 24 Próspero Nuñez Núñez promesa 2574.

Padrón 20247 m|á. solar 49 Sábado Zapata promesa 2299; solar 53 Nelson Roberto López Castillo promesa 2676, solar 57 Wenceslada Toledo Urai y Gumersindo Barretto 2309.

Padrón 20248 m á. solar 79 Orfilio Casaravilla Fabra, promesa 2305; solar 80 Vicente Arizzi Campisi promesa 2306; solar 72 Eden Agustín Rodríguez Rivero, promesa 2480.
2) $480.00 15 pub. 15044 Set.5-v.set.25.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Rubens Carmelo Rinaldi Braica, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 559; a Francisco González Arostegui, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 474; a Cosme Buenaventura Graña Pimienta, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 449; a Hugo Lucian Molina y Guillermo Ballero Romero, prometiente compradores del solar 1 de la manzana 382; a Ignacio Manuel Lozano Denis, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 502; y a Rosa Amelia y Marino González Rodríguez prometientes compradores del solar 1 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el registro respectivo con el No. 1959 del Lo. 49; 353 del Lo. 68; 238 del Lo. 74; 1612 de Lo. 101; 293 del Lo. 109; y 340 del Lo. 45; respectivamente.

Y se hace saber también a Oscar Walter y Fátima María Pizzano Alonso, prometientes compradores del solar 7 de la manzana 403 y a Walter J. Giribaldi Lema, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 472 también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano
2) $660.00 15 pub. 14505 Ag.29-v.set.17.

3-Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar, aprobar mo dificar o rechazar el balance general cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de directorio e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 3o.) Electa a miembros del directorio (Art. 16 y Art. 29 Inc. d.); 4o.) Renovación parcial del actual directorio con la designación del secretario y su suplente por ser miembro saliente de acuerdo al Art. 13. Es e cargo es desempeñado por el Sr. Vicente Pereira das Neves. Designación de un tercer suplente por renuncia del Vocal In. Agr. Walker A. Pascale; 5o.) Sueldo del Síndico (Art. 43).

Se previene: 1o.) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poder a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la secretaría los poderes del mandatario o de sus representantes legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38); 2o.) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones hás a 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1963. — José J. Guggeri, Presidente. — Vicente Pereira das Neves, Secretario.
3) $720.00 15 pub. 14691 Ag.30-v.set.19.

ESTANCIA LA GOLONDRINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Setiembre de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril de 1963; 2o.) Elección de un miembro del directorio; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
3) $200.00 10 pub. 14766 Set.2-v.set.1?.

EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO SANTORO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|9|63 a las 13 horas en Palacio Salvo, esc. 602, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances de ejercicios terminados el 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963; de los respectivos informe del Síndico y cuentas de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección del Directorio y Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes de la fecha para la reunión. — El Directorio.
3) $123.00 8 pub. 15000 Set.4-v.set.12.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — El Directorio.
3) $233.00 3 pub. 14999 Set.4-v.set 13.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. Síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico de la sociedad; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo sexto ejercicio económico (1963-1964), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 17 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $244.00 8 pub. 15495 Set.5-v.set.14.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes 4684 a las 15 horas del día 26 de Setiembre de 1963 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios. (Art. 18.); 2o.) Ratificación del acta anterior (Art. 19); 3o.) Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1963, con el Informe del Síndico (Art. 13a.); 4o.) Elección de un miembro del Directorio, del Síndico y Síndico suplente. (Arts. 13 y 26); 5o.) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (Art. 13c); 6o.) Forma de redacción del acta de esta asamblea (Art. 19).

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar, en la sede de la sociedad (calle José Llupes 4684), o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401), tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 17.). — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $352.00 8|pub. 15107 Set.5-v.set.16.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta sociedad calle José Llupes 4684, a las 15 y 30 horas del día 26 de Setiembre de 1963; para considerar el siguiente orden del día

1o.) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos y capital representado. (Arts. 15 y 18); 2o.) Reforma de estatutos y aumento de capital; 3o.) Forma de redacción del acta de esta asamblea (Art. 19.):

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sede de la Soc. (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401) 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 17.). — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — El Directorio.

3) $208.00 8|pub. 15108 Set.5-v.set.16

BARRACA DEL PONTON S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1963, a las 18 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura de la memoria del directorio e Informe del Síndico; 2o.) Aprobación del balance cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Fijación de sueldos de directores con cargos administrativos; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Elección del Síndico titular y suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos "Para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — El Secretario.

3) $256.00 8|pub. 15057 Set.5-v.set.16.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local ex "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay 1423, orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1963, la cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe de los auditores; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de directorio; 5o.) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — El Directorio.

3) $440.00 10|pub. 15402 Set.9-v.set.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Setiembre de 1963 a la hora 20, en el local social, sito en la calle Pampas 1909|15; para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1962-1963; 2o.) Acto eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1963 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral. 3o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Warrant; 4o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Bancos particulares; 5o.) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.

3) $120.00 5.pub. 15408 Set.9-v.set.13.

(DIARIO RURAL S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vigésimo primero, cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 34; Inc. a), de los estatutos; 2o.) Elección de nuevo directorio. (Art. 34. Inc. b), y Art. 13. de los estatutos; 3o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (Art. 34. Inc. b) y Art. 35. de los estatutos).; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33. de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio

3) $400.00 10|pub. 15397 Set.9-v.set.20.

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el directorio por resolución del 5 del corriente, convoca a los señores accionistas del Banco Atlántico para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 437, el día lunes 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de nuevos miembros del directorio, titulares y suplentes para completar el período 1963-1968; 2o.) Designación de nuevo Síndico, titular y suplente, para completar el período 1963-1964.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, a los 6 días del mes de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 15544 Set.10-v.set.19.

COMPAÑIA SALUS S. A.
61a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8o., 16., 18., 20., 21., 23., 23. y 27. de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los estatutos; 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Elección para integrar el directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1963 1967, (Art. 8o. Inc. A). Los directores pueden ser reelectos; 4o.) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y suplentes, por el mismo período de 1963 1967 Art. 16.); 5o.) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1962,63; 6o.) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad.

Nota I: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, (Art. 26.).

II: De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2o. del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera casa central calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres.

El Registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 784.00 14|pub. 154 Set.9-v.set.26.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1963, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1962|1963 e Informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el directorio; 4o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1963|1964; 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1962|1963

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el banco La Caja Obrera, (Agencia Aguada) Avda. San Martín y Arraciada. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripcion: 19 de Setiembre de 1963. — Dr. Antonio José Terra. Secretario.

3) $288.00 8|pub. 15534 Set.10-v.set.19.

CURTIFRANCE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Curtifrance S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Setiembre próximo, a los 18 horas, en nuestro local social, do la calle Julián Laguna 5076, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance anual e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de los miembros del directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 38 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en la gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario que acrediten las mismas. — El Directorio

3) $192.00 8|pub. 15523 Set.10-v.set.19

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 19 de Setiembre de 1963 se efectuará una asamblea general extraordinaria en el local de la calle Dr. Carlos María de Pena 4469 a la hora 16, a los efectos de tratar los siguientes asuntos:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Aprobación del balance al 30 de Junio de 1963; 3o.) Ratificación del contrato de arrendamiento de su planta industrial; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 16 de Setiembre a la hora 18, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio

3) $120.00 5|pub. 15467 Set.10.v.set.16.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los Sres. accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el Informe del Síndico, correspondientes al 19. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963 (Art. 17 Inc. a) del estatuto; 2o.) Considerar el des-

tino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del directorio y distribución de cargos para el período 1ro. de Julio de 1963 - 30 de Junio de 1965 y Síndico titular y suplente para el mismo período (Art. 17 Inc. b) del estatuto; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $330.00 10|pub. 15455 Set.10-v.set.23.

DISCINA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 9 de Octubre de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Yí 1230, para tratar la siguiente orden del día:

a) Balance anual y estado de la sociedad al 31 de Enero de 1963; b) Balance al 5 de Agosto de 1963 y estado de la sociedad; c) Memoria sobre la marcha de los negocios. — La Administración.

3) $49.00 3|pub. 15645 Set.11-v.set.13.

[illegible] Y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de Setiembre de 1963 a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. Agraciada 1777 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1963 presentada por el directorio e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el directorio; 3o.) Fijación de honorarios del Síndico; 4o.) [illegible]ción del Síndico titular por el ejercicio 1963|1964.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrarse las acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Agraciada 1777, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Setiembre 9 de 1963.

3) $74.00 3|pub. 15644 Set.11-v.set.13.

CHARLÍN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. "CHARBOSA", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1963 a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Artigas Esq. Roosevelo de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) [illegible] de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio por el período 1963|1969; [illegible] del Síndico titular y suplente por el [illegible] 1963|1964; [illegible]) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

[illegible] deja constancia que [illegible] lo [illegible] en el Art. 32, los señores accionistas [illegible] depositar en la caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito [illegible] o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y número de votos. — Mercedes, Setiembre 7 de 1963. — Juan C. Guartavino, Presidente. — Eusebio Guartavino, Secretario.

3) $180.00 5|pub. 15637 Set.11-v.set.17.

[illegible] S. A.

[illegible] ORDINARIA

Se [illegible] a los señores accionistas para la [illegible] que se efectuará el día [illegible] de Setiembre de 1963 a las 16 horas en la sede [illegible] calle Martín Fierro 2530 a fin de tratar [illegible] orden del día:

[illegible] consideración de la memoria, balance [illegible] correspondiente al [illegible] vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) [illegible] miembros del directorio y Síndico [illegible] y suplentes respectivos; 3o.) [illegible] de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán [illegible] sus acciones o certificados bancarios [illegible] en la gerencia de la sociedad con [illegible] de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Tomás Di Donna, Presidente. — [illegible] la E. Mayo [illegible] Onabehere, Secretario.

3) $72.00 3|pub. 15618 Set.11-v.set.13

[illegible] S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en la calle Pedernal 2281, orden del día:

Solicitud de autorización para transferir acciones fundadoras [illegible] no comprendidas en el Art. 30. del [illegible] II de los estatutos.

Nota: Los accionistas concurrentes deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación a la asamblea.

No habiendo quórum a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 15312 Set.11-v.set.13.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1963 a las 11 horas en la calle Pedernal 2281, orden del día:

1o.) Consideración del inventario balance memoria e Informe del Síndico; 2o.) Designación del nuevo directorio, próximo ejercicio; 3o.) Designación del Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas concurrentes deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación a la asamblea.

No habiendo quórum a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 15311 Set.11-v.set.13.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

Cumpliendo con lo determinado en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Setiembre próximo a las 12 horas en nuestro local social, calle Colonia 1970, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, o en su defecto, el certificado del banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva, no más tarde de las 12 horas, del día 19 de Setiembre próximo. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Secretario.

3) $72.00 3|pub. 15599 Set.11-v.set.13.

[illegible] S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en la calle Sarandí 690 piso 2, Esc. 207, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 9o. ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963 (Art. 19.) 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. (Art. 28).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 207, hasta el día 22 de Setiembre de 1963, inclusive (Art. 26).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Art. 23.). — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 15586 Set.11-v.set.13.

LABORATORIOS GAUTIER

J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963, a las 11 horas en la calle Acevedo Díaz 1379, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 8o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 31. Inc. A); 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Acevedo Díaz 1379 hasta el día 22 de Setiembre de 1963 inclusive (Art. 28).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que, si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 21). — El Directorio.

3) $84.00 3 pub. 15585 Set.11-v.set.13

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales, el directorio de Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle [illegible], a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Nombramiento de dos directores y sus suplentes, Síndico y suplentes de éste, de acuerdo a los Art. 22 y 26.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco, en las oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

3) $96.00 3|pub. 15534 Set.11-v.set.13.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1463, para tratar los siguientes asuntos:

1o.) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 23 ejercicio social; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 10 pub. 15555 Set.11-v.set.24.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el viernes 20 de Setiembre de 1963, a las 19 horas en el local de Avda. 18 de Julio 922 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Aumento del capital autorizado; 4o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $84.00 1|pub. 15554 Set.11-v.set.13.

PANONIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1963 a la hora 8 y 30 en la calle Río Negro 1354, piso 5 escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente el ejercicio vencido el 31|12|62; 2.o) Elección Directorio; 3.o) Elección Síndico; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones hasta 2 días antes (art. 22). — El Directorio.

3) $ 60.00 3|pub. 15780 Set.12-v.set.16.

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1962|63; 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el Ejercicio 1963|64; 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la Asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o) Elección de dos miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 5.o) Designar dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificado bancario que justifique su depósito en alguna de estas instituciones, venciendo el plazo para realizarlo el día 20 de Setiembre a las 17 horas. — Salto, 23 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) [illegible] 15[illegible]7 Set.12-v.set.18

ESTANCIAS Y [illegible] SIMPSON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Setiembre a las 17 y 3[illegible]

... en la calle Sarandí 690, piso 2.o, Esc. 2... a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 8.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963 (Art. 22); 2. Distribución de Utilidades; 3. Elección del Síndico titular y suplente; 4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. (Art. 27).

Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social en la calle Sarandí 690, piso 2.o, esc. 297, hasta el día 22 de Setiembre de 1963 (art. 26). — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 15743 Set.12-v.set.18.

RAMUEBLE S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1963, a las 15 horas, en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2.o: Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que de acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.

3) $72.00 3|pub. 15736 Set.12-v.set.16

MARVIC S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1963, a las 15 y 15 horas en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $72.00 3|pub. 15737 Set.12-v.set.16.

JACQUARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42 inciso C de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1963, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Carreras Nacionales, N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Levantamiento del cuarto intermedio decretado por la asamblea general ordinaria realizada el día 27 de Setiembre de 1962; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de Resultados al 30 de Junio de 1963; 5.o) Distribución de utilidades; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de Síndico y suplente; 8.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos Sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, canción o prenda de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

3) $108.00 3|pub. 15741 Set.12-v.set.16.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1963, a las 15 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 4, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 20 de Setiembre. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 15592 Set.12-v.set.13.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador Sociedad Anónima" (C.A.I.E.M.S.A.), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el lunes 30 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas en nuestro local de la calle Real número 4338 en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación del monto, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1963/64 de acuerdo con el art. 35; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y síndico por el Ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las Asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $352.00 8|pub. 15671 Set.12-v.set.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963 — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90 pub. 7405 My 21-v.set.25

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 205 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90 pub. 10500 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE BURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Lombau, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Ménuez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Domenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90 pub. 7930 My 28-v.oct.2

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA BONILLA de PEREZ contra GENEROSO PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 420), se hace saber que por resolución del día 22 de Febrero de 1951 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Amelia Bonilla y Generoso Pérez García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Setiembre de 1946

Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.

5) $400.00 20|pub. 13961 Ag.20-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES MARGARITO BAEZ c. AIDA SANTAMARIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 54 Fo. 228), se hace saber que por resolución del día 1o. de Agosto de 1962 se dejó sin efecto la separación de bienes decretada por auto No. 1080 de fecha 12 de Febrero de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14708 Ag.23-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIA ALLA ORICCHIO contra JUAN CARLOS BESTARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 223) Ficha V.6... (1962), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Carlos Bestard y Antonia Alla Oricchio debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.

5) $400.00 20 pub. 14004 Set... v... 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVEZ, MARTHA BEATRIZ y CONÇALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. ... Fo. ...), se ha dispuesto la publicación de los siguientes edictos: cítase, llámase y emplázase a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se llevará el recurso de la conciliación y se seguirán los procedimientos ... (II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez de Mattos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto ... de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

5) $930.00 20 pub. 15031 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra PORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Washington Porley, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la Ley N.o 10.783). Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 14328 Ag.26-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAGASETA, MARIA ZULMA contra SCARABINO, ANGEL EDINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 591), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Zulma Sagaseta y Angel Edinson Scarabino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o de la Ley 10.783). — Montevideo, Julio ... de 1963. — Walter R. Viera, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 14759 ... 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OLMEDO WASHINGTON contra DEL INC ELENA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washing-

ton O... y Elena Est... Del..., y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400 00 20|pub. 14738 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, OLGA y MODERNEL, BLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo 580), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Alegre y Blas Modernel, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 15366 Set.9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA HELGUERA, DIANA y MAILHOS FERRIOLO, GASTON PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 156), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diana Estela Echeverría Helguera y Gastón Pedro Mailhos Ferriolo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 15363 Set.9-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NORBERTO SANTIAGO GRUH y BLANCA SENA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha: V|393|1963), se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Santiago Grub y Blanca Sena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15779 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BENTANCOR ALFREDO HIGINIO y ELENA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V|324|62), se hace saber que con fecha 18|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Higinio Bentancor y Elena Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15719 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO HUGO RUBEN con FANNY ROSALES. Dis. y Liq. de sociedad conyugal", (V. 148.1963), se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los es. poso[s] Hugo Ruben Risso y Fanny Rosales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado de 25 de Mayo 523 piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 14321 Ag.26-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "LOPEZ ALONSO, WESLEY EDILBERTO y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-341-1963), se hace saber que con fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wesley Edilberto López Alonso y María Mercedes Bidart Bernadet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 15030 Set.4-v oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Urbano Carrera Barcicla e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14271 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES KARALIS AGOSTIDO y ADA ALBINA CASTILLO DA SILVA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario
5) $320.00 20|pub. 14896 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (ó Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAUDAKIS NORBERTO e IRMA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 219), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14803 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DANREE, CARLOS ALFREDO y MARIA ESTHER SIMON de DANREE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal'l (59 - 224) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14435 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRER JOSE RAMON contra SARA RENEE CACCIAVILLANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 97) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14569 Ag.28.-v.set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO de GIL HILDA contra GERMAN GIL REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 57 Fo. 5), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de término de sesenta días. — Abril 22 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14556 Ag 28-v set 24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRAVO de SICARDI, MARIA LUISA con OSCAR SICARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 58 Fo. 635) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14635 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber aque se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre AUGUSTO SBARBARO y APOLONIA CAROLINA CHAPOVAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. — Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub 15244 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO y DELIA MERLETTI SERVETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13918 Ag.20.-v.set. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DONINALLI y BELGICA OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320 00 20 pub. 14118 Ag 26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISAAC ITMAN y AMALIA POLISIUK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240 00 20|pub. 14356 Ag.30-v.set 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR MORALES TARIGO y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 14657 Ag 30-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre TEODORO CANSER y GUILLERMINA PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 15356 Set.9-v.Oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pedrotti de Amorín Nélida con AMORIN, FRANCISCO Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha F-44|963, se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Amorín y Nélida Pedrotti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley No 10.783, art. 7.o). — Montevideo, ... de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Rodríguez Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15718 Set.12-v oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, DORA DELIA c/. CERVIÑO MOLEDO JOSE Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-420,963", se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cerviño Moledo y Dora Delia Camacho.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 14595 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA, Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F.27|963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Pérez Márquez y Margarita Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 14020 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ISAAC OURI e hijo. Concordato preventivo . B. 1104 año 1963" se hace saber que:

I) Por decreto de 22 de Abril del corriente año, se concedió a la expresada firma, una moratoria provisional; II) Se designó a la contadora señorita Ruth Vilarrubí, para que intervenga en el giro del negocio de la sociedad y formule el informe prescripto por el Art. 1532 del C. de Comercio; III) Convócase a los acreedores para una reunión que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Cerrito 586) el treinta (30) de Setiembre próximo a las 15 horas

Se previene: a) que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe de la contadora, una vez producido, podrán ser examinados en la oficina b) los acreedores podrán hacer las observaciones prescriptas por el Art. 1533 del C. de Comercio, hasta el día 9 de Setiembre entrante. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $260.00 10 pub. 14793 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BENE GRIMALDI DE SLINGER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 15607 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELSA R. CALERO y JUAN J. SILVA DELGADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $3[illegible].00 20 pub. 155[illegible]1 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ISAAC PERERA y doña VICTORIA CHEBI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 15530 Set 10-v oct-7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña AMANDA PAPARAMBORDA y don ROGELIO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20 pub. 14235 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don ERNESTO SCHWARTZ y doña AIDA ANGELA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 14701 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "FERREIRA HILDA MARIA c. OSCAR ALBERTO GIMENEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No. 1348), se hace saber que por resolución No. [illegible].154 del día 19 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro [illegible] término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

[illegible] a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

5) $400.00 20|p[illegible] 14364 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "FRESIA de PERCIBALE AGUEDA ROSA c/. MARTIN PEDRO PERCIBALE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 2o., Fo. 260, No. 661, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agueda Rosa Fresia y Martín Pedro Percibale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 11 de Setiembre de 1913.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Agosto 26 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 15043 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LINO MARIA AVILA CABERO contra NELLY LAUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabero y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán derechos y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 15616 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: LIRIA ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo: 58), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 15589 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAMARGO de BRASESCO, NELIDA contra LUIS BRASESCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 96), se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Nélida Camargo de Brasesco y Luis Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 5 de 1962. — [illegible] Alciaturi, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20 pub. 14453 Ag.28v.-set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 178). se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Munúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14141 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Gamil Jure y doña Lila Mendez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14140 Ag.22-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Drequa, dictada en autos: "PEREIRA, HECTOR y OLIVERA DE PEREIRA, BLANCA GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13 Fo. 393)," se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 13 de Agosto de 19[illegible]. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14[illegible] A[illegible]-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CESAR AUGUSTO FRASCHINI contra STELLA TEIXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 301, No. 443), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Augusto Fraschini y Stella Teixeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 15270 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Foxie, dictada en autos: "OLGA ESTHER PEPE PARADISO con GUALBERTO BERTACCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 624, N.o 573), se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Esther Pepe Paradiso y Gualberto Bertacchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Sremini, Actuario

5) $400.00 20 pub. 14991 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAZMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 46, Fo. 107), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $ 400.00 20,pub. 11831 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "ARACELY SILVEIRA contra MARIO MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 46, Fo. 77), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Aracely Silveira y don Mario Muslera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de 60 ... Agosto de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $400 00, 20 pub. 14904 Set 3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Rajac, dictada en los autos: "PABLO JOSE BERTONI y SONIA RAQUEL MINETTO de BERTONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 21 Fo. 418), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Pablo José Bertoni y Sonia Raquel Minetto de Bertoni, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 25 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20 pub. 14095 Ag.20-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1963. ANDRES LETAMENDIA y SARA SAPKA de LETAMENDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 21. Fo. 411), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Junio corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Andrés Letamendia y Sara Sapka de Letamendia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Junio 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
5) $400.00 20 pub. 15115 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA LOREIDAÑ y DELIA ISABEL BARAZZOTTO (Lo. 13 Fo. 443), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13878 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIZABETH BLANCA WHITE y JUAN FRANCISCO ARAUJO (Lo. 18 Fo. 420) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14589 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PLACERES, TOMAS con MONACO DAYS, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 16. Fo. 637) se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días artículos 6 y 7 Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 2 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 11986 Set.4-v.oct 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CAMAITI, ADELARDO con LUCUR, MARIA ... Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 16 Fo. 627) se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14939 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNINI de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 423, se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagnini de Berger y Carlos Basilio Berger, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20 pub. 15653 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y PESZA o POLA KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 304, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pesza o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 14222 Ag.23-v.set.19.

6-Disoluciones de Sociedades

Disolución de sociedad del comercio en el ramo de venta de productos de granja y fiambrería, ubicado en el Camino Ariel 4780, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gualberto García. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Catañy, Sarandí 400. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Francisco Varela, Actuario.
6) $160.00 20 pub. 13947 Ag.20-v.set.16.

Disolvimos sociedad Silbermann y Cía., en Maldonado 961, el 30/6/963. Activo y pasivo a cargo de WERNER SILBERMANN. Acreedores presentarse en comercio.
6) $80.00 20 pub. 14995 Set.4-v.oct.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 75), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario, adjunto.
7) R.20|4|55, 30 pub. 32207 Ag.28-v.oct 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Beatriz Luciana Aguero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 205 1963) que le inició su esposo Ricardo Alfonso Olivera. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
7) $360.00 30 pub. 14523 Ag.28-v oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR Divorcio unilateral" (58 - 602) se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 13910 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEIXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 636), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20.4 955) 30 pub. 32169 Ag.19-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58 612)", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Lorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20 4 955) 30 pub. 32170 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PASCAL SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Raúl Lorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4 955) 30 pub. 32252 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "TOMAS LIROPETA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 17 ..." se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y tener la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586 bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Reinés, Actuario.
7) $270.00 30 pub. 13289 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHELMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "STUCKEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH, OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 38 Fo. 397) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtica, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20|IV 955, que por interlocutoria No. 7223/953 se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) R 20 4 55 30 pub. 32116 Ag.19-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor Carlos A. Arrospide, dictada en los autos "PENA MARIA LUCIA contra LUIS MARIA PREGO MORAN. Divorcio unilateral" (libro 34, Fo 437), se cita, llama y emplaza a Luis María Prego Morán para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nómbrasele por designado el de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 22 de Agosto de 1963. — Teresita Etchevarren Taranto, Actuaria, adjunta.
7) (R. 20 4 955) 10 pub. 32243 Set2.v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZENTNER, RAMON

RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER. Conversión al divorcio". (Lo. 20, Fo. 679), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil:

"27. — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubí con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio". (Lo. 20, Fo. 133).

Resultando: Que a Fs. 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina), el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto, donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva, previa vista del señor Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 26|28, se llamaron autos para sentencia.

Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los conyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs. 19 y 20, además de la complementaria de Fs. 17 y 20.

Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y la disposición legal citada.

Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitan y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo 20, Fo. 679, N.o 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Act. Adj.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32163 Set.4-v.oct.15.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José P. Stefan, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Gironbelli, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 32250 Set.2-v.oct.11.

CONCEJO LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 86 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

8) $360.00 30|pub. 14462 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 32290 Set.5-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Se emplaza al Peón de 2da. ATALIBIO DA SILVA, para que se reintegre al desempeño de sus tareas dentro del 3er. día de esta publicación bajo apercibimiento de considerarsele renunciante a su cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 32324 Set.11-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-282-1962). — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $360.00 30p|bu. 14668 Set.3-v.oct.14.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Libertad.

De acuerdo con las leyes Nos: 3958 de 28 de Marzo de 1912; 9723 de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 30 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 6ta. sección judicial del Departamento de San José, ciudad de Libertad, delineada en el plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de fecha Febrero de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1:

Propietario: Ernesto L. Argenti; Padrón No. 382; Area: 4 Hás. 6578 mc. 5064 cm. c.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; calle Sarandí 390 3er. piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Alberto Galietti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32322 Set.11-v.set.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BLAS ANTONIO DE BIASE MARTINEZ Incapacidad (Lo. 59 Fo. 82). se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Blas Antonio de Biase Martínez y se designó curadora del mismo a su madre natural María Toribia Martínez — Montevideo Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.

10) $120.00 10|pub. 14891 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira. en autos: "ORESTES ALEJANDRO ESTEVEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a don Orestes Alejandro Estevez y designando curador del mismo a su hermano Ramón Estevez, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 14801 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE OSCAR DEL LLANO. Declaración de incapacidad" (Lo. 31, Fo. 386), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril de 1963, se declaró al nombrado José Oscar del Llano en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Juana Mirta Artigas de Del Llano.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

10) $120.00 10|pub 15094 Set.5-v.set.18.

11—Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha compa[recido] Héctor Mirabelles Espino promoviendo información de vida y costumbre para obtener el título de escribano. y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 14802 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ADA MIGUENS de LOPEZ VILLALBA, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15411 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Rafael Charlo Olivera, con domicilio en Olimar 1371 digo: Que optando al título de Escribano, propongo a los testigos Ruben Perroni y Corina Chiavoni, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Rafael Charlo Olivera". — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15361 Set.9-v.set 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR BALBI ROSTAGNO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342, piso 1, ap. 1, solicito, se interrogue al Dr. Héctor R. Sturla y al Esc. Roberto Cristobo sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Oscar Balbi Rostagno. — Héctor R. Sturla, Abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15672 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEVER A. RODRIGUEZ SOSA, con domicilio en Uruguay 1120, optando por el título de Procurador, al señor Juez solicito: Se interrogue a los testigos señores Enrique Escobar Larrañaga y Miguel Malls, a quienes oportunamente presentaré a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. Aprobada, se me expida testimonio. Never A. Rodríguez Sosa Juan C. Bracco, abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10pub. 15362 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Antonio Yamandú Laluz Cardozo, domiciliado en Uruguay 1445, Apto. 7, al señor Juez digo: Que optando a las profesiones de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de los testigos Esc. José María Juan y Sr. Jorge Hugo Caserave, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres; expidiéndose testimonio Antonio Laluz, Ariel Paolillo. Escribano". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15221 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 53, Fo. 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "THELMA I. RICCA constituyendo domicilio en Juncal 1486 Esc. 3, al Señor Juez solicita: Que se interrogue a los siguientes testigos: Elsa B. Toscano y Alberto J. Zunino sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonios. Thelma I. Ricca. Miguel A. Semino. Abogado" — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15470 Set 10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE CAMELO ABELEIRA con domicilio en la calle Cuarcim 1416 piso 9, al señor Juez dice: Que solicita se interrogue a los testigos Guillermo Berructa y Marta Vilanova sobre sus condiciones de moralidad y honestidad expidiéndosele testimonios. Juan José Camelo. Luis Pedro Panizza. Abogado". — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15469 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGALERBA, OSCAR OLIVE. Información, Ficha F-... se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Oscar Olive Segalerba Piriz, domiciliado en Paysandú 1997 Apto. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Es... vengo a solicitar se tome declaración ... Ismael Sampad ... y al doctor Ger... sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. O. Segalerba. Firma: Bernardo P. Barro, Abogado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Eduardo ... Ramos, Actuario.

$200.00 10|pub. 15464 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Germán Héctor Iglesias, domiciliado en Colonia 983, optando al título de procurador pido se interrogue a Betharram Valdeyiro López y Enrique Méndez Sobrero, domiciliados en Colonia 983 y Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 15, respectivamente: sobre mi vida y costumbres. A tales efectos solicito se expida testimonio. — Germán H. Iglesias. — Marcos Canosa, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

12) $200.00 10|pub. 15529 Set.10-v.set.23.

Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.108. — (Segundo llamado). — Artículos de ...

Apertura: 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas.

N.o 5.166. — Vales nafta compensada.

Apertura: 25 de Setiembre de 1963, a las 17 horas.

N.o 5.167 — Cubiertas, cámaras y protectores.

Apertura: 3 de Octubre de 1963, a las 16 hs.

N.o 5.168. — Alcohol etílico a granel.

Apertura: 30 de Octubre de 1963, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32336 Set.12-v.set.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.431

(Segundo llamado)

Adquisición de: "Combustibles y lubricantes".

Apertura: 4 de Octubre de 1963, hora 14.

El pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32335 Set.12-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 21|63. Escobas.

Apertura: 15 de Octubre de 1963 a la hora 16.

Precio del pliego $5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de gerencia general, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32316 Set.10-v.set.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 68|30

Primer Llamado

Agencia Cordón. Ejecución boxes de cajero y adaptación del mostrador.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de boxes de cajero y adaptación del mostrador de la Agencia Cordón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833 Esq. Sierra, 2do. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso, de casa central sobre calle Solís el día 23 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32327 Set.11-v.set.17.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

N.o 7

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sus oficinas, ... del pliego de condiciones que podrá ser retirado de calle Uruguay N.o 370.

La apertura de la licitación se efectuará el 27 de setiembre de 1963. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

12) $24.00 2|pub. 15349 Set.11-v.set.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de los trabajos de conservación de juntas y relleno de grietas en pavimentos de hormigón del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto N.o 965 y demás elementos que lo integran, los que pueden ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la sección Conservación de esta Dirección.

Dicho acto se llevará a cabo el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Subdirección, (Palacio Municipal, 7.o piso).

12) (C.C.) 3|pub. 32319 Set.11-v.set.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 54|63

Primer Llamado

Adquisición de té

Prorroga de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de esta licitación, ha sido postergada para el día 23 de Setiembre, a las 17 y 30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32328 Set.11-v.set.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 197

Se llama a licitación pública para la venta de recorte de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32333 Set.11-v.set.20.

CONAPROLE

Lic. No. 12 Ej. XXVIII.
Cepillería.
Apertura: 18|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 13. Ej. XXVIII.
Barraca de madera.
Apertura: 18|IX|63, hora 10.
Lic. No. 14. Ej. XXVIII.
Rulemanes.
Apertura: 18|IX|63, hora 10 y 30.
Lic. No. 15. Ej. XXVIII.
Cuerda de amianto trenzado.
Apertura: 18|IX|63, hora 11.
Lic. No. 16. Ej. XXVIII.
Cubertura amarga.
Apertura: 19|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 17. Ej. XXVIII.
Esencia de vainilla.
Apertura: 19|IX|63, hora 10.
Lic. No. 18. Ej. XXVIII.
Bolsas de polietileno impresas.
Apertura: 19|IX|63. hora 10 y 30.
Lic. No. 19 Ej. XXVIII.
Envolturas de papel celofán impresas.
Apertura: 19|IX 63, hora 11.
Lic. No 20. Ej. XXVIII.
Correas en "V".
Apertura: 20|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 21. Ej. XXVIII.
Eslabones agrícolas No. 62.
Apertura: 20|IX|63, hora 10.
Lic. No. 22. Ej. XXVIII.
Acido acético puro, glacial comestible.
Apertura: 20|IX|63, hora 11.
Lic. No. 23 Ej. XXVIII.
Bobinas de papel blanco de 0.50 mts. ancho.
Apertura: 23|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 24. Ej. XXVIII.
Papel embalaje color habano
Apertura: 23|IX|63, hora 10.
Lic. No. 25. Ej. XXVIII.
Artículos de librerías.
Apertura: 23|IX 63, hora 11.
Lic. No. 26 Ej. XXVIII.
Artículos de electricidad.
Apertura 24|IX|63, hora 10.
Lic. No. 27. Ej. XXVIII.
Artículos de ferretería.
Apertura: 25|IX|63. hora 10.
Lic. No. 28. Ej. XXVIII.
Envases de hojalata litografiado.
Apertura: 24|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 29. Ej. XXVIII.
Construcción de una tina, en madera de ivirarô.
Apertura 25|XI|63, hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, **en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.**

12) $136.00 4|pub. 15613 Set.11-v.set.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Licitación para suministro de una motoniveladora, dos apisonadoras de 16 toneladas, tres motoniveladoras y 15 chassis de camiones con caja volcadora.

Llámase a licitación pública, para el suministro a este Concejo de las máquinas siguientes:

a) Una motoniveladora de 10 ms. 3, aproximadamente.

b) Dos apisonadoras de 16 toneladas.

c) Tres motoniveladoras tipo pesado.

d) Quince chassis de camiones equipados con caja volcadora.

Los oferentes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que obran a disposición de los interesados en la tesorería de este Municipio, para cada uno de los tipos de máquinas que se licitan, al precio de $20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el departamento de obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día viernes 18 de Octubre próximo, a las 15 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, 3 de Setiembre de 1963. — Carminillo Medaros, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32294 Set.6-v.set.19.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 481

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de TARTAN con destino a los Economatos dependientes de la dirección General de Institutos Penales.

Renglón No. 1. - 700 metros de tartán para camisas de penados (colores oscuros).

Art. 1o. Es obligatoria la presentación de muestras.

Art. 2o. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 25 de Setiembre a la hora 15 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos en horario de oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32286 Set.5-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de Materiales de Electricidad. — Licitación N.o 6|63. (Primer llamado). — Apertura: 26 de Setiembre, hora 15.

Válvulas. — Licitación N.o 8|63 (Primer llamado). — Apertura: 11 de Octubre de 1963, hora 15.

Pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones: Sarandí 472 1er. piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32332 Set.11-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

L. C. No. 906. Oftalmoscopios, 1er. llamado, plaza.

Apertura: 23 de Setiembre de 1963, a la hora 9

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

— Julio C. Pampillón Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32395 Set.6-v.set...

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA **N.o 11**

Adquisición de tela tropical azul pizarra

(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra, para confección de uniformes

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea avenida Uruguay N.o 1233, de Lunes a Viernes de 14 de 16 horas.

Apertura de la licitación: Día 20 de Setiembre de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 29 de 1963

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 32271 Set.4-v.set 7.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 14|63

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 350 correajes para Oficiales, con canana para revólver y pistola, en cuero negro; y 3.000 correajes para clases y tropa, en cuero negro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías (Andes 1478), todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el 18 de Setiembre de 1963, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963.

12) (C.C.) ...pub. ... S...

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA No. 58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 900.000 hojas de papel fotográfico, de acuerdo a los detalles y características establecidas en el respectivo pliego de

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 743
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la draga H. A. 11, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $75.00 (setenta y cinco pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este segundo llamado: día 30 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $12.000.00 (doce mil pesos) — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32300 Set 10-v.set.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 748
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la obra "Complemento de defensa de la márgen derecha y regularización de la barra del arroyo Solís Chico en Parque del Plata", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $70.00 (setenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 10 de Octubre de 1963 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub 32289 Set.5-v.set.13.

U.T.E.
LICITACION No. 5430 63
Quinta Unidad Central Batlle y Ordoñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace saber a los interesados que se ha resuelto transferir para el 24 de Setiembre, a las 15 horas, la fecha de apertura de primeros sobres que se presenten a la licitación del rubro. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32305 Set.9-v.set.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 12 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

LEON SANCHEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Florida 1213 y EUDOXIA ALEINIKOW, 55 años, viuda, comercio, rusa, domiciliada Florida 1213.

7.a Sección

WALTER MIRANDA, 21 años, soltero, castre, oriental, domiciliado Durazno 1569 y ROCIO DEL ALBA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1569.

RAUL ORTEGOZA, 25 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Salto 1658 y NORMA GLADYS PROVENZANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1008.

PEDRO LOPEZ VIDAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1020 y ROSA VIRGINIA FORMOSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1020.

8.a Sección

HECTOR RAMON MONDEGO, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Lima 1332 y MARGARITA NERON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1332.

OLIMPO MOURA FERREIRA, por poder de FRANCISCO DOS ANJOS ARAUJO, 32 años, soltero, empleado, potugués, domiciliado en Brasil y ALCINA MOURA FERREIRA, 29 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Sierra 1968.

9.a Sección

NOLBERTO WALTER SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1934 y GLADYS JUSTINA PADILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1934 bis, apto. 17.

10.a Sección

RUBEN SCORDAMAGLIA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3719 y TERESITA BEATRIZ RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3719.

EMILE MANCO, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Sanguinetti 2759 Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN SCHIAVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau No 3673.

11.a Sección

JOSE GUALBERTO SOSA, 24 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Ombú 3342 y RAQUEL BENTACOUR, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ombú 3342.

ERASMO RECOBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3425 y OLGA ESTHER RODRIGUES, 30 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Zurich 3425.

JULIO CESAR PEREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3318 y MARIA ZULMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3318.

JUAN CARLOS MILLER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5879 y CRISTINA MABEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6122 bis.

FEDERICO CARLOS CAPUTI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4214 y LUCIA ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4348.

RAFAEL PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3335 y MARIA CELIA PERERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5441.

ANSELMO PITTA, 24 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Venecia 3439 y FILOMENA RE, 17 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Venecia 3439.

IRINEO CORTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4919 y MIRTA DAVILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4919.

ERNESTO OCAMPO, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Campamento 4012 y BLANCA ULMA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 3963.

CESOTRIZ SARACHO, 36 años, soltero, pastelero, oriental, domiciliado Barros Arana 5322, apto. 3 y MARIA NELLY LUNA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Barros Arana 5322, apto. 3.

JUAN EULOGIO LANCASTER, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horacio Areco 3424 y NELLY CECILIA NOTARI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Horacio Areco 3424.

12.a Sección

ROBERTO SORRONDEGUY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2216 y MARIA MERCEDES RABOTTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2216.

ENRIQUE ROBERTO ROSSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2391 y MARIA GLADYS BERON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3059.

13.a Sección

JUAN ANTONIO MENDEZ, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vizcaya 3503 y DOMINGA BALADAN, 42 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Vizcaya 3503.

JUAN CARLOS FRANCO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1770 e IRIS LINA OCAÑO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1536.

JUAN ANGEL CASTIGLIONI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2256 y MARIA MAGDALENA PICHARNO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2056.

FRANCISCO PROSPERO ESPALA, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava N.o 2048 y JUANA BERTA VAZQUEZ 46 años, viuda, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 2048.

14.a Sección

JUAN WERNEJOWSKI, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3378 y MARIA RENEE BARGES, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3378.

RICARDO GRAZIUSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 762 y DINA ELSA PICCINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez número 933, Apto. 1.

15.a Sección

EDGARD ANTONIO PAOLILLO GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 926 y EVA LOURDES DUARTE UBAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 926.

JUAN VICENTE FERNANDEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2056 y BRENDA AURELIANA BARANZANO, 49 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Colonia 2056.

JUAN CARLOS AVERSENTE GARREL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1017, ap. 2 y OLGA STELLA RECOBA PRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1017, Apto. 2.

MANUEL ALONSO ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tristán Narvaja 902 y MARIA DEL CARMEN ILLODO MIRAMONTES, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 1840.

16.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 820 y ROSA BLANCA ROSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 819.

EDUARDO GERARDO BENTANCUR, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Julián Laguna 6108 y MARIA GLADYS BIQUES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca A. de Artigas 6467.

18.a Sección

FABIO ESCALANTE VALLES, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030 y GRACIELA MARIA del HUERTO CASARAVILLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1030.

MARIO ANTONIO SEGREDO, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Br. Artigas 224 y GRACIELA NAVARRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 723.

20.a Sección

WALDEMAR LOPEZ, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado C. de la Vega 5171 y MARIA IRELEZ LACUESTA, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada C. de la Vega 5171.

GREGORIO FRANCISCO LAUREIRO, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 130 y MARIA ASUNCION SOSA, 31 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 126.

PEDRO MARTINCICH, 58 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Agraciada 4110 y SOLIA DEA BASIACO, 32 años, soltera, médica, oriental, domiciliada D. Coronel 391.

21.a Sección

ALBERTO MARIO CAVALLO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Soria 1435 e INELDA ANTONIA MENDEZ DORGANS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1435.

22.a Sección

DARIO BAIOCCHI PIZZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constantí 3158 y MIRTA SUSANA CAZENAVE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. A. Saravia 3411.

MIGUEL ANGEL VEPPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3457 y LIDIA MARIS PEREZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Varela 3457.

DANIEL FERREIRO NANTON, 28 años, soltero, conductor, español, domiciliado Sgo. Sierra 3810 y MARIA MARGARITA SALIDO, 28 años,

soltera, obrera, española, domiciliada ... Sie. ... 3310.

... NELSON RICARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado J. Revuelta 3758 y LILIAN NAHIR PERRUETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3758

23.a Sección

MANUEL ARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1633 y GLADYS MYRIAM SILVA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1603.

24.a Sección

FRANCISCO BICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1331 y NISSA GRACIANA CARNICELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1831, ap. 3.
14) $6.00 $|pub. v.Set.16.

Montevideo, Setiembre 11 de 1963

1.a Sección

JORGE CHOULJIAN, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paysandú 857, ap. 1.o y ANTARAM AHARONIAN, 33 años, divorciada, pianista, oriental, domiciliada Paysandú 857, ap. 1.o.

3.a Sección

PETER JAMES MC. GUIRRE, 46 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Reconquista 470 y DALVA SIQUEIRA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Reconquista 470.

4.a Sección

CARLOS BERNARDO AUGUSTO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 13.3 y ELVIRA TERESA QUIROGA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

JOSE ANGEL GAITEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1393 y GLADYS NELLY GARRIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1623.

7.a Sección

LUIS DE SIMONI, 33 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Salto 1253 y JUANA REGINA BILBAO, 45 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Salto 1253.

8.a Sección

HIPOLITO ROBERTO TAMBUSSO, 65 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1413 y MARIA LUISA DUQUE, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1413.

9.a Sección

CARLOS JOSE CASELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, odmiciliado Niña 1917 y ELBA TERESA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amandaú 5728.

10.a Sección

NEPOMUCENO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Sevilla 1945 y GLADYS PIRIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1945.

LAURO RODRIGUEZ HOLVEG, 60 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Puntas de Santiago 1638 y CARMEN CARRASCO ROSANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1666.

JUAN DE LUCA, 39 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado Comercio 1664 y ANTONIETTA MUSACCHIO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Magenta 3899.

ANTONIO OSCAR PALLEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3249 y MIRTA GLORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3245.

ROBERTO FEUERSTEIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3431 bis y ANA MARIA ARAMBURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3431 bis.

ENRIQUE SOTO, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Justo Maeso 3539 y CARMEN ELENA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3539

JUAN BAUTISTA CARRASCO, 67 años, soltero, carbonero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3966 y CELESTINA JAIME, 58 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3966.

JOSE MIKAELIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4342 e ISABEL KARAMANOUKIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir, 59 y EVA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tibicuo ...

ENRIQUE DIAZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3823 y TERESA WILMA MAESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3823

11.a Sección

JOSE RAMON GALLO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2561 y TERESITA GLORIA ALEM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hernando de Soto 4979.

MANUEL COUÑAGO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 1.a número 4921 y BLANCA ISABEL VETTORELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a. N.o 4921.

PABLO GONZALEZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2822 y MARIA ELNA FERNANDEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2824.

MARIO DE LA CRUZ MANEIRO, 45 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 4997 y GLORIA del CARMEN GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a N.o 4997.

ISRAEL HUMBERTO FERNANDEZ, 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4959, ap. 5 y TERESITA LAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Uno 3323.

JOSE GURSKAS, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5215 y MAURA SEVERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5218.

HECTOR NEWBERY PIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3974 y MARTA FULVANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3974.

12.a Sección

DANTE GARCIA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3354 y RENEE ROSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pugnalini 3230.

DANIEL GUPER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2362 y ELENA SILVER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2306.

13.a Sección

HUGO BERLIN MORENO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 785 y MARIA FRANCISCA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 785.

AMADEO HUGO GONZALEZ, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Vizcaya 3941 y CAROLINA BUCHACSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3977.

14.a Sección

CYRO DAGOBERTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2733 y MYRIAM BLANCA MECHOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2733.

CARLOS ALBERTO LAMBRUSCHINI, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sitio Grande 1336, ap. 1 y NELLY ESTEFAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1333, ap. 1.

15.a Sección

HERBERT CLARK MILTON MORETTI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1480, ap. 3 y ANA MARIA ARIZA RABELA, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Jackson 1419.

17.a Sección

OMAR MILTON MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4, número 5081 y MARIA ESTHER GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3680.

JOSE MARIA REVETRIA, 48 años, soltero, recaudador, oriental, domiciliado Industria 2872 y MARIA ACEVEDO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2872.

HECTOR JOSE LARRAÑAGA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Colman 5780 y ROSA TERESA TIESO, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Colman 5780.

18.a Sección

JOSE LUIS ZUBILLAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511, ap. 11 y PATRICIA RAQUEL MOYANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2524, ap. 2.

RAFAEL de la RIVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2795 y MANUELITA CORDONES CHICO ESPINOSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2795.

LEOMAR ALCIDES BENAVENTE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1198 y ROSA ANA OLIVERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1198.

EDELMIRO MORAES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2111, ap. 1 y TEODORA UNIVERSINA MAZZA VILLA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Brandzen 2111, ap. 1.

DANIEL JOSE VAZQUEZ DIAGO, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Canelones 2253 bis y CARMEN LYLIA ROSSO ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1436.

RAUL LUIS CARLOS LOPPACHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2473 y BEATRIZ AMALIA MARIA ARCELUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2872 (Ap. 201).

RENEE PRIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2207 (Ap. 15) y MIMOSA MUÑECA SOSA, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Rivera 2207 (Ap. 15).

SAID ABISADE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Artigas 286 y EULALIA RIBEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1073 (Ap. 8).

LEONARDO HUGO ZACHEO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Núñez 2779 (Ap. 200) y RAQUEL SUSANA DOLDAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Artigas 1516.

ALFREDO ROBERTO BRANDO, 25 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Av. Brasil 2946 (Ap. 601) y SARITA BELTRAN BALBOA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2946 (Ap. 601).

ROMAN NELSON VARELA TAIBO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guipuzcoa 353 y STELLA BEATRIZ GUERRA PAULO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 912.

JUAN MARINO PETITTI, 27 años, soltero, técnico electricista, argentino, domiciliado Juan B. Lamas 2882 y MARTA INVIDIO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B. Lamas 2882.

19.a Sección

RAFAEL ANTONIO MARIA VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1037 e ISABEL WALLIS ALBIENI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1574 (Ap. 13).

JOSE MARIA CANGAS, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Camino Mendoza 6025 y AMANDA CONSUELO AGUETTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1983.

20.a Sección

JULIO CESAR CAMEJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 147 y AMALIA ANATOLIA ANDRADA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 69 (Ap. 3).

21.a Sección

JORGE COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartones 535 y MARIA CELIA ABRAHAM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 935.

22.a Sección

CARLOS ELADIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3875 y NELLY LUISA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Quesada 3875.

JOSE MARIO BENAS, 64 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado San Martín 3520 y VIRGINIE NEFFA HOBAICH, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3518.

24.a Sección

ANIBAL GUILLERMO TUBINO, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Llambí 1306 y NANCY CLARA DONATO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Llambí 1319.

JULIO LUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1487 (Ap. 1) y ALICIA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381 (Ap. 2).

HEBERT JOSE OJEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2092 y ALBA RUTH BARRAGAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2092 (Ap. 104).
14) $ 6.00 $|pub. v.Set.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 654), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días,

por si o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie [illegible] [illegible] 000.00 (pesos m[illegible]) números 265368, [illegible], [illegible]0, 265371, 265372, 265373, 265376, [illegible], 265379; 265380 y 265381; de $ 500.00 (quinientos pesos) número 240249; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, [illegible], 225505, 209678 y 209679. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio L. Panario, Actuario, adjunto.

16) $340.00 30/pub. 12229 Ag.8-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "MAÑAS MAÑAS, JOSE Y OTRA. Prescripción". (59—6), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los señores Juan de Dios Ruiz, Eusebia Ruiz de Suárez, Florentino Ruiz, Paula Ruiz de Montans y María Ruiz de Montans o a sus sucesores a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 145.823, compuesto de una superficie de 240 metros 18 decímetros, que se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a calle Tomás Gómez, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3735, 20 metros 1 centímetro al Noreste con propiedad padrón 145.822 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 12 metros al Noroeste con propiedad padrón 145.821 de Víctor Ciardullo y 20 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145.824 de Antonio Capelletti. El bien descripto formaba parte antes del padrón 93.805. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.080.00 30 pub. 14570 Ag.28-v.oct.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S. A. Prescripción treintenaria" (54—72), se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 670 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste, el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10.

B) Fracción de campo de pastoreo, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 6251 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1923, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.085 metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoeste, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste, línea recta de 2.600 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la Sucesión de Vicente Arguinarena y al Noroeste, línea recta de 280 metros que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11; y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: Por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros, antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros, antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace c[illegible], que la [illegible] a la que se [illegible] los [illegible] tará a la superficie de 295 [illegible] 617 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor [illegible] Díaz, [illegible], de Julio de 1972 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 12.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas con. a. de la letra A) N.o 2172, el de la B) es el N.o 2201 y el de la letra C), es parte del padrón N.o 2234. Este padrón N.o 2234, es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardozo de Quadros, [illegible] Quadros de Viñola, Francisca Quadros de Ricciardi, doctor José Antonio Quadros, Francisca Moraes, Humberto [illegible], Hulda Nieto Valdéz, Esther [illegible], Pascuala Manuela da Roza, Delfino [illegible], Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, [illegible] Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza, Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, [illegible] Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio, Antonio Osorio (hijo); Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Conrado y Crisólic Osorio y Rosalía Osorio, a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que, por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $3.720.00 30/pub. 14571 Set.5-v.oct.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA, NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo 8, Fo. 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea el siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni, 35 metros 32 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.054 y 35 metros 33 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.248; inscripto con el N.o 3.647, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alvez, Act.

16) $960.00 30/pub. 14234 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 295v. N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ancola o su sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1951, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 20 de Agosto de 1961 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $960.00 30/pub. 13428 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (L.o 24, Fo. 297, N.o 339), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.0a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há., 8881 metros cuadrados, [illegible] plano [illegible] A. [illegible] del mes de [illegible] de 1961. — Paysandú, Junio [illegible] de [illegible]. — Alvaro [illegible] [illegible], Actuario Adjunto.

13) $[illegible] 30/pub. [illegible] Set.4-v.oct.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible] TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "[illegible] de [illegible] Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Lo. [illegible] Fo. [illegible] N.o 700), se cita, llama y emplaza a don José Piñeira o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 23, empadronado con el N.o 23, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor [illegible], por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 23 de Victoria F. de Piñeira y por el Oeste igual medida con calle Fonseca, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

13) (R. 20/1935) 30/pub. 31935 Ag.5-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. [illegible]), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit de Setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 924, 930 y 447; al Sureste, con los padrones números 892 y 449; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30/pub. 14908 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cms. con Cedenolde Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29/963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $640.00 30/pub. 13311 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y proindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el

12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al [illegible]te en 145 mts. con la misma lindera; al [illegible] en 325 mts. con igual lindera y al Sureste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo, Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
15) $ 1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT, solicita la inscripción de la obra titulada "Misión de la Universidad" volúmen perteneciente a la colección Ediciones Gallo de la cual es declara editor y colaborador el mismo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14862 Set.3-v.set.16.

El señor DAVID SARAH, solicita la inscripción del modelo de prenda denominado "Petty Collins" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 15494 Set.10-v.set.23.

El señor ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDONI, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Arles" y "Una melodía" de las que se declaran autores los mismos. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 15496 Set.10-v.set.23.

JAIME W. MONER, solicita la inscripción del título "La verdad" con que caracterizará una publicación periódica de próxima aparición y del que es autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 15552 Set.10-v.set.23.

El Dr. FRANCISCO de CASTELLET, MARGARITA BASSO de AGORIO T. F., MARVIS MENINI T. F. y Dra. LINA ALFONSO solicitan la inscripción del folleto titulado "Para los pacientes con sufrimiento de columna" del cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14746 Set.10-v.set.23.

La señora JOSEFINA BALSA DE FERIA, solicita la inscripción del cuaderno de dibujos de corte y confección denominado "Sistema Gia-mir", del cual se declara autora. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15005 Set.4-v.set.17.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores, socios de la entidad.
JUAN CARLOS CROCCIA y FRANCISCO SUAREZ, declaránse autores de música y letra responsables de "Chiquita" Rumba y de "A mi Rosita", Fox Trot.
OSVALDO NOLE, declárase autor de música y letra responsable de "La cosita culpable", Guaracha.
EMIDIO RIVERON, declárase autor responsable de "Las alegres y humanas barriadas de Barry" Programa de T.V.
SANTIAGO A. MOREIRA y SOMBRA DEVAL declaránse autores de música y letra responsables de "Mi felicitas", Tango.
CARLOS ALBERTO MODERNELL, declárase autor responsable de "Casimiro Parola" y de "El Peluquero". Programas radiales.
HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor responsable de "Bembe-Lubolo", letras para el carnaval 63.
MIGUEL ANGEL MANZI, declárase autor responsable de "La peña de los veteranos", Comedia musical.
ORLANDO ROMANELLI y CARLOS PODESTA, declaránse autores de música y letra responsables de "Sin perdón", Tango.
LIBER GARCIA y CARLOS LATORRE, declaránse autores de música y letra responsables de "Ajedréz" Rock lento.
ANTONIA ACEVEDO ESPARZA, declárase autora responsable de la traducción de la obra de Ray Lawler "El verano de la 17.a muñeca. — Montevideo. 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10 pub. 15031 Set.4-v.set.17.

El señor JOSE ANTONIO INFANTE, solicita la inscripción del título "Club Mundial de la Radiodifusión" (Radio Service Internacional)" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14971 Set.4-v.set.17.

El señor ALBERTO R. ROCA y GUIDO TEDESCHI, de Montevideo Uruguay solicitan la inscripción del modelo de "Cierre Magnético" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14944 Set.4-v.set.17.

JORGE CUBILO, por "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima", solicita la inscripción del título: "Tranquera Oriental" con que se caracterizará un programa radial y del que se declara autora la mandante. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15145 Set.5-v.set.18

El Sr. Emilio González Urruty solicita la inscripción del modelo de "Posa-pie para guitarrista" del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15320 Set.6-v.set.19.

BRENDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de los dramas en verso titulados, "José de San Martín" y "Bolívar", de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10|pub. 15460 Set.9-v.set.20.

El señor ROBERTO E. GONZALEZ UBAL, solicita la inscripción del modelo de Cédula, carnet, tarjeta o ficha Médico Preventiva de Emergencia del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15652 Set.11-v.Set.24.

El señor ALFREDO MENDIETA, solicita la inscripción de los modelos de anunciadores de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15392 Set.11-v.set.24.

El señor ROBETO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción del modelo de "Tarjetas Electorales". Resultados por departamentos y por secciones Departamento de Montevideo, del cual se declara autor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15597 Set.11-v.set.24.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO, solicita la inscripción de dos folletos titulados "Literatura Bíblica" y "Libro de Job-Evangelio según San Mateo" "Comentario", de los que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15665 Set.11-v.set.24.

El señor OSCAR RICARDO RUIZ OROZCO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Guarango", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15735 Set.12-v.set.25.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber: Que don SALOMON BARQUI, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, siendo auxiliado de pobreza para su tramitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. Luis E. Fontana, Act
18) (R.20|4|55) 10|pub. 32253 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "MILTON MARBURG Quiebra" Lo. 7, Fo. 432, se ha dispuesto convocar a todos los acreedores de la referida firma, para la Junta que tendrá lugar el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 2do. a fin de proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario".
18) $160 00 10|pub. 14678 Set.3-v.set.16

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de CLIMACO GUTIERREZ en el sentido de que donde se menciona el apellido de la esposa del fallecido como "González", debe decir: "Sanchez" y en la de defunción de LORENZO [illegible]TIERREZ SANCHEZ, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido [illegible] "Isabel" debe decir "Flora Domingo" [illegible] ser ello como corresponde. Y a los efectos [illegible] se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 15088 [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA [illegible] EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CA[illegible] FERRARO, ADELMO Y OTRO. Rectificación de partidas". (Lo 64, Fo. 70). se hace [illegible] que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angela María F[illegible] y Juan Castiglia, donde dice Angela [illegible] debe decir: Angela María Ferraro; Na[illegible] de Adelmo Américo Castiglia Ferraro, [illegible]e dice Angela Ferrari, debe decir: Angela [illegible]a Ferraro. — Montevideo, Agosto 19 de [illegible] — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) $ 180.00 15|pub. 14198 Ag.2[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELSA y DIONISIA DARIAS, estableciéndose que donde respectivamente dice: Celia Diarias, debe decir [illegible] Darias" y donde dice: Dionisia Diarias, debe decir: "Dionisia Darias". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20.4 55) 15|pub. [illegible] Set 12-v oct 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Ibias, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Hiblas debe decir: Antonio Ibias. — Montevideo. Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 14578 Ag.28-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GULPARE YEPREMIAN DE BERBERIAN, estableciéndose que donde dice: deja 4 hijos llamados: Angel, Asnit, Sarkis y Neshan, debe decir: deja 4 hijos llamados: Angela, Asnif, Sarkis y Neshan; y B) En la de nacimiento de Angela Berberian, estableciéndose que donde dice: nació una criatura del sexo masculino a quien se le dió el nombre de Angel, debe decir: nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Angela. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14554 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Alberto Hanan y Catalina Tarica y en la de nacimiento de Victor Hanan, estableciéndose que donde respectivamente en ambas partidas aparece el apellido de Janan, debe decir: Hanan. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14676 Ag.30-v.set 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA RENE VELASCO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Velázquez", debe decir: "Velasco". — Montevideo, Agosto 29 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 1513€ Set.5-v.set.2[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ de TORRES. Rectificación de partida 57-F.41., se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 3 de Enero de 1893, debe decir 14 de Agosto de 1888. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Lagni, Actuario
19) [illegible] 15|pub. 32245 Set.2-v.set 2[illegible].

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente [illegible] tada en los autos caratulados [illegible]

EFRAIN ESTADES RUIS. Incapacidad". (Lo. 59, Fo. 684), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a Vicente Efrain Estades Ruis y se designó curadora del mismo a doña Bonifacia Ruis de Estades. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32254 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANTI DE MELGAR, ULBINA JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que na. comparecido la nombrada persona, solicitando rectificacion de la partida de su matrimonio con Manuel Bernabé Melgar, en lo que respecta al primer nombre de la contrayente, que figura como "Urbina", en lugar de Ulbina. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 14800 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRABAZO, ILDA VIOLETA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Trabaso" en lugar de Trabazo. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32297 Set.9-v.set 27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ANTONIO BERTONI y EMA ANIDAD TEJERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo Antonio Angel en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ema Fracchia", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas Ema Anidad Tejera. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15424 Set.9-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDOZA de LENTINI PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 49, Fo. 368" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Mendoza de Lentini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Lentini, por figurar en ella la contrayente, como "María Elena Mendoza", en lugar de "Paulina Mendoza".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4.55 15|pub. 32232 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $360.00 30|pub. 14325 Ag.26-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron HOOSEP TUMAIAN y MAKRUHI BOSIGIAN DE TUMAIAN (Lo. 52, Fo. 19), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mayram Tumaian Bosigian por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido Toumaian, en lugar de Tumaian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32203 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teresa Magdalena Garbarino de Bentancor, Magdalena Isabel Bentancor de Leira y Luis Alberto Leira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En las de nacimiento de Myriam Rosa, Vicente Ricardo y Carlos Alberto Leira Bentancor, donde la abuela materna de los inscriptos figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de nacimiento de Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la inscripta figura como "María Magdalena Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de matrimonio de Luis Alberto Leira con Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la contrayente figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino".

Y en la de matrimonio de Romualdo Bentancor con Teresa Magdalena Garbarino donde la contrayente, figura como "María Magdalena Garbarino" debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino" se tramita con auxiliatoria ed pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55| 15|pub. 32132 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "ECHEVERRIA GARCIA EDIE. Rectificación de partida, Ficha F. 40|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edie Echeverría García, que viene a solicitar la rectificación de su partida de nacimientos pues en ella donde su nombre figura como "Eudemia Edil" debe decir Eudemia Edie. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14994 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KABAKIAN MANOUKIAN, ANGEL. Rectificación de Partida, (Ficha F_336|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Manoukian en representación de su menor hijo Angel Kabakian Manoukian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado menor, pues en ella donde dice "Kabackian" debe decir Kabakian y donde dice "Manuckian" debe decir Manoukian. Se hace constar que la comdecir Manoukian: Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 32303 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HENRY ALBERTO MIRANDA, pues en la misma donde dice: Genrri Alberto, debe decir "Henry Alberto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 15720 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MOSTEIRO GARCIA pues en la misma donde dice "MARIA MAGDALENO", debe decir "Mario Magdaleno", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32269 Set.4-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRMA DIAS VALLE con FLORENTINO BLANCO; y de nacimiento de Miguel Angel Dias; pues en las mismas donde dice: "Valle"; debe decir: "Dias Valle"; se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32244 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ALBA ESTHER SUNA PIRIZ, pue en la misma onde dice "Blanca Esther Suner Piriz", debe decir "Alba Esther Suna Piriz" po. ser como corresponde — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones .— Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32160 Ag.26_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ ABREU; pues en la misma donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los legales hacen e publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Celmentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 32181 Ag.26-v.set.13..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA EUDOXIA MUÑOZ ETULAIN DE OLAZABAL con don ALFREDO MARIO OLAZABAL y de nacimiento de ADRIANA OLAZABAL MUÑOZ; pues en la misma donde dice Rosa Eudoxia Silva y en la de nacimiento Adriana Olazábal Silva, debe decir: Rosa Eudoxia Muñoz Etulain y Adriana Olazábal Muñoz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio do 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj
19) $240.00 15|pub. 14551 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Noveno Turno, se hace saber que ante esto Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RACHMIL LYONS LIPSKA con SARA BIDERMAN; y de nacimiento de SALVADOR y RAQUEL LYONS BIDERMAN, pues en la misma donde dice: en todas: "ROBERTO". debe decir: "RACHMIL" por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de Julio do 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 14304 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "CIRILA DIAZ. Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Cirilo, debe decir: Cirila, donde dice nacio un niño que es hijo legítimo, debe decir: nació una niña que es hija legítima, donde dice, se le ha puesto el nombre de Cirilo Diaz, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cirila Diaz, estableciéndose que es de sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 23 de 1963 — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32251 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENOVEVA SANCHEZ, rectificación de partida", (Lo 32. Fo 176), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Genoveva Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número setenta y siete al folio treinta y nuevo del libro respectivo llevado en el año mil novecientos quince, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Gandiosa" debe decir "Genoveva", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 3 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 15377 Set.9_v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquа, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor HOMERO RAMON FERREIRA NOCETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella uno de sus nombres como "OMERO", en vez de Homero. — Maldonado, 13 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14695 Ag.30-v.set 19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAN MARY BENNETT. estableciéndose que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", se hace constar que la gestionante Joan Mary Bennett, está auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15pub. 32323 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que VALENTIN BRUN, se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo en el sentido de que donde dice: "Victoria" debe decir "Victorio" (femenino), debe decir masculino, "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" "nieta" debe decir "nieto", por corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza para este trámite, según resolución de este Juzgado de fecha 24 de Mayo último. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|455) 15|pub. 32280 Set.5-v.set.25.

REMATES

HECTOR FCO. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1820 A|57 MARGARITA SUREDA PASCUAL de MAÑE, el 23|9|963, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y un mil setecientos tres pesos ($ 51.703.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 138.618, Area: 316 metros cuadrados 30 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al O. al Bulevar Artigas, entre calles Legionarios y Echevarría. Punto medio: 37 metros de esta última; 28 metros 19 al N. con padrón N.o 34.239; 12 metros 14 al N. E. de frente también a calle José Ma. Montero, entre las de Echevarría y Bompland; y 25 metros 07 al S. con padrones números 180.243 y 138.319.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al día del remate de $ 36.659.38 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en título al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado que asciende al 23|9|963 a $ 25.391.66; G) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso tres). — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8 pub. 32272 Set.4-v.set.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Raúl Antonio Carnabale contra ANDRES ANIDO MUIÑO Reconocimiento de firma". (Lo. 43A, Fo. 661), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 cámara refrigerada Kelvinator, de 13 puertas con equipo motor Kelvinator, 1 cortadora de fiambres Yronwed S.P. 82413, 1 cortadora de fiambres [illegible] Special N.o 1085, 1 vitrina refrigerada 3 puertas, sin equipo 1 balanza Graff N.o 4965), 1 equipo de refrigeración con motor SPR 554 B.K 1 PB, 1 horno eléctrico B 4 con spiedo y 3 hornos, 1 máquina hacer café 2 brazos Omega, conservadora de helados Kelvinator, mostradores, mesas, sillas, reloj y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.

20) $280.00 10|pub. 15323 Set.6-v.set.19.

JULIO RODRIGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 59 Fº 571) (Ficha N.o 107) se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil [illegible] uno, ubicada en la 4a y 10a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de [illegible] mil [illegible] más setenta y tres hectáreas siete mil veinte ha metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por e. Este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de [illegible] metros, por [illegible] por el S. O. quebrada que la separada de Lino Méndez de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez, por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto. La segunda fracción, linda: por el N. E. con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento seis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de sabel Carvalho Proenca y finalmente una recta de [illegible] mil sesenta y seis metros [illegible] centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.364) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 3.680.00 40|pub. 14023 Ag.21-v.oct.15

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA GRACIELA GRIGERA ARGUELLO contra JUAN ORTEGA. Daños y Perjuicios." (Lo. 48 a Fo. 624) se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, comenzando a las 15 horas con el primer bien a subastarse y continuando luego con los demás ininterrumpidamente, y en el local de la calle San José 872 se procederá por el martillero Sr. Juan Márquez, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 1o.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $101.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No 495 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 160 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados. Emplazada en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de Dolmenit, dispuesta en dos galpones, casa habitación, amplio salón esquina y pequeño salón contiguo, totalizando aproximadamente la construcción expresada unos 468 mts. edificado. 2do.) Inmueble Padrón No. 393 (Base $43 334 00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 5 de la manzana No. 510; y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 200 m.s. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000-00 m.s. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material de una planta toda con techo de zinc, teniendo edificados 225 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 577, con frente a la calle Tucumán No. 662 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 290 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 m.s. de fondo, totalizando una superficie de 400 m.s. cuadrado. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.60 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 60|00) una Fracción de terreno empadronada con el No. 162502, ubicada en la 13a sección judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de una hectárea 3768 mts. cuadrados con 40 dmts. según plano del Agrim. Félix Logaldo del día 3 de Enero de 1932 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 64 mts. con 93 de frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, dis ando 600 mts. de la calle Grecia y tiene de fondo 211 mts. 84 5to.) Base $131 200 00 (ciento treinta y un mil doscientos pesos m|n). Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos 2954, 2956 y 2958, siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 102 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso a cota más tres metros 43 cmts. empadronado con el No. 205 392 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O a la calle 26 de Marzo, lindando además por este viento con los balcones EL y DL; por el N.E. con departamento No. 101; por el S. E. con Palier, Al Ducto GL pozo de aire y luz PL y propiedad empadronada con el No. 37335 con una superficie de 163 mts. 59ctms. con derecho en el garage y en los bienes comunes y está construido en un terreno de 613 mts. 65 cmts. deslindado así: 32 mts. 86 cmts. al N.O. de frente a la calle 26 de Marzo y 14 m s. 15 cmts. de frente al N.E. a la Avda. Brasil unidas por una ochava de 5 mts. de frente al Norte y 32 mts. 90 cmts. al S. E. lindando con propiedad padrón No. 165.978 y 17 mts. 93 cmts. al S.O. confinando con inmueble padrón No. 37.335. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta. 2do.) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. 316,393 y 490 situados en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado) se encuentran depositados en la sección jurídica del Banco Internacional (Casa Central) con sede en la calle Zabala No. 1463 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados. 4to.) Que los títulos de propiedad pertenecienteal padrón No. 162502 ubicado en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5to.) Que los títulos de propiedad referentes al Inmueble de Propiedad horizontal padrón No. 205.393 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (hipoteca urbana No. 1251 Serie.C del año 1956) donde pueden ser examinados por los interesados. (Art. 908, 909, 912, y 919 del Cod. de Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

20) $3.696 00 22 pub. 13963 Ag.20-v.set.18.

ALBERTO BOCKING
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Alfonso Arigon contra FLORENCIA ARIGON y ANGEL LUIS MARTINEZ. Cesación de condominio. (Libro 59. Folio 321) (Ficha C-451 año 1962) se hace saber que el día 26 de Setiembre de corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en los autos agregados por cordón y caratulados: "Sucesión de María Martínez de Arigon (Libro 57. Folio 655) tramitados ante este mismo Juzgado a fs. 82 de dichos obrados o sea la cantidad de $ 53.454.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio sito en la 19a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Cuñapirú cuya puerta de entrada se encuentra señalada con los números 2035|39, empadronado con el número 19.014 y con una superficie de 386 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: 8 metros 60 al Sur, distando su punto medio 32 metros 40 de la esquina formada con la calle Municipio. El fondo promedio es de 33 metros (según [illegible] Catastral número 925).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador la comisión legal del rematador así como el impuesto Municipal de caso y los gastos e impuestos de la escrituración respectiva en la forma que determina la ley. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C-47 individualizada con el N.o 727) donde pueden ser examinados por los interesados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 960.00 15|pub. 14899 Set.3.-v.set.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR e ANA

MAGDALENA VAZQUEZ DE SCHOLLAR Sucesión (L.o 57, F.o 491), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base del ... ...s. 60. o sea $ 57.500.00, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34244, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en enero de 1910, señalado con el número 21 encierra una superficie de 147 metros con 75 decímetros cuadrados, que se deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle José Martí entre Avenida Ellauri y calle 26 de Marzo cuya puerta de entrada lleva el número 32161 14 metros 23 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 20; al Noroeste, en 15 metros, 32 centímetros, limita con el solar número 22, y por el Suroeste confina con propiedad del doctor Prat, según se indica en el expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: gastos, honorarios, impuestos, comisión del rematador y todos aquellos que se generen por la traslación del dominio y que la ley no ponga expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Los títulos planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $810.00 15|pub. 14353 Ag.29-v.set.18.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Irene, Isidro Pascual y Josefina Nelly Norma Venus De León o Benus De León contra VICENTE VICTOR VENUS o BENUS. Cesación de condominio. (Lo. 54, Fo. 650), se hace saber: Que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 11 789.44 (once mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) de un solar con mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150 554; solar N.o 264 (doscientos sesenta y cuatro) de la fracción K del plano de los señores Eduardo C. Alvarez y R. Schinca de Marzo de 1927 teniendo un área de 616 metros 8 decímetros cuadrados así deslindados: 12 metros al Noreste frente a calle Oficial N.o 4; metros 51.22 al Noroeste lindando con solar 263; metros 51.46 al Sudeste, lindando con solar 265 y metros 12 al Sudoeste

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en efectivo el 20 o|o de su oferta al aceptarse la misma 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura e impuestos respectivos municipales y demás anexos; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado Y a, los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963 — Luis A. Fontana, Actuario

20) $720.00 15|pub. 14119 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SANCHEZ JOAQUIN contra REY MARTINEZ, JOSE. Ejecución de prenda" (Lo. 63, Fo. 319), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1568, se procederá por intermedio del martillero Arnaldo Aldasoro, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una máquina combinada de garlopa, sierra y escopleadora de fabricación nacional, con un motor belga tipo TS 27 No. 174039 de 220 a 380 volt. eléctrico. — Montevideo,, Agosto 26 de 1963 — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

20) $200.00 10|pub. 15220 Set.6-v.set.19.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Failde Máximo y otros contra LORENZO FERRARI Y OTRA Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o C. 859 63), se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de Cerrito de la Victoria, empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número veintitrés mil novecientos cuarenta y tres y consta de doscientos cuatro metros cuadrados nueve mil ciento noventa y dos centímetros que se deslindan: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Hum. igual medida al Suroeste continuando con el solar cuatro del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno; catorce metros treinta y un centímetros al Sureste que por ser esquina dan de frente a la calle Juan Arteaga; e igual medida al Noroeste lindando con el solar dos del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en efectivo (no se aceptan cheques); 2.o) Serán de cargo del comprador: A) La comisión legal del rematador B) Los gastos e impuestos de escrituración; C) Lo que se pueda adeudar por saneamiento, pavimento 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $ 900.00 15|pub. 14200 Ag.27-v.set.16

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Norma Moutre de Francech contra TORRES PABLO CANDIDO. Juicio Ejecutivo", (C-201,62), se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626 se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del automóvil marca: "BEDFORD" empadronado con el N.o 113.465, matrícula N.o 407.433, sobre la base de $ 5.000.00.

Se previe: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y para retirar el vehículo deberá pagar totalmente su precio; B) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963.

20) $240.00 10 pub. 15562 Set.11-v.set.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Posada de de Farray Manuel contra IWANKA LAWRUSKA EUGENIO y otra, ejecución de hipoteca, ficha 376,63" se hace saber que el día 30 de Setiembre a las dieciséis horas treinta minutos, en el número 1328 de la calle Zabala, se sacará a la venta en remate público, por el rematador Eduardo Jaureguiberry, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.353, señalado con el N.o 47 de la manzana "B" en el plano del agrimensor José P Astigarraga, inscripto en Catastro el 18|10 43 con el número 9.448. Area: 574 ms. 56 dms. Deslinde: 12 ms. de frente al Sureste, a calle de 20 ms. entre las de Laguna Merín y calle N.o 1 de 30 ms. La puerta de entrada lleva el N.o 1229. Tiene 47 ms. 82 cms. al Noreste, lindando con solar 41, 12 ms. al Noroeste, lindando con solar 41, y 47 ms. 94 a Suroeste, lindando con solares 42 y 46. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o a los efectos legales en efectivo. No se aceptan cheques; B) Son de cargo del comprador los derechos de escrituración que la ley le impone. Los títulos de propiedad, en el Juzgado Letrado Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, P. 4. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15 pub. 14614 Ag.29-v.set.18.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "FALCÃO BONASSO F. y otros con JAIME WITKIND NULLER y otro ejecución de hipoteca ficha 963|63" se hace saber que el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacará a remate, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble solar de terreno y edificio y mejoras, sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 83.991 plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro el 15|9|39 con el No. 2352; área 106 mts. 62 dms. Deslinde: 7 mts. 82 cms frente al Sureste a la calle Pando No. 2517 Punto medio, 20 mts. 83 cms. de la esquina formada con la calle San Fructuoso tiene 13 mts. 62 cms. al Noreste, lindando con propiedad padrón 83.988. 13 mts. 86 cms. al Suroeste, con padrón 83.989 y parte del 83.990.

Se previene. a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto. b) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador. c) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1352 Serie C|53. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria adjunta

20) $540.00 15|pub. 14418 Ag.27-v.set.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Molinari Horacio Elbio contra JUAN JOSE DIAZ DECIA y otra, ejecución de hipoteca, ficha 2236|63", se hace saber que el día 3 de Octubre a las 16 y 30 horas en Zabala 1328, se sacarán a la venta, por el rematador Sr. Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Act., sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sita en la 11.a secc. jud. de Montevideo, empadronado con el número 136.201, señalado con el N.o 21, manzana 8, plano del Ing. Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 12 de Junio de 1929. Area: 469 ms. 30 dms., deslindados así: 12 ms. frente al Oeste, a calle Canarias entre las de Hungría y Bérgamo, por 39 ms. 22 centímetros al Sur, lindando, en parte con los solares 20 y 18; 12 ms. al Este, lindando con solar 17 y 39 ms. al Norte, con el 22. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. (No se aceptan cheques); B) Son de su cargo los gastos de escrituración; C) Títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14629 Ag.29-v.set.18.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra CARLOS LESCANO Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 317), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Cimbalina de 2 brazos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15351 Set.6-v.set.19.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARIA DEL PILAR TAIBO y otros. Cesación de Condominio, libro 57, folio 646, se hace saber al público que el día 10 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de pesos 23.333.34, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Montevideo, empadronado con el N.o 16.367, con una superficie de 209 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores N.o 1910, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; 24 ms. 44 cms. de fondo al Sur, por donde confina con don Adolfo Martínez; por el Este con don Juan Sívori y por el Oeste con don Bernardo Brandini y doña Liboria B. de Larrondo. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador el impuesto municipal o tasa municipal, gastos de escrituración, expedición de certificados y demás gravámenes que la ley impone a cargo del comprador, así como la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 15686 Se 12-v.oct.2

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra FARID DONATO ESJAITA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a

las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café La Cimbali C 150 de 2 grupos N.o 12-248, 1 molino Cosificador Omre N.o 8612 y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10 pub. 15330 Set.6-v.set.19.

JORGE VALLES PINO
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROLANDO A. BOUJOUR BERTIN c/. AMPARO BELLO y Sucesores de José Parco. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 497) se hace saber al público que el día tres de Octubre a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con la asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado del bien inmueble padrón ciento treinta y tres mil cuatrocientos diez, con las mejoras y construcciones existentes, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, el que según títulos y plano de Octubre de 1929 del Agr. Félix Logaldo consta de una superficie de doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la calle Cuaró, veinticinco metros setenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con Francisco Garrone; dos metros veintisiete centímetros en el Oeste, sucesión Juan C. Roldós y 29 metros en el Noreste, Francisco Ibarra.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador (4 o|o hasta $4.000 y el 1 o|o en lo que exceda) así como lo gastos de escrituración; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 14762 Set.2-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra JUAN T. NOGUEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 140), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Universal Express de 2 brazos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 15328 Set.6-v.set.19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra MANUEL SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 525), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor: 1 máquina de café express, 2 canillas N.o 164. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 15327 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra RICARDO PERDOMO. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 50), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta Guizzo 1962, 150 cc. matrícula N.o 3637, padrón N.o 12.080. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 15326 Set.6-v.set.19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Rosa Vignoli C. de Lapido contra ALFREDO PARISI BONANI Y OTROS. Pieza separada sobre juicio ejecutivo sobre cobro de alquileres". (Lo. 58, Fo. 232), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de roperos, camas, colchones, mesas sillas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963
20) $160.00 10 pub. 15335 Set.6-v.set.19

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Borrazás, Carmen y otros contra FLOR DE LIS ROMERO MARTIN. Ejecución de hipoteca", (58-304), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Setiembre de 1963, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 16.211, señalado con el N.o 22 de la manzana letra "H" en el plano del Ingeniero Mario Lenzi, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 546 metros 60 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Elba N.o 4433, entre la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete y la calle José Arechavaleta, distando el punto medio de su frente 50 metros de esta última, por 45 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 102.510), al Sureste con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 102.505) y al Suroeste con el solar N.o 23 (hoy padrón N.o 102.512).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y abonar la comisión legal del martillero (cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y uno por ciento sobre el excedente); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $900.00 15|pub. 14761 Set.2-v.set.20.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nong Cheng, Ho Cheng contra MATURANA URZUA, CARLOS HERNAN. Ejecución de prenda". (57—91), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la calle Rocha N.o 2288, el martillero don Juan Franciullo, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y dinero de contado, de un automóvil marca Ford, empadronado en Montevideo con el N.o 234.104 y con matrícula número 41.076. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o del importe de su oferta y precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Agosto 22 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 14707 Set.3-v.set 16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Ind. por despido y salarios impagos y licencia". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina bloquera tipo Zanon motor eléctrico de 3|4 Hp. con 2 moldes y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 15329 Set.6-v.set.19.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAÑIZO ACEBO VALENTIN. Sucesión. Lo. 53, Fo. 221" se hace saber que el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 4 500.00, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en a 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174 395, que según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Setiembre de 1941 inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 del mismo mes, con el N.o 6350, consta de una superficie de 106 metros 3050 centímetros, que se deslindan así: 6 metros de frente al Noroeste, a la calle Dalmiro Costa; 16 metros, 555 milímetros al Noreste, 6 metros, 435 milímetros al Sureste y 18 metros, 85 centímetros al Suroeste, lindando por todos estos vientos, con María Teresa de Ferrari de Lapeyrade.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto del remate, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $599.00 15 pub. 15560 Set.11-v.oct.1.o

GERONIMO ROMERO
Remate Judicial

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAUL BENGUIAT SALOMON DAVID y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO de MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca. Lo. 49, Fo. 403", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 7a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 2158, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 46.282, el 6 del mismo mes, consta de una superficie de 71 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto; 10 metros 36 centímetros al Sur, con padrón 13.853; al Oeste, 2 rectas de 3 metros 50 centímetros y 3 metros 48 centímetros, lindando con el padrón 2127; y al Norte, 10 metros 22 centímetros con padrón 2159.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que los gastos de escritura y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $720 00 15 pub. 15229 Set.6-v.set.26.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona Daniel c VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 53, Fo 228)", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 13 "B", en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, en el del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422 el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 197 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 11 mts. de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio 15 mts 93 ctms. del principio de la ochava curva que forma con este último. 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 mts. 96 cmts. por el Este lindando con el solar 13, todos del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 840 00 15 pub. 15531 Set 10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos: "Carvital

S. A. contra SIMON WIUKIER WULFOWICH. Ejecución de prenda". (Ficha A 293 de 1963), se hace saber que el próximo 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta Giuzzo, padrón N.o 10.823, matrícula N.o 2297, motor N.o 5504. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15324 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Michelena Indurl S. A. contra RUBEN GALVAN. Ejecución de prenda", (Ficha A 468|63), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Ford modelo 1955, matrícula N.o 280.731. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15325 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Lavaggi Méndez, Elvira contra ANTONIO MARIA BLANCO BLANCO. Ejecución de prenda". (Ficha B 1594,62), se hace saber que el próximo día 19 del corriente a las 17 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Imperia. Padrón N.o 61.791, matrícula N.o 60.865, motor N.o 8353. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15332 Set.6-v.set.19.

L. .. CASARES SIE RA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca (Ficha A. 1026 año 1962)" se hace saber que el 23 de setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 7 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y .051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente a Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que al ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804): la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.808.00 39|p. 12270 Jl.29-v.set.19.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VIZOSO de FERREIRO, ... CONTRA JULIO WALTER EAQUIERES y OTRO. Ejecución hipotecaria, Ficha C. 59 año, af 1963", se hace saber que el día dieciocho de setiembre de 1963 a las catorce horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Yamandú Rodríguez, asistido de Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario Costa Azul, empadronado con el número 32.966, señalado con el solar N.o 7 de la manzana N.o 46 en el plano del agrimensor Héctor Mario ... de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en Avalúos el catorce de junio del mismo año, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así; 15 metros al Sureste frente a la calle República de Chile, ... metros, ... centímetros al Suroeste lindando con solar ...; 15 metros, 42 centímetros al Noroeste con ... veintisiete y 35 metros, 49 centímetros al Noreste lindando con solar seis todos del citado plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, veinte por ciento de la misma; (C P.C., artículo 10); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes e hallan n este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $316.00 17|pub. 14..3 Ag.26-v.set.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Ayax S. A. contra JUNCADELA ARMEMGOUR, JUAN. Ejecución de prenda". (C. 3895-62), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil marca Hudson, modelo 1951, padrón 168763, matrícula 175567.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el total del precio de compra al retirar el vehículo, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.

20) $200.00 10|pub. 15721 Set.12-v.set.25.

GUILLENSORO A CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "MIGUEL DE PONTET ELIDA c. JUAN WELOSH y OTRO. Ejecución de hipoteca C. 3353 se hace saber al público que el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio de los martilleros Guillensoro y Castells asistido por el Aguacil y el Actuario se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con todas las mejoras que contenga y le accedan, ubicado en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 148.303 señalado con el número 5 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga en marzo de 1925, inscripto el 20 de abril siguiente en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 43.. metros, 10 decímetros y se deslinda así: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro, puerta 2518, 43 metros; centímetros al Noreste con solar 9, padrón 148.302, 10 metros, 5 centímetros al Sureste con el padrón 148.283, solar 4 y 44 metros, 5 centímetros al Suroeste con el padrón 148.304, solar 7, está ubicado entre calle Comandante Braga y Lucas Piriz y el punto medio de su frente dista 60 metros, de la última.

Se previene: ... el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración ...; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta 1787 a 1951) a disposición de los interesados; C) Se previene que el inmueble soporta un primer gravamen con el Banco Hipotecario. — Y a los efectos ... se hace la presente publicación. — Montevideo, ... de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina L. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $3..00 ... pub. 162 Ag.26-v.set.13

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "García Ferreiro Antonio contra SERGIO ROLANDO PICERNO ZUNINO. Ejecución de hipoteca, ficha C. 4347", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno, edificio y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 150.757, que según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 29.850, el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 457 mts. 50 dms., que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nordeste, a la calle Guillermo Tell, entre las de Darwin y Mariano Soler; 38 ms. 14 cms. al Sudeste, lindando con padrón N.o 150.758; 12 ms. al Sudoeste, lindando con padrón N.o 81.369, y 38 ms. 11 cms. al Noroeste, con padrón número 150.756. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y; que serán de su cargo, la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta urbana, N.o 141, serie 845), por soportar un primer gravamen a favor de dicha Institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 14613 Ag.29-v.set.18.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Banco de Seguros contra "EL FORTIN S. A.". Ejecución de Hipoteca". Ficha B-2847), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (h), asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden o se le incorporen, empadronado con el N.o 184.228, segregado del de mayor área N.o 55.922, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Fonciano S. Torrado de Mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.883 el 15 de Agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 1.330 metros 2 decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: 24 metros 63 centímetros al S. O. de frente a la Avenida San Lucar Nos. 1524 al 1560, entre la calle Esteban Elena, (antes Treinta y Uno de Diciembre) y la Avenida Pedro Blanes Viales (ex Resistencia), distando el punto medio de su frente 61 metros 455 mms. de la última de las citadas vías de tránsito; por 54 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 4 (hoy padrón N.o 184.229) al N. E. con el solar 7, (hoy parte de los padrones Nos. 186.125 y 186.124), y al S. E. con el solar 6, (hoy padrón N.o 184.227).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad del diez por ciento; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate será de su cargo; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar un primer gravamen a favor de dicha Institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $950.00 .. pub. 14928 Set.6-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Zabalza Ruperto c. HENOCH ZAIDEL ZAIDEL y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Francisco Tambasco, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 354 metros 8.160 centímetros, que se deslindan así: 11 mts. 20 cmts. de frente al Sur a la calle Migueletes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nros. 2389 2391 y 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente, 12 mts. de la esquina de Duvimioso Terra; 28 metros 41 cmts. al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 mts. 37 cmts. en la línea oblicua del fondo al Nordeste, lindando con Juan Cabeza, y al Oeste, 36 mts. 95 cmts. y linda con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de

serie aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados impuesto y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Más informes, en las Oficinas del Martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401905. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 900.00 15 pub. 15472 Set.10-v.set.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Fortunato Correa contra SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 4170), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 588, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales y futuras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón 11.838, que según plano del agrimensor Oscar Olave, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 23 559 está integrado por las fracciones 1 y 2, que se describen así:

Fracción 1, destinada al ensanche de la calle Martín García, tiene una superficie de 44 metros 63 decímetros. Deslinde: 6 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Rocha; 12 metros 90 centímetros al Noreste a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al Sudeste con parte del padrón 11.839 y quebrada de dos rectas al Sudeste a partir del último límite, de 9 metros 38 centímetros y 5 metros 8 centímetros corriendo de Sudeste a Noroeste y de Este a Oeste lindando con fracción 2, que se describe así:

Fracción 2: Tiene una superficie de 171 metros 32 centímetros. Deslinde: 10 metros 91 centímetros de frente al Noroeste, lindando con la fracción 1; al Norte ochava de 3 metros 8 centímetros de frente a la intersección de las calles Rocha y Martín García donde lleva el N.o 1402; 14 metros 44 centímetros al Sudeste, con parte del padrón 11.839 y 12 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción tres A de dicho plano, padrón 11.839.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
20) $900.00 15 pub. 14058 Ag.30-v.set.19.

EMILIO ARIMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardín, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4306), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, en representación de Juan Luciano, Ricardo [illegible], Plácido Laurindo, Alcides Orestes, Juan [illegible], Emilia Francisca, Amábile Magdalena, [illegible] y Beatriz Boscardín Busa, solicitó la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintiún metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal Menuela [illegible], Ignacia Oruezábal y Bartolomé [illegible] o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa [illegible] o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Raúl Trito, Actuario Adjunto.
20) $1 080.00 30 pub. 11709 Ag.28-v.oct.8.

[illegible]
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor [illegible] De Vega, en autos: Pereira Pen[illegible] contra ANTONIO RAMON CACHON y otros. Ejecución Hipotecaria". Ficha C. [illegible] se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Pedro Rodríguez, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 141.301, señalado con el número 52 de la manzana 240 del plano del Agrimensor Ramón G. Gutiérrez inscripto en la Dirección de Avalúos el veinte de Febrero de 1951 con el número 23.617, según el cual tiene una superficie de 329 metros 10 dm. que se deslinda así: 10 metros al Noroeste a calle Aurora, entre las calles Bauzá y Gobernador del Pino; 32 metros 90 centímetros al Noreste linda con el bien empadronado con el número 141.300; 10 metros al Sur linda con el solar número 59; 32 metros 92 cm. al Suroeste linda con los solares número 57 y padrón N.o 141.302.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en el acto de serle aceptada y que será de su cargo la comisión del martillero, los gastos de escritura certificados e impuestos del remate, salvo que éste sea el ejecutante. B) Que el adquirente dispone de un plazo de sesenta días (60) para escriturar. C) Que la promesa y planos respectivos se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 720.00 15 pub. 14349 Set.3.-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección de Montevideo, dictado en autos: "Angel Votta contra PRUDENCIO ALVARENGA PINTADO". (Lo. 17, Fo. 422), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina ojalar Singer modelo 7130, N.o 1235.128, motor modelo S 84157 y 1 máquina de pegar botones Luis Rido Machine N.o 101.937, motor 120.837. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria
20) $160.00 10 pub. 15334 Set.6-v.set.19.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Brandwajn contra ARON BIENSTOCK. Ejecución de prenda". (Lo. 17, Fo. 600), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 combinado Geloso N.o 2013, 1 frigidaire Prestcold, 1 lavadora Thor y demás bienes embargados, en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 15333 Set 6-v.set.19.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cigueña Sociedad Anónima contra ALBERTO JOSE BARRAL. Ejecución de prenda", (Lo. 22, Fo. 417, N.o 621), se hace saber que el próximo día 20 de Setiembre a las 15 horas en Paraguay N.o 1309, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca "NSU" del año 1962, modelo prima, padrón 13.950 y matrícula 5427. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña: 20 oo. Comisión: 7 o.o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.
Más informes: Misiones 1371 4.o piso escritorio 31.
20) $200.00 10 pub. 15530 Set 9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en autos "FAILACHE LEONARDO N. c VICTOR MANCEBO. Juicio ejecutivo. Lo. 44, Fo. 515 No 322", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor Yamandú Rodríguez en diligencia que presidirá el alguacil del Juzgado y con asistencia del actuario, al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de ocho mil ochocientos pesos ($8 000 00) del siguiente bien, un solar de terreno y mejoras de propiedad del demandado situado en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras 6ta sección judicial de éste departamento con una superficie de 645 metros empadronado con el No 2495, señalado con el No 27 de la manzana No 2 en el plano del agrimensor Juan Saracibar [illegible] inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Agosto de 1910, midiendo: al Nord Este 9[illegible] metros por donde linda con el solar No 28 al Nor Oeste 19 metros, 26 ctms frente a Camino Verdi; al Sud Este 19 metros, lindando con el solar No 30 y al Sud Oeste, 33 metros, lindando con el solar No 25.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2o.) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte la propiedad a rematarse; 3o.) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de éste Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $720.00 15 pub. 14403 Ag.27-v.set.18.

[illegible]
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "AMARO LIBORIO APOLINARIO contra ANGELA OLAIZOLA SOSA de PATRON. Ejecución de hipoteca", Lo. 45: Fo. 492 No. 633 se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida José Batlle y Ordóñez entre Manuel Espinosa y Emilio Sinetro, el martillero don Eulopio Ramón Zerindelli, con asistencia del suscrito Juez de Paz procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en esa ciudad manzana 26, padrón No. 155, compuesta de una superficie de 165.[illegible] m. c. según plano del agrimensor Leonel Lema de Marzo de 1952, con el deslinde siguiente: al N. O. en 12 ms. 50 cm. de frente a la Avda. José Batlle y Ordóñez al S. E. 15 ms. [illegible] con Tomás Requena; al N. E. en 30 ms. con propiedades de la Sociedad Española y José Y. Piñeyro; y al S. O. en 34 m. 50 con Sucesión de Teófilo Aguilar.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, (r 2o.) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de su cumplimiento y a cuenta del precio.

Que en caso de ser el mejor postor el acreedor, será eximido del pago de dicha seña, gastos de escritura, certificados e impuestos. 3o.) Que el título y demás antecedentes como los autos en los cuales se decretó la venta quedan de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1963. — José Ourthe Caballi, Juez de Paz.
20) $780.00 10 pub. 14153 Ag.27-v.set.16

MARIANO [illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Elida Ba[illegible] rrero de Lauría, Plácido Lauría, Pío J. Acosta José Reyes, José A. Pérez, Al[illegible], Todelo y Vilardo M. Camelo Vicente Porlini, Pablo M. Hernández, Hilda S. Viera, Wenceslao Melazo y Pedro R. Leborde contra SAMUEL FRIED y ALBA [illegible] DE FRIED. Ejecución de hipoteca", (Lo. 8, Fo. 20) se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Batlle y Ordóñez y por medio del martillero don Mariano [illegible] asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio en él construído cuyas puertas de entrada tienen los números quinientos ochenta y siete, quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno frente a la calle Buenos Aires de la ciudad de Montevideo, tercera sección de este Departamento y sus accesorios y mejoras, sito en la manzana N.o 30 de aquella ciudad, empadronada con el N.o 4.371, que según plano del agrimensor [illegible] de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto con el N.o 10.493 en la Dirección General y Administración de Inmuebles Nacional el 26 de ese mes y año consta de una superficie de doscientos cincuenta metros treinta y cuatro decímetros que se deslinda así: Diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires entre las de Ituzaingó y Juan Carlos Gómez distando el punto medio de dicho frente diecinueve metros ochenta y siete centímetros de la esquina con la calle Juan C. Gómez veintitrés metros diez centímetros al Oeste lindando con la propiedad de Tufic Sesser padrón N.o 4.369 diez metros setenta y cinco centímetros; al Norte, lindando con parte de la propiedad de María R. Pérez Esther padrón N.o 4.365 y veintitrés metros, cincuenta y dos centímetros al Este, lindando con propiedad de José Felfert y Juan Cardona empadronadas con los N.os 4.366 y 4.367. El inmueble según título consta de una

[illegible] de doscientos cuarenta y seis metros [illegible] y ocho centímetros.

[illegible]: A) Que el mejor postor deberá [illegible] el 10 o|o de su oferta (artículo [illegible] Código de Procedimiento Civil); B) [illegible] comisión del rematador, impuesto tasa [illegible] los remates, gastos de escrituración [illegible] impuestos que legalmente le correspondan, serán de cargo del comprador y [illegible] los títulos de propiedad del inmueble [illegible] de manifiesto en la oficina actuaria [illegible], a disposición de los interesados [illegible] ser examinados. — Hugo Alvez, Act.

20) $1.292.00 17|pub. 14176 Ag.28-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE FELIX. Prescripción [illegible] Libro 27, folio 543, se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1878 que según plano levantado por el agrimensor Juan Carlos Peluffo en Febrero de 1962, que consta de una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados y que se deslinda así: 31 mts. 36 cms. de frente al Camino al Cementerio, al Oeste: 55 ms. 86 cms. al Norte de frente a la calle Santiago Laurnaga, por ser esquina; 30 ms. 50 cms. al Este lindando con el padrón N.o 1877 y 59 ms. 57 cms. al Sur, lindando con el padrón número 1879. Se hace saber a los interesados que dicho solar de terreno se encuentra ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — María E. M. de Aramburu, Juez de Paz.

20) $1.080 00 30|pub. 14641 Ag.29-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "General Electric contra WILDMAR ALMIRA. Ejecución de Prenda", Lo. 1 Fo. 161), se hace saber que el día 24 de Setiembre por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, se procederá al remate de: 1 Heladera 2 puertas RC 50 Serie 149-A con compresor 3|4 HP. JOB 15246. Garantía: 20 o|o.

20) $120.00 10|pub. 14923 Set.4-v.set.17.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "Banco República contra LOPEZ DALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de prenda", (Lo. 33. Fo. 399), se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 14 horas y en el taller de gomería del señor Oscar Lesca, ubicado en la avenida Artigas 421, se procederá por el martillero Severino Camacho a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Chassis Camión [illegible], Modelo [illegible], Año 1961, chassis N.o 81426, motor Diesel 6 cilindros N.o J4 [illegible] con cabina metálica Standard, caja 4 velocidades, rodado trasero C|20 (900 x 20), patente N.o [illegible], matrícula de alquiler L372.

Se previene: Que la venta será al contado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $240.00 10|pub. [illegible] Set.12-v.set.25.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en Decreto N.o 7392 del mismo Juzgado y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS, TEOFILO. Herencia Yacente", (Lo. 37, Fo. 242), se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido por el suscrito, a la venta de los siguientes bienes: Inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 120 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial), empadronada con el número 1.954, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros 55 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7.375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las dos terceras partes (2|3) de su tasación de pesos 16.666.66 o sea la suma de $ 11.111.10. Muebles: Un juego de dormitorio compuesto de: una cama de bronce de dos plazas, un toilette, un ropero y dos mesas de luz. Un colchón de dos plazas. Una frazada. Dos almohadas. Cuatro sábanas de dos plazas. Tres fundas. Una colcha blanca de dos plazas. Una colcha amarilla de dos plazas. Una radio chica sin marca caja de plástico. Una radio grande sin marca caja de madera. Un revólver calibre 38 [illegible] (sin marca). Una mesa repisa de madera. Dos mesas cuatro patas chica de madera. Un ventilador eléctrico marca "Alaska". Una balanza con cinco pesas. Dos plumeros. Un reloj despertador marca "Bo ktox". Un reloj despertador marca "Diehl". Una heladera a hielo sin marca. Una cocina primer Volcán a kerosene. Un resto de cadena de oro con una piedra roja incrustada. Un prendedor fantasía con piedras. Un juego de [illegible] de gofo. Un traje azul. Un traje gris cuadrille. Un traje azul a rayas. Un pilot de gabardina. Una camisa de franela. Una camisa de género. Un par de zapatos de cuero negro. Un sillón de mimbre mecedora. Una alfombra. Un porrón eléctrico. Cierta cantidad de ropa de uso personal. Un ropero de tres puertas. Un acolchado. Cincuenta y ocho baldosas de color amarillo. Dos sillas con asiento de paja. Una alacena-rinconera en mal estado. Cuatro banco de madera de cuatro patas. Un sillón grande mimbre. Una mesa grande de madera con hule. Un armario de cocina. Una mesa de cocina grande. Una mesa de cocina chica. Tres ollas. Una asadera. Dos espumaderas. Un cucharón. Un sartén. Un serrucho. Una fuente de loza. Una fuente enlozada. Tres platos hondos. Un lote de cubiertos varios. Una mesa de mimbre. Un sillón de mimbre. Seis sillas de madera tapizadas, en mal estado. Un colchón de media plaza. Un mostrador de madera. Un sillón de hamaca de esterilla. Cuarenta y cuatro vasos de diversas medidas. Siete platos floreados. Once platillos de té. Seis pocillos de té (diversos). Cinco pocillos de café. Siete platos floreados tamaño chico. Una gulsera de loza. Una fuente de loza. Tres centros de mesa de vidrio. Un centro de mesa de loza. Una frutera de loza calada. Una tetera. Dos azucareras de metal. Dos jarras de vidrio. Dos bandejas de metal. Un aparador tapa de mármol. Un aparador tapa de mármol. Una mesa de comedor de dos alas. Dos bibelots de yeso. Una araña de dos platos. Dos plafones de vidrio. Una pileta de portland de lavar ropa.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 12 de 1963. — Dr. Antonio Grille, Juez de Paz.

20) $1.080.00 15|pub. 14367 Ag.26-v.set.13.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA MARTINEZ DE CABRERA. Sucesión" (Libro 32, Folio [illegible]), se hace saber que el 27 de setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en esta ciudad de Minas empadronada con el número 2.15 con una superficie de 113 metros cuadrados 15 decímetros, que limitan: al Noreste en 6 metros 95 centímetros de frente a calle Lavalleja; al Noroeste, en 12 metros 70 [illegible] con Ramón J. Fernández; al Sureste, en 4 metros 39 con [illegible] Luiso y al Sureste 12 metros 33 con [illegible] con María Barrera de Cascudo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Agosto [illegible] de 1963. — [illegible] Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 540.00 15 pub. 14915 Set.3-v.set.21.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Bronzi, dictado en autos "Banco [illegible] contra JAVIER FECLA [illegible] Ejecución prenda [illegible]" (Lo. 13 Fo. 211), se hace saber que el día 20 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el local de la Agencia Chevrolet sito en la esquina de las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad de Maldonado, el martillero Manuel D. Gatti procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del automóvil marca Chevrolet Impala, motor N.o 117.630, [illegible] mat. [illegible] N.o E 1—1091, padrón 1.044.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el precio total en el momento de serle aceptada la oferta; y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Noviembre de 1960 y que por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetro; en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que da cuenta, por parte del adquirente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 16 de Agosto de 1963. — [illegible] de [illegible] Actuario.

20) $360.00 10|pub. 14606 Set.3-v.set.[illegible]

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: "[illegible] MIO DE MELLO", solicita el remate de mercaderías y vehículos ocupados en expediente 1636 año 1961, caratulado: "Fisco, Belarmio de Mello y otros contra JUAN A. MELLO Y OTROS. Imputación de contrabando", (Expediente registrado 616|963), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de mercaderías y vehículo que se detallará, sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial fijado, que asciende y discrimina como sigue:

51 metros pantalones varios colores, base pesos 20.00 el metro; 24 metros nylon para tapizado automóvil, base $ 14.00 el metro, 1 y 1|4 metros nylon para piso automóvil, base $ 14.00 el metro, 1 caja goyabada de 5 kilos, base $ 10.00 la caja, 1 lata aceite lubricante, de 2 y 1|2 kilogramos, base $ 14.00 la lata, 5 kilos cocoa, base $ 2.00 el kilo, 5 kilos café molido, base $ 2.00 el kilo, 3 jabones tocador, base 1.40 cada uno, 6 latas sardinas, base pesos 1.60 cada una, 3 mantequeras de plástico, base pesos 2.00 cada una, 24 pilas para radio a transistor, base $ 1.00 cada una, 20 argollas de metal, base $ 0.50 cada una, 1 canilla para agua corriente, base $ 6.00, 6 platos de loza, base $ 2.00 cada uno, 2 cubiertas para bicicleta, base $ 11.00 cada una, 2 toallas para baño, base $ 12.00 cada una, 2 toallas para baño chicas, base $ 6.00 cada una, 2 y 1|2 metros tela beige, base $ 6.00 el metro, 17 metros crea blanca, base $ 8.00 el metro, 2 metros género gris, base $ 8.00 el metro, 2 metros crea violeta, base $ 8.00 el metro, 3 y 1|2 metros género Bangú, base $ 12.00 el metro, 3 metros cotin, base $ 4.00 el metro, 1 licuadora, base $ 140.00, el pirex con tapa y fuente, base $ 12.00, 1 pirex, base $ 3.00, 1 fuente, base $ 3.00, 1 automóvil marca Buick, modelo 1950, sedán 2 puertas, base $ 5.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial del vehículo y mercaderías.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador; empadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Jefatura de Policía local. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría de Aduana. — Rivera, Agosto 19 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $[illegible] 10|pub. 15601 Set 12-v.set.25.

ENRIQUE ICAR ANNOT
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA". Resol. con referencia al remate del vehículo ocupado en el Exp. Reg. N.o 2230 1962; Exp. Reg. N.o 1437 1963, se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Enrique Icar Annot, asistido del Enc. de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 170-D, con la base de $ 13 000 00 (dos terceras partes de su valor comercial fijado).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo además de su cargo, todos los impuestos legales que puedan corresponder, y comisión al rematador; empadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Dicho automotor se encuentra depositado en la Comisaría de la 9.a Sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 15045 Set.4-v.set.17.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Favero, dictada en los autos: "Teodocio Rodríguez Rosa contra MODESTO FIERRO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 45, Fo. 416) se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 15 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá por intermedio del rematador Miguel Nozar a la venta en remate público, con la

base de las dos terceras partes de su tasación, del automóvil marca Ford, modelo 1930, motor N.o 188555-22746, empadronado en el Consejo Departamental de Rivera con el N.o 008, categoría sexta con libreta de empadronamiento N.o 2228 y chapa de alquiler N.o 5002. Tasación: Dieciocho mil pesos. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.

$240.00 10|pub. 15032 Set.4-v.set.17.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leg gre contra JUAN JOSE DELGUE. Juicio Ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 360), se hace saber que el día veinticinco de Setiembre de 1963 a las quince horas en calle Florida N.o 2040 (Taller de Bissilo y Sanscristóbal, el martillero Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender —en remate público— al contado y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes: 1.o) Un rastrojero, de catorce discos marca "McCormick Internacional", tasado en $ 4.500.00 (2|3 partes = $ 3.000.00) y un arado marca "Jabalí" tasado en $ 3.500.00 (2|3 partes = $ 2.333.34).

Se previene: 1.o) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y 3.o) Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Agosto 30 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $220.00 10|pub. 15151 Set.11-v.set.24.

ENRIQUE DIAZ TARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Otonelli Felicia y Pedro contra PELAGGIO, BLANCA ELCIRA y JUAN RAMON. Cesación de condominio", (Lo. 15, Fo. 695, Número 65), se hace saber al público, que el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Enrique Díaz Tarela, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 4179 (actual N.o 4679), que es parte del huerto número 71 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José) y de la señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica respectiva el 30 de Agosto de 1920 y amarca una superficie de 378 metros 6711 centímetros y linda: Al Norte en 16 metros 90 centímetros de frente a la Avenida Brasil; al Sur con la fracción N.o 2; al Este, con resto de la fracción N.o 1 y al Oeste con Felicia del H de Pugliese.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 20.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 13.333.34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 30 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $816.00 17|pub. 14342 Ag.26-v.set.17.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José dictada en los autos: "SALABERRY, MARIA JUANA Incapacidad". (Lo 54, Fo. 466, N.o 1756) radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que el día treinta de Setiembre de 1963 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del bien de autos, referenciados.

Descripción del bien: Se compone de ocho fracciones numeradas del N.o 1 a 8, de acuerdo al plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, empadronadas con los N.os 158, 159, 160, 161 y 162 y 163 compuestos: la fracción N.o 1 de 440 metros 34 decímetros, fracción N.o 2 de 425 metros 75 decímetros fracción N.o 3 de 344 metros 16 decímetros fracción N.o 4 de 380 metros 72 decímetros fracción N.o 5 de 276 metros 76 decímetros fracción N.o 6 de 200 metros fracción N.o 7 de 202 metros 99 decímetros, fracción N.o 8 de 368 metros 39 decímetros tasadas las primeras cuatro fracciones en $ 24.000.00 cada una, la fracción N.o 5 en $ 33.000.00; las N.os 6 y 7 en $ 21.000.00 cada una y la N.o 8 en $ 36.000.00. Las fracciones antes mencionadas lindan en un conjunto entre sí y con las calles Leandro Gómez y 25 de Agosto y con los padrones N.os 164, 167 y 172 del plano ya referido del agrimensor Marcos Barbosa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y la comisión legal del remate; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor), y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Agosto 14 de 1963. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $900.00 15|pub. 14541 Ag.28-v.set.17.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTINO SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto N.o 82 de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca Ford, modelo 1951 a gas-oil, padrón N.o 10.382, motor N.o A-2253634 DIX6 de 32 HP., matrícula R-81097 y caja de madera con volcadora. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 15568 Set.11-v.set.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEPE PUPPO RAUL ARGELIO Y OTRO. Segundas copias". (Ficha V-360|1962), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada el 7 de Julio de 1898 por el escribano José S. González, referente a la adquisición que hizo a don Alfredo Echevarría don José Pepe, de los solares 5 y 8 del plano del agrimensor Felipe Céspedes y Otero del 30 de Abril de 1898 compuesto el primero de 10 metros de frente al Este sobre una calle de 2 metros 40 centímetros de ancho denominada Jacobo D. Varela por 14 metros 60 de fondo al Oeste lindando con Simón Bignales; por el Norte linda con los solares 1 y 2 y por el Sur con el número 7 formando un área de 146 metros cuadrados y el segundo se compone de 10 metros de frente a la referida calle Jacobo D. Varela al Oeste por 15 metros 60 centímetros de fondo al Este lindando con terreno de Eugenio Legrand por el Norte linda con el solar 6 y por el Sur con el 10 con un área de 156 metros cuadrados.

En consecuencia se emplaza a los herederos a cualquier título de Alfredo Echevarría y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Leal, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 15227 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 408), se hace saber que ha sido solicitada por JUAN LEON o LEON GOMEZ, la expedición de Segundas Copias de las siguientes escrituras: 1.o) De la cesión y venta, que el 30 de Abril de 1916, (escritura N.o 50, Fs. 66 vto. a 67 vto.), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Diego M. Furriol, y por la cual Félix Faggi, cedió a León Gómez, siendo casado con Gregoria de Armas, los derechos posesorios, trasmitiendo a la vez los derechos de propiedad a la finca, mejoras y terreno, sito en el Pueblo de Migues, 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones manzana 20, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al N. calle Pública; al S. con José Cigliutti (hoy Bernardo Arias y Migues); al E. con calle Sarandí; al O. Margarita Correa, (hoy Manuel Morales). Padrón número 222; 2.o) De la de Partición de bienes, entre los sucesores de Isidro de Armas, que con fecha 29 de Abril de 1916, (escritura número 38, Fs. 41 vto. a 48), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Isidro Furriol y por la cual se adjudicó a Gregoria de Armas de Gómez, las fracciones sitas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje "Sauce Solo", señaladas con los números 1 y 1 bis, de los planos de reparto del agrimensor Carlos D Furriol de 1915. Empadronadas con los números 8838 y 8839, respectivamente. La primera fracción tiene 59 hectáreas 304 C., 80 D. y linda según plano letra "A" al N. O. fracción de Micaela de Armas de Estéves; al S. E. Camino Vecinal en medio con José Silva; al N. E. Adrián Ruiz; al E. Juan B. Yarumo; al S. O. con Pedro Daufin y Damián de Armas (servidumbre de paso en medio); al O. también servidumbre de paso en medio; Pedro Barreto. La segunda fracción tiene 58 hectáreas 2614 C. 90 D., que linda según plano letra "A", al N. O. propiedad Eugenio Gómez; al S. E. fracción 2 (bis) de su hermana Micaela de Armas; al N. E. Camino Vecinal en medio, con propiedades de Felipa de Olivera y familia Reposito de García; al S. O. Arroyo Sauce Solo; y 3.o) De la partición de bienes entre los sucesores de Victoriana Estéves de Armas, que con fecha 3 de Diciembre de 1936, autorizó en la Villa de Migues, el escribano Arturo Tisnés Simón, y por la cual se le adjudicó a Gregoria de Armas Gómez, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Sauce Solo", la que en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo de 1932, inscripta el 31 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, está señalado con el N.o 2, tiene una superficie de 76 hectáreas 3535 metros 11 decímetros, está integrada por los padrones números 5576 y 8840 y linda por el N. E. Camino Vecinal por medio con la sucesión de Sofía Gómez; por el S. E. con Manuela A. de Garro y Eugenio Portugal; por el S. con Martín Basaltegui, en pequeña parte con Camino Vecinal por medio, por el S. O. la fracción 1 que se adjudicó a Raimundo de Armas; por el N. O. y N. Camino Vecinal por medio con más propiedad de la adjudicataria. Empadronada actualmente con el N.o 8840. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $1.000.00 10|pub. 14739 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS BENTACOR o BENTANCURT. Segunda copia de escritura". (Lo. 21 Fo. 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Bentancor, gestionando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio en esta ciudad en fecha 23 de Noviembre de 1943 del siguiente bien inmueble; Una fracción de campo ubicada en "Conventos" 11.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 6101, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 3253 metros y limita: al Norte sucesión de Liborio Torres y viuda de Domingo Ortiz; al Sur sucesión de Venancio Díaz; al Este Giordano B. Eccher y al Oeste Leopoldina Díaz de García. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 15617 Set.11-v.set.24.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BRAULIO, CARLOS ALBERTO y JELSON PEÑA GULARTE. 2ª Copia de Escritura", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio Pastore el 7 de Junio de 1960, por la cual Rosalía Viera de Lima vendió a los comparecientes una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en esta Ciudad, 1ª Sección Judicial, parte del solar número 5 manzana número 117, Padrón número 1135 y corresponde al lote número 3 según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Diciembre de 1955, compuesta de 300 metros 72 decímetros cuadrados que se deslindan: 14 metros 32 centímetros al Sureste, de frente a calle Aparicio; 21 metros al Norest, que por ser esquina son de frente a calle Sarandí; 14 metros 32 centímetros a Noroeste, con solar número 2 del indicado plano y 21 metros al Suroeste, con solar número 4 del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 320.00 20|pub. 14903 Set.3.-v.set.30.

22—Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA

Por instrumento privado del 17 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 733, al Fo. 2319 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 16 de Noviembre de 1962,

se prorrogó el plazo de la "SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA", por un año más a contar del 18 de Octubre de 1962, prorrogable ilimitado plazo por períodos iguales, siguientes y consecutivos, sin limitación, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución total en cualquier momento con un preaviso no menor de noventa días al vencimiento del plazo o de las prórrogas automáticas. — Edivia Carpy Noaín, escribana.

22) $160.00 10|pub. 14997 Set.4-v.set.17.

CRISTALSUD LIMITADA

Por instrumento privado del 5 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores ABRAHAM MIRKIN, JUAN JOSE MOTTA y FRANCISCO SULMAR TROISI, modificaron el contrato de la sociedad "CRISTALSUD LIMITADA", cuyas principales características son: A) Razón social: "Cristalsud Limitada"; B) Objeto: Importación y exportación de cristales para vehículos automotores en general ,de vidrios y cristales en general para todo otro uso y de accesorios y repuestos de vehículos automotores en general, así como comprar, vender, enajenar, importar y exportar bienes muebles y mercaderías en general por cuenta propia o de terceros; C) Domicilio: Montevideo, calle Juan Paullier 1643; D) Capital: $ 810.000.00, aportado por partes iguales por los socios; E) Plazo: 3 años; F) Ejercicios sociales: Anuales al 30 de Abril; G) Administración: Francisco Sulmar Troisi. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 47, al Fo. 170 del Libro 3 de Contratos.

22) $240.00 10|pub. 14957 Set.4-v.set.17.

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 19 de la Ley 9.099 de 2? ?.?, se avisa a don MODESTO JULIAN FERNANDEZ SOSA, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describe, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido vender a plazos, ubicado en la La Paz, (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado en mayor área con el N.o 1804 y señalado con el N.o 6 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Marzo de 1958 y según el cual tiene una superficie de 435 metros 36 decímetros con frente al Este sobre calle "B".

Propietarios: Cons an ino Rossi, Sclavo y otro. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.

22) $420.00 15 pub. 15436 Set.9-v.set.27.

CORIMPEX LIMITADA

Por documento privado el 26 de Julio de 1963, certificado por el Esc. V. Tomás Pólito, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, con el N.o 118 al folio 251 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corimpex Ltda." integrada por DARDO MARTIN LOSADA y DOLORES ISABEL CUETO de MEIRELLES: Capital: Seis mil pesos, integrado por partes iguales, por ambos socios, en efectivo; Domicilio: Ciudad de Artigas; Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de cinco años, con un máximo de veinticinco; Objeto: Realizar negocios de importación y exportación, negocios inmobiliarios, administración de bienes y comercialización de los mismos, pudiendo efectuar comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes; Administración: El socio Dardo Martín Losada. Balances: Al 31 de Julio de cada año; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 200.00 10|pub. 15551 Set.10-v.set.23.

SOCIEDAD RUFO HERMANOS S. R. L.

Constituída en escritura de Primero de Setiembre de 1963, ante el escribano Ruben Ureta Vega, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos, con el N.o 426, al Fo. 1526, del libro 1, de contratos. Socios: Donato, Cesidio, Domingo y Candiani Rufo Capital: $ 110.000.00, aportado por partes iguales, entre los socios. Plazo: 10 años, con prórrogas de un año más, sin limitación. Objeto: Toda industrialización concerniente a Piedras. Razón social: Rufo Hermanos S. R. L. Domicilio: Montevideo, Camino Carrasco s|n. (al lado del 5221). — Ruben Ureta Vega, Escribano.

22) $160.00 10 pub. 15634 Set.11-v.set.24.

PLASTICOS VILEAL S. R. L.

Constituída el 24 de Octubre de 1962, inscrita el 13 de Junio de 1963 (N.o 230, Fo. 766 vuelto, Lo. 1) en el Registro Público de Comercio. Socios: ROMAN VIZINTIN, EMILIO LEMA y FRANCISCO ALAGIA. Capital: pesos 15.000.00. Plazo: 3 años prorrogables. Objeto: Realizar operaciones comerciales, industriales o civiles, comercialización y exportación de materias primas etc. Administración: Román Vizintin Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de Abril.

22) $120.00 10|pub. 15693 Set.12-v.set.25.

Marcas de Fábrica

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.672. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIGO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 10 y 13 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15601 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.673. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LONPAR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15602 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.674. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. J. CASTERES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15603 Set.11-v.set.24.

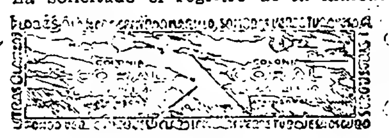
ACTA N.o 100.675. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15604 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.671. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha: Francisco Juan Bellan Szabo, de Montevideo, solicita la marca

Fertical

para artículos de la clase 3 y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15583 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.603. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



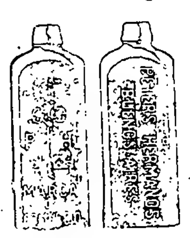
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15342 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.604. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15343 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.608. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 15346 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.701. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Isaac Solarz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "TREYOLI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15784 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.665. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EQUIBRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15733 Set.12-v.set.25.

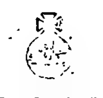
ACTA N.o 100.666. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BOVIZOLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15734 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.673. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por JNO. H. SWINLER y Son Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 15732 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Harris Tweed Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

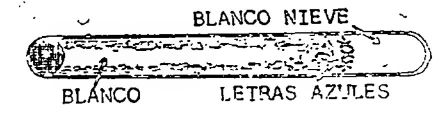


para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 15729 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.679. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados McGregor-Doniger Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LADY McGREGOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15728 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.685. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Ricardo Pedro Haas, de Argentina, solicita registrar la marca: "SOBERANO" para distinguir clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15690 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 95.875. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



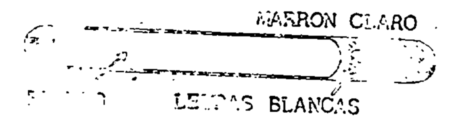
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15122 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.664. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha Randolfo Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNYON", para distinguir la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15595 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.667. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "ALISEL" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15587 Set.11-v.set.24.

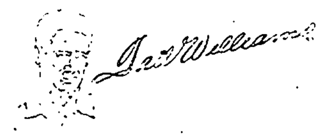
ACTA N.o 93.285. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "ULSTRON" para distinguir artículos de las clases 3, 4 5, 6, 14, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15121 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 93.872. — Montevideo, Enero 31 de 1962 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 15125 Set.5v.set.18.

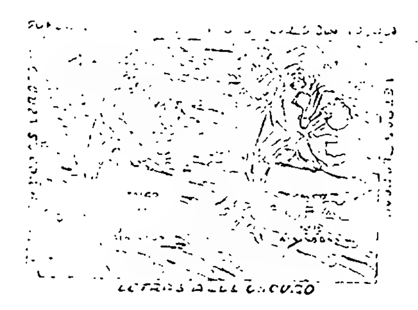
ACTA N.o 94.850. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 12, 14, 17 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.0 10 pub. 15126. Set.5-v.set.18.

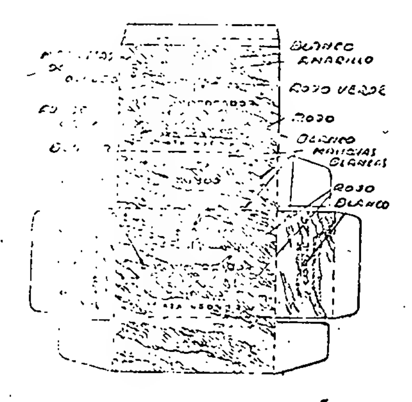
ACTA N.o 100.537. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Max Factor y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MAX FACTOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15120 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.591. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10 pub. 15050 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.592. — Montevideo, Agosto 30 de 1963 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



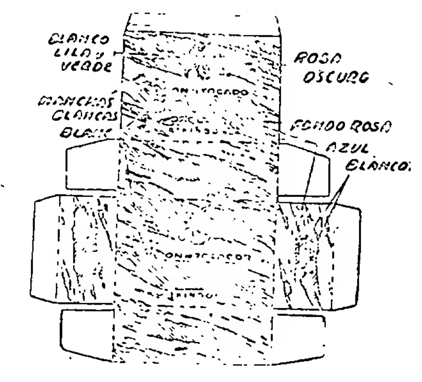
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 15051 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.5... — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OLD BOYS" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14511 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.574. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. . .C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAFALGAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 4854 Set.3.-v.set.16.

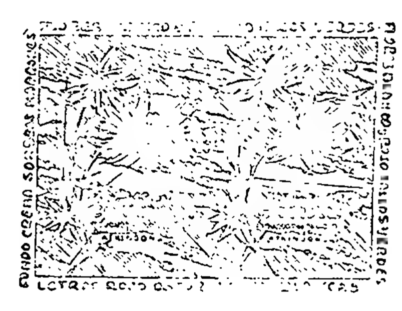
ACTA N.o 100.575. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Morena Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "LISTON'S" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 15065 Set.5v.set.18.

ACTA N.o 100.593. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 15052 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.590. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10 pub. 15049 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.333. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Jacobo Minor, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "K2r", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15337 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.302. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

OSSITE...

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 15250 Set.6-v.set 19.

ACTA N.o 100.597. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARISONA G. R.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15254 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.598. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SULNEFRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15255 Set.6 v.set.19.

ACTA N.o 100.635. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Metalúrgica Industrial Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "MICSAGAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15207 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.600. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 15251 Set.6-v.set.19

ACTA N.o 100.601. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 15252 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.359. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herman Miller, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases ... 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 15253 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 93.433. — Montevideo, ... 15 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase ... (combustible nuclear). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 15205 Set.3 ...

ACTA N.o 100.541. — Montevideo, Agosto ... de 1963 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por ... Brothers Port Sunlight Limited ... solicitado ... la



para distinguir artículos de ... — Publíquese por diez días con... — La Dirección.
23) $... 10 pub. ...

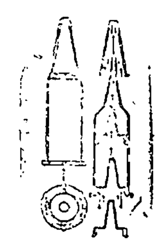
ACTA N.o 100.639. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEO-COLTIROT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15487 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.638. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EUCITON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15488 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.621. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SAXE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15489 Set.10-v.set.23.

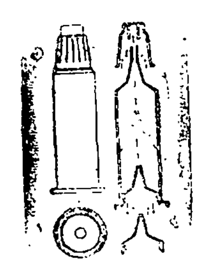
ACTA N.o 100.623. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONSTANZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15491 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.613. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca



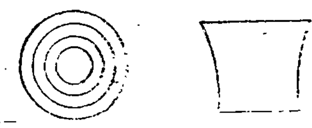
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 15479 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.644. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículo ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10 pub. 15480 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.663. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200 00 10 pub. 15549 Set.10-v set.23.

ACTA N.o 100.560. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Antic Juan Rosel (Uruguay), solicita registrar la marca "LANFLEX" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15411 Set.10-v.set.23.

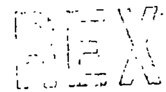
ACTA N.o 100.652. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANASMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15521 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.545. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Landbrugsministeriet de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 14774 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.550. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crucible Steel Company of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 14771 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.547. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

GRANULOVIT

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 14772 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.548. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A. de Italia, han solicitado el registro de la marca:

PIERREL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 14773 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.563. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Romaser Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "IKEBANA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14769 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.578. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stauffer Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

VAPAM

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1[illegible].00 10 pub. 14770 Set.2-v.set.13.

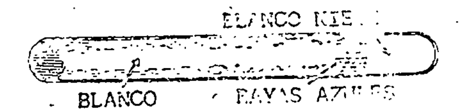
ACTA N.o 100.5[illegible]. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HUMIFRESH" para distinguir artículos de las clases 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14792 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.57[illegible]. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PLASTIPACK" para distinguir artículos de las clases 3 y 2[illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14793 Set.2-v set.13.

ACTA N.o 100.632. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "[illegible]" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15150 Set.5-v set.18.

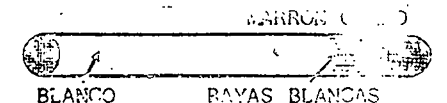
ACTA N.o 100.630. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca: "CAPORIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15148 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.872. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 15123 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.873. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15124 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.588. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14851 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 100.355. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EL CAMINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13347 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 100.533. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca: "IODOCISTEON" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10 pub. 11940 Set.4-v.set.17.

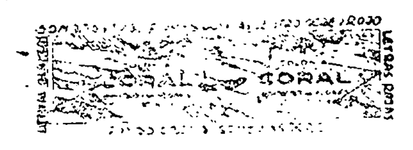
ACTA N.o 100.53[illegible]. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca "NEO-[illegible]TAN" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10 [illegible] 11945 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Enero 11 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Etablissements Louis [illegible] de Francia, han solicitado el registro de la marca "BOWLING" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14703 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14852 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 100.631. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "DELSOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15149 Set.5-v set.18.

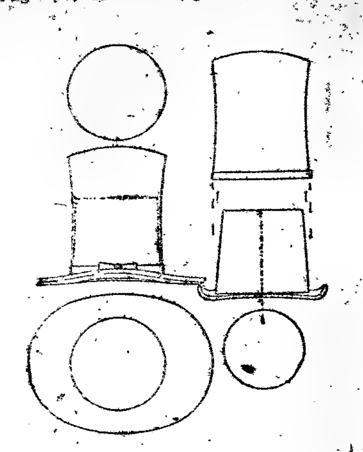
ACTA N.o 100.565. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $130 00 10 pub 15344 Set.9-v set.20.

ACTA N.o 100.566. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ortiz y Amadia, de Soriano, solicita la marca: "MAUA" para distinguir las clases 1, 2, 3 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15064 Set.5-v set.18.

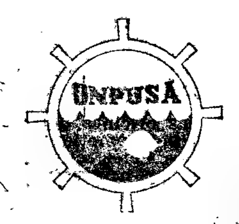
ACTA N.o 100.642. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15478 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.632. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STEP" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15490 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.663. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Organización Naviera y Pesquera Uruguaya S. A. (ONPUSA), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 15495 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.621. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SELECTOS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15492 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.651. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PESONUBE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15493 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.653. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA RINASCENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15522 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.591. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIBRAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15474 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.636. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca "INTEGRAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 15476 Set.10-v.set.23.

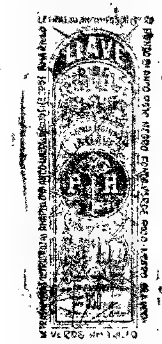
ACTA N.o 100.637. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "ASEMIL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15477 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.660. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y S. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



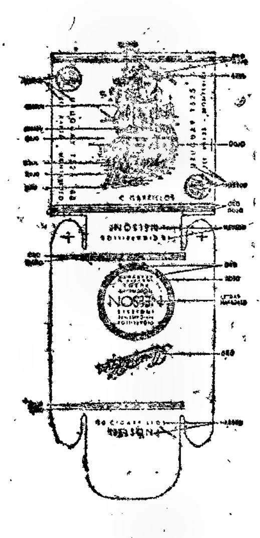
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 15345 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.657. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado ... de la marca:



para disting... la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15053 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.641. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 15485 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.611. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 15475 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.640. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company, (EE. UU. A), ha solicitado el registro de la marca "FORMULA 40" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15486 Set.10-v.set.23.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.667. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schorico Limited, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14766 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 14.669. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Mario Giampietro Lauñes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de imágenes en tercera dimensión y|o color en televisión y|o circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14747 Set.2-v.set 13.

ACTA N.o 14.673. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Severo Pérez y José Llopis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Etiquetas, distintivos y lo similar, auto-adherentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 15127 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.671. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, O Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento microbiológico para la obtención de derivados de ácido lisérgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 15119 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.675. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de contacto de intercambio de calor continuo entre una corriente de fluido y partículas sólidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 15256 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 14.678. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Emilio González Urruty, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo posa-pie para guitarrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 15321 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 14.672. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gerardo Israel Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una nueva bolsa textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 15296 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 11.609. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Cosentino y Donato Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:000.000.00, de Argentina solicita patente de invención por quince años para: "Un nuevo tipo de calzado para señora y procedimiento para su fabricación", conforme a la L y número 10.089, ordénase esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10 pub. 15393 Set 9 v.set.20.

ACTA N.o 14.676. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories Inc, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos y composiciones para tratar fluidos acuosos usados en diversos procedimientos industriales, a fin de controlar el desarrollo y la reproducción de mi-

.... y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15484 Set.10_v.set.23.

ACTA N.o 14.570. — Montevideo Agosto 29 de 1963 — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Garbini, Grosso y Vezzoni, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador regulable de doble acción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15482 Set.10_v.set.23.

ACTA N.o 14.391. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Guillermo Carrasco, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Aparato que transforma las estufas comunes provistas de radiantes o similares para aprovechar gases livianos" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10 pub. 15596 Set.11-v.set.24.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERRERO.
25) $240.00 20 pub. 15359 Set.11-v.oct.8.

ACTA N.o 14.677. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de un derivado del 1,1-Dióxido de la 3,4-Dihidro-1,2,4, Benzotiadiacina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15655 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.681. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tela elástica y proceso para preparar la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15730 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 14.680. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con alcaloides de Buxus Sempervirens L.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15731 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.650. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo de interconexión de elementos de construcción particularmente de chapas delgadas mediante tornillo y tuerca", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15689 Set.12-v.set.25.

25 - Ventas de Comercio

Prometí vender Peluquería (Joaquín Requena N.o 1447). Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). A 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86. — ELVIRA ZUNINO.
25) $40.00 20 pub. 15367 Set.9-v.oct.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber: El 4 de Setiembre de 1962 MARGARITA RUOCCO DE PIEMONTE y CARLOS PIEMONTE y el 18 de Diciembre de 1962 ROSA ZITO DE RUOCCO, esposos ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO DE CASTRO y LUIS ALBERTO CASTRO, PANTALEON JULIO RUOCCO y MARIA BLANCA CAMBON DE RUOCCO cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la sociedad Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose dicha enajenación al 9 de Setiembre de 1959. Acreedores: Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $320.00 20|pub. 14741 Set.2-v set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora Margarita Domínguez de Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — MOISES PEREZ MARQUEZ.
25) $240.00 20 pub. 14407 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta al señor Jesús Vázquez el comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas y Verduras sito en Hum 3502. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — PURA PEREZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub., 15272 Set.6.-v.oct.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento de Carnicería (Puesto Modelo), que tenemos instalada en la calle Nueva Palmira N.o 2129, al señor Alberto Fernández Alonso. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón (8 de Octubre 3033), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ARISTIDES FERNANDEZ VILLAR. — ROSA VARELA VIDAL de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15394 Set.9-v.oct.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Carlos Anaya N.o 2851 de esta ciudad a la señora Cándida Palacios, con fecha 29 de Agosto de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JULIO GONTAD BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Las Tunas N.o 523 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO GUTIERREZ. — ENILDA FELIPA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15235 Set.6-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén con fecha 30 de Agosto de 1963 al señor Sarkis Eokasician, sito en la calle Alberto Kolí N.o 3801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SARKIS CHINCHINIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 15236 Set.6.-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle General Flores N.o 4869 de esta ciudad al señor Fernando Rodesca. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL SEOANE — OBDULIA MARTINEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 15237 Set.6.-v.oct.3.

Prometí vender a don José Calvo y Faustino Balsás, el comercio de panadería y anexos, ubicado en la calle San Fructuoso 1520. Toma de posesión el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — PEDRO COTELO y PERFECTA B. DE COTELO.
25) $160.00 20|pub. 14468 Ag.28-v.set.24.

Prometimos vender a José García Piñeiro el comercio de carnicería, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 132 de La Paz, Canelones, acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN — VICENTA OTILIA CALACHA — MAXIMO CEFERINO CALACHA OLIVERA — MARIA RITA MARTINEZ SERRA.
25) $ 160.00 20|pub. 14885 Set.3.-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Joaquín Gandara Buceta, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963. — RAFAEL DUBRA POMBO. — MARIA PALLAS CABEZAS de DUBRA.
25) $240.00 20|pub. 14941 Set.4-v.oct.1.o.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis), comunica la rescisión del compromiso entre los señores Carlos A. Maldonado y Domingo Guendjian del comercio ubicado en San Martín números 3552|54 en el ramo Café y Bar, prometiendo a la vez el señor Carlos Maldonado venderlo a la señorita Elvira Cambón. Acreedores presentarse oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO MALDONADO. — DOMINGO GUENDJIAN. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15315 Set.6-v.oct.3.

A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 comunico he prometido en venta a Pablo A. Marino, mi comercio de alm. en y anexos, sito en Echevarriarza 3203. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 15193 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Ambrosio Gianelli, la provisión sita en Figueroa N.o 2038 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — ALFREDO PALOMINO. — ESPERIE LIENDO PRESA.
25) $160.00 20|pub. 15007 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Héctor Angel Vorga y Miguel Caller Pasos el comercio de Café y Bar "Silva Hnos.", sito en Piriápolis con fecha 15 de Enero de 1963. Acreedores: Escribanía Albónico (Pan de Azúcar). — San Carlos, Agosto de 1963. — BALDIRIO SILVA CALVETTE. — SALVADOR SILVA CALVETTE.
25) $160.00 20|pub. 14694 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1443, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Rambla F. D. Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL. — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20|pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador E. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.15-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160.00 20|pub. 14132 Ag.22-v.set.18.

Los herederos de José o José María Queijo Calviño, venden a Carmen Tasende de Pardiñas, Sara Varela de Dopico y a Arturo Dopico, la panadería "Avenida Industrias", de la calle Industrias 2771. Interesados presentarse en escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4
25) $160.00 20|pub. 14448 Ag.27-v.set.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160.00 20|pub 14359 Ag 26 v set.20.

Ley 26 de Setiemgre de 1904. NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILAR prometieron vender a Carlos Camaño Baña, Orencio Cousiño y José Moledo Sendón, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2697 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso, escritorio 1. Esc. Filiberto Ginzo. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963
25) $240.00 20|pub. 14307 Ag.26-v.set.20.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Leis Giraut, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — AMBROSIO CONTOGEORGIS GALLYS.
25) $240.00 20|pub. 14293 Ag.26-v.set.20.

... en el comercio de ... sito en ... Nueva Esperanza ... N.o 4252 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 11 de Octubre ... presentarse en Escribanía de Souza, ... Mayo ..., Esc. 8. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $ 160.00 20 pub. 14991 Set.2-v.oct.30.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometí vender a los señores José García y ... Pet... , ... sito en la calle Presidente Giró N.o 2.04 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — EUSEBIO ALVA...
25) $160.00 20 pub. 15093 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). DELFINO ..., prometió vender a Omar Conti, ... "... Guarani", de calle Comercio 1543. Acreedores: Esc. Alicia Volonté, Juncal 1395, escritorio 18. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
25) $80.00 20 pub. 14938 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo la Sección Compra-venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín ..., el comercio que gira en el ramo de Panadería y Comestibles, ubicado en la calle Lima Nos. 1353-70, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — MANUEL CESTO TEIXEIRA.
25) $240.00 20 pub. 14994 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que el señor Juan Pedro Etchemendi ha prometido vender a "ILEO S. A.", el garaje ubicado en la calle Guayabo N.o 1780 de esta ciudad. Acreedores en Reconquista N.o 5..., escritorio 101. — JUAN P. ETCHEMENDI. — "ILEO S. A.".
25) $160.00 20 pub. 14939 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Koland" que gira en esta ciudad en la calle Evaristo Ciganda 1377-9, en el ramo de fábrica de cuadros y marcos, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 1.o de agosto de 1963, el señor Rachmil Landau. Acreedores en el comercio. — RACHMIL LANDAU. — BORUCH LEIB KOLENDER.
25) $240.00 20 pub. 15137 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Sara Cock de Sienra mi salón venta de cigarrillos y revistas de J. Benito Blanco 827- bis. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. Ap. 1. Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — CAMILO JOSE CORREA.
25) $160.00 20 pub. 15194 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta a la señora química farmacéutica Ethel E. Dibona de Martiarena, el comercio que gira en el ramo de farmacia ubicado en Avda. San Martín N.o 2585. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, Ap. 1, Esc. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — HAYDEE D'AMONTE DE GARCIA.
25) $240.00 20 pub. 15197 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Nelson Farrachi, Pedro Xifre y Pedro Balbi, la estación de venta de nafta denominada "Estación Musa", ubicada en Avda. Italia N.o 5035. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, P. 1, Esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JUAN MUSA — HORTENSIA JAUNARENA DE MUSA.
25) $240.00 20 pub. 15198 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Gloria A. Ramos Pereyra, mi agencia viajes, lotería y quiniela sita en Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — HORACIO GARCIA VERZ.
25) $160.00 20 pub. 5195 Set.5-v.oct.2.

Prometimos vender a Mario C. Castro y Ruben Maisonave, la panadería "Rambla Sur", Jackson 862. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores a Chucarro 1223. — Montevideo. 3 de Setiembre de 1963. — ARANZA HERMANOS.
25) $80.00 20 pub. 15096 Set.5-v.oct.2.

Elsa Gil de Resende comunica que prometió vender a Manuel Pérez Alonso y a Oscar Fernández Pérez el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentados, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, habiéndose hecho cargo los compradores del comercio, el 2 de Agosto corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — ELSA GIL de RESENDE. — Manuel Pérez Alonso. — Oscar Fernández Pérez
25) $240.00 20 pub. 15413 Set.9-v.oct.4.

... García y ... vender ... "La Gambeta" ... comercio en los ramos de café, bar, ... y fainá y rotisería sito en la ... de Octubre 3116, ... tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Acreedores ... comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA. — JOSE ALONSO MACHADO. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ. — DIAS PEREIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20 pub. 15560 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Comesaña ha resuelto ceder a favor de los señores Avelino Fernández e Italo Olivera, todos los derechos que le corresponden en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios 2280. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO COMESAÑA.
25) $240.00 20 pub. 15531 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle Juan Julio Raisaignier N.o 2525 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulino Marino, calle Canelones 2435. — Mayo de 1963. — Juan R. Coronel.
25) $160.00 20 pub. 15543 Set.11-v.oct.8.

Al comercio ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico: señor ROLANDO D'ELIA, prometió en venta a Domingos Costa, la pensión familiar Paysandú 933. — Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1462, Esc. 218, Escribanía Wellington C. Castellucci.
25) $ 160.00 20 pub. 15523 Set.11-v.oct.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José y Jacinto Varela Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la esquina de las calles Municipio y Santos Lugares. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Departamento de Canelones, Setiembre de 1963. — CESARIO C. MENENDEZ.
25) $240.00 20 pub. 15514 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Claudio Bustillo (h.) el garage sito en Guayaquí N.o 3229. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1372, Esc. 42. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDEE ROVIRA DE MARTINEZ.
25) $160.00 20 pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Manuel Rial, con fecha 4 de Setiembre de 1963, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1293/97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $240.00 20 pub. 15566 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3540 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANNEO. — CELINA BERGARA.
25) $160.00 20 pub. 15567 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: Prometí vender a la señora Dora Altkorn de Soiffer, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 860 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TRNKA.
25) $160.00 20 pub. 15619 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Buenos Aires 250 de esta ciudad, con fecha 2 de Setiembre de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE DAVILA ACUÑA — DIVINA PIÑEIRO SOAGE.
25) $ 160.00 20 pub. 15238 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26/9/904. Prometí vender a José Leone mi comercio ramo almacén comestibles sito en Dalmiro Costa 4302. Acreedores en Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, avenida 18 de Julio N.o 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — NELSON BARDECIO MARZOA.
25) $160 00 20 pub 14300 Ag.26-v.set.20.

...tonio M. Blanco. Mercedes N.o 1338, prometimos vender a los señores José Gaspar Núñez y Oscar Núñez, el bar sito en calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1963 — MANUEL GARCIA — CARMEN SUAREZ — MANUEL BLANCO. — MARIA GONCALVEZ.
25) $240 00 20 pub. 14363 Ag.26-v set 20.

... Montevideo ... prometido vender a ... el comercio ... frutas y bebidas ... establecido en la avenida N.o 1353. — ... Acreedores, Sarandí 450, piso 1.
25) $80.00 20 pub. ... Set.... oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan José Palacio el negocio de ... sito en Ejido 1420, Montevideo. Acreedores: Escribanía Dorello Russo: Ejido 1415, esc. 2... — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — PABLO DISSIACCA. — IRIS LIDIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 14..3 Ag.26-v.set.24.

He prometido en venta al señor Ricardo Pastorino el almacén de comestibles sito en José Torres García 510 (Las Piedras). Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904, a Gral. Flores ... Treinta y Tres (Estudio Jurídico). — Las Piedras, 23 de Agosto de 1963. — CLOVIS RODRIGUEZ.
25) $160 00 20 pub. 1.511 Set.2 v.set. 27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel ..., el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 5.., quien toma posesión el 27 de Agosto de 1963. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ... RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPIÑO.
25) $160 00 20 pub. ...83 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle ... N.o 2831 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ... PAZ PIÑEIRO. — ALDINA IGLESIAS CERDE.
25) $160.00 20 pub. 15224 Set 6 v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Tel... de Relojería y Joyería sito en Río Negro 50.. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — CARLOS A. RUSSO y ROSA CARMEN RUSSO.
25) $ 160.00 20 pub. 1..32 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Darío José Abella, el comercio que gira en el ramo de bar y casa de comidas, ubicado en la Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963 — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 13922 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Josefa Domínguez Recimil, el comercio que gira en el ramo de almacén, lechería y frutas, ubicado en la avenida Millán N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — JESUS y MANUEL MUÑOZ COSTAL.
25) $240 20 pub. 13923 Ag.20-v set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores William Artigas y Rubén Edgardo Díaz Milán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Cairoli N.o 1963 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — JOSE LUIS GIRAUT.
25) $240.00 20 pub. 13924 Ag 20-v set.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma José Pereira Villar y Raúl Pereira Rivas el comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Joaquín Suárez 3201/05 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Agosto 1.o de 1963 — ROBERTO PEREZ — LUISA C. SILVA DE PEREZ — PABLO VILLAR.
25) $240 00 20 pub. 13968 Ag 20 v set 16.

Sebastián Francisco Bonica, prometió vender a Ricardo Steiner la Estación de Servicio y Taller Mecánico Automotriz "Estación Cooper", sita en Avenida Cooper N.o 2099. Acreedores: Escribano Derretti, Sarandí N.o 356, escritorio N.o 21. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — SEBASTIAN FRANCISCO BONICA. — Ricardo Steiner.
25) $160 00 20 pub. 15709 Set.12-v.oct.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Próspero Martínez el comercio en el ramo de Almacén y Fermentadas, sito en la ciudad de San Ramón. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía ... calle Artigas ... (ciudad de Canelones) ... y pasivo a cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 1.o de 1963. — ... MARTINO.
25) $... 00 20 pub. 15707 Set.12-v.oct.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que BALDOMERO CABRERA prometió en venta a Gerardo Lado la Carnicería de Alicante N.o 1957. Los acreedores deberán presentarse en Juan C Gómez 1492, escritorio 213. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 15744 Set.12-v.oct.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometemos vender a "Lola S. A.", el negocio de Ferretería sito en Duvimioso Terra N.o 1150 y Canelones N.o 2302 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARIA [illegible] de VIDAL Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 15754 Set.12-v.oct.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de Tienda y Mercería, sito en Lorenzo Fernández N.o 3247, se venderá a los esposos Mirto Estramil y Teresa Giordano. Acreedores presentarse Escribana Dora Blanco de Calvo (25 de Mayo 444, esc. 501). — PILAR ARAN de MERNIES.
25) $160.00 20|pub. 15783 Set.12-v.oct.9.

27-Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso para proveer clases de Física e Historia, en las categorías y Liceos o Institutos de la Capital:

FISICA

(Res. C. A. 57|21.63 del 24 7|963)

1) Méritos y Oposición libre, para proveer 59 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
15 horas al tercer puesto.
12 horas al cuarto puesto.
12 horas al quinto puesto.

2) Oposición libre, para proveer 66 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
12 horas al tercer puesto.
12 horas al cuarto puesto.
12 horas al quinto puesto.

3) Méritos entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer 33 horas.

Adjudicación: 18 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.

HISTORIA

(Res. C. A. 89|28|63 del 2|8 963)

1) Oposición libre, para proveer 29 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
14 horas al segundo puesto.

2) Méritos, entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer 77 horas.

Adjudicación: 18 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
15 horas al tercer puesto.
15 horas al cuarto puesto.
14 horas al quinto puesto.

Las solicitudes de inscripción, acompañadas de: 1º) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía (la última con tres años por lo menos de antigüedad al cierre de la inscripción); 2º) Documento que pruebe se tiene 21 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción; 3º) Carnet de Salud (con menos de un año de antigüedad); 4.o) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 5.o) Certificado de Enrolamiento (para varones solamente), podrán presentarse en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria (Soriano 1209) dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Octubre del corriente a la hora 18.

Las solicitudes deben hacerse en papel florete, con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u especificando la asignatura, la categoría del concurso, la fecha del llamado y la relación de los méritos y agregación de sus comprobantes (en los concursos de Méritos y Oposición y en los de Méritos) e indicando: a) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil; b) Domicilios; c) Edad; d) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía; e) Carnet de Salud; f) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera; g) Certificado de enrolamiento (para varones solamente).

Nota Importante: Los concursos de Méritos y los de Méritos y Oposición entre Egresados del Instituto de Profesores o la Ex-Sección Agregatura son exclusivamente para el ingreso al Profesorado de Enseñanza Secundaria (art. 1º de los Reglamentos) y en consecuencia no pueden presentarse los profesores efectivos o interinos.

Los Reglamentos y Programas se encuentran a [illegible] de los [illegible] en la [illegible] de [illegible] — Montevideo, [illegible] de 1963. — Rodolfo A. Cuadrado, Jefe de la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria.
27) (C. C.) 2|pub. 32217 set.11-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SECCION CONCURSOS

Practicantes Internos

Se pone en conocimiento de los inscriptos al Concurso de Oposición para proveer los cargos de Practicantes Internos de este Ministerio que la Prueba de Anatomía Topográfica se realizará el día 23 del corriente a la hora 15 y 30, en el local sito en la calle Yaguy Nos. 1421|24. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963.
27) (C.C.) 2|pub. 31337 Set.12-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 155.133. Cobro Ejecutivo de Pesos". (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 155.133, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Guzmano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

HALLAZGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo". (Lo. 53, Fo. 203, Ficha V-181), se hace saber que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1467 del Código de Comercio, dicha Administración se presenta ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, promoviendo acción de Hallazgo sobre un Ancla tipo martin y un Grillete de cadena, objetos que fueron hallados por la Draga D—6 mientras operaba frente al Muelle N.o 1 de la Dársena de Ancap, encontrándose actualmente depositados en el Depósito N.o 21.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereira de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $220.00 10|pub. 15425 Set.10-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "LANDONI, JUANA GREGORIA. Escrituración de oficio". (Lo. 64, Fo. 251), se cita, llama y emplaza a Margarita Mac Cabe Harley de Uriarte y a sus sucesores, así como a todos los que puedan tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente inmueble:

Un solar ubicado actualmente en la doce sección de Montevideo, empadronado con el N.o 86.929, señalado con el N.o 187 de la manzana B) en el plano trazado en Mayo de 1909 por el agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 14 de Junio siguiente, con una superficie de 545 metros 80 decímetros, con frente a calle de 17 metros, designada Ley Pedro Vidal; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1934). — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
27) $840.00 30|pub. 12399 Ag.6-v.set.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposo José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3568 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 33 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. C. a la calle [illegible], entre [illegible] de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 43 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3537 y 3534; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3303 y 1503 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3559, por el precio de $ 82.000.00 (ochenta y dos mil pesos y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la [illegible] Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor [illegible] Miranda, de 2 de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Febrero de 1930 con una superficie de 635 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 30 metros 24 centímetros al O. lindando con el solar 12; 12 metros 83 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 13, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar es [illegible] integramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1940, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1930. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 300), se hace saber que ante ese Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.458, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) [illegible] Ag.8-v.set.18.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100|nvinal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30|6|63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6|63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 12898 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA Peti-

ción" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $360.00 30 pub. 13251 Ag.12-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Laudares Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 46, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $480.00 30 pub. 15019 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o 3), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días quien o quienes acrediten ser dueños, de dos vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agosto de 19.. Fdo: Julia Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
27) $480.00 30 pub. 14185 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: RUFINA DODINO de TONAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil, Libro 34, Folio 398 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963 Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 480.00 30 pub. 13... Ag.21-v.set.19

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) (D. 21/7/36) 30 pub. 32269 Set.. v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto clausurar el comercio en los ramos de almacén de comestibles, pan, verduras y fermentadas, tablas embotelladas, sito en la calle Millán N.o 4341. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26/9/904. — Montevideo, Julio 25 de 1963 — EVERGILDO PIRIZ RAMOS — LINA MERLANO
27) $160.00 20 ... Ag 20 v set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, informo cedí derechos y obligaciones compromiso firmado 14/V/963 con señor René Tubino, relativo hotel calle José Martí 3339, al señor Alex De León Irea. Acreedores presentarse en esa dirección — JUAN ESTEBAN FAZIO
27) $160.00 20 pub. 13925 Ag 20 v set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por compromiso del 26 de Agosto de 1963 regularizando una situación de hecho pre existente, LEON SZAMES ratificó la cesión de su cuota parte en la sociedad "Dior" a José Gorenik, quedando totalmente desvinculado de dicha firma, continuando José Gorenik con la actividad del comercio. Acreedores presentarse en Williman 610.
27) $160.00 20 pub. 14536 Ag.29-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Primero ... a José Carlos Fernández Varela el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad calle Fray Bentos 3799, habiéndose rescindido la promesa de venta a favor de Juan José Possamay. — Los acreedores se presentarán en la escribanía Manuel C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — FILOMENA FERNANDEZ CARREIRAS.
27) $160.00 20 pub. 15187 Set.5-v.oct.2.

CLAUSURA DE NEGOCIO
El 1 set.63 clausuré mi sucursal de Panadería "La Sureña" en Avda. Centenario 3544 bis. Acreedores en la misma (ley 1904): Héctor Mario Petrone.
27) $80.00 20 pub. 15517 Set.10-v.set.7.

CESION DE CUOTA
Por documento protocolizado por Esc. Gladys García el 11 de Julio de 1963 inscripto en el Registro de Comercio No. 22 Lo. 3, el Señor Carlos María Freira, cedió al Señor CARLOS FIERRO VIGNOLI, trece cuotas de un mil pesos cada una, de su participación en la Sociedad "FRELA LIMITADA".
27) $80.00 10 pub. 15518 Set.10-v.set.23.

CESION DE CUOTA
Por escritura ... en la ciudad de Fray Bentos por el escribano Alfonso Requiterena Vogt el 30 de Julio de 1963, VENANCIO VILLANUEVA MARTINEZ y su esposa ALCIRA ISIDORA SEL BERRUTTI, cedieron a favor de Baltazar Nelson Rozas Milesi, que adquirió la cuota social o participación que les correspondía en la sociedad cuya razón social es "El Vasco ... Ltda." y que gira en esta ciudad de Fray Bentos ... Agosto 29 de 1963.
27) $120.00 10 pub. 15.14 Set.5-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con fecha 22 8 63, se ha rescindido el compromiso de compra y venta del comercio sito en Constituyente 1959 entre los señores Manuel Freiro, Somoza e Hijos y Francisco Menéndez Campoamor ... de Francisco Menéndez Campoamor ... Sarandí 520. Ley 26 9 1904. — FRANCISCO MENENDEZ CAMPOAMOR
27) $160.00 20 pub. 14344 Ag.26-v.set.20.

VENTA DE COMERCIO
Oficina Orpeco, comunica al público que el señor Lucas O. Domínguez ... todos los derechos del comercio en el ramo de Pizzería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s/n. entre Río Negro y Cuareim de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia 1.o de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.
27) $240.00 20 pub. 1... Ag.19-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público, que han quedado totalmente rescindidos, por convenio de partes, los compromisos de compraventa relativos al comercio de Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio a partir del 2 de Agosto corriente, la señora Elsa Gil de Rosende. En consecuencia, los señores José María Santiago Torrado, Julio Martínez, Miguel Pastorino, Alvaro Craus y la señora Sofía Blanco de Rodríguez, promitentes compradores de ese comercio, han cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ. — MIGUEL PASTORINO. — ALVARO CRAUS. — SOFIA BLANCO de RODRIGUEZ. — Elsa Gil de Rosende.
27) $400.00 20 pub. 15412 Set.9-v.oct.4.

EXTRAVIO
Se extravió libreta del Banco del Trabajo Italo Americano, de pago de cuota, de terreno ubicado en el balneario denominado "El Palenque", correspondiente al solar N.o 7 de la manzana N.o 5 a nombre del señor NESTOR WASHINGTON RUOCCO.
27) $40.00 10 pub. 15410 Set.9-v.set.20.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de "PARK ... A." ...

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

de Agraciada N.o 1722, se hará saber que el Sr. San Pedro Ramires Miranda, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Gerardo Gómez Obelar del comercio ubicado en la calle Comercio 1901. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1963.
27) $160.00 20 pub. 15399 Set.9v.oct.4.

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 Esc. 20, cedimos la promesa de compra-venta, suscrita con los señores José Gómez Solla y Antonio Veñy Roselo a los señores Oliveros Fernández Picos y Elena Fuguerias García, el Café y Bar, sito en la Avda. Rivera 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963 — LUIS FERREIRO OTERO. — PALMIRA COO de FERREIRO. — MANUEL PORTELA GONZALEZ. — GLORIA DENIS de PORTELA.
27) $ 170.00 20 pub. 14406 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez resuelve ceder a favor del señor Angel Nieves Guzmán González todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 3651, en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26/9/904. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.
27) $ 240.00 20 pub. 15658 Set.11-v.oct.8.

VENTA DE FABRICAS
Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 19 de Julio de 1963. TEXTILSEDA S. A. prometió vender a la "Cooperativa Obrera Textil Uruguaya (C.O.T.U.), la fábrica que en el ramo textil posee en la calle Teniente Galeano N.o 4611. Acreedores presentarse de 9 a 12, en Julio H. y Obes 1276, piso 8, Apto. 22.
27) $ 160.00 20 pub. 14718 Ag.. v.set 26.

CRISTALSUD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por instrumento privado del 2 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, cedieron a don Francisco Sulmar Troisi, la tercera parte de sus respectivas cuotas que representan 86 66 cuotas sociales. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 46, al Fo. 163 del Libro N.o 3 de Contratos.
27) $ 120.00 10 pub. 14956 Set..v.set.17.

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios del Banco Rural he cedido a los señores Armando Díaz Fontana y Nepomuceno Díaz Galván todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra venta suscrita con fecha 1.o de Abril de 1963 con el señor Gerónimo Luis Fiorillo Sigfredi, por el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4181 bis de esta ciudad y que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 31 de Agosto de 1963 — RUBEN RISSO PISANO
27) ... Set..v.oct.1.o

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Raúl Juan Manuel Fernández Díaz, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 21 de Setiembre de 1962 con el señor Orosmán Barboza, por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — BENIGNO ZORRILLA DAVALOS
27) $ 320.00 20 pub. 14936 Set.4 v.oct.1.

EXTRAVIO
Se extraviaron Boletos Provisorios Nos. 13.507 y 13.508 de Acciones Banco Regional de mil pesos cada una perteneciente a RAMON MUNIZ y MARIA NOCETI de MUNIZ. (Agencia Maroñas Banco Regional).
27) ... 15781 Set.12-v.set.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú llama a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 4 de Octubre del corriente año a la hora 21, y en el salón de Actos del Círculo Policial Sanducero ubicado en calle L. Gómez y Vizconde de Mauá a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance anual. 2.o Reparto de utilidades. 3.o Elección de autoridades. 4.o Gestión comercial. — Paysandú, Setiembre 3 de 1963. — Manuel M. Falca, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cándido J. Margalef, Secretario.
27) $ 30.00 5 pub. 15269 Set.5-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES FRANCO, 35-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15816 Set.13-v Set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MACEDONIO de PAREDES, 407|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15905 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS (Lo. 53, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15811 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPURRO o JUAN ALBERTO CAPURRO FONSECA, (Lo. 53, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus deresados para que comparezcan dentro del término Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15812 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA BERRO de GRSKO o GRESKO, (Lo. 53, Fo. 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15818 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERONIMO BIATTURI FISORE o FRANCISCO BIATURI o FRANCISCO BRIATTORE, (Lo. 53, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15814 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA JULIANA GIANOLI o GIANOLLI de BONASSO, (Lo. 53, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 15575 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR CAPLAN o CAPLAN SCHUWARZBERG o SCHUARZBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15813 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS NARI o NARI CAPURRO, Ficha A-1411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15817 Set.13-vset.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS POGGI o POGGI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15846 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CARLOS LASNIER ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962.
1) $120.00 10|pub. 15898 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LASNIER ANSELMI de NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15890 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALFONSO o ALFONZO DE DE LEMA o de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15860 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RAMOS, libro 2, folio 313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15792 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO REBUFELLO o REBUFELLO PITTAMIGLIO, libro 2, folio 57, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1962.— César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15793 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO HERNANDEZ y GRABIELA o GABRIELA CABRERA de HERNANDEZ, libro 2, folio 207, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15794 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BRANDA de BENTANCOR, libro 2, folio 226, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15795 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CIAPESONI o CHAPESONE o CIAPEZONE de GONZALEZ o GONZALEZ BAEZ, libro 2, folio 324, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 20 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15796 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VIERA de ALFARO, libro 2, folio 284, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15797 Set.13-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o DOROTEA JUANA PANARIO de PEREYRA o PEREIRA, libro 2, folio 345, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15791 Set.13.v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAPPO o CAPO o CAPO de LASSERRE, libro 2, folio 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10,pub. 15877 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRONDINA TORT de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15878 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA PI o PETRONILA PI de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15879 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $130.00 10|pub 15849 Set 13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS POGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15790 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN o JUSTO EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15802 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de P[illegible] EUGENIO DEBENEDETTI FACHELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15803 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, 1.o de Julio de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15804 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15805 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15806 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIETA PATRICIA o SARA JULIETA P. BARCELO de PIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15807 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES DUTRA de LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15826 Set.13-set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO PROTACIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15823 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO IRAZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15829 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSSO o FRANCISCO RUSSO FALDUTTI o FALDUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15830 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRIORE de DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15831 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER SERVERA de DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15832 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de SENA o BERNARDINO S. AGUIRRE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15833 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LEOPOLDO RAMON BARCO o BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15834 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LIZARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15835 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PELUA o MATILDE FLORENTINO PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15851 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS VILLALBA CORNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15852 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LEONARDO ELEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11853 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO GADEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15888 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15889 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANCHEZ de FALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15892 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SAYA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15893 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o LINDOLFO VICTOR V[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1589[illegible] Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CIRIACO ALVAREZ CA[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de [illegible] PAULINO o PAU[illegible] GIROSA o [illegible]ROSA, [illegible] GALENO [illegible]DO BE[illegible] o BE[illegible] y VICTORIA [illegible]CELA o ROSA BE[illegible] o BELTO GIROSA o GIROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15890 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2[illegible] de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15865 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO PEREIRA SILVA o HECTOR DOMINGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15866 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO ROMULO REMULO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15867 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA MARIA GAGNA de BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15868 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLDAN SILVA AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15869 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua, se hace sa[illegible]

apertura de la sucesión de FAUSTO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15870 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BARRIOS de CABRERA y PEDRO EVANGELIO CABRERA BARRIOS o PEDRO E. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15871 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Larresa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15872 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la sucesión de BEATRIZ FELICITA RUFINA DEMARTINI CURBBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15873 Set.13-v.set.26.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] RIGUEZ y MANUELA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y más interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15874 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15843 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA BUSTO o BUSTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15844 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o AUGUSTO o MARTIN AUGUSTO CASCO VILCHE o VILCHES o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 15838 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTIAGO IGLESIAS AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15839 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO PINTALUBA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15840 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA o MONICA SEVERINA PEREIRA ROMERO de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15841 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PEÑA de PEREZ y DOLORES o VICENTA o VICENTA DOLORES PEREZ de GARCES o GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15842 Set.13-v.set.26

3—Convocatorias Comerciales

ROMANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Setiembre de 1963, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 306, para considerar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social (al 31|12|62) que deberá presentar el Directorio con el Informe del Síndico; B) Designación del Síndico, su suplente, sus remuneraciones y la de los miembros del Directorio; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas.

Para poder tomar parte en las asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 20.00 1|pub. 15911 Set.13-v.set.13.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1963, a las 16 horas, en su local social de la calle Cerrito 294, a fin de considerar lo siguiente:

1.o) Informe del Directorio y Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 24 de Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 15907 Set.13-v.set.13.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas, en su local social de la calle Cerrito 294, a fin de considerar lo siguiente:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Designación de las personas que tramitarán dicha reforma de estatutos ante los poderes públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 24 de Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 15906 Set.13-v.set.13.

IMPORTEX S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio de Importex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 26 (veintiséis) del mes de Setiembre en curso a las 11 y 30 (once y treinta horas) en el local de la calle Misiones 1442, 1er. piso, Escritorio N.o 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de Abril de 1962 y el 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección de 5 (cinco) Directores titulares por el período que vence el 31 de Marzo de 1963; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente por el presente ejercicio; 4.o) Remuneración a Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Rincón 739) hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — El Secretario.
3) $ 32.00 1|pub. 15908 Set.13-v.set.13.

FRECHOU Hnos. S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a la hora 18 y 45 en el local social, sito en la Avda. [illegible] 1139 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y forma de pago; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la asamblea para poder asistir a la misma. — El Directorio.
3) $ 40.00 1|pub. 15960 Set.13-v.set.13.

JUAN J. RADESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N.os 44 y 45 de los estatutos sociales, el Directorio de "Juan J. Radesca S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1963 a las 19 y 30 horas, en su local de la calle San Fructuoso 1575 37 bis, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación, un certificado que les expedirá el Secretario de la Sociedad, en el cual conste el nombre del accionista y el monto de las acciones a su nombre depositadas en la empresa, con las cuales el accionista desee concurrir a la asamblea, (artículo 33 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Juan J. Radesca, Presidente. — José Radesca, Secretario.
3) $ 36.00 1|pub. 15882 Set.13-v.set.13.

ESTABLECIMIENTO EL PINTADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Establecimientos El Pintado S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de Setiembre de 1963 a las 19 y 30 en el local de la calle San Fructuoso 1535, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos, depositar en la Tesorería de la Sociedad con no menos de 24 horas de anticipación a la señalada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $ 28.00 1|pub. 15883 Set.13-v.set.13.

ESTANCIAS LA MACARENA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Setiembre de 1963, a las 19 horas, en la casa de la calle Soriano 1280, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio, vencido el día 30 de Junio del corriente año; 2.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 40.00 1|pub. 15862 Set.13-v.set.16.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Treinta y Tres Hotel S. A., se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres a la hora 18 en el local de la Institución calle Juan Antonio Lavalleja 688 de la ciudad de Treinta y Tres, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria anual; 3.o) Balance general al 30 de Junio de 1963; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Elección de tres titulares y seis suplentes para el Directorio; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente; 8.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Institución, hasta la hora 18 del día 27 de Setiembre de 1963. — Ernesto Cucchi Dotto, Presidente. — Raúl Marquez González, Secretario.
3) $ 32.00 1|pub. 15861 Set.13-v.set.13.

PABLO FERRANDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la

asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre de 1963 a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e Informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 5.o) Fijar los sueldos de los Directores, señores Pablo Renavia Ferrando y Germán Abaracón; 6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $ 140.00. 5 pub. 15859 Set.13-v.set.19.

MADO S. A.

De conformidad con el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Mado S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1963 a las 11.30 horas en la calle J. Batlle y Ordóñez 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directores para el año 1963 64.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 140.00 5'pub. 15855 Set.13-v.set.19.

MANU S. A.

De conformidad con el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Manú S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1963 a las 11.00 horas en la calle J. Batlle y Ordóñez 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directores para el año 1963 64.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio en la Caja Social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 140.00 5'pub. 15856 Set.13-v.set.19.

INDARE S. A.

(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1963 a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330, 3er. piso, Ap. 5.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (artículo 27).

Nota. — Para concurrir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas el depósito de sus acciones conforme al artículo 26. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — El Directorio.

3) $ 100.00 5'pub. 15847 Set.13-v set.19.

MARIO M. DORREGO S. A.

(Primera convocatoria)

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1963 a las 12.00 horas, en la calle J. Batlle y Ordóñez 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; 3.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de sus suplentes respectivos.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 140.00 5'pub. 15857 Set.13-v.set.19.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Anónima Maquinarias Forrajes Di Tella Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en la sede social, Avda. Uruguay 1124, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1963; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 24 de Setiembre de 1963. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 40.00 2'pub. 15820 Set.13-v.set.16.

WALDORF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Waldorf Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963, a las 16 horas en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en su artículo 14. — El Directorio.

3) $ 24.00 1'pub. 15826 Set.13-v.set.13.

VAGELA BALBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 22, 32 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo ..., el día 30 de Setiembre de 1963 a las 15 y ..., el siguiente Orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963 (artículos 22 y 33); 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos, (artículo 33); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea, (artículo 32).

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 108.00 3'pub. 15823 Set.13-v.set.17.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2ª y Ultima Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Asociación Rural de San José, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 1º de Octubre a las 18 horas, en su local de calle 25 de Mayo N.o 422, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio 1962 63. 3.o) Elección de 4 miembros titulares y nueve suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal del ejercicio 1963-64.

Tratándose de la segunda y última convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (Decreto-Ley 16 de Julio de 1943) en las oficinas de la institución.

El último día hábil para llenar este requisito será el 27 de Setiembre a las 18 horas. — Ing. Ag. Amadeo J. Arostegui, Presidente. — Bernardo P. Olague, Secretario.

3) $ 36.00 1'pub. 15845 Set.13-v.set.13.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

Concesionaria Ford - Importación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374-80, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Proyecto de distribución de utilidades. 4.o Elección de tres titulares (Período 1963 67). 5.o Elección de cinco suplentes (Período 1963 65). 6.o Remuneración del Síndico. 7.o Elección del Síndico y suplente (Período 1963-64). 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. — Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representen y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 220.00 5'pub. 15810 Set.13.-v.set.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Convugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 15 de Agosto del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR GONZALEZ y MARGOT HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7 Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 2 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

5) $ 240.00 20'pub. 15789 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del ... de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO ANTONIO CANESTRINI y NELIDA PERASSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7º, Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

5) $ 240.00 20'pub. 15808 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 23 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANASTACIO o ANASTASIO HERNANDEZ ABELENDA y BERTA YOLANDA GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 3 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

5) $ 240.00 20'pub. 15809 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Elisa Cáceres de Tabares con JULIO HUGO TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32. Folio 347), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Julio Hugo Tabares y Elisa Cáceres de Tabares, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Verdenego, Actuario.

5) $ 240.00 20'pub. 15854 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ, JUAN MANUEL y VEGA, PETRONILA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 13. Folio 405)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Manuel Umpiérrez y Petronila Vega, debiendo comparecer ante este Juzgado los interesados, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 13 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 480.00 20'pub. 15875 Set.13.-v.oct.10.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVITA. Divorcio por causal" (Libro 64. Folio 2..), se cita, llama y emplaza a Jovita Da Silveira, a fin de que comparezca por sí o por medio de

apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 480.00 30/pub. 15815 Set.13.-v.oct.25.

— Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al funcionario de la División Higiene señor NELSON PERDOMO, para que con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de Febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. En Montevideo, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres.
8) (C. C.) 3/pub. 32354 Set.13.-v.set.17.

Se emplaza al señor ANDES GARCIA de la Inspección General de Marina para que se reintegre a sus tareas dentro del plazo de 72 horas de publicado este Edicto o en su defecto se procederá a tramitar su destitución por renunciante de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) $ 24.00 3/pub. 15850 Set.13.-v.set.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto de 1961 se declaró a don RAUL CRUZ ROLANDO en estado de incapacidad, designándose curador a su hermana Lucía Cruz Rolando. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
10) $ 80.00 10/pub. 15837 Set.13.-v.set.26.

11—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 15/963

Llámase a licitación pública, para el suministro de 300 camisas color Kaki y 300 corbatas, de color negro de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.
12) (C. C.) 3/pub. 32345 Set.13.-v.set.17.

LICITACION Nº 16/963

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 camioneta, del tipo rural, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 9 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.
12) (C. C.) 3/pub. 32346 Set.13.-v.set.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 1º de Octubre de 1963: Hora 14. Lic. N.o 263. Solución de paramino salicilato de sodio. CIF y/o plaza. Segundo llamado.

Martes 29 de Octubre de 1963: Hora 15 y 30. Lic. Nº 270. Proyector de cine. CIF y/o plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 18 de Setiembre de 1963

Hora 14. P. P. Nº 131. Lámparas eléctricas. Plaza. Segundo llamado.
Hora 14 y 30. P. P. Nº 133. Lavado y planchado de ropas (para el Servicio de Asistencia P. Antituberculosa. Periódica. Plaza).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963.
12) (C. C.) 2/pub. 32349 Set.13.-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21/963
Primer llamado

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la apertura de las propuestas de la Licitación Nº 21/963, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 39. Maldonado-Carretera San Carlos-Aiguá, terminación y puente en A.o Carapé, Ext. 9 kms. Nal. 18. Plan de Obras Públicas 1961", fijada para el día 12 de Setiembre de 1963 fue postergada para el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10/pub. 32353 Set.13.-v.set.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Uruguay 1016
Licitación Nº 268/963
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos e instalación de los mismos.
Apertura: 24 de Setiembre de 1963, hora 17.
Valor del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3/pub. 32347 Set.13.-v.set.17.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Uruguay 1016
Licitación Nº 262/963
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de papa semilla procedente de Alemania.
Apertura: 18 de Octubre de 1963, hora 17.
Valor del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3/pub. 32348 Set.13.-v.set.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 13 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE CHOULDJIAN, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paysandú 857, Ap. 1.o y ANTARAM AMARGNIAN, 36 años, divorciada, pianista, oriental, domiciliada Paysandú 857, Ap. 1.o.
JOSE GASTAN, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras N.o 681 y TERESA PEÑA, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Piedras N.o 681.

3.a Sección

FERMIN ISMAEL DEL PUERTO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 520, Ap. 2 y MARIA ISABEL ORCOYEN, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Buenos Aires 520.

5.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, radio-electricista, oriental, domiciliado Maldonado 1325 y MARIA VIOLETA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1325.
GAETANO SPENUSO, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San José 1143 y JOSEFA EXPOSITO, 45 años, soltera, española, domiciliada Yi 1076.

6.a Sección

NIELS PETER ROELSGAARD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1645, Apto. 9 y EVA MATILDE ALABAN, 23 años, soltera, argentina domiciliada Yaguarón 1645 Apto. 9.
JAIME COMPTE, 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Cerro Largo 1270, Apto. 2 y NELDA LUZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1270, Apto. 2.

7.a Sección

JUAN CARLOS ALBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1565 y ZULMA RAMONA MARTINEZ, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Vázquez 974.

8.a Sección

DANTE AMERICO VARELA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Figueroa 2066 y MISS GLORIA NOBLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Figueroa 2064.

9.a Sección

JESUS LEANDRO HERRERA, 59 años, viudo, ..., oriental, domiciliado Medicdía número 1933 y ELIDA AMELIA GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Urutaú número 6621.

10.a Sección

ARMANDO DOMINGO MACIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valencia 2002 y OTELMIRA ETCHEVERRIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valencia 2002.
RENATO ATAIDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 1709 bis y MARIA CARMEN CASTIÑEIRAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 1984.

11.a Sección

PABLO GONZALVEZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2822 y MARIA ELNA FERNANDEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2824.

15.a Sección

SERGIO GUIDO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia N.o 1927, Ap. 4 y MARGARITA ELIZABETH REGINENSI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Río de Janeiro N.o 3871.
ESTEBAN LOZOV, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3810 y NELLY ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3636.

16.a Sección

MARIO OSCAR D'AGNESE, 33 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Melo 2493 y DOLORES VARELA, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Zapicán N.o 2557 Ap. 1.

17.a Sección

CARLOS NIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, 5064 y MARIA OLGA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4, 5054.

18.a Sección

ROBERTO ARIGON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 3090 y MARIA DEL PILAR NEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Torre 1016.
JUAN CARLOS CARZOLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 656 y MARINA MARIA GIZELA LASKARIN, 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Patria 656.
EDUARDO GONZALEZ, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ellauri 247. y NELLY AMELIA AVILA RAMENGHI 12 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 247.

19.a Sección

JOSE GREGORIO PRESTES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2036 y LILYAN JUDITH CALLERO SOTELO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2016.

20.a Sección

ROLANDO ERNESTO JAUREGUI LORDA, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 4271 y NORMA JOSEFA ECHAYRE, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 4271.
MARIO NESTOR VEGA, 20 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gambetta 1185 C, Ap. 4 y MARIA GLORIA FLEITAS, 15 años, soltera, oriental domiciliada Gambetta 1185 D, Ap. 2.
MIGUEL ANGEL REOLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4132 y LUCILA CONDON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4132.
WALTER AMARO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4575 y YOLANDA NONA SIRE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4634.
JOSE BENITEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Atahona 3603 y ALBA NELLY MORENO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1274.
CARLOS ZURI MAIDANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Vidal 476 y VIOLETA OCAMPO 15 años, soltera oriental, domiciliada Concilia ión 3919.
ALCIDES CASTRO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado D. Coronel 398 y SELVA NELLY GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Coronel 398.

22.a Sección

JUAN CARLOS VALVERDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3586

y NILDA IRIS PINOLA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Méndez [illegible].

CIRO GENTILE, 52 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Tomás Gomensoro 2321 y MONSERRAT JUANA PANZANO, 26 años, soltera, española, domiciliada Tomás Gomensoro 2321 Ap. 2.

CRUSMAN HUGO BARDECIO, 23 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Cabelas 3[illegible] y MYRIAM MABEL MAIDANA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cabelas 3[illegible] bis.

23.a Sección

BLAS NERY GONZALEZ 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Galicia 2183, Ap. 1 y ADELA JOVELINA VALDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2180, Ap. 1.

CARLOS IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3065 y NELLY ANTONINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 3065.

GILBERTO CAVALIERI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2231 y ANA MARIA BERNINI, 43 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Dante 2231.

JUAN ANTONIO BAEZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3055 y NELIDA GICLANDA CICARELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Montevideo 3055.

$6.00 3|pub. v.Set.17.

18—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTO A. N. ESPALA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. [illegible]), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezca na esta a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3659, el 11 de Junio de 1953, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gómez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

18) $1.320.00 30|pub. 15896 Set.13-v.oct.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien.

Una fracción de terreno, que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 922 metros 351253 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el padrón N.o 6.889 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2125 el 12 de Diciembre de 19[illegible].

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

18) $1.200.00 30|pub. 15848 Set.13-v.oct.25

19—Rectificaciones de partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Machado, debe decir: Mayada.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32352 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace sabe que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FERNANDO GUALBERTO RODRIGUEZ con MELANIA EVANGELISTA CORTES, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como Melania Melgar, debe decir: Melania Evangelista Cortés y donde dice Gualberto Fernando Rodríguez, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez; en la de nacimiento de Norma Rodríguez Cortés, donde aparece como hija de Gualberto Fernando Rodríguez y de Melania Cortés, debe decir hija de Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés y en la de nacimiento de Manuel David y Olga Melania Rodríguez Cortés, donde figuran como hijos de Gualberto Rodríguez y Melania Cortés, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $420.00 15|pub. 15319 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANDIDO J. A., RAMON Z. y OLGA N. B. CATANIA. Rectificación de partidas". (Lo. 32, Fo. 117), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cándido José Antonio Catania, Ramón Zaragoza Catania y Olga Nidia Bonifacia Catania, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: 1.o) Cándido José Antonio Catania, acta número trescientos ochenta y uno, al folio ciento noventa y uno en el año mil novecientos ocho; 2.o) Ramón Zaragoza Catania, acta cuatrocientos sesenta y nueve, al folio treinta y cinco en el año mil novecientos dieciséis y 3.o) Olga Nidia Bonifacia Catania, acta número doscientos cincuenta y uno al folio ciento veintiséis, en el año mil novecientos veinticuatro, inscriptas todas en el libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el apellido paterno y abuelo paterno de los inscriptos figuran como Cattaneo, Cataneo y Catanio, respectivamente, debe decir: Catania, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $480.00 15|pub. 15858 Set.13-v.oct.3.

20—Remates

LUIS A. AMESTOY
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 1117 C|50 MARIA GUASTONI GASTALDI de LABANCA, RUBEN, ALBERICO LABANCA GUASTONI, RENEE LABANCA GUASTONI de CHARBONNIER y EDELMA LABANCA GUASTONI de MOITIÑO, el 4|10|63, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis A. Amestoy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 17.517.00 (diecisiete mil quinientos diecisiete pesos), un terreno y mejoras sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 16.697. Area: 275 metros cuadrados 6531 cc. Deslinde: 8 metros 50 centímetros frente a Arenal Grande (S. E.) entre San Fructuoso y Concepción Arenal. Punto medio: 24 metros 285 milímetros de esta última; 32 metros 09 centímetros de fondo lindando al S. O. con padrón N.o 16.696; al N. O. con padrón número 16.674 y al N. E. con padrones números 20.345, 20.344 y 16.698.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 4|10|63 de $ 10.416.73 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio oferatdo y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 4|10|63 a $ 9.331.34. La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incide sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; G) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 11|9|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32342 Set.13-v.oct.23.

PEDRAGOSA SIERRA Y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo Urbano N.o 2095 A|41, HUGO CLEOFILES MENENDEZ MAZZA y FLORA NATALIA PEÑA FERNANDEZ, el 2|10|63, a las 17 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($ 10.559.00) un terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 163.330. Area: 81 metros cuadrados 66 decímetros. Deslinde: 7 metros 87 frente al S. E. a calle Cicerón entre las de Carlomagno y Génova. Punto medio: 11 metros 965 de la esquina de ésta; 10 metros 30 al N. E. con padrón número 88.596; 10 metros 30 al S. O. con padrón N.o 88.599; y 7 metros 87 al N. O. con padrón N.o 88.597.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 3.238.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado que asciende al 2|10|63 a $ 2.235.52; G) Existe hipoteca a favor de José Speroto; H) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, 26|8|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32343 Set.13-v.oct.23.

RAMON LORENZO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 1817 C|56 ALBA URRUTIA ROSSI, el 3|10|63, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ramón Lorenzo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos ($ 43.374.00) un terreno y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 149.065. Area: 701 metros cuadrados 8341 centímetros. Deslinde: 18 metros 40 frente al N. O. a calle Santiago Figueredo entre las de Fco. Plá y Guenoas. Punto medio: 21 metros 60 de la esquina con Fco. Plá; 38 metros 19 al N. E. con padrón N.o 77.070; 18 metros 43 al S. E. con padrón N.o 175.540; y 38 metros 36 al S. O. con padrón N.o 112.383.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 3|10|63 de $ 34.063.34, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianeras y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 3|10|63 a $ 23.832.07 G) La venta no comprende los bienes, máqui-

mas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor de Abel Domínguez, Dorotea Oneto, Raúl Castro Montes y María Esther Boga; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, 10|9|63. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32344 Set.13-v.set.23.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Percopo, Milton y otro contra JUAN JOSE PERCOPO. Partición Ficha 1206.962", se hace saber que el día diez de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por el martillero señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 233 333.32 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos) se sacará a la venta e inscripto público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.942, señalado con el N.o 2 de la manzana A en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, inscripto en Topografía el 13 de Agosto de 1922. Area: 1.102.50 (mil ciento dos metros cincuenta decímetros). Deslinde: 15 metros frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo N.o 543, entre Ganaderos y B. Susviela, tiene 73 metros 50 centímetros de fondo y linda: Suroeste, padrón 106.953, Noroeste, padrones 106.941, 106.9.. y 106.981, Sureste, padrón 106.943.

Se previene: A) al mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo (no se aceptan cheques); 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración que la ley le asigna, la comisión del rematador y los impuestos a los remates; 3) Los títulos de propiedad, en 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.
20) $600.00 15|pub. 15384 Set.13-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Miguel A. Rivera contra RAMON y MIGUEL ANGEL BENITEZ. Pieza separada sobre Cesación de Condominio", (Lo. 55, Fo. 665), se hace saber que el día ocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 13.589.80 (las dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en Carrasco (10.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 111.134 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Mayo de 1963, se compone de 679 metros 49 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Costa Rica; 42 metros 45 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 4, padrón número 111.133; 43 metros 15 centímetros en el Noreste, confinando con el solar N.o 6, padrón N.o 111.135; y 17 metros en el Noroeste de frente a la Avenida Italia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) El mejor postor deberá abonar los gastos correspondientes a la escritura del citado bien, así como la comisión legal del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario. Más informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos 43002 y 401935.
20) $840 90 15|pub. 15788 Set.13-v.oct 3.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra ROBERTO HAMBROCK MOORE. Ejecución prendaria", (Lo. 52, Fs. No 378), se hace saber, que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Canelones N.o 2874, por intermedio del martillero Rodolfo Bia Spinelli, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca "Oldsmóbile", padrón N.o 111.886. Matrícula 141.714, (actual número 241.919). Seña: 20 o|o de la oferta y el saldo al retirar el vehículo. A los efectos legales se hace esta publicación.
20) $200.00 10|pub. 15822 Set.13-v.set.26.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Fleitas Smith Claro S. y otra contra EVARISTO, DORA, ARTIGAS y JUAN REY. Ejecución de hipoteca", (Lo. 34, Fo. 109), se hace saber al público que el día 9 de Octubre del mes próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el rematador don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario procederá a la venta, en remate público y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar con sus construcciones y mejoras en general, sito en la manzana número 189 de la ciudad de Florida, (1.a Sección Judicial de Florida), empadronado con el N.o 2959 y de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera (hijo), el 23 de Octubre de este año, e inscripto en la misma fecha, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 2176 tiene una superficie de 587 metros con 29 decímetros los que se deslindan así: al Noroeste en 27 metros con 46 centímetros con frente a la calle Atanasio Sierra; 2 metros con 71 centímetros al Este, en ochava formada entre la calle citada y la que se mencionará, 24 metros con 94 centímetros con frente a la calle Luis E. Pérez y 20 metros con 93 centímetros con bien de Abdón Moreno, quedando el límite anterior y el último respectivamente al S res e y Sur-Oeste.

Se previene: Que el adquirente consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración, certificado, comisión de remate e impuestos municipales serán de cargo del mismo. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida Setiembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 11718 Set.13-v.oct.3.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broquá, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BIDERMAN, EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 314), se hace saber que el día 27 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la firma Blois y Luzardo, agentes Ford, ubicado en las calles Rivera y Piedras de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, el martillero Manuel D. Gatti, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca Ford, modelo 1961, motor número 1E66V—172565, padrón N.o 21, matrícula N.o B 7-1021.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetros y en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $320.00 10|pub. 15876 Set 13-v.set.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.634. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, "Tonodisc Uruguaya Sociedad en Comandita, por Acciones, de Montevideo, solicita la marca: "TONODISC" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15863 Set 13-v.set.26.

ACTA N.o 100.670. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Pascual Pasquinan te e Hilda Piña de Rodríguez, de Montevideo solicitan la marca: "PORKY" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15864 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 100.700. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, Ramón Mario Calvete, de Montevideo, solicita la marca: "Establecimientos Granja San José S. A.", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15891 Set.13-v.set.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.682. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cane Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un pulverizador Eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15860 Set.13-v.set.26.

25—Ventas de Comercio

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Alvarez Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén, provisión y anexos; gira en esta ciudad en el local ubicado en casa N.o 548 de la calle doctor Aníbal del Campo. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Casulo, calle J. E. Rodó 581, Minas. — NELSON JULIO GUGGERI MORA. — AMELIA ESTHER GUENAGA DE GUGGERI.
25) $240.00 10|pub. 15595 Set.13-v.oct.10.

WALTER M. VILLANUEVA, prometió vender el comercio de venta de pan, fiambres y emb. fermentadas, sito en Guaná 2473 a Rosa Antelo de Martínez. — Acreedores presentarse en Mercedes 1881, P. 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963.
25) $160.00 ..|pub. 15909 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Antonio Senra Lorenzo, el comercio sito en la calle Arenal Grande N.o 2533 que gira en los ramos de pescadería y fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — MANUEL OTERO PATIÑO y MARIA PATIÑO DE OTERO.
25) $240.00 20|pub. 15903 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Arnejo Guardado, el almacén sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA. — JOSE ANTONIO CASARREAL FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE CASARREAL.
25) $240.00 20|pub. 15902 Set.13-v.oct.10.

27—Varios

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Primer llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer dos vacantes de Viola de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes:

Bases: 1) Límite de edad 35 años
2) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país.
3) a) Interpretación de una Sonata, u obra que le equivalga en importancia, a elección del concursante. (Prueba eliminatoria).
b) Interpretación de la 4ta. Sonata de Bach con la Chacona incluída. (Segunda prueba eliminatoria).
c) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de Violas, a elección del Jurado.

Inscripción: hasta el jueves 14 de noviembre de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 18 de Noviembre de 1963, a las 15.

Jurado: Director doctor Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva, (Presidente); Mtro. Jacques Bodmer; Prof. Francisco Heltai; Prof. Humberto Clappina Representante de la O.S. del S.O.D.R.E. y Director Artístico Mtro. Hugo Balzo.

Suplentes: Directora Sra. Irene Ramírez de Aguirre y Prof. Miguel A. Romaniz. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — La Comisión Directiva.
27) (C C.) 3|pub. 32350 Set.13-v.set.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Elecciones de docentes para integrar el Consejo Directivo del Instituto

Visto el informe de Asesoría Letrada relacionado con la inscripción de listas para las

elecciones de personal docente para integrar el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, que se efectuará el 25 de Setiembre de 1963: el Consejo Directivo en sesión del 9 del corriente, resolvió:

1) A modo de aclaración se hace saber que de acuerdo a las exigencias del artículo 12 del Decreto-ley del 23 de Diciembre de 1942, las listas de votación que se presenten a las elecciones de docentes que se efectuarán en la Universidad del Trabajo el 25 de Setiembre de 1963, deben estar integradas solamente por cuatro candidatos, cuatro titulares y suplentes, cualquiera sea el régimen de suplencia elegido.

2) Habilitar la oficina de Secretaría General (Sección Reguladora de Trámite, Mesa de entrada) los días sábados 14 y domingo 15 del corriente, de 8 a 12 horas, al solo efecto de recibir las listas de inscripción que se presenten, para las mencionadas elecciones. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Ing. Luis A. Bernarda Blengio, Director General.

27) (C. C.) 1|pub. 32351 Set.13.-v.set.13.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12023 de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado por el Decreto de 27 de Diciembre de 1956 y a la Ley No. 9722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que el directorio, por resolución R 57-134197 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Baygorria Paso del Puerto Montevideo" y que por resolución R 63 184335 de 15 de Agosto de 1963 designó el inmueble que está afectado por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) de limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. El inmueble afectado por estas servidumbres está individualizado en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la División Usinas de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7o. piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 9a. Sección Judicial de Montevideo y que corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación:

9a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón: 18.218; Propietario: Rafael Martínez.

Además, tal inmueble y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres: c) de estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 30. del Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia, citado y notificado el propietario, arrendatario, poseedor, comodatario, ocupante a cualquier título y en general todo aquel que tenga un derecho real sobre el expresado inmueble.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución.

Asimismo se hace público que se dejó sin efecto la designación del Padrón No. 120254 a nombre del Sr. José o Rafael Martínez dispuesta por resolución R 59 -145199 de fecha 30 de Enero de 1959.

La Sección Topografía de la U.T.E.. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Brissolese Serra, Escribano, Encargado de Asuntos Legales Administrativos.

27) (C.C.) 10|pub. 32310 Set.13-v.set.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don JAVIER MARIO MORASSI OLONDRIZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1 pub. 15611 Set.13-v.set.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE CARLOS ANCHIZ REGUEIRA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1 pub. 15612 Set.13-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado (Libro 52, Folio 247), doña MARIA DEL CARMEN OSORIO DE LERENA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan José María Lerena. — Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

27) $ 3.00 1 pub. 15601 Set.13-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín C. Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha B-3058, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1º, a objeto de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados por todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2º) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo de Adi.

27) $ 360.00 20|pub. 15683 Set.13-v oct.10.

COOPERATIVA DE CONSUMO Y PRODUCCION CERRO-TEJA

La Cooperativa de Consumo y Producción Cerro-Teja, cita a asamblea extraordinaria para el viernes 20 del corriente a las 20 y 30 horas en la calle Francia 1771 casi Portugal, con el siguiente orden del día:

1) Situación definitiva del organismo:

2) Varios. — Montevideo, Setiembre de 1963.

27) $40.00 5 pub. 15635 Set.13-v.set.19.

VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alicia Rodríguez de Braida y Carmen Fieira de Cousillas de fecha Diciembre 19 de 1962, referente al comercio sito en Chapicuy 3687. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 2317 (Paso Carrasco). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN FIEIRA DE COUSILLAS.

27) $ 160.00 20|pub. 15624 Set.13-v.oct.10.

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE UTE NETAMENTE APOLITICA

Asamblea General Extraordinaria

El Congreso Nacional de Delegados, convoca a los asociados habilitados para votar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, a la asamblea general extraordinaria que se reunirá el próximo domingo 15 del corriente, a las 9 horas, en el "Palacio Peñarol" (Magallanes Esq. Minas), para considerar la siguiente

orden del día:

1) Informe de Tesorería.

2) Consideración de la respuesta del Directorio a los planteamientos de la gremial sobre equiparación, retroactividad y puntos incluídos en el memorándum del 10 de Junio de 1963. — Wladimir Turiansky, Presidente. — Pedro Rocha, Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 37 de los estatutos la asamblea se reunirá válidamente en este primer llamado con la asistencia de 1|3 de los asociados habilitados para votar.

27) $24.00 1 pub. 15799 Set.13-v.set.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

GRANT'S INVESTMENT CO. LTD. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRANT'S INVESTMENT C LTD. S. A. solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

GRANT'S INVESTMENT CO. LTD. S. A.

En Montevideo, el veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones vigentes en materia comercial, y los siguientes estatutos:

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de GRANT'S INVESTMENT CO. LTD. S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 11.073 y en particular con su artículo 7º. Tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros y para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures letras, bienes muebles o inmuebles. B) Podrá realizar además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: 1) Inversión de capitales: la inversión de fondos de la sociedad, provenientes de sus créditos en forma de capital o préstamo, en empresas de todo tipo, nacionalidad y carácter industrial, comercial, financiera, inmobiliario, agrario marítimas de organización, fomento, asesoramiento, dominio, etc., existentes o a constituirse ya sea exclusivamente por terceros, participación de terceros con la sociedad o por la sociedad exclusivamente. 2) Organización de empresas y grupos de empresas: La organización o reorganización de empresas y grupos de empresas, estatales, privadas o mixtas, coincidentes en la obtención de un objetivo común o de interés para las partes, efectuando para ello los estudios referentes a mercado, legislación, disposiciones administrativas (de orden impositivo, social, etc.) y además que sean necesarios, acompasando a lo establecido el ordenamiento jurídico, administrativo, financiero, de producción, contable, etc. conveniente para el funcionamiento de los fines previstos. 3) Operaciones de importación y exportación: la realización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de operaciones de importación y|o exportación, tanto en el país como en el extranjero. 4) Financiación: la financiación con fondos propios o provenientes de crédito de empresas o grupos de empresas de las que podrá no formar parte, pudiendo facilitar los recursos o títulos de simple préstamo o exigiendo garantías reales, de tipo prendario o hipotecario. 5) Sociedades en participación: la constitución con otra u otras sociedades de sociedades de las llamadas en participación para la realización de una o más operaciones de tipo industrial, comercial, financiero, agrario, inmobiliario, marítimo, de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc., aportando su capacidad, sus bienes o sus fondos, pudiendo o no tener carácter de socio gestor.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 100.000 pesos uruguayos, representados por acciones al portador de $ 1.000 pesos cada una, en títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del Presidente o de un Director.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo ser reelectos, permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola en las condiciones que juzgue convenientes, a un Director que tendrá el carácter de Director General. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y vigentes. Podrá realizar fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los

tos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o o del capital integrado. En ese caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial" con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar y fecha, y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio del año 1909 se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones en toda las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Los asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario él del mismo. En caso de ausencia, o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. B) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección. C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Disolución, liquidación

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Facúltase a los Contadores Carlos García Mullin y Nechame Milevsky para que, actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo, en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

Art. 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos le confieren al Directorio.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de "GRANT'S INVESTMENT S° LTD. A." (en formación) pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto; siendo sus fundadores los administradores y representantes legales que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando en formación, se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída sin necesidad de acto declaración expresa o instrumento alguno. — Carlos García Mullin. — Necha é Milevsky.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen a Carlos García Mullin, oriental, soltero a Nechamé Milevsky, lituana, casada en únicas nupcias con Moisés Nuller ambos mayores de edad domiciliados en Plaza Independencia ochocientos treinta y ocho escritorio veintitrés de esta ciudad de Montevideo personas de mi conocimiento. En fe de ello; y a pedido de parte expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Leja Sade Beker, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de GRANT'S INVESTMENT C° LTD. S.A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "GRANT'S INVESTMENT CO. LTD. S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Habiéndose solicitado la inscripción ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno recayó auto aprobatorio el 2? de Diciembre de 1961 — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Con esta fecha y con el número 1638 al número 277 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos.

Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 806.00. — 1|pub. — 11922.

COUTO RAMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COUTO RAMA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

COUTO RAMA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Alejandro Couto Rama, mayor de edad, casado y José Enrique Rama, mayor de edad, casado, convienen constituir una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1° Con la denominación de "COUTO RAMA S. A.", queda formada una sociedad anónima, la que regirá su actividad y relaciones comerciales por lo preceptuado en los presentes estatutos y en lo que en ellos no se prevé por las leyes del país que rijan esta materia.

Domicilio

Artículo 2° El domicilio de la sociedad queda fijado en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en esta capital o en el interior de la República.

Objeto

Artículo 3° La sociedad que se constituye por los presentes estatutos tendrá como finalidad la explotación de comercios abiertos directamente al público para suministrarles toda clase de mercaderías del ramo inherentes a restaurantes, bares, despensas y comestibles en general, quedando comprendido en estos giros los hoteles y servicios similares. Para cumplir estos fines la sociedad podrá instalar negocios de venta al público, como asimismo podrá efectuar operaciones al por mayor, quedando facultado para instalar industrias afines para mejor llenar el cometido de su finalidad; podrá financiar por sí o en representación de terceros negocios de importación y exportación, pudiendo asumir representaciones nacionales o extranjeras de toda clase de mercaderías. La sociedad queda facultada para incorporar a su patrimonio, inmuebles para destinarlos o no, a sede de los negocios.

Duración

Artículo 4° El plazo de duración de la sociedad, será de noventa años, contando desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5° El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. Por resolución del Directorio, el capital social fijado precedentemente podrá duplicarse, debiendo solicitarse del Poder Ejecutivo, la autorización necesaria e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Acciones

Artículo 6° Todas las acciones serán ordinarias y al portador, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones, quedando facultado el Directorio para resolver todo lo concerniente a formalidades y condiciones a que estará condicionada la inscripción e integración del capital social.

Art. 7° Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un solo titular para cada acción o título representativo.

Art. 8° Las acciones parcialmente integradas se documentarán en certificados nominales provisorios, cuya transferencia será en cada caso, autorizada por el Directorio.

Art. 9° Las acciones para ser válidas deberán llevar la firma del Presidente y la del Secretario en ejercicio al día de la emisión.

Art. 10. El hecho de ser suscriptor o accionista, significa la plena aceptación de los estatutos sociales y reconocimiento de las autoridades que rigen en la sociedad, debidamente constituídas.

Art. 11. En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados los anteriores, debiendo tomar todas las providencias que considere necesarias, para la defensa de los intereses sociales.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La sociedad estará representada y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Serán nombrados por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, en listas presentadas en la Secretaría de la sociedad con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea en que se trate la elección de Directores y permanecerán en sus cargos hasta tanto no tomen posesión los nuevos Directores.

Art. 14. En la primera sesión que realice el Directorio, al iniciarse cada ejercicio administrativo, elegirá de entre sus miembros, el Presidente y el Secretario, de manera que estos cargos sean rotativos, pudiendo ser reelectos para el desempeño de dichas funciones.

Art. 15. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente en caso de empate, voto decisivo.

Art. 16. Las resoluciones que tome el Directorio en cada sesión, se asentarán en un libro de actas, el cual deberá ser firmado por el Presidente y por el Secretario, pudiendo serlo también, por todos los Directores presentes a la sesión.

Art. 17. En su carácter de responsable de la marcha de la sociedad, el Directorio gozará de las más amplias facultades para tomar decisiones de órden administrativo, comercial y financiero, en el ámbito estatutario y jurídico, siendo de su competencia a sólo título enunciativo: A) En administración, podrá contratar servicios, nombrar y destituir empleados, fijarles remuneraciones especiales, preparar el presupuesto de gastos y hacer toda clase de inversiones tendientes a mantener y perfeccionar los regímenes de trabajo; y B) En el orden económico: Realizar toda clase de operaciones de las que forman el objeto específico de la sociedad, pudiendo realizar en el país y fuera de él, toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, quedando autorizado sin restricciones de especie alguna, a adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, caucionar, ceder créditos reales o personales, dar y tomar anticresis, solicitar y acordar préstamos, girar, aceptar, firmar, endosar, protestar y negociar letras, vales, conformes, warrants y demás documentos comerciales, hacer depósitos, girar en descubierto y aceptar préstamos de Bancos y particulares; C) Tomar participación directa en toda clase de industrias o comercios, importaciones o exportaciones, en negocios en participación o sociedades accidentales; D) Dar y tomar préstamos en dinero son o con garantía personal, prendaria, hipotecaria, o anticrética y otras formas que afiancen el patrimonio social; con este fin celebrará contratos, escrituras públicas o documentos privados, incluyendo las cláusulas y

condiciones necesarias para salvaguardar los intereses sociales expuestos a las contingencias comerciales; E) Adquirir en todo o en parte establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios y explotarios junta o separadamente del giro comercial; F) Podrá otorgar, aceptar, revocar o sustituir toda clase de poderes generales o especiales sin limitación; G) En materia de marcas de fábrica o de comercios y de patentes de invención, queda facultado para operar en todos los aspectos legales, relacionados con su adquisición, registro, transferencias y explotación; H) Podrá actuar por sí o en representación de terceros, en todas las actividades que se enumeran precedentemente; I) En consecuencia, el Directorio podrá encarar cualquier operación de carácter comercial, inmobiliario, industrial, agropecuario o financiero sin limitación de especie y monto; J) Deberá confeccionar y presentar a la asamblea convocada a tal fin, la memoria relativa a la gestión comercial y financiera del ejercicio administrativo cerrado a la fecha indicada en el artículo 33 de estos estatutos, como asimismo el balance patrimonial y el de resultados, un proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades, en caso que las hubiere.

Art. 18. Representará a la sociedad en todos los asuntos comerciales, administrativos y judiciales, el Presidente y el Secretario del Directorio o las personas que eventualmente hagan las veces.

Art. 19. Es función del Presidente presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las reuniones que realice el Directorio, como también firmar los documentos sociales.

Art. 20. Es función del Secretario, refrendar con su firma la del Presidente en todo documento, ya sean estos acciones, certificados provisorios, cheques, pagarés, letras, escrituras públicas o privadas y la simple correspondencia comercial, debiendo tomar todas las providencias necesarias para que se cumplan con las leyes, con las disposiciones estatutarias y con toda resolución emanada de los órganos de Gobierno. Deberá redactar las actas de las reuniones que realice el Directorio y tendrá la salvaguardia de toda la documentación de la sociedad.

Art. 21. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Presidente o Secretario, el Directorio nombrará de entre sus miembros o quien los sustituya en dichos cargos.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 22. Cuando la asamblea general de accionistas o la ley así lo dispusieran, aquella nombrará un Síndico y su suplente, con las funciones y remuneración que la misma asamblea o la ley determinen.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 23. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. En las ordinarias, que el Directorio convocará anualmente dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio, se tratarán el balance general, el de resultados y los informes conexos, además de otros puntos del orden del día, publicados conforme a las normas vigentes, pudiendo ser ellos los relacionados con la elección del Directorio

Art. 24. Las asambleas extraordinarias se realizarán: A) Por convocatoria del Directorio: y B) Por iniciativa de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado. En este caso, el Directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud de los accionistas, en la que se expresará el orden del día motivo de la convocatoria.

Art. 25. Las convocatorias a asambleas, se harán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de la Capital. Dichas publicaciones tendrán una antelación de cinco días respecto de la fecha fijada para la celebración de la asamblea y deberán especificar en el orden del día, de manera precisa, los puntos a tratar. En las mismas publicaciones, se indicará el local, fecha y hora en que tendrá lugar el acto.

Art. 26. Sólo podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas a las asambleas, en el caso de que asistan a ellas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique tal decisión a la Dirección General Impositiva, con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas.

Art. 27. Con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas que deseen asistir a ella, registrarán y depositarán las acciones o certificados respectivas en la sede de la sociedad, no computándose en el plazo acordado, los días feriados. Se expedirá a los accionistas, el certificado correspondiente para la asistencia a la asamblea.

Art. 28. Las asambleas ordinarias estarán legalmente constituidas, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Las asambleas extraordinarias requerirán una representación del sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado.

Art. 29. En la segunda convocatoria, en caso que no quede cubierto el porcentaje de capital presente exigido en el artículo 28, la asamblea podrá sesionar con el número de asistentes que concurran, advirtiéndolo así, en las publicaciones que se harán dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria y cumpliendo para ello, lo estipulado en el artículo 27 de estos estatutos.

Art. 30. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, bastando para ello la exhibición del certificado que los habilita para concurrir, expedido por la Secretaría en oportunidad del registro de acciones, conjuntamente con una carta poder otorgada por el accionista ausente. Están inhibidos de investir representación alguna, los Directores, Gerentes, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 31. Se llevará un libro de actas de las deliberaciones y resoluciones votadas por la asamblea, el que deberá ser firmado por el Presidente y Secretario.

Art. 32. Cada acción de $ 1.000.00 (mil pesos), tiene derecho a un voto en las asambleas de accionistas, hasta un máximo de seis votos, conforme a las limitaciones del artículo N.o 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Art. 33. El ejercicio económico se clausurará el 30 de Abril de cada año, debiendo practicarse a los efectos de determinar la situación patrimonial de la empresa, el inventario general, el balance de cuentas y un estado analítico de pérdidas y ganancias, debiendo estos cuadros numéricos, ir acompañados de la memoria explicativa que ilustre sobre el proceso económico-financiero del ejercicio, los que deben ser aprobados por el Directorio, debiendo llevar la firma del Presidente y Secretario, y ser puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

Distribución de utilidades

Artículo 34. Si al cierre del ejercicio al 30 de Abril resultaran utilidades, el Directorio proyectará su distribución para ponerlas a consideración de la asamblea, pudiendo ser hecha tal distribución, sobre las siguientes bases; de las utilidades netas, se destinarán a fondo de reservas el cinco por ciento (5 o|o); para el Directorio, en partes iguales entre sus miembros, el quince por ciento (15 o|o); para servir a los accionistas, el ochenta por ciento (80 o|o).

CAPITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 35. Además de las causales previstas por la ley, la sociedad se disolverá por decisión de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Para que la disolución sea aprobada, se necesita el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. Las asambleas, en el mismo acto, resolverá sobre la forma de liquidación, en votación que mantenga la misma proporción que para proceder a la disolución.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio que durará en sus funciones un lapso igual a cinco ejercicios administrativos cerrados, quedará constituido así; Presidente, Alejandro Couto Rama y Secretario José Enrique Rama.

Art. 37. El contador Enrique Rodríguez Caridad y el señor Adolfo C. Mendaro, quedan facultados para efectuar conjunta o separadamente, las gestiones ante el Poder Ejecutivo, relacionadas con la aprobación de estos estatutos, hasta la obtención de la personería jurídica debiendo en consecuencia, contestar a las observaciones que le fueren formuladas y proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cumplir con toda otra diligencia pertinente hasta su legal constitución. — A. Couto Rama. — José E. Rama Espasandin.

Arturo Juambeltz, escribano, certifico: Que los señores Alejandro Couto Rama, que firma: "A. Couto Rama", casado con Alba Albarracini Giribaldi y José Enrique Rama Espasandin, casado con Carmen Rojo que firma: "José E. Rama Espasandin", ambos españoles, mayores de edad, domiciliados en la Avenida General Flores número dos mil quinientos de esta ciudad, titulares respectivamente de los documentos de identidad números ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco y ochocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y cuatro. Las nupcias indicadas son primeras en ambos casos. Los nombrados son personas de mi conocimiento y otorgaron y suscribieron en mi presencia el acta que antecede. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a ... de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo Juambeltz.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Visto: La gestión de "COUTO RAMA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica:

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "COUTO RAMA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR PINTOS... — Luis M. de ... Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — F. Garaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Enrique Rodríguez Caridad, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida General San Martín N.o 2900, al señor Juez, digo. 1.o) Que por resolución de 11 de Julio del año 1963, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "COUTO RAMA SOCIEDAD ANONIMA" concediéndole la personería jurídica; 2.o) Facultado por el artículo N.o 37 de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar se ordene la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación conforme a la ley; se otorgue la Matrícula de comerciante. Para estos fines, expreso: A) La sociedad se denomina "COUTO RAMA SOCIEDAD ANONIMA"; B) El capital autorizado es de $ 500.000.00 (son quinientos mil pesos); C) El giro está establecido en el artículo N.o 3 de los estatutos de referencia; D) La sociedad constituye domicilio en esta ciudad en la calle San José N.o 1290, piso dos, escritorio número veinte; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor, sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Enrique Rodríguez Caridad.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 3186. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Federico Capurro Calamet.

10.722. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 9 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 297 al folio 2525 del L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.333.00 1|pub. — 1463.

SILADEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SILADEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

SILADEL SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Dolton Nelson Gesuele, Milton Sans y Héctor Zacarías, uruguayos mayores de edad, domiciliados en Rincón 438 segundo piso escritorio 27, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de SILADEL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La duración de la sociedad se fija en noventa años contados a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas financieras, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra y venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítimas, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, cristalería y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamiento de obras y servicios en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o. El capital se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000 00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios.

Art. 5.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Para ser Director no se requiere ser accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores.

Art. 8.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá derecho a un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 9.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, [illegible], hipotecar, gravar, con derechos reales toda clase de bienes, muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En [illegible], podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverán sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.[illegible] del 24 de Junio de 19[illegible].

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en tales circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. La asamblea general podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo ordene, nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 12. Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiera, considerar el balance general anual, las cuentas de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentado por el Directorio, nombrar los nuevos Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia extricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno se ealizará la Asamblea. Cuando las Asambleas caciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizarála Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 15. Para que la asamblea pueda sesionar válidamente, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que repesenten la mitad más una de las acciones integadas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos la votación se hará por simple mayoría, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1939. En caso de empate, el Presidente del Directorio decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un director que estuviere presente o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18 El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina que corresponda.

Art. 1[illegible]. [illegible]

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo [illegible]: A) [illegible]

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. [illegible] a los fundadores [illegible], separada o alternativamente, todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores, hecho que deberá realizarse dentro de los trescientos días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar asimismo todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza, asimismo, a los fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — H. Zacaria. — Milton Sans. — Dalton N. Gesuele.

Luis Alberto Otheguy, Escribano Público, certifico: Que las firmas que preceden y dicen "H. Zacaria", "Milton Sans" y "Dalton N. Gesuele", son auténticas de las personas de mi conocimiento y de esta vecindad, que manifestaron llamarse "Héctor Zacarías" (oriental, divorciado), "Milton Sans" (oriental, casado) y "Dalton Nelson Gesuele" (oriental, casado), y tener por domicilio la finca número cuatrocientos treinta y ocho, piso segundo, escritorio cinco de la calle Rincón, de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento la presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el día dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos. Conste. Hay un signo. Hay una firma. — Luis Alberto Otheguy. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de octubre de 1962. — Visto: La gestión de "SILADEL SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "SILADEL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: Fdo. HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 20 de 1962. — Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Milton Sans, domiciliado en Rincón 438, 2.o piso, esc. 27, al señor Juez digo: El artículo 22 de los estatutos de "SILADEL S. A.", me autoriza para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A sus efectos, manifiesto: 1.o Denominación: "SILADEL SOCIEDAD ANONIMA"; 2.o Objeto: Es el establecimiento en el artículo 3 de los estatutos: 3.o Domicilio: Montevideo; 4.o Capital social autorizado: pesos 10.000; y 5.o Administración: Por el Directorio, sin Factor ni Gerente, por el momento. Por tanto, solicito, se decreten las inscripciones correspondientes y se devuelvan en su oportunidad la documentación presentada. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. — Dalton N. Gesuele, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7626. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectué la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 17|962. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 608. — Montevideo, Diciembre 21|962. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres a las diez y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 78 al F.o 464 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Sub director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 11981

"TOMACON S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "TOMACON S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Guayabo número mil setecientos setenta, los señores Olga Pereira de Eguía y Darío Pereira Paiva, acuerdan fundar una sociedad anónima que se regirá por las leyes de la materia y por los siguientes estatutos:

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "TOMACON S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer plantas industriales, agencias, sucursales o representaciones en cualquier otra parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La toma del consumo de agua en medidores parciales por cuenta de terceros; a tal efecto, podrá organizar los sistemas o planes que considere convenientes, utilizando los elementos y|o personal necesarios; B) Exportar e importar toda clase de mercaderías y frutos del país; C) Comprar y vender muebles, gravándolos en la forma que estime oportuno; administrar inmuebles por cuenta de terceros, realizando todas las gestiones necesarias a tal fin; D) Comprar y vender bienes muebles en la forma, plazos y condiciones que resuelva.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cinco mil pesos representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones o certificados provisorios, implica la aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones y las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos, tres, cinco o siete miembros, según lo resuelva la Asamblea. Los Directores serán designados por la Asamblea, por simple mayoría de votos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes deberán nombrar un sustituto que actuará hasta que se reúna la próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se cite a ese efecto. El Directorio podrá asimismo otorgar licencia a cualquiera de sus miembros nombrados si lo considera oportuno, a quien deberá sustituirlo mientras dure dicha.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Sesionará válidamente con la presencia de dos, tres, o cinco de sus integrantes, según se componga de dos, tres, cinco o siete miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de estos estatutos. Cuando por motivos circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio se dará valor a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilables en todos sus efectos, a actas de Directorio. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. Los Directores podrán actuar personalmente o por intermedio de mandatarios.

Art. 8.o Compete a los administradores de la Sociedad ejercer la dirección de la Compañía teniendo para ello las más amplias facultades y pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. En forma especial y sin que ello signifique limitación podrá: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase o gravarlos con derechos reales, recibiendo los préstamos que se le otorgare, en efectivo o en valores; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante las dependencias de la Administración Pública Central, Autónoma, Descentralizada y Municipal, adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o valer letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir todos los empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, podrá asimismo nombrar a cualquier Director de la Sociedad para que, independientemente de su cargo de tal, desempeñe funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad, recibiendo sueldos u honorarios que le será nasignados con carácter de gastos generales, debiendo llevarse, estas designaciones y la retribución que se fija en conocimiento de la primera Asamblea que se realice; D) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; E) Establecer el domicilio de la Sociedad caso de que deben ser variado por causas de conmoción interior o exterior; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse etc.; G) Contratar prendas industriales, agrarias o comunes, suscribir créditos industriales o de cualquier tipo pactando las condiciones que exijan en cada caso el Banco de la República O. del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay y demás Instituciones con las que contrate; H) En general, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de los que dispone la ley once mil setenta y tres.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9.o Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán notificarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. En las Asambleas cada acción de cien pesos tendrá derecho a un voto con límite máximo de seis.

Art. 10. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado un sólo día en el "Diario Oficial" y otro diario de la capital con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Dicha publicación deberá contener la orden del día, designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar la publicación referida, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas, sujetándose en el caso, a las disposiciones legales o reglamentarias sobre el presente.

Art. 11. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio, así mismo deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si correspondiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 12. El registro de acciones se abrirá con dos días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 13. La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por ella.

Art. 14. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por simple carta a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 15. Las Asambleas podrán conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la Compañía en los casos no previstos en los estatutos y de conformidad con la ley.

CAPITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre del primer ejercicio. La fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En todo caso el Directorio deberá sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria la aprobación del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 18. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto por votos que representen el 75 o|o de las acciones integradas.

Art. 19. La modificación de los presentes estatutos necesitará el voto conforme del 75 o|o de las acciones integradas.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Quedan facultados el doctor Lelio Corbo y la señorita María Esther S[illegible] indistintamente para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a efectos de obtener la habilitación legal de la sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieran formularse en los estatutos. — Olga P. de Eguía. — Darío Pereira Paiva.

Asdrúbal Corbo, Escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Olga P. de Eguía y Darío Pereira Paiva, son auténticas y fueron puestas por los señores Olga Pereira de Eguía y Darío Pereira Paiva, mayores de edad, orientales, y de mi conocimiento. Ambos se domicilian en la ciudad de Montevideo y se ratifican en la aprobación de los estatutos que anteceden, previa lectura. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Asdrúbal Corbo, Escribano.

Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Marzo de 1962. — Visto: La gestión de "TOMACON SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 45 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "TOMACON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus efectos, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: Fdo. [illegible]. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 11 — Señor Ministro de Hacienda, María Esther Sisnande, en la carpeta 2526, año 1961, anexo 1, sobre estatutos de la Sociedad "TOMACON S. A." digo: En uso de las facultades que conceden lo sestatutos sociales vengo a evacuar la observación formulada en los estatutos en trámite solicitando se apruebé la modificación del artículo 9.o, con la siguiente redacción: Por ser exacta la observación en vista, corresponde modificar el artículo 9.o en su parte estableciéndose que cada accionista podrá tener tres votos como máximo. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conoferida y previo el trámite de rigor, proceder como quedó pedido. — María Esther Sisnande. A.O.A. 3399.

Es copia fiel. — Montevideo, abril 11 de 1962. — Francisco Gargagnoni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — María Esther Sisnande, fijando domicilio en 25 de Mayo 544, esc. 3, digo: Como se desprende del artículo 20 de los estatutos de "TOMACON S. A.", Sociedad Anónima, estoy autorizada para gestionar la publicación de los mismos, así como su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. En su mérito, vengo a solicitar del Juzgado se sirva ordenar dichas inscripciones, a cuyo efecto, hago constar: Razón social: "TOMACON S. A." Sociedad Anónima; Objeto: El fijado en el artículo 2.o de los estatutos; Domicilio: Guayabo 1770; No existe gerente ni factor. Y pido se ordene la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, así como la publicación de los estatutos respectivos.

Y previa tasación y pago de tributos, se devuelvan los recaudos que sean de dar y se archive el expediente. La entrega podrá hacerse al señor Enrique Ferrando. — María Esther Sisnande. — Italo Corbo. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1.60[illegible]. — Señor Juez puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Julio [illegible].

Montevideo, Mayo 4/962. — Vistos de conformidad fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Paysée Reyes.

Montevideo, 21/5/962. — Pasen al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — C. Colombo.

Montevideo, 12 de junio de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 451 al F.o 2719 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Junio 26/1962. — Con el N.o 591 al F.o 243 del L.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 31 de agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$981.00. — 1|pub. — 12098

Boston S.A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1962

Activo —

City Bank	$	276.14
Caja	"	4.709.37
Propiedad Plaza	"	410.450.79
Impuestos a liquidar	"	1.022.00
Propiedad Plaza Reavalúo	"	820.947.91
Pérdidas del Ejercicio	"	1.617.025.20
	$	2.854.431.41

Pasivo —

Banco del Este Administración de Propiedades	$	3.349.79
Banco del Este	"	23.038.71
Acreedores Varios	"	13.015.19
Promesas de Venta	"	130.000.00
Cuenta Nueva	"	22.183.99
Capital Integrado	"	200.000.00
Reserva Revaluación	"	2.462.843.73
	$	2.854.431.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|10|61 - 30|9|62

Debe —

Amortizaciones	$	1.641.895.82
Gastos Generales	"	4.014.77
Impuestos	"	5.961.02
Intereses	"	2.694.96
	$	1.654.566.57

Haber —

Alquileres Líquidos	$	37.541.37
Pérdida del Ejercicio	"	1.617.025.20
	$	1.654.566.57

Aprobados por la Asamblea realizada el 4 de abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 41 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1953 y anotado con el número 168 a fs. 194 del libro 1.

$ 140.00. — 1|pub. — 101.45.

Zarzal S.A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1962

Activo —

Banco del Este	$	353.98
Banco La Caja Obrera	"	10.729.41
Préstamos y Adelantos	"	11.518.41
Inmuebles	"	178.203.95
Revaluos Inmuebles	"	154.633.34
Pérdidas a Liquidar	"	13.173.51
Pérdida del Ejercicio	"	312.462.98
Acciones a Emitir	"	29.000.00
	$	710.076.11

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	842.78
Intereses a Pagar	"	40.333.33
Obligaciones	"	105.000.00
Reserva por Revaluación	"	463.900.00
Capital Integrado	"	71.000.00
Capital Autorizado	"	29.000.00
	$	710.076.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|10|61 - 30|2|62

Debe —

Amortizaciones	$	310.346.66
Gastos Inmuebles	"	4.495.71
Impuestos	"	7.315.11
Intereses	"	12.287.19
Gastos Generales	"	1.934.04
	$	336.378.71

Haber —

Alquileres	$	23.915.73
Pérdida del Ejercicio	"	312.462.98
	$	336.378.71

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1956 y anotado con el número 6142 a fs. 480 del libro 3.

$ 184.00. — 1|pub. — 10144.

Solidarity Economic Corporation Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Activo —

Bancos	$	8.120.03
Acciones y Valores	"	84.360.46
Documentos a Cobrar	"	840.006.88
Deudores Varios	"	5.312.63
Acciones a Emitir	"	462.800.00
	$	1.400.600.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	208.027.47
Fondo de Reserva	"	104.480.92
Cuenta Nueva	"	35 471.03
Utilidad del Ejercicio	"	52.620.55
Capital Integrado	"	537.200.00
Capital Autorizado a Suscribir	"	462.800.00
	$	1.400.600.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|2|62 - 31|1|63

Debe —

Gastos Generales	$	8.484.82
Utilidad del Ejercicio	"	52.620.55
	$	61.105.37

Haber —

Intereses	$	54.213.31
Ingresos Varios	"	6.273.89
Dividendos	"	618.17
	$	61.105.37

Distribución de Utilidades

Dividendo		53.720.00
A Cuenta Nueva	"	33.361 60
	$	87.081.60

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de mayo de 1957 y anotado con el número 2017 a fs. 15 del libro 6.

$ 176.00. — 1|pub. — 10143.